

LA MINERVA EXTREMEÑA
ANTONIO BARRENA GORDÓN

PLENO

LIBRO

de

ACTAS



AYUNTAMIENTO
DE
ALBUQUERQUE
(BADAJOZ)

Imprenta - Papelería - Modelaciones - Encuadernación
Plaza de España, 12 - Teléf. 22 26 59
BADAJOZ

Completar - 31-3-1978 - Termina - 22-2-1980



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

LIBRO DE ACTAS

PROVINCIA DE BADAJOS PARTIDO DE BADAJOS

TERMINO MUNICIPAL DE ALBUQUERQUE

AÑO DE 19 78 y 1.5.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Pleno del Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

ALBUQUERQUE a _____ de _____ de mil novecientos _____



EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de Cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel ayuntamiento celebre, concernientes a el Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en ALBUQUERQUE a veinti y uno de Marzo de mil novecientos setenta y ocho



Vº Bº

EL ALCALDE

[Handwritten signature]

EL SECRETARIO



[Handwritten signature]



PROVINCIA DE BADAJOZ

TERMINO MUNICIPAL DE ALBUQUERQUE

AÑO DE 1957

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro comprende de _____ a _____ inclusive y destinado a registrar las resoluciones de la corporación municipal en sus sesiones ordinarias y extraordinarias.

El libro se encuentra en el momento de la redacción de estas actas en el número _____.

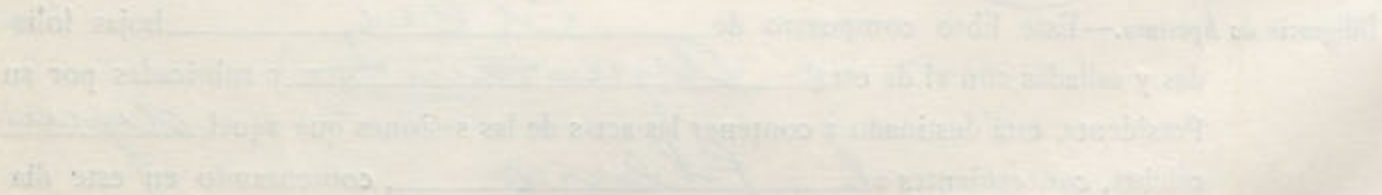
Y en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento, firmo por el cumplimiento de lo que me corresponde en esta materia en tanto no se dicte otro.

ALBUQUERQUE

El Sr. _____




El Sr. _____




Acta número 1.º de mayo



Señores que asisten

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jesús Fago Ninteño

CONCEJALES:

D. Fermán Cuervo de Múa

D. León Gutiérrez Lira

D. Fran^{co} Jaleón Cotrina

D. Angel Santos Locostales

D. Adolfo Solísano Domínguez

JUSTIFICAN AUSENCIA

D. Mateo Fdez. Calberán

D. José M^o Marañón C.

SECRETARIO

D. Jesús Gutiérrez Díaz

ACTA

Solicitud de las RR. de la Escuela-Hogar "Mtra. Sra. de los Dolores", sobre exención pago tasas consumo agua.

Cuestiones planteadas en relación con la cesión verificada del campo municipal de deportes.

En la villa de Albuquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día - treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales anotados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Fago Ninteño, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria mensual.

Abierto el acto, yo el Secretario di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

SOLICITUD DE LAS RELIGIOSAS DE LA ESCUELA-HOGAR "NTRA. SRA. DE LOS DOLORS", SOBRE EXENCION PAGO TASAS CONSUMO AGUA.

Seguidamente se dá cuenta de un escrito de fecha 9 de marzo del corriente año, suscrito por las Superiora y Directora de la Escuela-Hogar "Mtra. Sra. de los Dolores", solicitando la exención del pago del abastecimiento de agua, y de la recogida de basuras, o al menos una rebaja en la percepción de la tasa del agua, y que en cuanto a la tasa de basuras no se les considere empresa. Manifiestan en su escrito que se dirigen al Ayuntamiento no como religiosas pidiendo privilegios, sino como maestras y educadoras responsables de las niñas encomendadas. Por el Sr. Secretario se dió lectura íntegra a dicho escrito.

Conterada esta Corporación municipal, deliberó ampliamente sobre el particular, y teniendo en cuenta que la naturaleza del trabajo que desempeñan y finalidades del mismo, la mencionada Escuela-Hogar de dichas Religiosas, tiene una trascendencia social y benéfica, por unanimidad de los asistentes se acordó:

1º.- Que la tasa por abastecimiento de agua potable a domicilios, se cobre a dichas solicitantes, al precio único de doce pesetas el metro cúbico, que es el precio que para la generalidad de los contribuyentes tienen los metros cúbicos señalados como de mínimo consumo.

2º.- Que la tasa por recogida de basuras a domicilios, se cobre a dichas solicitantes, conforme señala la Ordenanza, pero considerándolas domicilio particular y no empresa.

CUESTIONES PLANTEADAS EN RELACION CON LA CESION VERIFICADA DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Seguidamente la Presidencia dá cuenta de una moción presentada a este Ayuntamiento por el Sr. Concejale de este Ayuntamiento D. Francisco Jaleón Cotrina. En la misma hace referencia al contrato de cesión de terrenos a la Jefatura Provincial del Movimiento por este Ayuntamiento, terrenos en el llamado "Pueblo de Múa" de los propios de este Municipio, para ser destinados a Campo de Deportes del Frente de Juventudes. - Contrato suscrito por las partes con fecha 25 de abril de 1951 y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión del día 12 de mayo del mismo año. - Según consta en dicho contrato, dicha cesión se hizo en precativo y por tiempo ilimitado, solamente condicionada a que el terreno ce-



éste se destinara a los fines solicitados, pues en caso contrario revertiría nuevamente al Ayuntamiento, sin más trámite que el de levantar un acta a tales efectos a requerimiento de la Alcaldía. - Posteriormente este Ayuntamiento en su sesión del día veintiseis de septiembre de mil novecientos sesenta, amplió la cesión de terrenos, a petición del Delegado Provincial de la Juventud, en las mismas condiciones que el cedido anteriormente.

Sigue diciendo el Sr. Jalcón en su moción, que desaparecido el Movimiento del contexto político nacional, y con ello el Frente de Juventudes, para cuyo uso fueron cedidos estos terrenos, parece desprenderse la no existencia de inconveniente legal, para que el Ayuntamiento pueda proceder a la reversión de dicho terreno y con ello hacerse cargo de las instalaciones deportivas construidas en el mismo, y cualquier subrogación de las funciones, entonces encomendadas al Frente de Juventudes, no puede condicionarse a este Ayuntamiento, toda vez que el terreno fue cedido, exclusivamente para uso del Frente de Juventudes, y no se expresó en el contrato de referencia ninguna cláusula de continuación del uso, en el caso de transformación o creación de algún otro Organismo que asumiera tales funciones, por lo que el actor de la moción propone a la Corporación adopte el acuerdo correspondiente y tome de inmediato posesión directa de las instalaciones. - Por el Sr. Secretario se dio lectura íntegra a dicho escrito.

Seguidamente el Sr. Secretario informó que el Real Decreto-Ley - 33/47, de 1º de abril (B.O.E. de fecha 7 de abril - 1974), en su artº 6º, determina que los bienes que actualmente integran el Patrimonio del Movimiento Nacional, quedarán afectados e incorporados al dominio público o al Patrimonio del Estado, y el artº 3º, de dicho Decreto-Ley, determina que los Organismos dependientes de la Secretaría General del Movimiento que desarrollan funciones de carácter social, serán transferidos a la esfera de la Administración Pública. - En virtud de estas disposiciones, la Delegación Nacional de la Juventud ha quedado integrada dentro del Ministerio de Cultura, como Dirección General de la Juventud, subsistiendo en ella la función de carácter social en la que están incluidas todas y cada una de las funciones de la extinguida Delegación Nacional de la Juventud. - Por todo ello estima el Sr. Secretario del Ayuntamiento, que el referido Campo de Deportes queda afecto al Ministerio de Cultura, y en este sentido, y en cumplimiento de su moción, hacía la correspondiente advertencia respetuosa a la moción del Sr. Jalcón.

Seguidamente el Ayuntamiento deliberó sobre el particular y, por unanimidad de los asistentes, con respeto también hacia el informe y persona del Sr. Secretario, adoptó bajo su responsabilidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Tomar posesión legal desde este momento del benjaminado -



Campo Municipal de Deportes del Frente de Juventudes, cuya posesión real se viene disfrutando desde hace tiempo, por abandono del mismo, lo que motivó el acuerdo verbal que en Agosto de 1946, se suscribió entre esta Alcaldía y la Delegación Provincial de la Juventud, en virtud del cual ésta última renunció a dicha cesión por la imposibilidad económica de dicho Organismo para hacer frente a los cuantiosos gastos de sostenimiento, y por carecer de utilidad al no hacerse prácticamente uso por parte de dicha Delegación, a cambio de lo cual, se estableció el compromiso, escrupulosamente cumplido por este Ayuntamiento, de dotar al Castillo de esta villa de la correspondiente red de saneamiento, y si bien la reversión no llegó a formalizarse en ningún documento, ello no se ha debido a falta de deseo de las partes, sino a la desaparición de los Organismos del Movimiento, como consecuencia de la reforma política que se viene produciendo en el País, por lo que la ocupación fue inmediata a estos acuerdos, y prueba de ello es, el hecho de que con fecha Mayo de 1947, este Ayuntamiento colocó un guarda para estas instalaciones, encargándole la vigilancia y conservación de las mismas, lo que no hubiera podido hacer de no estar realmente posesionado de las instalaciones de referencia, entre otras cosas porque dicho Organismo no hubiera consentido esta interferencia.

SEGUNDO.— Que además, la Corporación entiende no ha lugar a levantar ningún acta de reversión, aun cuando así parece se especificó en el contrato de cesión, pues desaparecido el Frente de Juventudes, para quien fue cedido, y con ello el Movimiento a quien por imperativo legal hubo de realizarse tal cesión, el contrato queda automáticamente nulo por desaparición de una de las partes, y no puede pensarse en la subrogación del uso del terreno en cuestión, pues el mismo fue cedido exclusivamente para uso del Frente de Juventudes, entidad de carácter político, ya desaparecido y, condicionada tal cesión a que se destinara a los fines solicitados. Y si ya antes de su desaparición no hacía uso del mismo, nadie puede alegar ahora un derecho a su utilización y menos en nombre de un Organismo inexistente, de donde la Corporación entiende no surge incurririente de ningún tipo para dar estado legal a la posesión inmediata del referido Campo de Deportes por este Ayuntamiento, dándose por anulada definitivamente la cesión de referencia.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento se mantiene en el informe y advertencia formuladas a la Corporación y ésta se mantiene, también, en los acuerdos que acababan de reflejarse.

Horario del servicio de recogida de basuras.

HORARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.— Seguidamente por la Presidencia se da cuenta del escrito suscrito por Don Vicente Mayo Corchado, Rogelio Rivero Rivero, Roman Orantos Ferrera y Antonio Rodríguez Alvarez, empleados de este Ayuntamiento y adscritos al servicio de limpieza, de fecha 9 de febrero del corriente, exponiendo que hasta la fecha, la jornada de trabajo la vienen realizando de 8 a 13 de la mañana y de 4 a 6 de la tarde y después, siempre que



el servicio lo permita, efectuar esta jornada continuada y en las horas que determine el Ayuntamiento y suplicando se acceda a lo solicitado. Por el Sr. Secretario se dio lectura íntegra a dicho escrito.

Vistos los informes del Sr. Maestro-Capataz, Encargado de Obras, del Sr. Concejual encargado de la vigilancia del servicio de recogida de basuras y de limpieza, y del Sr. Secretario del Ayuntamiento; esta Corporación debió ampliamente sobre el particular y, por unanimidad de los asistentes, acordó: Que el horario legal del servicio de limpieza y recogida de basura se preste en lo sucesivo en jornada continuada de mañana, estableciéndose el horario de verano y el horario de invierno que señalará en cada caso el Sr. Alcalde, pero siempre cumpliendo la jornada legal en la Administración local; y que en cuanto al carro de tracción animal, hará el servicio con el mismo, el funcionario que lo prefiera de entre los tres subalternos de la limpieza, y si no hay preferencia manifiesta, lo llevarán alternativamente, por turnos de un mes.

Ruegos y preguntas

RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde expuso a los asistentes que había recibido una carta de la Sastreña GARPE, de Navalecanero (Madrío), suscrita por Angel Garcia, con fecha 17 de marzo último, referente a las posibilidades de montar en Alburquerque una fábrica textil, que ocuparía de ochenta a cien puestos de trabajo. Y que el terreno que necesitarían sería, aproximadamente del orden de una hectárea; por lo que solicitaban noticias sobre el particular, de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Secretario se dio lectura íntegra a dicho escrito.

Ante el particular, esta Corporación Municipal debió ampliamente sobre el particular y, por unanimidad de los asistentes acordó, dar las mayores facilidades para la instalación de la proyectada fábrica textil, en cuanto a lo del terreno se refiere, dentro de la permisiva y posibilidades de los cauces y procedimientos legales.

Vigilancia Policía Municipal sobre ocupación vía pública.

Seguidamente se comentó sobre el tema de que, al parecer, no se vigila suficientemente, la ocupación de la vía pública con escombros y materiales de obras, así como la ocupación de la vía pública con vallas, puntales, agujas, etc, siendo así que ambos conceptos se hallan gravados con la correspondiente Ordenanza fiscal por este Ayuntamiento, por lo que la recaudación por esos conceptos, seguro que es deficiente respecto a lo que podría ser. Tras este comentario, se tomó nota sobre el tema por el Sr. Secretario para la investigación correspondiente, y para urging de la Policía Municipal, el control escrupuloso de la vigilancia de los expresados conceptos.

Y no teniendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente declaró



levantada la sesión, siendo las veintitres horas, de la que se extiende la presente Acta que, leída y hallada conforme la firman todos los asistentes, de lo que yo, el secretario soy fé.



El Alcalde.
[Signature]

Concejales.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario.

[Signature]

Señores que asisten

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Gago Ninteo

CONCEJALES:

D. Bernabé Gamero de Mña

D. Vicente ^{Hdez} Palencia D.

D. León Gutiérrez Lira

D. Fran^{co} Galcán Gorrina

D. Angel Santos Pocostales

D. Juan García Castaño

JUSTIFICAN SU AUSENCIA

D. José M^{te} Maramba C.

D. Adolfo Solórzano D.

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

Acta

INSTANCIA DE D. MANUEL MALDONADO, CARNICERO Y DOS MAS, EN RELACION CON LA TASA DE MATADERO

En la villa de Alburquerque, siendo las veintuna horas y treinta minutos, del día veintidós de Abril de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales consignados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria dispuesta al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Gago Ninteo, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria mensual.

Abierto el acto, yo el secretario di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

INSTANCIA DE D. MANUEL MALDONADO EXPOSITO, CARNICERO, Y DOS MAS,

EN RELACION CON LA TASA DE MATADERO.— Por el Sr. Presidente se da cuenta de escrito suscrito por D. Manuel Maldonado Exposito, D. Jesús Martínez Orías y D. Gregorio Plata Márquez, de esta vecindad, con fecha 17 marzo último, quienes exponen que en la actual campaña de sacrificio de cerdos 1977-78, se les exigen unos abonos por el concepto de tasas por prestación de unos servicios que no se les suministran en el Matadero municipal y tras las correspondientes argumentaciones de derecho, terminan suplicando al Ayuntamiento tenga por formalizado recurso de reposición contra el acuerdo corporativo de exigir pago de tasas por prestación de servicios de Matadero municipal a los exponentes, previendo lo necesario a fin de que, mientras no se presten tales servicios, se les deje de cobrar los correspondientes arbitrios o tasas y, en lo sucesivo, se les presten satisfactoriamente los servicios indicados de conformidad con lo establecido en la correspondiente Ordenanza fiscal.— Por el Sr. Secretario se dió lectura íntegra a dicho escrito.

Seguidamente la Corporación deliberó ampliamente sobre el particular y teniendo en cuenta que no hay ningún acuerdo corporativo de exigir pago de tasas por prestación de servicios de Matadero municipal a los exponentes, sino que esa exigencia de tasas es la práctica normal de oficinas del Ayuntamiento a los carniceros, el escrito de referencia hay que considerarlo no como recurso de reposición contra acuerdo corporativo, sino como simple instancia, y en este sentido el Ayuntamiento por mayoría cualificada de los asistentes, con un solo voto en blanco, acordó mantener la vigencia de la Ordenanza fiscal n.º 11 del Derecho o tasa sobre servicios de Matadero, con la interpretación que en su aplicación se le ha venido dando desde hace muchos años, esto es, que la tasa se establece por la utilización del Matadero municipal, y que, aunque no se presten los servicios de degüello y se cobre por dicho concepto, ello, es una forma de determinar el importe de la tasa, que se disminuye en degüello, despojo y romana, para su determinación cuantitativa, pero en el bien entendido de que el deber de la tasa lo es por la simple utilización del Matadero municipal, según ha venido siendo práctica





constante en Albuqueque, lógico si se tiene en cuenta que los Ayuntamientos tipo Albuqueque, no suelen tener matarife municipal, pues ya es bastante peso el sostenimiento del edificio y sus servicios y del personal de plantilla encargado de su custodia y servicio, por lo que se acuerda desestimar la petición del referido ayuntamiento, sin perjuicio de que en una próxima modificación de la Ordenanza fiscal, el Ayuntamiento pueda darle otra redacción distinguiendo de otra forma los conceptos impositivos, pero sin que ello suponga merma del rendimiento de dicha Ordenanza para la Hacienda municipal.

NOMBRAMIENTO DE UN CONCEJAL Y UN SUPLENTE, QUE INTERVENGAN EN EL TRIBUNAL DE LAS OPOSICIONES RESTRINGIDAS A PLAZAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

NOMBRAMIENTO DE UN CONCEJAL Y UN SUPLENTE, QUE INTERVENGAN EN EL TRIBUNAL DE LAS OPOSICIONES RESTRINGIDAS A PLAZAS DE ESTE AYUNTAMIENTO. Seguidamente por el Sr. Presidente se expone que para las pruebas selectivas restringidas para proveer plazas integradas en el Subgrupo de Servicios Especiales de esta Corporación convocadas en el B.O. de la Provincia de fecha 31 Diciembre de 1.977, se hacía preciso nombrar al Concejal que, en representación del Ayuntamiento, forme parte como vocal del Tribunal calificador, lo que sometía a la consideración de los señores para su nombramiento.

Esta Corporación municipal deliberó sobre el particular, y por unanimidad de los asistentes, acordó nombrar como vocal para el Tribunal calificador de las señaladas pruebas selectivas restringidas, al Sr. Alcalde D. Cosme Camero de Luna, y como suplente, al Sr. Alcalde D. Vicente Fernández-Cabrera Díaz.

NOMBRAMIENTO DE DOS CONCEJALES REPRESENTANDO AYUNTAMIENTO PARA FIRMA ACTA RECEPCION OBRA 16/73, 5ª FASE DE DISTRIBUCION DE AGUA Y SANEAMIENTO.

NOMBRAMIENTO DE DOS CONCEJALES REPRESENTANDO AYUNTAMIENTO PARA FIRMA ACTA RECEPCION OBRA 16/73, 5ª FASE DE DISTRIBUCION DE AGUA Y SANEAMIENTO. Seguidamente el Sr. Presidente expone que se ha recibido comunicación del Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías de la Diputación Provincial de Badajoz, exponiendo que, para la entrega de las obras de la 5ª fase del abastecimiento de agua a Albuqueque, es necesario que por acuerdo plenario se designen dos concejales que representen a este Ayuntamiento en el referido acto, lo que sometía a la consideración del Consistorio.

Esta Corporación municipal deliberó sobre el particular y, por unanimidad de los asistentes, acordó nombrar como concejales que representen a este Ayuntamiento en el referido acto de la entrega de las obras nº 16/1.973 de la 5ª fase del abastecimiento de agua a Albuqueque, a los señores D. Francisco Jaleón Cabrera y D. Vicente Fernández-Cabrera Díaz.

AUTORIZACION ALCALDE FIRMA ESCRITURA PUBLICA VENTA POR DELEGACION HACIENDA SOLAR PLZ. J. SAMA A FAVOR AYUNTAMIENTO.

AUTORIZACION ALCALDE FIRMA ESCRITURA PUBLICA VENTA POR DELEGACION HACIENDA SOLAR PLZ. J. SAMA A FAVOR AYUNTAMIENTO. Seguidamente el Sr. Presidente expone que es preciso autorizar corporativamente a la Alcaldía- Presidencia de este Ayuntamiento, para representar al mismo en el otorgamiento de la Escritura pública de compra-venta del siguiente inmueble, propiedad del Esta-



do: Finca urbana en la Plaza de Joaquín Lanza, sin número, del término municipal de Almorque (Badajoz), con una superficie de mil ochocientos diecisiete coma dieciséis metros cuadrados, y los linderos siguientes: Derecha, Iglesia; Izquierda, Gregorio Gómez Quintero; y Fondo, Cuartel de la Guardia Civil. Cuyo inmueble que es un solar sito en Plaza de Joaquín Lanza, antiguo Cuartel "Llano de las Monjas", ha sido adjudicado al Ayuntamiento de Almorque, como ya conoce esta Corporación.

Esta Corporación municipal tras deliberación, acordó por unanimidad de los asistentes, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Jesús Lago Ninte, para representar al mismo en el otorgamiento de la Escritura pública de compraventa del inmueble, propiedad del Estado, a que se ha hecho referencia.

SOLICITUD VALERIANO VENTURA, POLICIA MUNICIPAL, SOBRE RECONOCIMIENTO SERVICIOS INTERINOS PRESTADOS A ESTE AYUNTAMIENTO.

SOLICITUD DE D. VALERIANO VENTURA BARROSO, POLICIA MUNI-

CIPAL, SOBRE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS INTERINOS PRESTADOS A ESTE AYUNTAMIENTO. - Seguidamente se da cuenta por el Sr. Presidente, del escrito que con fecha 20 de Abril de 1978, dirige a este Ayuntamiento D. Valeriano Ventura Barroso, Policía Municipal en propiedad de este Ayuntamiento, expuesto:

Que los servicios que tiene reconocidos el exposante como prestados a la Administración Local en este Ayuntamiento, son los comprendidos entre el uno de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve y el día de la fecha de la citada instancia, - 20 Abril 1978-, esto es, 28 años, 5 meses y 20 días. Acompañando fotocopias de tres oficios, numerados como 1, 3 y 4.

Que además de aquellos servicios, el exposante prestó servicios como interino en el período comprendido entre las fechas 8 junio de 1945 y 5 de enero de 1949, ambas inclusive, esto es, tres años, seis meses y veintisiete días; servicios que no están reconocidos a su favor por este Ayuntamiento, y que fueron prestados sin interrupción. - Acompañando fotocopias del nombramiento, con toma de posesión numerada como la 1.

Y suplicando al Ayuntamiento tenga a bien reconocer al que suscribe los servicios prestados como guardia municipal interino en este Ayuntamiento entre las fechas del 8 junio de 1945 y 5 de enero de 1949, ambas inclusive, prestados sin interrupción, a efectos de trienios y demás efectos legales pertinentes, al amparo de la Instrucción n.º 4 para la aplicación de la Ley 108/1963, de 20 de julio sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de la Administración Local.

Al cuyo escrito se dio lectura íntegra por el Sr. Secretario.

El informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, es favorable a la concesión de la petición solicitada, al amparo de la Instrucción n.º 4 para la aplicación de la Ley 108/1963, de 20 de julio sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de





la Administración Local, cuya Instrucción fue aprobada por Orden de 2 de abril de 1964, que en Norma 5-2 dispone que los servicios que determinan el derecho a quinquenios habrán de ser efectivos, esto es, prestados a la Administración Local día por día, bien en propiedad o con carácter interino, temporero o eventual. - Circunstancias que concurren en la petición de D. Valeriano Ventura Barroso, para los servicios cuyo reconocimiento solicita, que tienen carácter de interinos, y efectivos, día a día, con la sola particularidad de que actualmente hay que hablar de trienios y no de quinquenios. - Y que los servicios mencionados se comprueban con los asientos de la Contabilidad municipal. - Y además al amparo también del Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre, de articulación parcial del Estatuto de Régimen Local, en su Disposición transitoria tercera, número tres.

Esta Corporación municipal deliberó sobre el particular, y por unanimidad de los asistentes, de conformidad con el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, acordó reconocer a D. Valeriano Ventura Barroso los servicios prestados como guardia municipal interino en el Ayuntamiento de Albuquerque entre las fechas del 8 de junio de 1945 y 5 de enero de 1949, ambas inclusivas, prestados sin interrupción, a efectos de trienios y demás efectos legales pertinentes, y que comprenden tres años, seis meses y veintisiete días, y en consecuencia tras el mencionado reconocimiento de servicios interinos, y sumando a ellos los acreditados en propiedad, el total de servicios acreditados a efectos de trienios y demás efectos legales en el día de la presente solicitud - 30 Abril 1978 - ascienden a 32 años y 17 días (treinta y dos años y diecisiete días).

COMUNICACION -
EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL SOBRE -
CUADRO DE "COVARI,
PROPIEDAD DE ESTE
AYUNTAMIENTO

COMUNICACION EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL SOBRE CUADRO DE "COVARI, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO. - Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito que dirige el Sr. Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz dando traslado del acuerdo de aquella Corporación Provincial adoptado en sesión plenaria del día 31 de marzo último, sobre devolución de un cuadro propiedad de este Ayuntamiento y depositado en el Museo Provincial y, cuyo acuerdo, en su parte dispositiva dice así: ".... que reconociendo sin lugar a dudas al Ayuntamiento de Albuquerque como el verdadero y legítimo propietario del cuadro que representa a S.M. el Rey Don Alfonso XIII, del que es autor el insigne pintor extremeño, Abelardo Covari, puede disponer de él en el momento que considere oportuno, si bien se deja en acto un ruego especial a aquella Corporación Municipal a fin de que sea reconsiderada su petición, con objeto de que esta obra permanezca en las galerías del Museo Provincial de Bellas Artes de esta Diputación Provincial, toda vez que en las mismas existe una importante colección de aquel pintor, con lo que, además, se coadyuvaría a la difusión de la cultura pictórica, dado el alto número de visitantes que acceden a este Museo Provincial, y por cuyos motivos la Diputación Provincial quedaría altamente agradecida a dicho Ayuntamiento, con su especial reconocimiento. O, en otro caso, se sugiere la posibilidad de adquisición de dicho

cuadro, a los fines anteriormente expuesto."

Lo que el Sr. Presidente remite a la consideración de los asistentes.

Esta Corporación Municipal deliberó ampliamente sobre el particular y, por unanimidad de los asistentes, acordó que se reintegre por la Excmo. Diputación Provincial, de inmediato, el cuadro de referencia, a este Ayuntamiento. - Acordando también por la mayoría cualificada que representan los asistentes, con el único voto en contra del concejal D. Angel Santos Postales, que se deja abierta una posibilidad de realizarse, en un futuro, para la posible venta por este Ayuntamiento a la Excmo. Diputación Provincial, del referido cuadro.

SOLICITUD DE D. JUAN
PACHE GUERRA, SOBRE
TRANSMISION LICENCIA
MUNICIPAL DE TAXI A
SU FAVOR

SOLICITUD DE D. JUAN PACHE GUERRA, SOBRE TRANSMISION LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI A SU FAVOR. - Seguidamente se da cuenta por el Sr. Presidente, del escrito suscrito por D. Juan Pache Guerra, de esta vecindad, de profesión chofer, que lleva fecha del 25 abril último, y en el que expone:

Que su padre D. José Pache Rivero, era titular a su fallecimiento, de la licencia municipal de taxi, expedida por este Ayuntamiento con fecha 5 de octubre de 1968 que amparaba el taxi, marca Seat 1.500, matrícula BA-40.441, de cinco plazas.

Que habiendo fallecido el titular de la licencia, con fecha 7 de diciembre de 1969, hasta la fecha no se ha operado la transmisión de la licencia, al menos oficialmente, pues de hecho se entendió transmitida a favor de la viuda, por ser mayor de edad el exponente, en aquella fecha.

Y suplicando al Ayuntamiento tenga a bien conceder al exponente la transmisión de la licencia de que era titular su padre, Don José Pache Rivero al fallecimiento, y para el mismo coche matrícula BA-40.441, marca Seat 1.500. - Manifestando también que la madre del exponente Doña Gloria Guerra Moya, renuncia a la transmisión a su favor de la licencia, consistiendo que ésta pase a su hijo Juan Pache Guerra, y firmando dicha madre la instancia, con su renuncia.

Al cuyo escrito se da lectura íntegra por el Sr. Secretario.

Ante todo, esta Corporación Municipal deliberó sobre el particular y, por unanimidad de los asistentes, acordó autorizar la transmisión de la licencia municipal de taxi de servicio público, en la modalidad de auto-turismo, del anterior titular Don José Pache Rivero Rivero, a favor de D. Juan Pache Guerra, de esta vecindad, con domicilio en calle Real Franco, 50, con Documento Nacional de Identidad n.º 8.261.863, al amparo del apartado a), del artículo 18, de la Orden de 16 de diciembre 1977, por la que se modifican determinados preceptos del Reglamento Nacional de Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles ligeros. Y que dicha transmisión lo es, para prestar el servicio con el mismo vehículo que lo prestaba su anterior titular, esto es, marca Seat 1.500, de cinco plazas incluido el conductor, matrícula BA-40.441.





ESCRITO DE D. ANIBAL CANELAS DAZA, SOLICITANDO TRANSMISION LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI A FAVOR DE SU HIJO ANIBAL J. CANELAS CENTENO.

ESCRITO DE DON ANIBAL CANELAS DAZA, SOLICITANDO TRANSMISION LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI A FAVOR DE SU HIJO ANIBAL J. CANELAS CENTENO.

Seguientemente se da cuenta por el Sr. Presidente, del escrito suscrito por D. Anibal Canelas Daza, de 83 años de edad y de esta vecindad, exponiendo: Que el que suscribe es titular de la licencia de taxi para el vehiculo BA-2.543-A, marca Seat-124 turismos, y por razon de su edad, desea el cambio de titularidad de esta licencia a nombre de su hijo Anibal Joaquin Canelas Centeno. - Yuplicando al Ayuntamiento autoriza la transferencia de la licencia municipal referida a favor de su mencionado hijo.

Dicho escrito que lleva fecha 3 de abril 1978 fue leido, integramente, por el Sr. Secretario de la Corporacion.

Enterada del tema, esta Corporacion Municipal delibero sobre el particular y, por unanimidad de los asistentes, acordo autorizar la transmision de la licencia municipal de taxi de servicio publico, en la modalidad de auto-turismo, del anterior titular D. Anibal Canelas Daza, a favor de Don Anibal Joaquin Canelas Centeno, de esta vecindad, con domicilio en C/rd. Franco n.º 10, con D.N.I. n.º 8.234.360, al amparo del apartado f) art.º 18, de la Orden de 16 diciembre de 1977, por la que se modifican determinados preceptos del Reglamento Nacional de Servicios Urbanos de Transportes en Automoviles Ligeros. Y que dicha transmision lo es, para prestar el servicio con el mismo vehiculo que lo prestaba su anterior titular, esto es, con el Seat-124, matrícula BA-2.543-A, de cinco plazas incluido el conductor.

ESCRITO DE LA CIA. TELEFONICA DE ESPAÑA INFORMANDO SOBRE CLAUSURA TELEFONO PUBLICO DE SERVICIO, INSTALADO EN INSPECCION MUNICIPAL

ESCRITO DE LA CIA. TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA, INFORMANDO SOBRE CLAUSURA TELEFONO PUBLICO DE SERVICIO, INSTALADO EN INSPECCION MUNICIPAL.

Seguientemente por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito del Sr. Delegado Provincial de Badajoz, de la Compania Telefonica Nacional de España, dirigido a la Alcaldia y de fecha 13 abril de 1978, en el que tras referirse al telefono publico de servicio que se halla instalado en la Inspeccion Municipal de este Ayuntamiento, desde el dia 30 de Julio de 1976, añade que actualmente la situacion se ha visto modificada en primer lugar, por la instalacion en la via publica de dos cabinas y, en segundo termino, por el desplazamiento de la demanda de telefonos publicos instalados en establecimientos hacia las referidas cabinas, por lo que siguiendo las directrices dadas por la Superintendencia de la Compania Telefonica, termina el escrito, informando que, con efectividad al final del presente mes, procederá dicha Compania a la clausura del telefono publico de servicio que nos ocupa. - Por el Sr. Secretario se dio lectura integra a dicho escrito.

Enterada la Corporacion Municipal del tema, delibero ampliamente sobre el particular, y por unanimidad de los asistentes acordo lo siguiente:



Comunicar a dicha Compañía Telefónica Nacional de España que reconsideren su decisión al respecto, teniendo en cuenta que en esta localidad, el público ha venido haciendo uso preferente de dicho teléfono público de servicio, respecto a las dos cabinas instaladas; así como que este Ayuntamiento en sesión del Pleno de 30 de Noviembre de 1977, con ocasión de la petición por la Compañía Telefónica Nacional de España, de autorización para la instalación de una cabina nueva pública para el servicio telefónico, acordó autorizar a la Cia. Telefónica Nacional de España, la instalación de la cabina que solicitaba y en el lugar donde pedía, en Avda del Generalísimo - Franco, cabina que hacía la número dos de las instaladas por dicha Compañía, rogando a dicha Compañía tuviese a bien instalar dos cabinas más, sitas una en la Plaza de San Albín y otra en la Plaza Joaquín Sama, así como reparar la actual existente en la fecha del acuerdo en el denominado avda. de la Avenida del Generalísimo Franco; y que el referido arreglo no ha sido atendido por la Compañía Telefónica Nacional de España, por lo que se persiste en la actitud de clausurar el teléfono público de servicio en la Inspección Municipal, éste Ayuntamiento insiste en el cumplimiento por dicha Compañía, de la petición formulada a la misma como arreglo por este Ayuntamiento, a que nos acabamos de referir. - Y que se comuniquen estos acuerdos a la Compañía Telefónica.

ASUNTO DE COBRO DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTARIOS QUE GRAVA DISCOTECAS.

ASUNTO FORMA DE COBRO DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTARIOS QUE GRAVA DISCOTECAS.

Seguidamente se da cuenta por el Sr. Presidente que por lo que se refiere al impuesto municipal sobre gastos suntuarios, en la especialidad que se refiere al gravamen sobre entradas y participaciones en salas de fiestas, y que afecta en principio, a las discotecas de "Los Molinos" y a la "Le cantock" parece conveniente estudiar si la recaudación del impuesto correspondiente se hace mediante concierto, al amparo del art. 54 de la Ordenanza Fiscal correspondiente, cuyo tema someta a la consideración de los asistentes.

Centrada del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el particular y por unanimidad de los asistentes acordó: Que se recabe mediante concierto el referido impuesto, mientras el Ayuntamiento no acuerde lo contrario. Acordando también por unanimidad de los asistentes, facultar al Sr. Alcalde y Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, para negociar con los titulares de dichas Discotecas, al objeto de señalar la base para la fijación del concierto, siendo hasta donde se puede llegar al respecto, teniendo en cuenta el estudio económico que para cada una de ellas han elaborado los servicios de Intervención de este Ayuntamiento.


PETICION DE D. JUAN ANTONIO OLIVEROS GAMERO
DIPUTACION DE BADAJOZ

PETICION DE DON JUAN ANTONIO OLIVEROS GAMERO Y DOS MAS, SOBRE AMPLIACION INSTALACION ALUMBRADO PUBLICO. Seguidamente se



Y DOS MAS, SOBRE
AMPLIACION INSTALACION ALUMBRADO PUBLICO.

Se da cuenta por el Sr. Presidente del escrito dirigido a este Ayuntamiento por D. Juan Antonio Oliveros Gamero, Don Francisco Matamoros Pérez y Don Felipe González Barrantes, de esta vecindad, exponiendo: Que el primero es propietario de una almaraz y los siguientes, propietarios de fincas urbanas, todos estos edificios situados al final de la calle Duque, de esta localidad. Y que si bien en el interior de los edificios poseen luz eléctrica, no ocurre así en el trozo de calle donde se encuentran sitos los edificios referidos, con el consiguiente perjuicio que ocasiona la circulación por esta vía.

Y suplicando se proceda a la ampliación de la instalación del alumbrado público que lleve luz exterior a los edificios mencionados.

Escrito que lleva fecha 8 de abril último y al que se dió lectura por el Sr. Secretario.

Esta Corporación Municipal, enterada del tema, deliberó sobre el particular y por unanimidad de los asistentes, acordó:

Autorizar al Sr. Alcalde para que gestione este tema en el sentido de adquirir conocimientos y datos sobre la forma de la ampliación solicitada, y quien la ha de hacer, y sobre su coste. Y tras ello, se dé cuenta de nuevo a este Ayuntamiento.

RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS. - En este tema, se da cuenta por el Sr. Alcalde de que con fecha 5 de Abril último, ha tenido entrada en este Ayuntamiento, un escrito de la misma fecha suscrito por D. Pedro M^{ra} Moaucha Padenas y D. Manuel Álvarez Nivas, sacristes de la Parroquia de San Mateo Apostol de esta villa, dirigido a la Alcaldía, en el que se hacen algunas consideraciones en relación con la falta de vigilancia en determinados espectáculos y establecimientos públicos, en lo que dice relación a la entrada de menores, suplicando al Ayuntamiento intensifique su celo en estas circunstancias para evitar todo cuanto pueda dañar a nuestra juventud y niñez.

En el mencionado escrito se hace referencia a unos hechos según se ha expuesto, pero no se hace ninguna referencia a personas determinadas.

Por el Sr. Secretario se dió lectura íntegra a dicho escrito.

Enterada del tema, esta Corporación Municipal, acordó por unanimidad de los asistentes, darse por enterada del mismo.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, siendo las veintitres horas, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman todos los asistentes, de lo que yo el Secretario doy fé.

El Alcalde
Eduardo Lago

CONCEJALES

V. Calderón

FIRMA SR. SECRETARIO AL DORSO





El Secretario

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature or scribble extending across the page]

SEN
Alcal
D. J
co
D. e
D. e
D. e
D. e
D. e
D. e
JU
D. e
D. e
D. e
s
D. e

P
P
co
D
A



SEÑORES QUE ASISTEN:

Alcalde-Presidente

D. Jesús Fago Ninteño

CONCEJALES:

D. Germano Gamero de Múa

D. León Gutiérrez Pérez

D. Fina^{do} Jalón Cotrina

D. Angel Santos Locostales

D. Vicente F^{do} Palencia D.

JUSTIFICAN S/AUSENCIA

D. José M^{do} Marañón G.

D. Adolfo Solísano D.

D. Juan García Castaño

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

Acta

En la villa de Albuquerque, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, del día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales anotados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Fago Ninteño, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria mensual.

Objeto el acto, yo el Secretario di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

PISCINAS MUNICIPALES.- ACUERDOS COMPLEMENTARIOS DE LOS DE 31 DE

AGOSTO 1977. - Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los reunidos, que con fecha 10 de abril último, se ha dirigido escrito por el Sr. Delegado Provincial de Educación Física y Deportes de Badajoz, transcribiendo el escrito que al mismo le dirige el Sr. Director de Equipamiento del Consejo Superior de Deportes, en relación con el asunto de "Solicitud de ayuda del Ayuntamiento de Albuquerque para piscina y vestuarios", comunicando que el Gabinete de Arquitectura ha emitido informe técnico formulando reparos sobre el proyecto de piscina y vestuarios de Albuquerque para que sean subsanados. Cuyo informe técnico se acompaña al escrito. - Y comunicando también que el acuerdo de este Ayuntamiento sobre compromiso de financiación, mantenimiento y utilización de las instalaciones, debe ser re-hecho, teniendo en cuenta las nuevas circunstancias de financiación y los modelos de documentos del Consejo Superior.

PISCINAS MUNICIPALES.- ACUERDOS COMPLEMENTARIOS DE LOS DE 31 AGOSTO 1977.

El Sr. Alcalde expone a los reunidos que en cuanto al informe técnico sobre reparos al proyecto, ya ha sido encargado al Sr. Arquitecto, autor del mismo, la separata que recoja las modificaciones que subsanen dichos reparos. - Y en cuanto al compromiso de financiación, mantenimiento y utilización de las instalaciones referidas, lo someterá ahora a la consideración del Ayuntamiento.

Enterada la Corporación municipal del tema, deliberó sobre el particular y, por unanimidad de los asistentes adoptó los siguientes acuerdos sobre el tema, como complementarios o modificativos de los acordados en sesión del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 Agosto 1977:

1.º.- Solicitar una ayuda del Consejo Superior de Deportes, de 5.000.000 de pesetas, en concepto de subvención a fondo perdido, para la construcción de piscina y vestuarios en Albuquerque por un presupuesto de 5.000.000 de pesetas, con arreglo a las Normas establecidas por el referido Organismo.

2.º.- Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que sobrepase la ayuda del Consejo Superior de Deportes, así como los excesos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, variaciones de precios o por cualquier otra causa.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

3.º.- Obligarse a mantener las instalaciones que se construyan en su destino deportivo por un plazo mínimo de VEINTICINCO AÑOS, durante el cual no podrán enajenarse aquellas, ni ceder en ningún caso su uso o explotación comercial con fines de lucro, sin autorización expresa del Consejo, siendo requisito indispensable para dicha autorización, la previa devolución de las cantidades concedidas, tanto en concepto de subvención como de préstamos, y el abono de los intereses legales de las sumas totales percibidas por el Promotor que, así mismo, asumirá los gastos de mantenimiento y conservación de las instalaciones en perfecto estado de uso durante el período indicado.

4.º.- Autorizar a los Organismos deportivos dependientes del Consejo la utilización gratuita de las instalaciones objeto de ayuda, cuando aquellos lo requieran para el desarrollo de competiciones o actos deportivos oficiales. Tratándose de actividades no competitivas, tales como entrenamiento de equipos federativos, cursos de aprendizaje y capacitación de deportistas, etc., podrá percibirse, por dicha utilización, el coste estricto de los servicios que se pongan a disposición.

RECONOCIMIENTO CREDITO EN PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1978, PARA NUTRIR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS VIAS PUBLICAS DE ALBURQUERQUE (PARA LIQUIDACION RESTO FACTURA PENDIENTE PAGO A "IBERDUERO", S.A, ANTES "FEDOSA".

RECONOCIMIENTO CREDITO EN PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1978, PARA NUTRIR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS VIAS PUBLICAS DE ALBURQUERQUE (PARA LIQUIDACION RESTO FACTURA PENDIENTE PAGO A "IBERDUERO", S.A, ANTES "FEDOSA". Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que con fecha 7 de Noviembre de 1977, se ha dirigido escrito a esta Alcaldía por "Iberduero", S.A. Compañía Eléctrica Distribución Extremadura, recordando la necesidad de cancelar la deuda pendiente de pago de este Ayuntamiento con dicha Compañía, que es de NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS VEINTICUATRO PESETAS (96.524).

El Sr. Alcalde explica a los asistentes que dicha deuda pendiente de pago corresponde al Presupuesto extraordinario n.º 1, del año 1962, confeccionado para satisfacer los gastos de instalación de alumbrado en las vías públicas municipales, siendo dicha cantidad pendiente de pago para satisfacer a la Compañía "Fedosa", Eléctrica de Extremadura, actualmente "Iberduero", S.A. el resto del importe de la instalación de la red, lámparas y demás materiales empleados para el suministro de energía eléctrica a las vías públicas municipales de Alburquerque. Como la existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1977 de dicho Presupuesto extraordinario es de 11.795 Ptas, falta la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS VEINTINUEVE PESETAS (84.729) para completar la existencia en Caja para poder satisfacer la totalidad del pendiente de pago a "Iberduero", S.A. - Y no previendo otra clase de ingresos, quiere decirse, fuentes de ingresos, someterá en este acto a la Corporación el tema, con la propuesta del reconocimiento de un crédito en el Presupuesto Ordinario de 1978,

próximo a confeccionar, para nutrir el citado Presupuesto extraordinario n.º 1 de 1.962, en su estado de Ingresos, y de esta forma poder satisfacer a "Iberdruro", S.A. la deuda actualmente pendiente de pago.

Dicha propuesta lleva el informe favorable del Sr. Secretario-Interventor de la Corporación. Contada esta Corporación municipal del particular, deliberó sobre el tema, y, por unanimidad de los asistentes acordó: Reconocer el crédito a favor de "Iberdruro", S.A., antes "Fedosa", Electrica de Extremadura, por importe de 96.524 ptas. en concepto de resto pendiente del importe de la instalación de la red, lámparas y demás materiales empleados para el suministro de energía eléctrica a las vías públicas municipales de Alburquerque; y que para satisfacerlo, se consigue en el próximo Presupuesto Municipal Ordinario para 1.978, la cantidad de 84.729 ptas. (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS VEINTINUEVE PESETAS), a favor de dicho acreedor, para nutrir el citado Presupuesto extraordinario n.º 1 de 1.962.

RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente en el turno de ruegos y preguntas, se conoció el tema o moción presentado por el Sr. Concejal D. Francisco Jalcón Botrino en relación con el tema de la clasificación definitiva del Colegio de Enseñanza Media de Alburquerque, y otros extremos sobre dicho Colegio. Dicho tema o moción que no figura en el orden del día, fue declarado urgente por la Corporación, al objeto de poder tratarlo en la presente sesión.

MOCION URGENTE -
SR. JALCON, SOBRE
CLASIFICACION DE
DEFINITIVA CENTRO
BACHILLERATO Y
OTROS EXTREMOS

Expone el Sr. Jalcón que la Orden Ministerial de 12 de abril de 1.975 (B.O. del Estado del 18) ordenaba en su número primero iniciar en el curso 1.977-1.978 los expedientes de clasificación definitiva de los Centros no estatales de Bachillerato procedentes de la transformación de otros Centros anteriores, al tiempo que señalaba las condiciones mínimas que habían de cumplir a medida que se fueran implantando cursos del nuevo bachillerato.

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Orden, contemplando al mismo tiempo las diversas situaciones de los Centros que tienen clasificación provisional, se hace preciso regular el procedimiento para solicitar la clasificación definitiva, lo que ha hecho la Orden de 8 de Mayo de 1.978, reguladora de la clasificación de Centros no estatales de bachillerato (B.O. del E-15 de Mayo 1.978).

Que este Ayuntamiento es propietario de un Colegio Habilitado de B.U.P. donde se imparten los tres cursos de Bachillerato, clasificación que obtenta desde el año 1.975 en que por Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de fecha 29 de agosto de 1.975, le fue otorgada la clasificación provisional como Centro Habilitado de Bachillerato.

Que según fuentes oficiales, este Centro no reúne las condiciones mínimas exigidas en dicha Orden Ministerial de 8 de mayo de 1.978 para su clasificación definitiva, por lo que de confirmarse así, se vería en la precisión de ser clausurado dicho Centro, único en la Comarca de este género.

Que al llegar la fecha del comienzo del curso, este Centro se encuentra con la dificultad de no contar con el nombramiento rápido de Licenciados, que han de ser nombrados por el Ministerio de Educación y Ciencia y siempre con retraso.

Cuyas consideraciones se exponen a la deliberación de los señores. Autorada esta Corporación Municipal, deliberó sobre el particular y, por unanimidad de los asistentes — adoptó el siguiente acuerdo: Que se solicite de la Dirección General de Enseñanza Media y de la Dirección General de Personal, ambas del Ministerio de Educación y Ciencia, las siguientes peticiones:

1.º.- Le sea concedida al Centro de Alburquerque la clasificación definitiva, con la categoría de Colegio Libre Adaptado, y no de Centro Habilitado en que hoy se encuentra.

2.º.- Conceder al mismo el número de Licenciados suficientes para impartir una enseñanza cualificada y eficiente, corriendo a cargo de este Ayuntamiento la conservación y sostenimiento del Centro, como ha venido haciendo hasta la fecha, así como cualquier otra ayuda que fuera precisa para el mejor desenvolvimiento del mismo, dentro de sus posibilidades y con el fin primordial de procurar una formación integral de nuestra juventud, evitando que ésta se vea precisada a emigrar o a engrosar las listas del paro obrero.

3.º.- Someter a la consideración del Gobierno la necesidad y conveniencia de la aprobación de la Clasificación definitiva del Centro de esta localidad como Colegio Libre Adaptado con anterioridad al 1 de Octubre de 1948, a fin de que su resolución sea publicada en el B.O. del Estado con anterioridad a dicha fecha para con ello evitar las anomalías expuestas anteriormente, y comenzar el curso a su debido tiempo para el bien de todos. Así como que se publique urgentemente por parte del Ministerio de Educación y Ciencia el Decreto sobre convenios entre Ayuntamientos y Ministerio, para dotar a estos Centros de profesorado suficiente, y poner fin de una vez a la penuria de estos Centros y a su inestabilidad actual, y así poder iniciar las gestiones cuanto antes con los padres para el próximo curso.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, siendo las veintitres horas, de la que se extiende la presente acta, que leído y hallada conforme, la firman todos los asistentes, de lo que yo el Secretario doy fé.



EL ALCALDE

[Signature]

CONCEJALES

[Signature]

N. Calderón

EL SECRETARIO

[Signature]



SEÑORES QUE ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Fago Ninteño

CONCEJALES:

D. Bernabé Camero de Mña.

D. Néctar Rodríguez Calderín

D. Jesús Gutiérrez Riera

D. Ángel Santos Locostales

D. Adolfo Solís

JUSTIFICAN AUSENCIA

D. José María Marañón

D. Juan Galván

D. Juan García Castaño

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

En la villa de Alburquerque, siendo las veintuna horas y treinta minutos, del día veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales consignados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Fago Ninteño, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria mensual.

Abierto el acto, yo el Secretario di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

COMPROMISO DE NO CUBRIR DETERMINADAS PLAZAS DE PLANTILLA

DURANTE EL AÑO ACTUAL. - Seguidamente el Sr. Presidente expone a los reunidos que en relación con el tema del epígrafe, la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan normas aclaratorias de la Orden de 24 de Enero de 1978, sobre Presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio en curso, cuya Resolución es de fecha 21 Marzo 1978, dispone en su Norma 5ª que, las Corporaciones Locales podrán, en el ejercicio de 1978, dejar de consignar los créditos destinados al pago de las retribuciones correspondientes a los cargos de la plantilla vigente que estén vacantes, siempre y cuando que por acuerdo de su Pleno se comprometan a no cubrir durante dicho ejercicio económico las vacantes mencionadas.

A este respecto proponía a la Corporación la adopción de acuerdo respecto a no cubrir durante el ejercicio del año actual, las siguientes plazas de la plantilla de este Ayuntamiento que se hallan vacantes:

- 1 plaza de cabo Guardia Municipal.
- 1 plaza de Vigilante Auxiliar Policía Municipal.
- 1 plaza de Sepulturero-jardinero.
- 1 plaza de Servicio de Limpieza.
- 1 plaza de Conserje Grupo Escolar.

O sea, un total de cinco plazas, que si se acuerda no cubrir las, tiene una repercusión positiva en el cálculo de la masa retributiva para satisfacer las retribuciones del personal de este Ayuntamiento en el ejercicio de 1978.

Propuesta que es informada favorablemente por el Sr. Secretario General de la Corporación.

Tratado de este particular, el Pleno de este Ayuntamiento deliberó sobre el tema, y por unanimidad en los asistentes acordó: Comprometerse este Ayuntamiento a no cubrir durante el ejercicio económico del año actual, las cuatro primeras plazas vacantes anteriormente citadas; y respecto a la vacante de una plaza de Conserje Grupo Escolar, se acuerda no cubrir la durante el año actual, por los votos de todos los asistentes, excepto el voto en contra del Sr. Santos Locostales.



REGIMEN REIBUTIVO-
VO FUNCIONARIOS LO-
CALES EJERCICIO DEL
AÑO ACTUAL.

REGIMEN REIBUTIVO FUNCIONARIOS LOCALES EJERCICIO DEL AÑO ACTUAL. - Por el Sr. Presidente se dá cuenta del estudio sobre retribuciones de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio del año actual, elaborado por las oficinas de este Ayuntamiento, bajo la dirección del Sr. Secretario-Interventor, y en cuyo estudio se han tenido en cuenta la Orden del Ministerio del Interior de 24 de enero del año en curso, sobre Instrucciones complementarias para los Presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio de 1978, Orden de 21 de marzo de 1978, por la que se aclaran las Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1978, en lo referente a cuotas a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Admón. Local, y la Resolución de la Dirección General de la Admón. Local, de fecha 21 marzo 1978, por la que se dictan Normas aclaratorias de la Orden de 24 de enero de 1978, sobre Presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio en curso, con Normas aclaratorias sobre aplicación de las retribuciones básicas y complementarias a los funcionarios de Administración Local; así como escrito de la Dirección General de Admón. Local de fecha 28 abril de 1978, relacionado con la aplicación de las Instrucciones y Normas aclaratorias para la confección de presupuestos y nuevo régimen retributivo para 1978.

El cálculo de la masa que la Corporación podrá dedicar como máximo a satisfacer las retribuciones del citado personal en el ejercicio de 1978, asciende a 8.361.702 ptas.

Masa que permite aplicar los niveles de proporcionalidad a los coeficientes actuales y los incrementos por trienios y grado que afectan a los funcionarios de la plantilla de esta Corporación; así como los porcentajes de incremento de la Ley 2/1978 de 19 enero, sobre las retribuciones computables en 31 diciembre 1977, a los funcionarios de los niveles 3 y 4, pero no a los de los niveles 6 y 10, pues entre ellos se reparte la absorción de la falta de masa retributiva para aplicarlos en su integridad, habiendo absorbido mayor déficit de masa el Sr. Secretario de la Corporación, en atención a sus mayores haberes, a propuesta del mismo.

Así propuesto por el estudio económico de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento y por la memoria de la Presidencia, este Ayuntamiento deliberó sobre el particular y, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Señalar los niveles de proporcionalidad a los coeficientes actuales y los incrementos por trienios y grado que afectan a los funcionarios de la plantilla de esta Corporación y las demás retribuciones de todo orden obligatorias que atañen al citado personal; y señalar los porcentajes de incremento sobre retribuciones computables al 31 diciembre 1977, todo ello con efectos de primero enero del año 1978



actual, y según se indica a continuación:

a) - Sr. Secretario General de la Corporación en propiedad: Nivel diez y porcentaje de incremento doce, coma catorce (12'14).

b) - Funcionarios administrativos en propiedad: Nivel seis y porcentaje de incremento diecisiete coma siete (17'7).

c) - Funcionarios en propiedad o interinos siguientes: Maestro-carpentero, encargado de obras; fontanero-electricista; guardias municipales y auxiliares de oficinas: Nivel cuatro y porcentaje de incremento veintinueve coma cinco (29'5).

d) - Funcionarios en propiedad o interinos siguientes: Funcionarios del servicio de limpieza; encargado del Matadero, y, Sepulturero-albañil: Nivel tres y porcentaje de incremento veintinueve (29).

DANDO CUENTA -

ACUERDOS ADOPTADOS SESION DE LA MANCOMUNIDAD AYUNTAMIENTOS ALBURQUERQUE Y SAN VICENTE DE ALCANTARA, FECHA -

31/5/1978.

DANDO CUENTA ACUERDOS ADOPTADOS SESION DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DE ALBURQUERQUE Y SAN VICENTE DE ALCANTARA, DE FECHA 31/5/1978.

→ A continuación por el Sr. Presidente se dio cuenta a esta Corporación, de los acuerdos adoptados en sesión de la Mancomunidad de Ayuntamientos de Alburquerque y San Vicente de Alcántara, de fecha 31 mayo de 1978, por ser de gran trascendencia, para conocimiento del Pleno de esta Corporación, y que transcritos literalmente dicen así:

“Primero. - Acordar devolver la cantidad adeudada, con referencia a la fecha 30 Junio 1978 por esta Mancomunidad al Banco de Crédito Local de España, en concepto de amortización anticipada del préstamo n.º 2121 otorgado con fecha 5 febrero 1960 e intereses y comisión adeudados a dicho Banco el día 30 Junio 1978, al objeto de realizar con dicha devolución, la cancelación total del préstamo referido al efectuar la mencionada devolución al citado acreedor bancario, único acreedor conocido al efecto.

“Segundo. - Acordar que en su día, dentro del presente ejercicio económico, se tramite el oportuno expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto de esta Mancomunidad del ejercicio de 1977, para dotar la correspondiente partida del Presupuesto Ordinario de esta Mancomunidad del ejercicio del año actual, al objeto de poder contabilizar el pago correspondiente a la devolución anticipada del préstamo, a favor del Banco de Crédito Local de España, referido en el acuerdo anterior; y que en dicho expediente se suplemente también, con el resto del superávit, la partida de Reintegro de anticipos a los Ayuntamientos Mancomunados, al objeto de poder contabilizar, en su día, dentro del presente ejercicio de 1978, los pagos por devolución de las cantidades sobrantes del superávit, correspondientes a cada uno de los Ayuntamientos de San Vicente de Alcántara y de Alburquerque.

“Tercero. - Acordar que la existencia en Caja que resulte al 31 de Diciembre de 1978, una vez liquidado el Presupuesto de esta Mancomunidad del ejercicio del año actual, y que no

ha de contener cantidades pendientes por resultas ni de acreedores ni de deudores, se devuelva repartida a cada uno de los Ayuntamientos de San Vicente de Alcántara y Alburquerque, formalizando los correspondientes pagos. - Recogiendo en la liquidación del citado presupuesto, el acuerdo concreto de dicho reparto; y acordando en la misma fecha en que se aprueba la mencionada liquidación, la disolución de esta Mancomunidad, y que quede disuelta conforme al artículo 16-2º de los Estatutos de la misma, por cumplimiento de sus responsabilidades, de las obligaciones adquiridas y de los fines para los que fue constituida.

Cuarto. Acordar solicitar de la Delegación Provincial de Industria de Badajoz, la supresión del actual recargo del 15% sobre el consumo de energía eléctrica que tiene autorizado esta Mancomunidad para los Ayuntamientos de San Vicente de Alcántara y Alburquerque, que la integran, por disponer actualmente esta Mancomunidad, de los fondos suficientes para atender su único compromiso de devolución anticipada de la amortización del empréstito número 3131 que en su día se contrajo con el Banco de Crédito Local de España; y cuya supresión de recargo, a solicitar, lo sea con efectos para a partir del día 1º de Julio del año actual.

DANDO CUENTA SUPRESION RECARGO ELECTRIFICACION SOBRE EL CONSUMO EN TERMINOS DE ALBURQUERQUE Y SAN VICENTE DE AL-CANTARA.

DANDO CUENTA SUPRESION RECARGO DE ELECTRIFICACION SOBRE EL CONSUMO EN TERMINOS DE ALBURQUERQUE Y SAN VICENTE DE AL-CANTARA.

Seguidamente y en relación con el tema anterior, el Sr. Presidente expone a los señores que por la Presidencia de la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Alburquerque y San Vicente de Alcántara, se dirigió escrito con fecha 3 Junio 1.978 a la Delegación Provincial de Industria y Energía de Badajoz, solicitando la supresión, con efectos para a partir del día uno de julio de 1.978, del recargo del 15%, actualmente autorizado sobre el consumo de energía eléctrica, en los pueblos mancomunados de Alburquerque y San Vicente de Alcántara.

Y que a dicho escrito se había contestado por dicho Sr. Delegado Provincial con fecha 16 Junio 1.978, comunicando la Resolución dictada por dicha Delegación Provincial sobre la supresión del recargo del 15% concedido para la amortización de las aportaciones a la electrificación de la zona de Alburquerque y San Vicente de Alcántara, supresión que se decreta para a partir del mes de julio de 1.978, actual.

Esta Corporación Municipal se da por enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS. - No se formularon ruegos y preguntas.

Y no teniendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, siendo las veintitres horas, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman todos los asistentes.





tes, de lo que yo el secretario soy fe.



El Alcalde,
[Signature]
Holedano

Concejales,
[Signature]
V. Calderon

El Secretario,
[Signature]

- SEÑORES QUE ASISTEN
- ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Jesús Gago Ninteño
- CONCEJALES:
D. German Ramos de Alia
D. Ninte Fernández Calderón
D. León Gutiérrez Pérez
D. Adolfo Solís Domínguez
D. Ángel Santos Pocostales
D. Juan García Castaño
- JUSTIFICAN AUSENCIA:
D. José M^o Marañón G.
D. Juan^o Jesús Cabrera
- SECRETARIO
D. Jesús Gutiérrez Díaz

En la villa de Alburquerque, siendo las veintuna horas y treinta minutos, del día diez de julio de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales consignados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria dirigida al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Gago Ninteño, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar SESION EXTRAORDINARIA.

Abierto el acto, yo el secretario di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO EJERCICIO 1978. - Acto seguido, el Sr. Presidente dijo que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1978.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo integran y, discutidas detenidamente cada una de las consignaciones contenidas en los diferentes conceptos que comprenden el Presupuesto, así en gastos como en ingresos y sus tasas de ejecución, y hallándolas conforme con las obligaciones y necesidades del Municipio, y sea las posibilidades económicas que han de cubrir los recursos que se establecen, la Corporación, por unanimidad y mediante el "quorum" que establece el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda:

1.º. Aprobar el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1978,



PRESUPUESTO MUNICIPAL
ORDINARIO EJERCICIO
1.978.

.. cuya cuantía queda fijada así:

CAPITULO	ESTADO DE GASTOS	PESETAS
1	Personal activo	12.743.468
2	Materiales y diversos	5.738.622
3	Clases pasivas	486.068
4	Deuda	10.000
5	Subvenciones y participaciones en Ingresos	64.472
6	Extraordinarios y de Capital	454.789
7	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	212.581
TOTAL		20.000.000

CAPITULO	ESTADO DE INGRESOS	PESETAS
1	Impuestos directos	1.533.330
2	Impuestos indirectos	3.428.400
3	Tasas y otros ingresos	7.279.363
4	Subvenciones y participaciones en Ingresos	8.038.412
5	Ingresos patrimoniales	398.165
6	Extraordinarios y de Capital	30.000
7	Eventuales e imprevistos	292.330
TOTAL		20.000.000

1º.- Aprobar el proyecto de bases de ejecución del Presupuesto.

2º.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo señalado en el artº 681 de la vigente Ley de Régimen Local y, finalizada la tramitación reglamentaria, se remita copia certificada del mismo a la Superioridad, a efectos de su pertinente y definitiva aprobación.

COMPROMISO AYUNTº
DE DOTAR A LAS INSTALACIONES DE LA PROYECTADA PISCINA MUNICIPAL, DE TECNICOS EN EDUCACION FISICA.

COMPROMISO AYUNTAMIENTO DE DOTAR A LAS INSTALACIONES DE LA PROYECTADA PISCINA MUNICIPAL, DE TECNICOS EN EDUCACION FISICA.

— Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito dirigido por el Sr. Delegado Provincial de Educación Física y Deportes, de Badajoz, a esta Alcaldía, con fecha 29 de Junio último, traslabando escrito número 10525, de fecha 23 de Junio 1.978, del Sr. Director de Equipamiento del Consejo Superior de Deportes, sobre el asunto "Expediente de solicitud de ayuda del Ayuntamiento de Albuquerque para piscina y vestuarios", en cuyo escrito entre otras cosas, se hace referencia a la necesidad del envío de compromiso de este Ayuntamiento de dotar a las instalaciones de técnicos en educación física y, requiriendo su envío urgente para evitar retrasos en la aprobación de la subvención.

— Sometiéndolo el asunto a la consideración de los asistentes y, tras deliberar sobre el particular, por unanimidad de los asistentes, se acordó: Comprometerse este Ayunta-



miento a dotar a las instalaciones de piscina y vestuarios en proyecto, de técnicos en educación física y, que se comuniquen así a la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintitres horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes, conmigo el Secretario que doy fe.



El Alcalde,

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

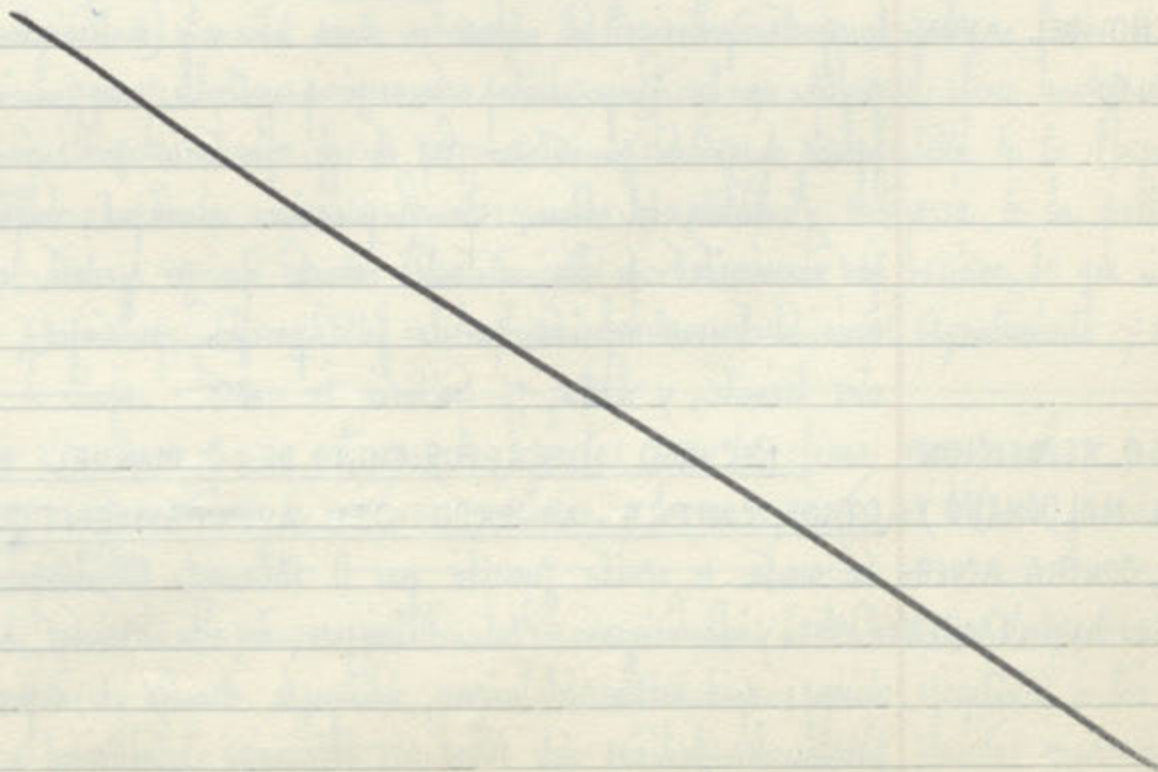
SONCEJALES,

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

V. Calderín

El Secretario,

[Handwritten signature]



SEÑORES QUE ASISTEN

ALCALDE-PRESIDENTE -

ACCIDENTAL:

D. Germañ Gamero de Mña

CONCEJALES:

D. Vicente ^{de} - Calderón

D. Fran^{co} - Jalcón Cotrina

D. Adolfo Solísano Domínguez

D. Angel Santos Locustales

JUSTIFICAN AUSENCIA:

Alcalde D. Jesús Gago Martínez

D. José M^o - Maraña Canillo

SECRETARIO:

D. Jesús Gutierrez Díaz

Acta

SENTIMIENTO CORPORATIVO FALLECIMIENTO

PABLO VI

PABLO VI

SOLICITUD PAULINO

MAYA, SOBRE COMPRA

TERRENO DEL AYUN-

TAMIENTO.

RECURSO REPOSICION

MANUEL MALDONADO Y

OTROS, CONTRA ACUER-

DO DEL AYUNTAMIENTO.

10.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la villa de Albuqueque, siendo las veintuna horas y treinta minutos, del día ocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales consignados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Presidente de Alcalde D. Germañ Gamero de Mña, los que están asistidos del Sr. Secretario - D. Jesús Gutierrez Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria mensual.

Abierto el acto, yo el Secretario di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

SENTIMIENTO CORPORATIVO FALLECIMIENTO SU SANTIDAD EL PAPA

PABLO VI. Seguidamente y antes de entrar en el orden del día, la Presidencia recuerda a los reunidos el fallecimiento de S.S. el Papa Pablo VI, acaecido el pasado día 6 del corriente mes, y teniendo en cuenta el altísimo Ministerio del Romano Pontífice, y la categoría personal de Pablo VI, acreditando durante largos años un fecundo Pontificado en una época difícil de la Iglesia, esta Corporación municipal, a propuesta de la Presidencia, acuerda unánimemente conste en acta el sentimiento corporativo por el fallecimiento de Pablo VI, Romano Pontífice de la Iglesia Católica.

SOLICITUD DE D. PAULINO MAYA PLATA, SOBRE COMPRA TERRE-

NO DEL AYUNTAMIENTO. - Seguidamente se da cuenta de escrito de D. Paulino Mbaya Plata, industrial, natural y vecino de esta localidad, domiciliado en calle José-Manos n^o 17; cuya instancia, lleva fecha del 27 de Julio último, en la que expone que ejerce la actividad de venta al por mayor de cereales y molinos triturados de piensos, público, en el sitio conocido por ejido de "Regajales", aparte de poseer la vivienda correspondiente, todo de su propiedad. - Que el solicitante tiene el propósito de ampliar dicha industria. Y deseando que el local que ahora tiene destinado a dicha actividad fuera ampliado en la parte posterior del mismo en unos 450 m² (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), solicita a la Corporación ordene si procede, la concesión de los 450 m² que se solicitan, previo pago de su valor. - Por el Sr. Secretario se dió lectura íntegra a dicho escrito.

Contrada del tema, esta Corporación municipal, deliberó sobre el particular y, por unanimidad de los asistentes acordó que se proceda a la medición y a la valoración del terreno referido, por el Sr. Aparejador municipal, como paso previo a cualquier otro trámite, y hecho, se decidirá de nuevo.

RECURSO DE REPOSICION DE D. MANUEL MALDONADO EXPOSITO Y

OTROS, CONTRA ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO. - Por el Sr. Presidente se da cuenta de escrito suscrito por D. Manuel Maldonado Exposito, D. Jesús Martínez Orias y D. Gregorio Plata Márquez, de esta localidad, de fecha 4 de Julio de 1978, quienes por medio del mismo, interponen recurso de reposición, a fin de que se les presten los servicios del Ayuntamiento establecidos en la correspondiente Ordenanza



fiscal, o en su defecto, se les deje de exigir el abono de las correspondientes tasas, contra el acuerdo adoptado por esta Corporación, denegatorio de esta pretensión, de 28 de abril de 1948, aduciendo una serie de hechos y los correspondientes fundamentos de derecho. Por el Sr. Secretario se dio lectura íntegra a dicho escrito.

Seguidamente la Corporación deliberó ampliamente sobre el particular y, teniendo en cuenta que los hechos aducidos son sustancialmente los mismos que los expuestos en el escrito de dichos interesados de fecha 17 de marzo último y que motivó el acuerdo de este Pleno que ahora se recurre, este Ayuntamiento sigue manteniendo el criterio de que continúe la vigencia de la Ordenanza fiscal nº 11 del Derecho ó tasa sobre servicios de Matadero, con la interpretación que en su aplicación se le ha venido dando desde hace muchos años, esto es, que la tasa se establece por la utilización del Matadero municipal y, que, aunque no se presten los servicios de degüello y se cobre por dicho concepto, ello, es una forma de determinar el importe de la tasa, que se bisporimina en degüello, despojo y romana, para su determinación cuantitativa, pero en el bien entendido de que el devengo de la tasa lo es por la simple utilización del Matadero municipal, según ha venido siendo práctica constante en Alburquerque, lógicos si se tiene en cuenta que los Ayuntamientos tipo Alburquerque, no suelen tener matarife municipal, pues ya es bastante peso el sostenimiento del edificio y sus servicios y del personal de plantilla encargado de su custodia y servicio, por lo que tras deliberar sobre el tema, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por los interesados arriba mencionados, manteniendo en consecuencia el acuerdo adoptado sobre esta cuestión, en sesión del Pleno de 28 de abril último, recurrido.

CONTRATACION SERVICIOS DE RECAUDACION EJECUTIVA PARA LA COBRANZA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

CONTRATACION SERVICIOS DE RECAUDACION EJECUTIVA PARA LA COBRANZA DE ESTE AYUNTAMIENTO. - Ueto seguido se dio cuenta por la Presidencia de la necesidad de proceder a la cobranza de las exacciones municipales a favor de este Ayuntamiento, que se hallan incumplidas en periodo ejecutivo, cuya cobranza ofrece muchas dificultades para llevarla a cabo por el personal administrativo de la plantilla de la Corporación, por insuficiencia de la misma, de acuerdo con las necesidades y categoría de la población, y por el trabajo creciente de los Ayuntamientos por incremento de servicios, lo que indudablemente produce perjuicio sensible en la buena marcha económica del Ayuntamiento y en la liquidez de Caja.

Todo ello, hace que se retrasen los trámites para la eficaz recaudación y se rebasen los plazos reglamentarios de cobranza señalados, y vayan creciendo los Valores pendientes en periodo ejecutivo.

Por lo que esta Presidencia somete a la consideración de los señores el nombramiento de Recaudador y Agente Ejecutivo, para la recaudación en periodo ejecutivo de los Valores de este Ayuntamiento pendientes de cobro que se hallen en dicho periodo; nombramiento



que reviste caracteres de reconocida urgencia, por lo que al amparo del artículo 41-3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, propone para el mismo, el concierto directo, al no ser recomendable el nombramiento de Recaudador y Agente Ejecutivo por el sistema de concurso que establece el art.º 256 del Reglamento de Haciendas Locales.

Esta Corporación municipal, enterada del tema, deliberó ampliamente sobre el mismo y, por unanimidad de los asistentes acordó:

1.º.- Nombrar por concierto directo por razones de urgencia, Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, a D. Francisco Regalado Romero, de profesión Gestor Administrativo, con oficina de Recaudación abierta en la calle Muñoz Torrero n.º 12, 1.º, de Badajoz, - quien ejercerá el cargo durante el plazo de un año, sin perjuicio de la prórroga que pueda acordarse. Nombramiento que es para la recaudación de Valores en período ejecutivo pendientes de cobro en el momento actual o posteriormente.

2.º.- Señalar el premio de cobranza del DIEZ POR CIENTO, de las cantidades recaudadas; más la mitad de los recargos de apremio; y más el CINCO POR CIENTO de lo recaudado en apremio, en concepto de gastos de material.

3.º.- El Ayuntamiento facilitará al Recaudador, los documentos cobratorios que precise y antecedentes, para confección de los apremios en ejecutiva, cuyos trabajos serán con cargo exclusivo del Sr. Regalado Romero, así como serán de su cargo los del personal auxiliar que precise, para la realización y mejor eficacia de su cometido.

4.º.- El interesado constituirá fianza de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, o aval de reconocida solvencia.

5.º.- El ingreso total de la recaudación, descontados los premios y gastos del Sr. Regalado Romero, referidos en el acuerdo 1.º, se efectuará dentro de los términos reglamentarios señalados, quedando obligado el Recaudador-Agente Ejecutivo, a la rendición de cuentas y demás obligaciones que establece la Regla 86, de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

6.º.- Que se notifique en forma estos acuerdos al Sr. Regalado Romero y aceptados, se suscriba la conformidad del mismo a los acuerdos, con lo que estos acuerdos tendrán fuerza legal de contrato a todos los efectos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon ruegos y preguntas.

Y no teniendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, que leída y hallada conforme, firman los señores asistentes, conmigo el Secretario que doy fé.

El Alcalde-Presidente Vocal.

CONCEJALES



.../...

Al Secretario.

[Handwritten signature]

Diligencia.

Se pone para hacer constar que la sesión convocada para el día veintinueve de septiembre de 1978, no se puede celebrar por falta de "quorum", quedando convocados los Ss. Concejales para mañana, en segunda convocatoria, a las 21 horas - Alburquerque a 29 de septiembre 1978

El Secretario del Ayuntamiento

[Handwritten signature]

El Alcalde.

[Handwritten signature]



SEÑORES QUE ASISTEN
Alcalde - Presidente:
 D. Jesús Bago Ninteño
CONCEJALES:
 D. Angel Santos Loostales
 D. Adolfo Solís Domínguez
JUSTIFICAN AUSENCIA:
 D. Niceto F^{co} Calderón D.
 D. José M^o Marañón G.
SECRETARIO:
 D. Jesús Gutiérrez Díaz

En la villa de Albuquerque, siendo las veintuna horas, del día treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales anotados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto y celebrándose en segunda convocatoria, de conformidad con el artículo 298 de la vigente Ley de Régimen Local y, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Bago Ninteño, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria mensual.

Abierto el acto, yo el Secretario di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

SENTIMIENTO CORPORATIVO FALLECIMIENTO SU SANTIDAD EL PAPA

JUAN PABLO I. - Seguidamente y antes de entrar en el orden del día, la Presidencia recuerda a los señores el fallecimiento de S.S. el Papa Juan Pablo I, acaecido el pasado día de ayer, 29 de Septiembre, y teniendo en cuenta el altísimo ministerio del Romano Pontífice, y la extraordinaria bondad del referido Pontífice, bien acreditada en el brevísimo tiempo que ha durado su Pontificado, esta Corporación Municipal, a propuesta de la Presidencia, acuerda unánimemente conste en acta el sentimiento corporativo por el fallecimiento de Juan Pablo I, Romano Pontífice de la Iglesia Católica.

DANDO CUENTA APROBACION POR COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO, DEL PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO DE ESTA LOCALIDAD.

Por la Presidencia se da cuenta seguidamente, de los escritos del 27 de julio 1978 y 4 de septiembre 1978, ambos de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de Badajoz; el primero, trasladando acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de su sesión del 26 Julio último, aprobando definitivamente la delimitación del Suelo Urbano del Municipio de Albuquerque; y el segundo, remitiendo para constancia y efectos, el proyecto de delimitación de perímetro urbano de Albuquerque, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en la sesión del 26 de Julio último. - Dicho proyecto consta de Memoria informativa; Memoria justificativa; Ordenanzas reguladoras de la edificación; Ordenanzas de aplicación en este Municipio y Planos siguientes: De Pavimentación y Simbología, de Redes de Saneamiento y Agua, de Electricidad y Alumbrado, y de Delimitación del Suelo. - Por el Sr. Secretario se dió lectura a dichos escritos, y por esta Corporación se examinaron dicho proyecto de Delimitación del Suelo Urbano y demás documentos citados, acordando por unanimidad de los asistentes, quedar enterada y conforme con dicha aprobación por la Comisión Provincial de Urbanismo.

FINANCIACION OBRAS MUNICIPALES DE PAVIMENTACION DE DIVERSAS CALLES EN ALBURQUERQUE, DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1978.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la comunicación de la

Acta

SENTIMIENTO CORPORATIVO FALLECIMIENTO S.S. EL PAPA JUAN PABLO I.

DANDO CUENTA APROBACION POR COMISION PROV. URBANISMO PROYECTO DELIMITACION DEL SUELO DE ESTA LOCALIDAD.

FINANCIACION OBRAS MUNICIPALES DE PAVIMENTACION DIVERSAS CALLES EN ALBURQUERQUE DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1978.



DEL PLAN PROVINCIAL
DE OBRAS Y SERVICIOS
1.978.

Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 31 julio último, referente al Plan Provincial de Obras y Servicios 1.978, en la que se dice que en el Plan indicado elaborado y aprobado en sesión plenaria del día 10 de julio último de dicha Diputación, se encuentra incluida la obra n.º 110 de pavimentación en Albuquerque, con arreglo a la siguiente financiación:

Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios: 1.618.074 pts. - Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local: 1.618.074 pts. - Total presupuesto aprobado: 3.236.148 pts.

Se dice también que para la puesta en marcha de las obras, esta Corporación deberá prestar su conformidad a la financiación, para lo cual, en las obras de pavimentación, se remitirá acuerdo plenario comprometiéndose a aportar la suma que consta en la financiación, dentro del plazo de ejecución de la obra. - Y que, en cuanto a las obras de pavimentación, deberá enviar el Ayuntamiento a la Sección de Obras y Vías, el presupuesto para su aprobación, en la forma que ya conoce el Ayuntamiento por el Plan anterior. Al referido escrito se dio lectura por el Sr. Secretario.

Segue en uso de la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que como ya se conoce la cantidad asignada a este Municipio, debe la Corporación programarse y determinar la programación de calles. - Tras amplia deliberación y por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

PRIMERO. - La Corporación otorga su aprobación definitiva exclusivamente por cuanto se contrae esta localidad a las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial para 1.978, por un importe de UN MILLON SEISCIENTAS DIECIOCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESETAS (1.618.074). - SEGUNDO. - El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el articulado de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención y asimismo, las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución del referido Plan. - Tercero. - El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50% del presupuesto total que incluirá necesariamente el 15% de beneficio industrial y la disponibilidad de su importe para no causar demora en el pago de las certificaciones de obras extendidas por los técnicos provinciales. - CUARTO. - De conformidad con el informe del Sr. Maestro de Obras de este Ayuntamiento, y valorando las circunstancias que concurren en la localidad, y específicamente en las calles que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad que deberán soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente, es el de hormigón en masa de 20 centímetros de espesor sobre enchabado de piedra en rama. - La relación de las calles es la siguiente:

CALLE ROSARIO, extensión 1.529,34 mt²; presupuesto 1.101.355 pts. incluido

el 15% de beneficio industrial.

PLAZA JOAQUIN SAMA, extensión 960,04 m²; presupuesto 660.697 pts. incluido el 15% de beneficio industrial.

PLAZA DEL CABEZO, extensión 994,39 m²; presupuesto 692.668 pts. incluido el 15% de beneficio industrial.

TRAVESIA CABEZO, extensión 122,10 m²; presupuesto 89.817 pts. incluido el 15% de beneficio industrial.

TRAVESIA CUCO A TRAVESIA CABEZO, extensión 40 m²; presupuesto 35.725 pts. incluido el 15% de beneficio industrial.

e/RINCON DEL CUCO, extensión 54 m²; presupuesto 44.949 pts. incluido el 15% de beneficio industrial.

CALLE BERROCAL, extensión 870,35 m²; presupuesto 610.937 pts. incluido el 15% de beneficio industrial.

Presupuesto total: 3.236.148 pts., a financiar el 50% con cargo a la Diputación Provincial y el 50% con cargo al Ayuntamiento.

QUINTO.— Las obras serán contratadas cumplimentándose los preceptos de la Ley de 24 de junio de 1955, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y Real Decreto 3.046/1977, de 6 de Octubre, por el que se articula —parcialmente la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formalización y bajo la inmediata inspección de la Sección de Obras y Vías Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia acatará tanto el Ayuntamiento como el contratista adjudicatario de las mismas.

SEXTO.— Será trámite previo e inexcusable al comienzo de las obras, la aprobación del presupuesto por la Sección de Obras y Vías de la Excmo. Diputación Provincial.

SEPTIMO.— Se acuerda asimismo solicitar de la Excmo. Diputación Provincial la adjudicación directa de las obras a que se contraen estos acuerdos, para su ejecución por este Ayuntamiento que cuenta con medios técnicos y materiales adecuados para realizarlas.

OCTAVO.— Se faculta desde ahora y tan ampliamente cuanto en derecho sea menester al Sr. Alcalde Presidente D. Jesús Bago Ninteiro o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que eleve oportuno al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, intergando se conceda una subvención a fondo perdido, equivalente al 50% de las obras programadas, que ascienden a TRES MILLONES, DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL, CIENTO CUARENTA Y OCHO PESETAS (3.236.148), y certificación expedida en legítima forma comprensiva de la aportación municipal equivalente al 50% restante y el acatamiento a todas y cada una de las normas dictadas



ASUNTO ARRIENDO
CAZA COTO "DEHESA
COMUNAL.

por la Corporación Provincial para la puesta en ejecución del referido Plan
ASUNTO ARRIENDO DE LA CAZA COTO "DEHESA COMUNAL".— Seguida-
mente se trata del tema del arriendo de la caza mayor y menor del coto del Ayunta-
miento llamado "Dehesa Comunal", para la temporada 1948-49, y teniendo en cuenta lo avan-
zado de la época en que nos encontramos, tras deliberar sobre el particular, por unanimidad
de los asistentes, se acuerda, concertar directamente el arrendamiento de la caza del coto de la
"Dehesa Comunal", por razones de urgencia, de conformidad con el art.º 311 de la Ley de Ré-
gimen Local de 24 de Junio de 1958 y con el art.º 41 del Reglamento de Contratación de
las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953; facultando al fr. Alcalde para que rea-
lice las gestiones pertinentes sobre la selección del contratista y precio ofrecido, y dando
cuenta de ello a este Ayuntamiento.

SOLICITUD DE D. JUAN
DELGADO GARCIA, SO-
BRE PUBLICACION -
GUIA URBANA E -
INFORMATIVA DE
ALBURQUERQUE

SOLICITUD DE D. JUAN DELGADO GARCIA, SOBRE PUBLICACION GUIA UR-
BANA E INFORMATIVA DE ALBURQUERQUE.— Por la Presidencia se da cuenta
del escrito que dirige a este Ayuntamiento D. Juan Delgado García, domiciliado en Bar-
celona, c/ de San Jorge n.º 13, bajos, actuando en nombre y representación de J. D. G. Edici-
ones Técnicas, domiciliada en Barcelona, c/ del Conde de Asalto n.º 188, entresuelo, pri-
mera, de la que es Director-General, cuya instancia es de fecha 10 de Septiembre últi-
mo y en la que expone que teniendo el propósito de realizar la edición de la GUIA
URBANA E INFORMATIVA DE LA VILLA DE ALBURQUERQUE, solicita de este
Ayuntamiento tenga a bien conceder el patrocinio para la expresada publicación, sin
abonar ningún tipo de subvención económica.— Cuyo escrito es leído por el fr. Secretario
y sometido por la Presidencia a la consideración de los asistentes.

Esta Corporación municipal, deliberó sobre el particular, y por unanimidad de los asis-
tentes, acuerda conceder a D. Juan Delgado García el patrocinio de este Ayuntamiento para
la expresada publicación, y se le comuniqué, con el requisito de que dicho fr. o su repre-
sentante tenga una entrevista previa con la Alcaldía al objeto de conocer las caracte-
rísticas y ámbito de dicha Guía, para base del visto bueno si se considerara aceptable.

SOLICITUD DE D. FRAN-
CISCO MOZO Y OTROS,
SOBRE ARREGLO CA-
LLEJA DE SAN VICEN-
TE.

SOLICITUD DE D. FRANCISCO MOZO BERROCAL Y OTROS, SOBRE ARREGLO
CALLEJA DE SAN VICENTE.— Seguidamente se da cuenta del escrito que dirige a
este Ayuntamiento D. Francisco Mozo Berrocal y doce personas más, exponiendo que estando
próxima la temporada de lluvias y ante la imposibilidad de transitar por el camino ve-
cinal "Calleja de San Vicente" por el pésimo estado y total abandono en que se encuentra
y siendo necesario el tránsito por la misma por ser el único acceso a sus propiedades
y arrendamientos, y suplicando se tomen las medidas oportunas ante la llegada del inviér-
no, y que dicho camino sea arreglado. Cuyo escrito es de fecha 14 de Septiembre último
y al que se dió lectura por el fr. Secretario.

Conterada de la cuestión esta Corporación Municipal deliberó sobre el tema, y por

8

unanimidad de los asistentes acuerda esperar de momento sin arreglar dicha calleja de San Vicente, por la mala situación económica del Ayuntamiento, hasta que llegue otro mejor momento o hasta que se reciba alguna subvención de parte obrera destinada a arreglo de caminos rurales que ya está pedida.

SOLICITUD DE D^{ca} ISABEL PEREO SOBRE OBRAS REALIZADAS POR DON JESUS DURAN GOMEZ, SIN LICENCIA

SOLICITUD DE DOÑA ISABEL PEREO BORRONCHON SOBRE OBRAS REALIZADAS

POR DON JESUS DURAN GOMEZ, SIN LICENCIA.- Seguidamente se da cuenta de escrito de Doña Isabel Pereo Borronchón, casada, de esta vecindad, domiciliada en José Antonio, 142, exponiendo que es propietaria por herencia de su padre Eugenio Pereo Bueno, de un solar colindante con la casa de su domicilio, cuyo solar fue cedido por este Ayuntamiento a su padre con anterioridad al año 1934; y que en dicho solar sin permiso ni autorización de ninguna clase está construyendo el vecino de esta villa Jesús Durán Gómez. Suplicando se ordene la paralización de las obras, accediendo a lo solicitado, cuyo escrito es de fecha 25 de agosto último y al que se dio lectura por el Sr. Secretario.

Seguidamente se da lectura a las declaraciones de D^{ca} Isabel Pereo Borronchón y de D. Jesús Durán Gómez, prestadas cada una de ellas ante el Sr. Alcalde, asistido por el Sr. Secretario, con fecha 28 de septiembre último, lectura que hace el Sr. Secretario y cuyas declaraciones constan en el expediente.

Seguidamente se da lectura por el Sr. Secretario del acuerdo adoptado en sesión de la Comisión Municipal Permanente de fecha 20 de septiembre de 1930, de este Ayuntamiento y que literalmente dice así:

*Dada lectura de los informes emitidos por la Comisión de Fomento de los escritos presentados por los hermanos Eugenio y Esteban Pereo Bueno en solicitud de que se les conceda un solar de DOCE METROS Y MEDIO en línea a cada uno en el terreno vacante a continuación de la casa de Juacinto Durán, en la calle de General Manuel Jans de esta villa; la Comisión Permanente por unanimidad y conforme con lo informado, acuerda la concesión de los solares solicitados y que a instancia de los recurrentes se les expida por la Secretaría, certificación de este acuerdo para que le sirvan de título de propiedad. De cuyo acuerdo se hace certificación al expediente.

Resultando que la calle General Manzanos del referido acuerdo, es ahora la llamada calle José Antonio.

Resultando que medido el edificio construido en el solar concedido a Don Eugenio Pereo Bueno por el acuerdo anteriormente referido, dicho edificio, mide nueve coma noventa metros lineales de fachada (9'90 mts) y está situado unido a continuación del construido en el solar cedido a D. Esteban Pereo Bueno por el acuerdo anteriormente referido, por lo que a la izquierda de la fachada del

edificio construido por Don Eugenio Perez Bueno le pertenecan a dicho Eugenio Perez - Bueno o a sus herederos, dos coma sesenta metros lineales de solar (2'60 mts), conforme al acuerdo tantas veces referido del 20 de septiembre de 1930, que le concedio doce metros y medio lineales.

Enterado del particular, el Pleno de este Ayuntamiento delibero ampliamente, y por unanimidad de los asistentes acuerda: Que Don Jesus Duran Gomez deje libre el solar en el que ha edificado colindante con la casa de la calle Jose Antonio n.º 143 posteriormente a Doña Isabel Perez Borrachon, como heredera de su padre Eugenio Perez Bueno, por cuanto en dos coma sesenta metros situados a continuacion del edificio de Doña Isabel Perez Borrachon, la superficie de solar que delimitan le pertenece a dicha Doña Isabel Perez Borrachon; y en cuanto al resto de solar edificado por Don Jesus Duran Gomez no tiene este Don Jesus Duran Gomez titulo de propiedad, ni en consecuencia, licencia municipal en regla para edificar. Y que se comuniquen a los interesados, como partes, en este expediente.

RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Con el capitulo de ruegos y preguntas se da cuenta por la Presidencia de las siguientes cuestiones:

ESCRITO DE LA DIRECTORA ESCUELA HOGAR "NRA. SRA. DE LOS DOLORES"

De escrito de la Superintendencia de las Religiosas y de la Directora de la Escuela Hogar "Nuestra Señora de los Dolores" por el que dan las gracias al Ayuntamiento por la acogida favorable que se dio al escrito elevado por dichas Superintendente y Directora, relativo a la cuota del agua y recogida de basura. - El Ayuntamiento manifiesta quedar enterado.

ESCRITO DEL ILMO. SR. ALCALDE DE ALBUQUERQUE (E.U.A) OBSEQUIO.

Da cuenta la Presidencia de escrito dirigido al Alcalde de esta villa por el Ilmo. Sr. Alcalde Mayor de la ciudad de Albuquerque, Nuevo Mexico, Estados Unidos de America, saludándole a él y a todos los vecinos de esta villa, y manifestando su sentimiento de afinidad con la poblacion de España. Al propio tiempo la carta sirve de presentación del Señor y la Señora Micholas DeLollis en su visita a esta villa de Albuquerque. A la carta se acompaña fotografía tomada en la tarde del día 11 de agosto 1948 cuando el globo "Double Eagle" (Doble águila), inflado con gas, se preparaba para volar de el Estado de Maine, E.U.A. - Tres residentes de Albuquerque, Nuevo Mexico, E.U.A. ocuparon la góndola roja y amarilla. En la tarde del día diecisiete de agosto - 1948, aterrizaron cerca de Breaux. Francia, para ser los primeros que volaron a través del oceano Atlántico en un globo aerostático.

Dicha fotografía va firmada personalmente por los tres pilotos: Ben Abruzzo. - Maxie Anderson. - Larry Mearns.

Esta Corporación manifiesta quedar enterada y que conste en acta la gratitud al Ilmo. Señor Alcalde Mayor de Albuquerque, Nuevo Mexico por el referido gesto hacia nuestro pueblo.

Seguidamente la Presidencia da cuenta de dos recursos económico-administrativos interpuestos por Don Manuel Maldonado Exposito y otros, contra tasas prestación

servicios matadero municipal, uno de ellos, y el otro contra tasas fiscales por servicios de matadero, fijadas en Ordenanza n.º 11 de esta Corporación, respecto a cuyos recursos este Ayuntamiento ha remitido los antecedentes pertinentes, y junto a ellos el informe del Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento. Remisión hecha para el Tribunal Provincial Económico-Administrativo de Badajoz.

Esta Corporación Municipal queda enterada del particular.

DANDO CUENTA TOMA
POSESION EN PROPIEDAD
FUNCIONARIOS AYUNTA-
MIENTO

Finalmente la Presidencia da cuenta de la toma de posesión como funcionarios en propiedad de este Ayuntamiento, verificada el pasado día diez de agosto último, de los siguientes funcionarios que aprobaron las pruebas selectivas restringidas para plazas del subgrupo de Servicios Especiales de esta Corporación:

Guardias municipales: Don Edmundo Moya Ospar, Don Dionisio Robles Muñoz y Don José Bozas Valle.

Alguacil-Ordenanza: Don Juan Buenas Cordero.

Sepulturero-albánil: Don Francisco General Méndez.

Obrero del servicio de limpieza: Don Antonio Rodríguez Álvarez.

Esta Corporación Municipal manifiesta quedar enterada de dicha toma de posesión.

Y no teniendo más asuntos de qué tratar, el señor Presidente levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que leída y hallada conforme, firman los señores asistentes, conmigo el secretario que soy fé.



El Alcalde-Presidente.

[Signature]

Concejales.

[Signature]

[Signature]

El Secretario.

[Signature]



DILIGENCIA.-

Se pone para hacer constar que la sesión convocada para el día trece Octubre de mil novecientos setenta y ocho, como extraordinaria, no se puede celebrar por falta de "quorum", quedando convocados los señores Concejales para mañana, en segunda convocatoria a las 20 horas, y 30 minutos -

Alburquerque a 13 Octubre/1978
El Secret.º del Ayuntamiento.

El Alcalde

Jesús Gago

[Signature]



SEÑORES QUE ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Gago Vinturo

CONCEJALES:

D. Angel Santos Rocastales

D. Alfonso Solórzano Iguera

JUSTIFICAN AUSENCIA:

D. José M^{te} Manzanir C.

D. Germano Gamero de M^{ta}

D. Jesús Gutiérrez Pérez

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

En la villa de Alburquerque, a las veinte horas y treinta minutos, del día catorce de octubre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores concejales anotados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto y celebrándose en segunda convocatoria, de conformidad con el artículo 298 de la vigente Ley de Régimen Local y, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Gago Vinturo, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto, yo el secretario di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

ASUNTO ARRIENDO CAZA COTO "DEHESA COMUNAL" Seguidamente el Sr. Presidente como continuación del acuerdo adoptado en sesión del Pleno de este Ayuntamiento del 30 de Septiembre último, sobre el tema del arriendo de la caza del Coto de la "Dehesa Comunal", manifiesta que ha realizado gestiones respecto a la persona de D. Ramón Andrade Álvarez, arrendatario de dicho coto en la pasada temporada, y a cuyo individuo, no le interesa el arrendamiento, en la presente temporada. - Manifiesta también el Sr. Alcalde, que, por otra parte, se ha recibido un escrito de la Comisión de Vecinos constituidos para solicitar arrendamiento de la caza mayor y menor de la Dehesa Comunal, suscrito por D. Rufino García Castaño, y catorce más, solicitando de este Ayuntamiento tenga a bien otorgarles el arrendamiento de la caza mayor y menor del Coto de la Dehesa Comunal, siendo deseo de la Comisión propagar a todos los niveles dicho arrendamiento, para que se adhiera el mayor número de vecinos, comprometiéndose a que en dicho Coto no se esquilme la caza, y responsabilizándose los firmantes, del contrato y

ACIA

ASUNTO ARRIENDO
CAZA COTO "DEHESA
COMUNAL"



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

de la organización a que hubiera lugar. - Cuyo esbozo es de fecha 14 de octubre último y al que se dió lectura por el Sr. secretario. - lo que sometía a la consideración de los asistentes.

Antes de del tema, esta Corporación municipal, deliberó sobre el particular, y por unanimidad de los asistentes, acordó: Aprobar los siguientes puntos o bases, para que conforme a ellos se haga la contratación directa del arrendamiento de la caza del Boto de la "Dehesa Comunal", por razones de urgencia de conformidad con el art.º 311 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 y con el art.º 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de marzo de 1.953.

1.º - Que el precio del arrendamiento del boto para la temporada 1.978-79, para la caza mayor y menor, sea de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL ptas. como mínimo, y a ser posible mayor.

2.º - Que los días de caza menor sean los domingos y festivos, por zonas.

3.º - Se faculta al Sr. Alcalde, para que seleccione el adjudicatario y otorgue el contrato con quien considere oportuno, teniendo en cuenta respecto al precio, lo señalado en la base primera.

4.º - Que el adjudicatario habrá de reservar siete puestos gratuitamente para el Ayuntamiento, para la montería que se celebre.

5.º - Que en la caza menor, el adjudicatario pueda dar entrada únicamente a hijos del pueblo o vecinos del mismo.

6.º - Que la extensión denominada "Pozo del Jabón", propiedad de D. Pedro Román Duarte Bueno, queda fuera del arrendamiento por el Ayuntamiento de la caza de la "Dehesa Comunal", por ser de propiedad particular.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos horas, extendiéndose la presente acta, que leída y hallada conforme, firman los señores asistentes, conmigo el secretario que soy yo.



El Alcalde - Presidente.

[Signature]

Concejales.

[Signature]

[Signature]

El Secretario.

[Signature]

SEÑORES QUE ASISTEN:ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Fago Ninteo

CONCEJALES:

D. Germán Gamero de Lina

D. Adolfo Solano Iguera

D. Angel Santos Locostales

D. Francisco Jaleón Cotrina

JUSTIFICAN AUSENCIA:D. José M^o Marañón C.

D. León Gutiérrez Pérez

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

INFORMACION SOBRE ASPECTOS ECONOMICO-ADMINISTRATIVOS DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL

En la villa de Albuquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día veintiseis de octubre de mil novecientos treinta y ocho, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales consignados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Fago Ninteo, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar SESION EXTRAORDINARIA.

Abierto el acto, yo el Secretario di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

INFORMACION SOBRE ASPECTOS ECONOMICO-ADMINISTRATIVOS DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL.

Seguidamente se da cuenta por la Presidencia, de escrito dirigido a esta Alcaldía por los señores Concejales D. Francisco Jaleón Cotrina, D. Germán Gamero de Lina y D. Juan Barria Castaño, de fecha 23 de Octubre último y que en extracto se refiere a que han podido detectar que las funciones económico-administrativas del Ayuntamiento, no cumplen lo dispuesto en las vigentes Leyes y Reglamentos que regulan esta actividad municipal, lo que puede originar un entorpecimiento efectivo de la vida municipal, si efectivamente existen irregularidades de algún tipo, por lo que terminaban duplicando la convocatoria de una sesión del Pleno para tratar específicamente de este tema.

Al cuyo escrito se dió lectura íntegra por el Sr. Secretario.

A continuación tuvo la palabra el Concejal Sr. Jaleón Cotrina, uno de los firmantes del escrito referido, para exponer su inquietud por ciertos defectos en la contabilidad municipal, que estima son irregularidades en la misma. Ellos, se refieren principalmente, a retrasos en la misma, y a haber inutilizado dos libros de Intervención, y dos de Depositaria, para terminar pidiendo que debería acordarse por la Corporación la petición al Gobierno Civil de una inspección referente a los aspectos económicos-contables de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Secretario se explica que, en este Ayuntamiento, la Intervención de documentos contables se lleva bastante bien, y el retraso en la contabilidad municipal se debe principalmente, a que se empezó a contabilizar tarde, como suele ser costumbre en muchos Ayuntamientos de la provincia, y debido a que por ciertos retrasos en los servicios de Depositaria motivados por nuevas Ordenanzas fiscales en 1947, obligaron a ocupar a un funcionario de Intervención, en los servicios de Depositaria, desde noviembre de 1947 a junio de 1948, entazando ya con sus vacaciones anuales, quedando los trabajos contables en manos de un solo funcionario de Intervención. En cuanto a los libros sustituidos, el Sr. Secretario hubiera preferido su rectificación en tinta roja, siendo la sustitución ósea de los funcionarios auxiliares, pero la buena fe queda demostrada, en que dichos libros no han sido destruidos ni ocultados.

Manifiesta el Sr. Secretario que en este Ayuntamiento en los últimos años, se han co-



metidos infracciones que por citar las imprevisibles, por razones de debilidad, han afectado a las épocas de los últimos años, en que en un periodo, faltan libros de Actas del Pleno y de la C. M. Permanente. Y que el retraso de la contabilidad municipal debió ser muy grande cuando en 31 de Enero de 1944 en sesión del Pleno, por dada cuenta del Sr. Secretario de Cuerpo Municipal, el Ayuntamiento acordaba que por atrasos en la contabilidad municipal y en la recaudación de los que no estaba ignorante, deberían los funcionarios municipales adscritos a estos servicios, así como los administrativos comisiones distintas, dedicar su esfuerzo y en definitiva prestar jornada de tarde desde las 17 a las 19 horas horas durante todo el tiempo que fuera preciso hasta salvar y poner al día la contabilidad municipal. Manifestando el Sr. Secretario que en estos casos, no se solicitó ninguna inspección.

El Sr. Secretario termina manifestando, que estima que en quince días probablemente podrá quedar al día la contabilidad municipal, hoy retrasada, por lo que no estima una medida acertada el solicitar una inspección, y que hacía esfuerzos por aceptar que el Sr. Jalcón obraba con buena fé en sus argumentaciones y pretensiones, la que aceptaba.

A pesar de ello, aceptaría con tranquilidad y respeto, la inspección, si el Ayuntamiento acordase solicitarla.

El Sr. Secretario tranquiliza a los firmantes de la instancia, en el sentido de que, la gestión económica de la ejecución del Presupuesto, afectaría en sus defectos de forma y en sus omisiones o retrasos, a los Sres. Presidentes, Depositario y Secretario, más no a ellos, los firmantes de la instancia.

Con trámites de réplica y de dúplica, los señores Jalcón y Secretario de la Corporación, se mantuvieron en sus posiciones expuestas, refiriéndose además a cuestiones personales entre ellos, que fueron contadas con rapidez por los mismos, sin intervención de la Presidencia.

Seguidamente el Sr. Secretario aconsejó a la Presidencia, se verificase votación secreta por papeleta, como así se decretó, y por mayoría de cuatro contra uno de los asistentes a la sesión, se acordó dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en petición de que a través de la Jefatura Provincial del Servicio de Aseguramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, se girase visita de inspección a este Ayuntamiento, respecto a la marcha económica y contable del mismo.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, siendo las veintidos horas, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman todos los asis-



entes, de lo que yo el Secretario soy fé.



Alcalde,
[Signature]
San Lugo

Concejales,

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Diligencia.-

Se pone para hacer constar que la sesión convocada para el día trece de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, como ordinario, no se puede celebrar por falta de "quorum", quedando convocados los señores Concejales para mañana, en segunda convocatoria, a las veinte horas.

Alburquerque 13 Uobre 1978

El Secret^o del Ayunt^o

[Signature]

El Alcalde

[Signature]
San Lugo



SEÑORES QUE ASISTEN

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Gago Ninteño.

CONCEJALES:

D. Vicente ^{Escz} - Palderón D.

D. Adolfo Solodano Diquez

D. Angel Santos Locostales

JUSTIFICA SU AUSENCIA

D. José M^o - Marañón G.

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

ACTA

DANDO CUENTA ENTREGA VERIFICADA POR

EXCMA. DIPUTACION DEL

CUADRO PINTOR "CO-

VARSI", SOBRE REIRA-

TO DE S.M. ALFONSO

XIII.

DANDO CUENTA AD-

JUDICACION CAZA-

COTO "DEHESA COMU-

NAL"

En la villa de Albuquerque, siendo las veinte horas, del día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales consignados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto y celebrándose en 2ª convocatoria, de conformidad con el artº 198 de la vigente Ley de Régimen Local y, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Gago Ninteño, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria mensual.

Abierto el acto, yo el Secretario di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

DANDO CUENTA ENTREGA VERIFICADA POR EXCMA. DIPUTA-
CION PROVINCIAL, DEL CUADRO DEL PINTOR "COVARSI", SOBRE REIRA-

TO DE S.M. ALFONSO XIII. - Por el Sr. Presidente se da cuenta de que el

pasado día 17 de Octubre último, se había procedido a la entrega por la

Excma. Diputación Provincial de Badajoz, a este Ayuntamiento, del cuadro que

esta Corporación tenía cedido en depósito al Museo de Bellas Artes, repre-

sentando a S.M. el Rey D. Alfonso XIII, del Pintor extremeño Abelardo

Covarsi Justas; cuyo cuadro ya podía admirarse en el salón de actos de

este Ayuntamiento, en perfecto estado de conservación.

De cuya entrega se levantó la correspondiente acta suscrita por los señores

Director del Museo, Alcalde de Albuquerque y Secretario General de la Diputación

En la misma se hace constar el testimonio de la Corporación Provincial y de la

dirección del Museo, de reconocimiento al Ayuntamiento de Albuquerque, por la

cepción al Museo durante tantos años, del citado cuadro, por haber contribuido así

al fomento de la cultura artística de la región.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado del hecho, congratulándose de

tener ya el cuadro en este Ayuntamiento.

DANDO CUENTA ADJUDICACION CAZA COTO "DEHESA COMUNAL"

Seguidamente la Presidencia da cuenta de que por la misma había sido adjudicado

el arrendamiento de la caza del coto de la Dehesa Comunal, para la temporada -

1.978-79, referido a la caza mayor y a la menor, facultado el Sr. Alcalde para

hacerlo por los acuerdos del Pleno de este Ayuntamiento, de fechas 30 de Septiembre y 14

de Octubre, ambos de 1.978. - La adjudicación directa se ha hecho a los señores

Durán, Bastiano y Álvarez, actuando estos en su propio nombre y representando

a la Asociación de Vecinos establecida especialmente a efectos de la caza del

mencionado coto, aunque sin revestir dicha Asociación carácter legal. - El im-

porte de la adjudicación ha sido de CIENTO OCHENTA MIL PESETAS (180.000). -

habiendo firmado el contrato el día 11 de Noviembre último.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Enterrada esta Corporación municipal del particular, acuerda por unanimidad de los asistentes, darse por enterrada de dicha adjudicación y ratificarla.

ASUNTO DECRETO 1º DE
SEPTIEMBRE 1978, SOBRE
REGULACION CONVENIOS
CON LAS CORPORACIONES
LOCALES PARA EL FUN-
CIONAMIENTO DE CEN-
TROS DE BACHILLERA-
TO DE SU TITULARI-
DAD.

ASUNTO DECRETO 1º SETIEMBRE DE 1978, SOBRE REGULACION DE LOS CONVENIOS
CON LAS CORPORACIONES LOCALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE
BACHILLERATO DE SU TITULARIDAD.- Se da cuenta por la Presidencia del Decreto de
1 de Septiembre de 1978, sobre regulación de los convenios con las Corporaciones Locales pa-
ra el funcionamiento de Centros de Bachillerato de su titularidad, publicado con el B.O. del
Estado de 30 de Octubre de 1978

Por el Sr. Secretario se dio lectura íntegra a dicho Real Decreto.- Cuyo contenido so-
metió el Sr. Alcalde a la consideración del Consistorio.

Enterrado del tema, el Pleno de este Ayuntamiento, deliberó sobre el particular, y por
unanimidad de los asistentes, acordó lo siguiente: Aceptar los compromisos que a cargo
de las Corporaciones Locales se contienen en el artículo tercero del referido Real Decreto,
y cuyos compromisos habrá de comprender el convenio que en su día se suscriba.- Di-
chos compromisos acuerda aceptarlos esta Corporación, comprometiéndose a su cumplimien-
to.- Acordando también facultar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento
traslade al Ministerio de Educación y Ciencia a través de la Delegación Provincial,
la petición de esta Corporación de acogerse a lo dispuesto en el citado Real De-
creto sobre regulación de los convenios, para el funcionamiento de Centros de Bachi-
llero, por ser titular este Ayuntamiento del Colegio Libre Adaptado de Bachillerato
"Muestra fra. de Barrion".

SOLICITUD AGENCIA
EXTENSION AGRARIA,
SOBRE APERTURA
DE PUERTA EN EDI-
FICIO QUE OCUPA

SOLICITUD AGENCIA DE EXTENSION AGRARIA, SOBRE APERTURA DE
PUERTA EN EDIFICIO QUE OCUPA.- Seguidamente se da cuenta de escrito de
la Agencia de Extensión Agraria de esta localidad, de fecha 28 de Septiembre último,
en el que manifiesta el jefe de la Agencia, que referente al acuerdo de la Comisión
Municipal Permanente en la que se vio la solicitud de dicha Agencia por la que se
pedía autorización para la apertura de una puerta en las dos últimas ventanillas del
actual edificio de la Agencia, y por cuyo acuerdo se autoriza la apertura de una
puerta de las mismas características de la que ya existe. Manifiesta en el referido
escrito, que la razón de dicha puerta, es utilizar esa estancia de los locales como
almacén de material didáctico y de trabajo, por lo que sus dimensiones no pueden
ser como las de la puerta actual, toda vez que dentro de ese material de trabajo
figura un coche, no teniendo inconveniente, dicha Agencia Comarcal, en que dicha
puerta sea de las características de la actual, o sea de barrotes y cristal es-
merilado.- Solicitando se reconsidere dicha solicitud a los efectos oportunos.-
Por el Sr. Secretario se dio lectura íntegra a dicho escrito.

Enterrado este Ayuntamiento de la cuestión, deliberó sobre el particular, y

por unanimidad de los asistentes, acuerda: Que la puerta que se pretende hacer en la Agencia de Extensión Agraria, sea de las mismas características que la existente, tanto en cuanto a dimensiones como en cuanto a la clase (barrotes y cristal esmerilado), y que se haga en el lugar de la última ventana.

ESCRITO DE MANUEL LAVADO SOBRE AUTORIZACION DE OBRAS QUE AFECTAN A CALLES GRAL. ARANDA Y GRAL. SANJURJO.

ESCRITO DE MANUEL LAVADO BAUTISTA, SOBRE AUTORIZACION DE OBRAS QUE AFECTAN A CALLES GRAL. ARANDA Y GRAL. SANJURJO.— Seguidamente se dá cuenta de escrito dirigido a la Alcaldía por D. Manuel Lavado Bautista, mayor de edad, casado, natural y vecino de Alburquerque, de fecha 9 Octubre último, en el que expone: Que es propietario de la finca urbana señalada con los números 3 y 4 en la calle Gral. Aranda, de esta localidad, en donde tiene su domicilio, y que hace esquina con la calle Gral. Sanjurjo.— Actualmente la mencionada finca urbana tiene la siguiente estructuración en fachada: por el número 4 se encuentra su puerta de entrada y por tanto la principal, y por el número 3, solamente existe una cochera.— Que teniendo necesidad de efectuar una reforma necesaria para el acoplamiento de su familia consistente en eliminar su puerta principal, como también la cochera existente y sustituirlas por dos ventanales con la suficiente ventilación a dos habitaciones que se construirán. Que para llevar a efecto dicha modificación es necesario el abrir una entrada, como puerta principal, por la calle Gral. Sanjurjo, colindante con la número 17 de D. Victorio Borchado-Maya.— Y termina suplicando la aprobación de las modificaciones referidas en la exposición, referidas arriba.

Sometido el tema a la deliberación de los asistentes, esta Corporación municipal por unanimidad de los presentes, acuerda autorizar la aprobación de las modificaciones solicitadas, concediendo lo pedido a D. Manuel Lavado Bautista.

PETICION DE LA AGRUPACION DEL PARTIDO COMUNISTA DE ALBURQUERQUE, A LA CORPORACION, SOBRE MANIFESTACION PUBLICA CONTRA EL TERRORISMO.

PETICION DE LA AGRUPACION DEL PARTIDO COMUNISTA DE ALBURQUERQUE, A LA CORPORACION, SOBRE MANIFESTACION PUBLICA CONTRA EL TERRORISMO.— Por el Sr. Alcalde se dá cuenta de un escrito de fecha 10 Noviembre último, dirigido a la Alcaldía, de la Agrupación Local de Alburquerque del Partido Comunista de España, en la que lamentan como el terrorismo cobra todos los días nuevas víctimas, considerando que es una estrategia para impedir la culminación del proceso democrático.— Y tras extenderse en consideraciones políticas sobre el tema, terminan pidiendo a esta Corporación se manifieste públicamente contra el terrorismo y en favor de la democracia.— Al cuyo escrito se dió lectura íntegra por el Sr. Secretario.

Sometido el tema a la deliberación de los asistentes, ésta Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes acordó: Que conste en acta la posición de este Ayuntamiento contra el terrorismo que lamenta, y su posición en favor de la demo-





ciencia.- Pero que no considero oportuno hacer una manifestación pública callejera al respecto, acordando no hacerla organizada por el Ayuntamiento, por la razón de que dicha manifestación pueden hacerla los partidos políticos obteniendo los oportunos permisos, y entonces tendrían ocasión los señores Concejales, personalmente, para unirse a dicha manifestación.- Y que se comunique así al Partido Comunista de España, en Albarquique.

RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS.- En el capítulo de ruegos y preguntas, se da cuenta por el Sr. Presidente de una Circular de la Unión Sindical de Profesionales Obreros y de la Unión General de Trabajadores, sin fecha, en el que tras lamentar las víctimas del terrorismo, termina haciendo un llamamiento a los trabajadores, a las fuerzas políticas y sociales, y a todos los ciudadanos para que se realicen masivas manifestaciones legales y asambleas informativas en las supregas, u otros actos, con el fin de demostrar la decidida voluntad del pueblo español de oponerse resueltamente al terrorismo, la solidaridad con las víctimas del mismo, con los esfuerzos del pueblo y las fuerzas democráticas vascas por la paz en Euzkadi y en general, por la consolidación democrática en nuestro país.

CIRCULAR DE EC.OO. Y U.G.T.

Esta Corporación municipal, acuerda quedar enterada de la mencionada circular, a la que se dio lectura íntegra por el Sr. Secretario.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, dióse por terminada la sesión a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta que leído y hallado conforme, la firman los señores asistentes, de lo que yo el Secretario doy fe.



Al Alcalde-Presidente
[Signature]
Alcalde

Concejales
[Signature]
N. Calderín
[Signature]

El Secretario,
[Signature]

SEÑORES QUE ASISTEN

Alcalde - Presidencia

D. Jesús Gago Ninteiro

CONCEJALES:

D. Germán Gamero de Múa

D. Vicente Fdez Calberón D.

D. León Gutiérrez Pérez

D. Fco. Julián Cotrina

D. Juan Ortega Castaño

D. Adolfo Solobano Viquez

D. Ángel Santos Locustales

JUSTIFICA AUSENCIA

D. José M^o Marañón C.

SECRETARIO

D. Jesús Gutiérrez Díaz

ACTA

EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITOS - PRESUPUESTO ORDINARIO.

MEMORIA VISITA JEFE PROV. DE ASESORAMIENTO C. LOCALES, A LA ADMON. DEL AYUNT^o DEL DIA 8-11-1978

MEMORIA VISITA JEFE PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO E INSPECCION CORPORACIONES LOCALES DE BADAJOZ, A LA ADMON. DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1978.

MEMORIA VISITA JEFE PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO E INSPECCION CORPORACIONES LOCALES DE BADAJOZ, A LA ADMON. DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1978.

MEMORIA VISITA JEFE PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO E INSPECCION CORPORACIONES LOCALES DE BADAJOZ, A LA ADMON. DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1978.

MEMORIA VISITA JEFE PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO E INSPECCION CORPORACIONES LOCALES DE BADAJOZ, A LA ADMON. DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1978.

MEMORIA VISITA JEFE PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO E INSPECCION CORPORACIONES LOCALES DE BADAJOZ, A LA ADMON. DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1978.

MEMORIA VISITA JEFE PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO E INSPECCION CORPORACIONES LOCALES DE BADAJOZ, A LA ADMON. DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1978.

MEMORIA VISITA JEFE PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO E INSPECCION CORPORACIONES LOCALES DE BADAJOZ, A LA ADMON. DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1978.

MEMORIA VISITA JEFE PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO E INSPECCION CORPORACIONES LOCALES DE BADAJOZ, A LA ADMON. DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1978.

MEMORIA VISITA JEFE PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO E INSPECCION CORPORACIONES LOCALES DE BADAJOZ, A LA ADMON. DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1978.

MEMORIA VISITA JEFE PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO E INSPECCION CORPORACIONES LOCALES DE BADAJOZ, A LA ADMON. DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1978.

MEMORIA VISITA JEFE PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO E INSPECCION CORPORACIONES LOCALES DE BADAJOZ, A LA ADMON. DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1978.

MEMORIA VISITA JEFE PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO E INSPECCION CORPORACIONES LOCALES DE BADAJOZ, A LA ADMON. DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1978.

MEMORIA VISITA JEFE PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO E INSPECCION CORPORACIONES LOCALES DE BADAJOZ, A LA ADMON. DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1978.

MEMORIA VISITA JEFE PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO E INSPECCION CORPORACIONES LOCALES DE BADAJOZ, A LA ADMON. DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1978.

MEMORIA VISITA JEFE PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO E INSPECCION CORPORACIONES LOCALES DE BADAJOZ, A LA ADMON. DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1978.

MEMORIA VISITA JEFE PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO E INSPECCION CORPORACIONES LOCALES DE BADAJOZ, A LA ADMON. DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1978.

MEMORIA VISITA JEFE PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO E INSPECCION CORPORACIONES LOCALES DE BADAJOZ, A LA ADMON. DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1978.

MEMORIA VISITA JEFE PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO E INSPECCION CORPORACIONES LOCALES DE BADAJOZ, A LA ADMON. DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1978.

En la villa de Almaraz, siendo las veinte horas, del día veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales consignados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto y, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Gago Ninteiro, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto, yo el Secretario di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO ORDINARIO.

Nisto el expediente tramitado en virtud de la Memoria formulada por la Alcaldía en fecha 20 Noviembre 1978 por la que se propone transferencia de créditos de unas a otras partidas del Presupuesto ordinario de Gastos de quito y que es el número 1 del presente ejercicio.

CONSIDERANDO: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan inabastados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda verse perjudicado el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en las cuantías siguientes: NOVECIENTAS SESENTA MIL, QUINIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS, por transferencia.

Igualmente, se acuerda exponer al público este expediente, por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal, y que se dé cumplimiento, en tiempo y forma, a lo prescrito en el artículo 22 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

MEMORIA VISITA JEFE PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO E INSPECCION CORPORACIONES LOCALES DE BADAJOZ, A LA ADMON. DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1978.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la Memoria redactada por el Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, Jefatura Provincial de Badajoz, de la visita girada a la Administración de este Ayuntamiento el día 8 de Noviembre último, por orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y a instancia del Ayunta-

MEMORIA VISITA JEFE PROV. DE ASESORAMIENTO C. LOCALES, A LA ADMON. DEL AYUNT^o DEL DIA 8-11-1978



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

miento. - Memoria que remite el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia. -

Cuya Memoria recibida por el funcionario que la suscribe y giraba para examinar fundamentalmente la marcha económica y contable de la Administración del Ayuntamiento, lleva fecha 17 Noviembre último.

Consta de una PARTE PRIMERA, que integra el análisis de los Servicios de Intervención y de los Servicios de Depositaria, así como las manifestaciones del Sr. Alcalde en relación con los hechos denunciados por el Sr. Concejil D. Francisco Jaleón Cotrina en su escrito de 2 de Noviembre último. - Y de una parte SEGUNDA con las propuestas de advertencias a cursar a la Corporación.

Por el Sr. Secretario se dió lectura íntegra a dicha Memoria, manifestando la Corporación quedar enterada del contenido de la misma.

AMORTIZACION DE
ALGUNAS PLAZAS
DE PLANTILLA AYUN
TAMIENTO VACANTES

AMORTIZACION DE ALGUNAS PLAZAS DE PLANTILLA AYUNTAMIENTO -

VACANTES. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone a los asistentes que en la plantilla de plazas de este Ayuntamiento figuran las siguientes, entre otras:

- Una plaza de Cabo guardia municipal.
- Una plaza de Vigilante Auxiliar Policía Municipal.
- Una plaza de Sepulturero-jardinero.
- Una plaza de Servicio de Limpieza.
- Una plaza de Conserje Grupo Ascador.

Respecto a todas estas plazas, este Ayuntamiento en sesión del Pleno de fecha 29 de Junio del año actual, acordó comprometerse a no cubrir las durante el ejercicio económico del año actual. - Pero teniendo en cuenta que algunas de dichas plazas no se pueden considerar necesarias para esta Corporación, por lo que cabe presumir que durante varios años sigan vacantes en plantilla, y que por otra parte proceda el abono de cuotas a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Vejez Local, correspondientes a las retribuciones asignadas a las mencionadas plazas, incluso aunque la Corporación se haya comprometido, por acuerdo plenario, a no cubrir las durante el vigente ejercicio económico, según la interpretación dada a los preceptos legales vigentes por la referida Mutualidad.

Por todo ello, esta Presidencia somete a la consideración de los asistentes la cuestión de la amortización de todas o de algunas de las plazas vacantes en la plantilla de esta Corporación relacionadas al principio. - Enterada de la cuestión, esta Corporación Municipal deliberó muy detenidamente sobre el particular, calibrando particularmente la calificación sobre la necesidad o no de dichas plazas, y tras de ello, por unanimidad de los asistentes adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Acordar la modificación de la plantilla de plazas de este Ayuntamiento, en el sentido de solicitar de la Dirección Civil de Vejez Local, la

AMORTIZACION de las siguientes plazas:

- Una plaza de Vigilante-Auxiliar de la Policía Municipal, del Subgrupo de servicios especiales, la que tenía asignado el coeficiente 1'4.
- Una plaza de Sepulturero-Tarbinero, la que tenía asignado el coeficiente 1'3.
- Una plaza de Servicio de Limpieza, la que tenía asignado el coeficiente 1'3.

SEGUNDO. - Que se dé traslado de este acuerdo a la Dirección Genl de Admón. Local, con la petición de que conceda el vizado de la misma a la amortización de las tres plazas relacionadas en el acuerdo primero, que precede.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman todos los asistentes, de lo que yo el Secretario -
boyo fé.



El Alcalde

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Concejales

[Handwritten signature]

N. Calderín

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]

SEÑORES QUE ASISTEN

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Bago Ninteño

CONCEJALES:

D. Germán Famoso de Luna

D. Vicente Fdez Caldeón J.

D. Francisco Falcón Cotrina

D. Angel Santos Locostales

D. Adolfo Solís Juez

D. Juan García Castaño

SECRETARIO

D. Jesús Gutiérrez Díaz

JUSTIFICA AUSENCIA

D. José M^o Manzano G.

ACTA

ASUNTO EXACCION DE LA TASA SOBRE LAS DISCOTECAS.

En la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas, del día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales anotados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Bago Ninteño, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria mensual.

Abierto el acto, yo el Secretario di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

ASUNTO EXACCION DE LA TASA SOBRE LAS DISCOTECAS.— Seguidamente se da cuenta por la Presidencia de escrito suscrito por D. Angel Gómez Manzano, exponiendo que en contestación a escrito de la Alcaldía de fecha 16 de Noviembre último en el que se le requería su conformidad respecto a la cuota tributaria anual por el impuesto municipal sobre Gastos Funerarios correspondiente a la Discoteca "Los Molinos" de su titularidad, o que presentara propuesta razonada sobre la cifra de concierto anual; manifiesta que como elemento de juicio imprescindible para poder optar entre el sistema de concierto o el de liquidación mensual, necesita conocer el modelo oficial de declaración a que se refiere el artículo 13 de la Ordenanza vigente en este Ayuntamiento sobre Gastos Funerarios, así como las obligaciones contables que debe cumplir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.— Y que en caso de optar por el sistema de concierto, la cuota anual a ingresar en ningún caso podría ser superior a 36.000 pts., pues de lo contrario el que suscribe se vería obligado a programar exclusivamente sesiones de tarde, con objeto de quedar excluido del pago del impuesto de referencia.— Cuyo escrito es de fecha 14 Noviembre último y al que se dio lectura íntegra por el Sr. Secretario.

Por el Sr. Secretario se informa que no se ha publicado ningún modelo oficial de declaración, por lo que cualquier forma o modelo de expresar la recaudación mensual, por entradas y por consumiciones, con separación de ambos conceptos, es válida a los efectos del artículo 13 de la Ordenanza, sin perjuicio de que no hay inconveniente alguno de facilitarse por este Ayuntamiento un modelo de declaración.

Con respecto a las obligaciones contables no tiene señalada este Ayuntamiento ninguna en particular, por lo que se deja a juicio del empresario el llevar la contabilidad suficiente de donde resulte los importes de la recaudación por entradas y de las consumiciones, por separado, en la forma que el empresario considere conveniente y suficiente, a juicio de buen comerciante, y satisfacción de la Administración municipal.

Enterados del tema, el Pleno de este Ayuntamiento, deliberó ampliamente sobre el particular, y por unanimidad de los asistentes, acordó: Rechazar la cifra ofrecida por D. Angel Gómez Manzano, como cuota anual de concierto, de 36.000 pts. y

autorizar a la Alcaldía para que realice una última gestión de intercambio de pareceres con el referido empresario, al objeto de llegar a una cifra que se considere aceptable como cuota anual de comercio, al objeto de evitar si fuera posible, la estimación de los ingresos por la Administración municipal, y recaudación en ejecutiva en su caso. Y que se realice la misma gestión con J. Leandro Román Rodríguez, titular de la Discoteca "Leandro", en el mismo sentido, por no haber contestado al requerimiento que se le hizo con fecha 16 de noviembre último.

ASUNTO PETICION -
ASOCIACION DE VECI-
NOS SOBRE CREACION
NUEVA PLAZA DE
A.T. S.

ASUNTO PETICION ASOCIACION DE VECINOS SOBRE CREACION NUEVA PLAZA DE AYUDANTE TECNICO SANITARIO. - Seguidamente se da cuenta de escrito suscrito por el Presidente y el Vocal Delegado de Familia de la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos "Cucina Blanca" de Albuquerque, de fecha 5 de diciembre último, y en el que expone que siendo la población de Albuquerque de unos 7.500 habitantes, estiman que es insuficiente un solo titular de A.T.S., a pesar de la meritoria labor del actual, por lo que solicitan de esta Corporación, con carácter urgente, la creación de una nueva plaza de Ayudante Técnico Sanitario. - Al cuyo escrito se dio lectura por el Sr. Secretario.

Sumetido el tema a la consideración del Consistorio, esta Corporación deliberó sobre el particular, detenidamente, y por unanimidad de los asistentes, teniendo en cuenta la masa de población diseminada que existe en la localidad, y que en la actualidad hay más cartillas del Seguro que hace unos años; que además son tres las plazas de médicos que hay en la actualidad, y que la población flotante en determinadas épocas del año, cual son, las ferias y fiestas, la Matidad y Semana Santa, y la época del verano, hace aumentar la población en forma considerable; por todo ello, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los asistentes, solicitar del Ministerio correspondiente la creación de una plaza más, de Ayudante Técnico Sanitario para esta localidad, por considerarlo totalmente necesario.

ASUNTO PETICION -
ASOCIACION DE VECINOS
S/CUESTIONES HOGAR -
DEL PENSIONISTA.

ASUNTO PETICION ASOCIACION DE VECINOS SOBRE CUESTIONES RELACIONADAS CON EL HOGAR DEL PENSIONISTA. - Seguidamente se da cuenta de escrito de los señores Presidente, Vocal de Familia y Vocal de Urbanismo, de la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos "Cucina Blanca", de esta villa, dirigido a la Alcaldía con fecha 19 de diciembre último, en el que exponen que la ubicación del Hogar del Pensionista que en la actualidad se construye en el patio del antiguo cuartel de la Guardia Civil, propiedad de este Ayuntamiento, sito en calle José Antonio, trae consigo el grave problema de carecer de un acceso cómodo para nuestros pensionistas, siendo en la actual ubicación totalmente imposible el conseguir acceso cómodo y seguro, de no hacer una serie de reformas, por las razones que en el escrito exponen. Que la obra arquitectónica que se realiza, al no tener vista directa a ninguna





de nuestras calles, sería un edificio prácticamente perdido, para el embellecimiento y ornato del pueblo. - Por lo que solicitan del Ayuntamiento como única solución posible, la demolición del antiguo cuartel de la Guardia Civil, procediéndose después a la conversión de toda esa zona, ó al menos de parte de ella, en jardines que al mismo tiempo que den una salida digna y cómoda a nuestros mayores, cobrese al embellecimiento del pueblo. - Por el Sr. Secretario se dió lectura íntegra a dicho escrito.

Cometido el tema a la consideración del Ayuntamiento, se deliberará ampliamente sobre el particular, y teniendo en cuenta el estado ruinoso en que se encuentra el mencionado edificio que estuvo destinado a cuartel de la Guardia Civil, con peligro de hundimiento, por unanimidad de los asistentes se acuerda que por el Sr. Alcalde municipal, se haga un estudio técnico de la situación arquitectónica del edificio del Ayuntamiento, que estuvo destinado a cuartel de la Guardia Civil, al objeto de tramitar con base en dicho estudio, el pertinente expediente de declaración de ruina, para su posterior demolición.

OBRAS PARA ABSORBER RESTO EXISTENCIA METÁLICO PROCEDENTE ANTIGUO IMPUESTO PARA PREVENCIÓN DEL PARO OBRERO.

OBRAS PARA ABSORBER RESTO EXISTENCIA METÁLICO PROCEDENTE ANTIGUO IMPUESTO PARA PREVENCIÓN DEL PARO OBRERO.

Seguidamente por la Presidencia se dá cuenta de escrito dirigido a la Alcaldía por la Dirección General de Empleo y Promoción Social, del Ministerio de Trabajo, sección de Protección por Desempleo, en el que se expone que en relación con el impuesto para la prevención del paro obrero, al no percibir ya este Municipio cantidad alguna, por haber sido suprimido el citado recargo contributivo, y visto que dispone este Ayuntamiento de unas existencias de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS (188.644), procede que si existe paro forzoso en esta localidad, se entree una propuesta para la realización de alguna obra de carácter social, con la doble finalidad de cancelar dicha cuenta, al mismo tiempo que paliar en lo posible la situación de paro. - (Cuyo escrito es de fecha 5 Diciembre último, y al que se dió lectura íntegra por el Sr. Secretario.

Cometido el tema a la consideración del Ayuntamiento, esta Corporación municipal, tras deliberar sobre el particular, por unanimidad de los asistentes, acuerda que las existencias referidas de 188.644 ptas. se destinen a las obras de derribo del edificio de este Ayuntamiento, destinado que estuvo a cuartel de la Guardia Civil, previa su declaración de ruina; y a acceso, tras su derribo, por el solar que ocupa, al Club de Pensionistas de la Seguridad Social que actualmente se está construyendo en esta localidad; para lo cual se encargará el oportuno presupuesto de las obras al Sr. Alcalde municipal, y se tramitará la documentación que señala el artículo 3º, del Decreto de 22 de junio de 1943.



MOCION DE LA ALCALDIA DE MERIDA, SOBRE CAPITALIDAD AUTONOMICA

MOCION DE LA ALCALDIA DE MERIDA, SOBRE CAPITALIDAD AUTONOMICA DE MERIDA. - Seguidamente se da cuenta por la Presidencia, del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mérida, de fecha 30 Noviembre último, sobre el tema Moción de la Alcaldía sobre Capitalidad autonómica de Mérida del que da traslado el Sr. Secretario del Ayuntamiento en escrito de fecha 5 Diciembre último. - En dicho acuerdo, por las razones que se arguyen en la Moción, para recabar de la Junta Preautonómica de Extremadura, la capitalidad preautonómica para Mérida; se adoptan entre otros puntos del acuerdo, el de dar traslado a determinados señores de la Provincia de este acuerdo, al objeto de que les apoyen en tan justa pretensión. - Por el Sr. Secretario se dió lectura íntegra a dicho escrito.

Sometido el tema a la consideración del Consistorio, esta Corporación municipal por unanimidad de los asistentes, acuerda que no es el momento oportuno para tomar posición respecto a la capitalidad de la Junta preautonómica de Extremadura, por los problemas que tiene planteados dicha Junta, cual es entre otros, el de su propia consolidación, sin perjuicio de que este Ayuntamiento sienta la mayor simpatía por la Ciudad de Mérida, por muy diversos motivos.

DANDO CUENTA ADJUDICACION OBRAS PAVIMENTACION CALLES AL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1978, DE LA EXCMA. DIPUTACION

DANDO CUENTA ADJUDICACION OBRAS PAVIMENTACION CALLES AL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1978, DE LA EXCMA. DIPUTACION. - Seguidamente se da cuenta por la Presidencia de escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 17 Noviembre último, dirigido a la Alcaldía en el que se comunica la Resolución de dicha Presidencia de la Diputación, recaída en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1978, referente a la obra de pavimentación a realizar en esta localidad, con un presupuesto total de pesetas 3.236.148, a ejecutar entre la Diputación y el Ayuntamiento. - Vista la documentación remitida por este Ayuntamiento, y el presupuesto relativo a la obra indicada, y el informe favorable emitido por la Sección de Obras y Nías; la Presidencia ha resuelto aprobar el presupuesto enviado por el Ayuntamiento, y ser procedente que esta Corporación Municipal contrate e inicie la ejecución de la obra conforme a la legislación sobre contratación de las Corporaciones Locales, que será inspeccionada por la Sección de Obras y Nías de la Excma. Diputación. - Al cuyo escrito se dió lectura íntegra por el Sr. Secretario.

Conterada del tema, esta Corporación Municipal, deliberó ampliamente sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes se acuerda, quedar enterados y conformes de la Resolución mencionada de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial.

MOCION DE LA ALCALDIA DE D. VICENTE CALVO CONTRA TISTA OBRAS.

PREGUNTAS Y PREGUNTA. - En el Capítulo de Preguntas y Preguntas, se conoció moción del Sr. Teniente de Alcalde D. Vicente Fernández Calvo Díaz, respecto a





la urgente necesidad de que el contratista de las obras del edificio-vivienda, que se ha hecho de nueva planta en la Avda. Gen. Franco n.º 11, don Joaquín Mazarro, todavía no se ha arreglado el trozo de acera, que quedó destrozado con motivo de dichas obras, y que comprende toda la parte de acera del citado edificio más la comprendida hasta la esquina de dicha acera con la calle Dr. Álvarez Díaz.

Sometido el tema a la deliberación de los asistentes por la Presidencia, esta Corporación municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerda requerir a D. Joaquín Mazarro para que en el plazo de DIEZ DIAS a contar de la notificación, proceda al arreglo del trozo de acera destrozado y que comprende toda la parte de acera del edificio construido en Avda. Gen. Franco n.º 11 más la comprendida hasta la esquina de dicha acera con la calle Dr. Álvarez Díaz.

Y no teniendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia declaró levantada la sesión, siendo las veintitres horas, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman todos los asistentes de lo que yo, el Secretario, doy fe.



El Alcalde,
[Signature]

Los Concejales,

[Multiple signatures of council members]

[Signature]

[Signature]

N. Calderon

El Secretario,

[Signature]

SEÑORES QUE ASISTEN

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Jesús Fago Nueve

CONCEJALES:

D. Román Gamero de Mña

D. Vicente Rodríguez Calderón Díaz

D. Fran^{co} Galeón Cotrina

D. Jesús Gutiérrez Pérez

D. Angel Santos Pocostales

D. Adolfo Solobano Iguez

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

JUSIFICAN AUSENCIA

D. José M^o Marañón C

D. Juan García Castaño

ACTA

PUESTA A DISPOSICION DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DE SOLAR PARA CONSTRUCCION CENTRO DE E.G.B.

En la villa de Alburquerque, siendo las diecinueve horas, del día nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales consignados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Fago Nueve, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abrió el acto, yo el Secretario de lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

PUESTA A DISPOSICION DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DE SOLAR PARA CONSTRUCCION CENTRO DE EDUCACION GENERAL BASICA.

Seguidamente por la Presidencia se da cuenta de los expedientes de fecha 8 Mayo 1.978 y 4 Junio 1.979, ambos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz, en relación con el asunto de "Sesión de solar para Centro de Educación General Básica de ocho unidades". - Tema que el Sr. Alcalde somete a la consideración de los asistentes.

Tratados del tema, esta Corporación municipal deliberó ampliamente sobre el particular y por unanimidad de los asistentes, adoptó el siguiente acuerdo: Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, el siguiente solar: El solar patio escolar propiedad de este Ayuntamiento, que figura inscrito en el Registro de la Propiedad como formando parte del Grupo Escolar "Nuestro Muñeca de Balboa". - Dicho patio escolar, conforme al Registro, tiene algo más de cinco mil metros cuadrados, careciendo de cargas o gravámenes de clase alguna. - Dicho solar está dotado de agua, luz, alcantarillado, y accesos adecuados para su utilización, comprometiéndose este Ayuntamiento a eliminar cualquier impedimento que pudiera existir en el solar para la normal ejecución de las obras proyectadas, aunque parece ser que no existen impedimentos.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantada la sesión, siendo las veintuna horas, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman todos los asistentes, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

El Alcalde-Presidente
Concejales.
El Secretario.





SEÑORES QUE ASISTEN

ALCALDE ACCIDENTAL:

D. Germán Camero de Uña

CONCEJALES:

D. León Gutiérrez Pérez

D. Francisco Falcón Cotrina

D. Juan García Castaño

D. Abelardo Solís Díaz

D. Ángel Santos Pocostales

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

JUSTIFICAN AUSENCIA

D. José M^o Marañón G.

D. Jesús Gago (Alcalde)

ACTA

ASUNTO CONVENIO

ENTRE CONSEJO SUPERIOR

DEPORTES Y AYUNTAMIENTO,

S/EJECUCION

PLAN EXPERIMENTAL

DE PROMOCION FISICO-

DEPORTIVA ESCOLAR

En la villa de Alburquerque, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, del día diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales consignados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Germán Camero de Uña, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar SESION EXTRAORDINARIA.

Abierto el acto, yo el Secretario di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

ASUNTO CONVENIO ENTRE CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y AYUNTAMIENTO, SOBRE EJECUCION PLAN EXPERIMENTAL DE PROMOCION FISICO-

DEPORTIVA ESCOLAR. - El Sr. Presidente expone a los reunidos de las reuniones habidas en la Casa del Deporte de Badajoz, con el Sr. Delegado Provincial de Educación Física y Deportes. - En relación con este tema, el hecho es que el Consejo Superior de Deportes tiene el proyecto de llevar a cabo en esta localidad de Alburquerque, un Plan Experimental de Promoción Físico-Deportiva Escolar, en atención a la especial situación en la que se encuentra este sector de la población y comarca y a tal fin dicho Consejo contribuirá con subvenciones y asesoramiento. - El referido Plan prevé la incorporación del personal técnico preciso para el desempeño de esta tarea, en número suficiente para cubrir las necesidades surgidas por la utilización de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Alburquerque. - Si las instalaciones del Ayuntamiento de Alburquerque, no pudiesen albergar a la totalidad de los alumnos, se utilizarán subsidiariamente las propias de los Centros Escolares de la localidad u otras que se pongan a disposición del Plan. - Sigue diciendo el Sr. Presidente que el presupuesto anual se ha estimado por el Consejo Superior de Deportes sobre la base SEISCIENTAS PESETAS (600⁰⁰) por alumno y año, a razón de dos horas de clase semanal y en grupos no superiores a los treinta y cinco alumnos; y que este Ayuntamiento tiene que actuar al respecto sobre una población escolar de trescientos cincuenta niños.

El Consejo Superior de Deportes, contribuirá a la financiación del Plan Experimental, a través de un programa gradual que comprenderá las siguientes etapas:

- Año 1979, aportación del 80% del presupuesto anual, y que equivale a un total de ptas. 168.000.
- Año 1980, aportación del 60% del presupuesto anual, y que equivale a un total de ptas. 126.000.
- Año 1981, aportación del 40% del presupuesto anual, y que equivale a un total de ptas. 84.000.
- Año 1982, aportación del 20% del presupuesto anual, y que equivale a un total de ptas. 42.000.

- Año 1983, ninguna aportación a cargo del Consejo Superior de Deportes. —
El resto de los porcentajes hasta completar el 100% del presupuesto, en cada año, se ha programado satisfacerlo entre este Ayuntamiento y la Excmo. Diputación Provincial, a partes iguales, o sea, por mitades.

Manifiesta finalmente el Sr. Presidente que estas son las cláusulas principales del proyectado convenio entre el Consejo Superior de Deportes y este Ayuntamiento, conforme a lo tratado en la reunión celebrada en Badajoz el 13 de enero último entre el Consejo Superior de Deportes y Alcaldes de la provincia, asistiendo además los Directores de Colegios de E.G.B. — Cuyo proyectado convenio someta a la consideración de los asistentes.

Leída del tema, esta Corporación Municipal, deliberó sobre el mismo detenidamente, y por unanimidad de los asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. — Comprometerse este Ayuntamiento respecto al Plan Experimental de Promoción Físico-Deportiva Escolar referido, para esta localidad, a actuar sobre una población escolar de trescientos cincuenta niños, y a contratar el personal técnico necesario para la realización del Plan, dentro de los límites de su compromiso económico a que se refiere el siguiente punto de estos acuerdos.

SEGUNDO. — Comprometerse este Ayuntamiento, respecto al referido Plan Experimental para esta localidad, con las siguientes aportaciones al programa gradual por etapas:

- Año 1979, aportación del 10% del presupuesto anual, y que equivale a un total de pesetas veintinueve mil (21.000).

- Año 1980, aportación del 20% del presupuesto anual, y que equivale a un total de pesetas cuarenta y dos mil (42.000).

- Año 1981, aportación del 30% del presupuesto anual, y que equivale a un total de pesetas sesenta y tres mil (63.000).

- Año 1982, aportación del 40% del presupuesto anual, y que equivale a un total de pesetas ochenta y cuatro mil (84.000).

- Año 1983, aportación del 50% del presupuesto anual, y que equivale a un total de pesetas ciento cinco mil (105.000).

TERCERO. — Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación de esta Corporación Municipal, suscriba el pertinente Convenio, con el Consejo Superior de Deportes, para la realización del referido Plan Experimental para esta localidad.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantada la sesión, siendo las veintinueve horas, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman todos los asistentes, de



lo que yo, el Secretario, soy fe.



Al Alcalde-Accetal,

Concejales,

~~Handwritten scribbles~~

~~Handwritten scribbles~~

~~Handwritten scribbles~~

~~Handwritten scribbles~~

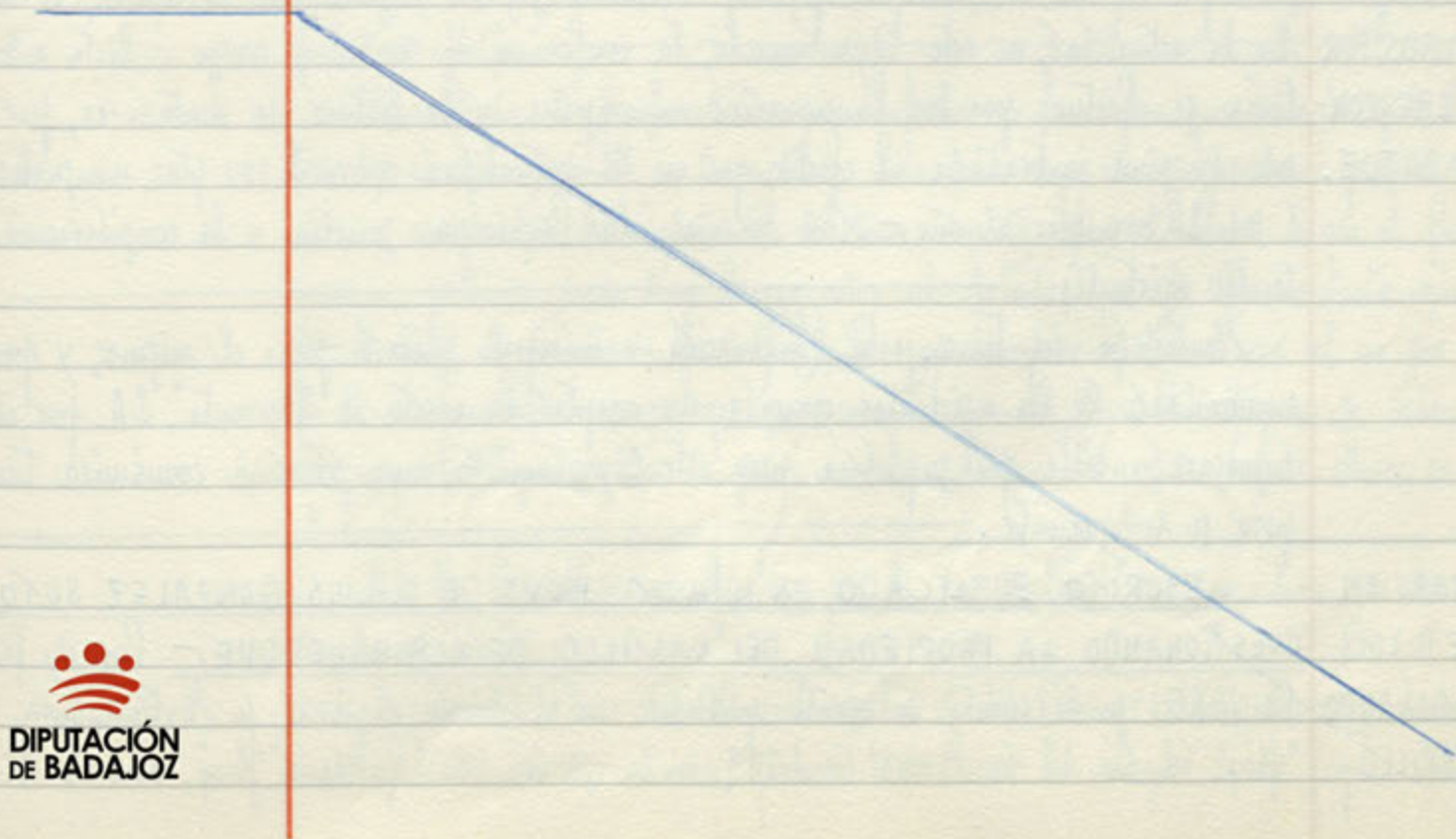
N. Calderón

~~Handwritten scribbles~~

~~Handwritten scribbles~~

Al Secretario,

~~Handwritten scribbles~~



SEÑORES QUE ASISTEN

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Vago Ninteño

CONCEJALES:

D. Fermán Gamero de Múa

D. Vicente Pérez Palderón Díaz

D. León Gutiérrez Lirio

D. Franco Galón Cotrina

D. Angel Santos Locostales

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

JUSTIFICAN AUSENCIA:

D. José M^o Marayo G.

D. Adolfo Leblanca Diquez

D. Juan García Castaño

ACTA

ESTUDIO PROPOSICION
CONDICIONADO PARA
EL SERVICIO DE CON-
SERVACION DE CON-
TADORES DE AGUA,
LECTURA Y CONFEC-
CION DE RECIBOS, FOR-
MULADA POR "IBERCON-
TA", S.A. DE BADAJOZ.

En la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas, del día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores concejales anotados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Vago Ninteño, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria mensual.

Abierto el acto, yo el secretario di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

ESTUDIO PROPOSICION CONDICIONADO PARA EL SERVICIO DE CONSERVACION DE CONTADORES DE AGUA, LECTURA Y CONFECION DE RECIBOS, FORMULADA POR "IBERCONTA", S.A. DE BADAJOZ.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de una oferta o proposición que ha presentado a este Ayuntamiento, la Empresa "Iberconta", S.A. sobre el condicionado para el servicio de conservación de contadores de agua, lectura y confección de recibos, dando lectura al mismo por el Sr. Secretario. En dicho condicionado es de destacar el hecho de que comprende la conservación de contadores, lo que por el momento no plantea problemas al Ayuntamiento, pues los contadores han sido instalados hace pocos años, y no hay problemas de desperfectos que ocasionen el planteamiento de la cuestión, aparte del hecho de que el importe de las reparaciones es a cargo del usuario del contador. Por otros servicios de "Iberconta", S.A. con la lectura trimestral del parque de abonados, y la confección trimestral de recibos y confección de listas cobradoras. Por todos los servicios ofrecidos, "Iberconta", S.A. propone un precio por abonado y año, de doscientas cuatro pesetas (204^o), por lo que calculando unos 1.800 abonados que hay en la localidad, se irían estos servicios a un montante de pesetas, trecientas setenta y siete mil doscientas (367.200). En la actualidad, en este Ayuntamiento, la confección de recibos y cargo o lista cobradora se efectúa por los funcionarios municipales, y la lectura de contadores, por una persona contratada al efecto, que en la actualidad cobra 2.000 ptas. mensuales, ó sea 24.000 ptas. al año. Todo lo cual, la Presidencia somete a la consideración de los asistentes.

Antes de del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes acuerda no aceptar, la oferta de "Iberconta", S.A. por el desmesurado coste que supondría para este Ayuntamiento, cuya situación económica tampoco se lo permite.

ESCRITO PUBLICADO EN DIARIO "HOY" DE D. LUIS GONZALEZ SOTO, CUESTIONANDO LA PROPIEDAD DEL CASTILLO DE ALBURQUERQUE.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de escrito publicado en el diario regional de Extremadura - "Hoy", del día 18 de Enero de 1979, en la sección de "Cartas a Hoy", con el ti-

ESCRITO PUBLICADO EN
DIARIO "HOY" DE D. LUIS
GONZALEZ, CUESTIONANDO
PROPIEDAD DEL CASTILLO



DIPUTACION DE BADAJOZ



texto de ¿De quién es el Castillo de Albuquerque?, y suscrito por D. Luis González Loto, con domicilio en calle Sanlat, 191, Atico, 5ª - Barcelona.

Dicho escrito en algunos de sus párrafos dice "creemos que, antes de la disolución de los actuales Ayuntamientos, sería muy conveniente para la futura convivencia de los pueblos que se aclarasen ciertas cuestiones que hasta la fecha han permanecido rodeadas de la más impenetrable oscuridad;" y un poco más adelante "nos concretaremos a la propiedad del castillo de Albuquerque, moderno Gibraltar para mis paisanos, que vieron como esta fortaleza - allá por los años cuarenta - pasó a ser propiedad del Frente de Juventudes. - En actual Alcalde, Sr. Bago, confiesa en una entrevista publicada en "fboj" hace aproximadamente un año no saber con certeza a quién pertenece el castillo, en tanto que los habitantes del pueblo, a quienes no se consultó para ceñirlo al Frente de Juventudes, se han acostumbrado ya a la presencia de un guarda-conservador-administrador a quien hay que solicitar permiso para visitar el recinto;" y sigue diciendo más adelante "nosotros nos preguntamos: ¿A quién pertenece el castillo de Albuquerque? ¿Dónde están los restos arqueológicos que existían en su museo y que un bien intencionado - prócer local entregó gratuitamente al entonces Presidente de la Diputación Sr. Murillo de Nalón?." Y ya hacia el final dice "mucho agradeceríamos cualquier aclaración a estas preguntas." - Lo transcrito es la parte esencial del escrito en lo referente al tema del castillo, y a cuyo escrito se dio lectura íntegra por el Sr. Secretario General de la Corporación.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que se ha incluido este tema en el orden del día, porque había tenido conocimiento de que todos los miembros de la Corporación se habían manifestado en este sentido, y éste era también el sentir de la Presidencia. - Cediendo la palabra al Sr. Secretario del Ayuntamiento para que informase al respecto por tener algunos datos recopilados al efecto.

Manifiesta el Sr. Secretario que conforme a los datos que tiene recopilados sobre el Castillo, y no precisamente de los últimos días, sino casi desde que tomó posesión de la Secretaría, y comprendió la importancia del tema, resulta claro el hecho de que el Castillo de Albuquerque, pertenece desde hace largos años al Estado; que el Ayuntamiento nunca cobió o tuvo nada al Frente de Juventudes, lo que tampoco podía hacer al no ser suyo, y que de la documentación escasa que se encuentra por el Ayuntamiento, no se deduce "impenetrable oscuridad" para saber de quién es el castillo. - Lo que se deduce claro, es que es del Estado.

El Sr. Secretario manifiesta que la documentación a que hay que hacer referencia es la siguiente:

- Sesión del Pleno del Ayuntamiento de 18-Febrero-1927, donde se hace referencia a una petición de los vecinos, quienes tras hacer un elogio de la figura del dictador -

Primo de Rivera y de su política, solicitan que el Ayuntamiento pida a los Poderes públicos la cesión del castillo, en las condiciones en que el Estado pueda cedérselo. - En la instancia se lamentan de que anteriormente, el castillo estuvo en venta por el Estado, que no llegó a enajenarlo por falta de compradores. - Pero que al haber variado la - potencialidad económica del Ayuntamiento, merced al régimen de Primo de Rivera y del Alcalde de la localidad D. Francisco Tiquero Guzmán, entiendo los firmantes procede que el Ayuntamiento recabe la cesión del castillo. - El Ayuntamiento en esta sesión acuerda pedir la cesión gratuita, con la obligación del Ayuntamiento de conservarlo y restaurarlo.

- Sesión del Pleno del Ayuntamiento de 30-Marzo-1928, en la que se da cuenta de oficio de la Delegación de Hacienda dando traslado a una Orden de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, comunicando que, en relación con el expediente que se instruye sobre cesión a este Ayuntamiento de Alburquerque del castillo, de conformidad con la Instrucción de 11 de enero de 1870, dictada para llevar a efecto la Ley de 1º Junio de 1869, será por cuenta de esta Corporación municipal, sufragar los gastos que se originen por locomoción y dietas a los funcionarios que han de formalizar la entrega por el Ramo de Guerra al de Hacienda del castillo, así como también todos los demás, incluso los de traslación que se derivan en el expediente de referencia. - La Corporación acuerda por unanimidad, se satisfagan de los fondos municipales cuantos gastos se originen con motivo de la cesión a este Ayuntamiento, y que se dé traslado de este acuerdo al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

- Sesión de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento de 22 Abril de 1929, en la que se aprueba la cuenta de gastos de fondo originados por las Comisiones de Guerra y Hacienda, con motivo de la entrega del castillo de este pueblo de un Ramo a otro, petición formulada por este Ayuntamiento.

- Sesión del Pleno del Ayuntamiento de 25 Febrero de 1932, en la que se da cuenta de un borrador de instancia presentado por D. Aurelio Cabrera, para dirigirla al Sr. Ministro de Hacienda solicitando la cesión del castillo, acordándose que pase la propuesta a estudio de la Comisión de Honor.

- Oficio del Sr. Director General de Bellas Artes, de fecha 27 Marzo de 1933, dirigido a la Alcaldía, trasladando Orden del Excmo. Sr. Ministro, disponiendo sea incluido en el Tesoro Artístico Nacional el castillo de Alburquerque, juntamente con los restos de fortificación de la Villa, quedando el referido Ayuntamiento desde la fecha de tal declaración, bajo la tutela del Estado y la inmediata inspección y vigilancia de la Comisión Provincial de Monumentos de Badajoz.

- Sesión del Pleno del Ayuntamiento de 31 Mayo de 1969, donde se da cuen-



ta de haber obtenido datos fehacientes que acreditan que la pertenencia del castillo corresponde al Ministerio de Hacienda y tras algunas consideraciones, el Sr. Alcalde propone al Pleno, solicitar del referido Ministerio, la cesión gratuita del castillo a favor del Ayuntamiento, - propuesta del Sr. Alcalde que fué aprobada por unanimidad, acordándose se tramite la documentación necesaria.

- Oficio del Sr. Delegado de Hacienda de Badajoz, de fecha 16 Diciebre de 1.969, dirigido a la Albalá, por el que se dá traslado de una comunicación a dicha Delegación, del Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado, en la que se dice que en relación con el expediente de cesión gratuita del castillo sito en el término municipal de Albuquerque, incoado por el Ayuntamiento de dicha localidad, no es posible acceder a lo solicitado por la citada Corporación, ya que el mismo fué cobido en usufructo por la Dirección General de Bellas Artes en 24 de Junio de 1.944 a la Delegación Provincial de Jerez, y se devuelve el mencionado expediente.

Documentos todos los referidos que fueron leídos por el Sr. Secretario.

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Concejil D. Francisco Jalcón Cabrera, para exponer que por su relación con el extinto Frente de Jerez, conoce cual era el criterio de este Organismo en los últimos años con respecto al castillo, y le consta que en distintas ocasiones se establecieron relaciones y sondeos informales con el intento de desprenderse del mismo, pues su sostenimiento suponía una pesada carga económica, difícilmente soportable, y su utilización era mínima - unos días en Navidad y otros pocos en Semana Santa - solo algunos cursos o reuniones, ya que las condiciones de habitabilidad no eran las adecuadas, principalmente por la escasez de agua. Y en estos intentos parece ser que hubo un acercamiento o toma de contacto con la Brema Diputación Provincial de Badajoz, en la que intervinó el Sr. Cabanillas Carrion, entonces Alcalde de esta villa y Diputado Provincial, ya que el Ayuntamiento de Albuquerque comprendía la imposibilidad de hacerse cargo del mismo, no solo por la falta de posibilidades económicas para su sostenimiento, sino porque era necesario efectuar cuantiosas obras de reforma, si se le quería dar una mayor utilidad. - Recuerda el Sr. Jalcón haber acompañado al Sr. Cabanillas a Madrid, y como ambos decidieron hacer una visita a la Secretaría General del Ministerio al fin de adquirir información y efectuar un sondeo de posibilidades de renuncia de la cesión que se le tenía efectuada. - Les fué mostrado el expediente del castillo y la actitud manifestada fué total y absolutamente favorable a las pretensiones expuestas, pues allí también se compartía el criterio de la escasa funcionalidad y rentabilidad que entonces suponía para Jerez. Es posible que el Sr. Cabanillas informara de ello en la Diputación Provincial y prosiguiera las gestiones, pues esa era su intención, pero es lo cierto que el tema, por las causas que fueren, fué perdiendo intensidad y acabó en el olvido, quizás porque pudo pararse la -

intención de Jurentados de renunciar a la cesión y cerrar, lo que posiblemente hubiera supuesto otro largo periodo de abandono y ruina del mismo.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que respecto a la referencia que a su persona hace D. Luis González Soto en el esotito de prensa señalado al principio, en el sentido de que en una entrevista publicada en "Hoy" hace aproximadamente un año confiesa no saber con certeza a quien pertenece el castillo; tiene que decir en este momento que quiso decir que, debido a la transición política de aquellas fechas, y dada la desaparición del Movimiento, se estaban haciendo transferencias de bienes e inmuebles pertenecientes a aquél, por lo que no se sabía quien se haría cargo de él.

Seguidamente el Sr. Presiente respecto al tema de los restos arqueológicos que existían en el Museo del Castillo de Alburquerque, dice al Sr. Secretario del Ayuntamiento, que informe al respecto lo que haya. - El Sr. Secretario manifiesta que no ha encontrado entre la documentación del Ayuntamiento, nada al respecto. - Pero que el vecino de la localidad D. Juan Orrego Márquez, tenía un documento que recoge el inventario descriptivo de los objetos donados a este Ayuntamiento por el Ilustre Abijo de esta localidad D. AURELIO CABRERA Y GALLARDO, los cuales constituyen el Museo municipal instalado en la Iglesia del Castillo de Alburquerque, documento que lleva fecha 7 Septiembre 1931, y que aparece firmado por el donante D. Aurelio Cabrera y el Alcalde D. José Castro, y cuyo documento le fue entregado según ha manifestado D. Juan Orrego Márquez por su pariente D. Aurelio Cabrera y Gallardo. - De este documento que posee D. Juan Orrego Márquez, fue facilitada fotocopia a este Ayuntamiento, y que obra en el mismo.

A continuación el Sr. Concejil D. Francisco Jaleón Cotrina, respecto a este tema de los restos arqueológicos del antiguo Museo del Castillo, manifiesta que efectivamente en su época de muchacho recuerda que las piezas arqueológicas, armas, etc., se encontraban depositadas en una de las dependencias del Castillo, y como escalando sus muros accedían al interior del mismo, y no pocas veces las piezas allí depositadas servían de entretenimiento a sus juegos, generalmente se volvían a colocar en su sitio, extremos que debe recordar el Sr. González Soto, y que posiblemente ese fuera el motivo que diere origen a su traslado, evitando así su deterioro o desaparición, pues en aquella época el Castillo se encontraba inhabilitado y en estado ruinoso, de todos modos lo expuesto no es más que una simple suposición personal, contemplada desde una lejania de cerca de cuarenta años.

Prosigue el Sr. Jaleón manifestando su interés por el tema, y no de ahora precisamente, hasta el extremo de haberlo comentado con el Director del Museo Arqueológico de Badajoz, en una visita no oficial que hizo a esta localidad, y que con el fin de proseguir los contactos, siendo Alcalde accidental en 1975, se trasla-



bo a Badajoz directamente, accediendo al Museo Arqueológico y comprobando que en la puerta de acceso al mismo, se encuentra colocada la lápida que siempre estuvo en la Puerta de Belén, desgraciadamente no pudo establecer contacto con el Sr. Director del Museo pues se encontraba ausente de Badajoz, pero le consta, por el intercambio de opiniones sostenido, que el mismo era partidario de que estas piezas históricas también debían estar colocadas en su sitio original.

Finalmente, la Presidencia expuso que considerando suficientemente tratado el tema, sometía a la consideración de los asistentes la cuestión de dar conocimiento al pueblo, y a D. Luis González Soto, a través de la prensa, de lo tratado en esta sesión, en la que se ha clarificado lo que se conoce respecto a la propiedad del castillo de Alburquerque y sobre los restos arqueológicos de su antiguo Museo; y el Pleno de este Ayuntamiento tras deliberar sobre el particular, acuerda por unanimidad enviar al diario regional de Extremadura "HOY", una referencia de lo tratado sobre el tema del castillo en el presente punto del orden del día de esta sesión.

DANDO CUENTA VISITA
A ALCALDIA POR PE-
RIODISTA SR. ARADILLAS
EN RELACION TEMA-
PROPIEDAD CASTILLO
DE ALBURQUERQUE

DANDO CUENTA VISITA GIRADA A ALCALDIA, POR PERIODISTA D. ANTONIO ARADILLAS, EN RELACION CON EL TEMA DE LA PROPIEDAD DEL CASTILLO DE ALBURQUERQUE. - Por el Sr. Presidente se da cuenta de que hace unos días se personó en esta Alcaldía D. Antonio Aradillas, periodista muy conocido en España, como tal periodista, como publicista y por sus intervenciones en Televisión Española, y extremeña. - El objeto de su visita fue adquirir información referente a la propiedad del castillo de Alburquerque, así como visitarlo, para publicar una crónica sobre el tema en diversos periódicos, habiéndole suscitado la búsqueda de noticias sobre el tema, el escrito publicado por D. Luis González Soto en el diario "HOY", del día 18 de enero de 1979, cuestionando la propiedad del castillo de Alburquerque. - Le fue suministrada dicha información que buscaba, por la Alcaldía y servicios de las oficinas de Secretaría, y posteriormente visitó el castillo, acompañado del Sr. Secretario del Ayuntamiento, quedando gratamente impresionado de la magnífica fortaleza del castillo, así como de su conservación y de las obras realizadas en los últimos años. - De las crónicas que publique, dijo lo comunicaría a esta Alcaldía.

Entera del tema, esta Corporación municipal acuerda darse por enterada, dejando constancia en acta de la sesión.

RUEGOS Y PREGUNTAS

AMPLIACION INSTALACION ALUMBRADO PUBLICO FINAL CALLE DU-
DIPUTACION DE BADAJOZ

RUEGOS Y PREGUNTAS. - En el capítulo de ruegos y preguntas, el concejal D. Angel Santos Pocostales, se interesó sobre el tema de la petición de D. Juan Antonio Oliveros Camero y los más, sobre ampliación de la instalación del alumbrado público en edificios situados al final de la calle Duque, de esta localidad y de cuyo tema se trató en sesión del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 1978, en la que se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que gestionase este tema, en el sentido de adquirir

conocimientos y datos sobre la forma de la ampliación solicitada, y quién la había de hacer, y sobre su coste.- El Sr. Alcalde contesta al Sr. Santos Pocostales, que en su día se puso en contacto con "Iborónero", S.A. habiendo dado la respuesta de que está prohibida la instalación de fluido a tanto alzado si no es por mediación de un contador, como ocurre con la iluminación de la calle Queipo de Llano y Plaza de Juan de Dios Bonzales.

Por el Ayuntamiento se acuerda se sigan los contactos con "Iborónero", S.A. por si fuera posible alguna solución que permitiese ampliar el tendido existente en la calle, con dichos puntos de luz, dentro del mismo suministro o contrato existente. —

SOBRE EL NUEVO COBRADOR RECIBOS AGUA, SR. MARTINEZ MUÑOZ

Por el Sr. Teniente de Alcalde D. Bernabé Gamero de Luna, se comunica el haber detectado alguna información sobre alguna deficiencia en la persona encargada del cobro de los recibos y contratos de agua, respecto a la forma de llevar a cabo dicho cobro, por falta de experiencia probablemente, y sugiere al Ayuntamiento la posibilidad de tomar medidas al respecto.- Por el Sr. Secretario de la Corporación se informa puede ser una solución continuar algo de tiempo más, con el actual cobrador D. Vicente Martínez Muñoz, con la esperanza de que en dicho tiempo y con la experiencia, adquiera las cualidades óptimas de un buen cobrador de recibos.- Y de no ser así, se procediera a su sustitución por quien el Ayuntamiento considerase más adecuado, al tratarse de un cargo contratado sin fijación de plazo.- La Corporación municipal, delibera brevemente sobre el particular, y acuerda hacer suyo el informe del Sr. Secretario, y que continúe en el cometido de cobrador del agua D. Vicente Martínez Muñoz, hasta ver dentro de cierto tiempo cual pueda ser la actitud o acuerdo a adoptar, según se desenvuelva en sus actividades, el mencionado Sr. Martínez Muñoz.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión a las veintitres horas, extendiéndose la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes, conmigo el Secretario que doy fe.



El Alcalde-Presidente.

[Signature]

Bonzales.

[Signature]
D. Calderín

El Secretario

[Signature]

SEÑORES QUE ASISTEN

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Gago Ninteiro

CONCEJALES:

D. Formán Camero de Múa

D. Nicante Fernández-Calderón

D. León Gutiérrez Lirio

D. Fran^{co} Jaleón Cotrina

D. Angel Santos Pocostales

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

JUSTIFICAN AUSENCIA:

D. José M^{ca} Marañón C.

D. Adolfo Solórzano Díguez

ACTA

RECONOCIMIENTO

CREDITO A FAVOR

SRES. FARMACEUTICOS

En la villa de Alburquerque, a las diecinueve horas, del día trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales consignados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Gago Ninteiro, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA.

Abrió el acto, yo el Secretario, la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

RECONOCIMIENTO CREDITO A FAVOR SRES. FARMACEUTICOS.-

Seguidamente se dio cuenta de las facturas por recetas que este Ayuntamiento abonó a diversos Farmacéuticos de la localidad, correspondientes a los meses de Junio a Diciembre del pasado año de 1978, así como de la necesidad de reconocer créditos a favor de los mismos, por el importe de dichas recetas, para consignarlo en el Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas actualmente en tramitación, por no existir otro encaje presupuestario ordinario ni extraordinario, ni existir campos consignación en las Partidas de Resultados de la liquidación del ejercicio de 1978.- Por el Sr. Secretario se dio cuenta de la relación de las mismas citadas facturas, y la Presidencia sometió el tema a la consideración del Consistorio.

Tratada del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes, acordó: Reconocer los créditos que seguidamente se detallan a favor de los Sres. Farmacéuticos que se expresan, para su inclusión en el Estado de Gastos del Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, en tramitación:

- a).- A favor de D. Joaquín Cortés Fuentes, recetas farmacia a funcionarios Ayuntamiento, de Octubre a Diciembre de 1978: 28.687 pts. - b).- Al mismo Sr. Cortés Fuentes, recetas farmacia Beneficencia municipal, del cuarto trimestre de 1978: 25.067 pts. - c).- Al mismo Sr. Cortés Fuentes, por recetas farmacia, clases pasivas de esta Corporación, de los meses de Junio a Diciembre de 1978: 140.087 pts. - d).- A favor de D. Nicante Fernández-Calderón Díaz, recetas farmacia a funcionarios Ayuntamiento, de Octubre a Diciembre de 1978: 20.754 pts. - e).- Al mismo Sr. Calderón Díaz, recetas farmacia Beneficencia municipal, del cuarto trimestre de 1978: 11.058 pts. - f).- Al mismo Sr. Calderón Díaz, por recetas farmacia, clases pasivas de esta Corporación, de los meses de Septiembre a Diciembre de 1978: 1.542 pts. - g).- A favor de D^{ca} María del Carmen Cortés Joto, recetas farmacia a funcionarios Ayuntamiento, de Noviembre y Diciembre de 1978: 27.263 pts. - h).- A la misma Sra. Cortés Joto, recetas farmacia Beneficencia municipal, de Noviembre y Diciembre 1978: 7.301 pts. - i).- A la misma Sr. Cortés Joto, recetas farmacia clases pasivas de esta Corporación, meses Agosto a Diciembre 1978: pts. 33.859.



RECONOCIMIENTO
CREDITO A FAVOR
"IBERDUERO", S.A. POR
VARIAS FACTURAS DE
ENERGIA POR ELEVA-
CION DE AGUAS.-

RECONOCIMIENTO CREDITO A FAVOR "IBERDUERO", S.A. POR VARIAS
FACTURAS DE ENERGIA POR ELEVACION DE AGUAS.- Seguidamente se da
cuenta de las facturas de energía eléctrica por elevación de aguas que este Ayunta-
miento adeuda a "Iberduero", S.A., correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre
de 1978, así como de la necesidad de reconocer crédito a favor de dicha Compañía,
por el importe de las referidas facturas, para conseguirlo en el presupuesto extraor-
dinario de liquidación de deudas actualmente en tramitación, por no existir otro en-
cabe presupuestario ordinario ni extraordinario, ni existir tampoco consignación -
para las facturas de los citados meses en las Partidas de Resultas de la liquida-
ción del ejercicio de 1978.- Por el Sr. Secretario se dio cuenta del importe de las
facturas, que ascienden la del mes de Noviembre de 1978 a 151.478 pts.,
y la del mes de Diciembre de 1978, a 143.930 pts., y la Presidencia sometió el
tema a la consideración del Consistorio.

Enterada del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el mismo, y
por unanimidad de los asistentes acordó: Reconocer el crédito que seguidamente
se indica a favor de "Iberduero", S.A., para su inclusión en el Estado de Gastos
del presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, en tramitación: A favor
de "Iberduero", S.A., por gastos de energía eléctrica suministrada para bombas eleva-
ción aguas abastecimiento público, de los meses Noviembre y Diciembre de 1978: -
295.408 pts.

APROBACION PRESU-
PUESTO EXTRAORDINA-
RIO DE LIQUIDACION
DE DEUDAS AYUN-
TAMIENTO, CON APROBA-
CION SIMULTANEA DE
LA CORRESPONDIENTE
OPERACION DE CREDITO
CON EL BANCO DE CRE-
DITO LOCAL DE ESPAÑA

APROBACION PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE
DEUDAS AYUNTAMIENTO, CON APROBACION SIMULTANEA DE LA CORRES-
PONDIENTE OPERACION DE CREDITO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE
ESPAÑA.- La Presidencia informa que como indica el correspondiente punto del
orden del día, un objeto de esta sesión es tratar del presupuesto extraordinario
para liquidación de deudas, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 2/1979, de 26
de enero y Orden de 24 de enero de 1979.

Por la Presidencia y por el Sr. Secretario se informa que en el Estado de
gastos del mismo, se han recogido diversos créditos reconocidos a señores Farmacéu-
ticos de la localidad, así como diversos créditos reconocidos a "Iberduero", S.A., -
unos y otros por deudas contraídas con anterioridad a 31 de Diciembre de 1978,
y que no tienen otro encabe presupuestario ordinario ni extraordinario; así como
se recoge también el déficit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1978.-
En el Estado de Ingresos se nutre con crédito a concertar con el Banco de Crédito
Local de España.

En consecuencia la Corporación, tras detenida deliberación, con la asistencia de los
dos tercios del número de miembros de hecho y por unanimidad de los asistentes,



adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el presupuesto tramitado para liquidación de deudas al 31 de Diciembre de 1978, conforme determina el Real Decreto-Ley-2/1979, de 26 de enero y la Orden de 27 de enero de 1979, en especial, en su Norma 7ª-2; así como para la financiación del mismo, solicitar un préstamo por importe de un millón, setecientas cincuenta y siete mil, trescientas cuarenta y siete pesetas (1.757.347) del Banco de Crédito Local de España.

SEGUNDO.- El presupuesto queda aprobado con el siguiente Resumen por Capitulos en sus estados de Gastos e Ingresos:

GASTOS	IMPORTE	INGRESOS	IMPORTE
1.- Personal activo.....	76.704	Impuestos Directos.....	-----
2.- Material y diversos.....	338.834	" Indirectos.....	-----
3.- Clases pasivas.....	175.488	Tasas y otros.....	-----
4.- Deuda.....	-----	Subvenciones.....	-----
5.- Subvenciones.....	-----	Patrimoniales.....	-----
6.- Extraordinarios y Cap....	-----	Extraordinarios.....	1.757.347
7.- Reintegrables.....	1.166.321	Eventuales e Imp.....	-----
TOTAL	1.757.347	TOTAL	1.757.347

TERCERO.- Que en consecuencia con el proyecto de presupuesto que se acaba de aprobar, se acuerda igualmente el concierto de la correspondiente operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por el importe de 1.757.347 ptas., con el interés y comisión de diez coma veinte por ciento anual y por un plazo de diez años, iniciándose su amortización en mayo de enero de mil novecientos ochenta. Todo ello de conformidad con los artículos 1º y 2º del Real Decreto 115/79, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley-2/79, de igual fecha.

CUARTO.- Que ambos expedientes que se acaban de aprobar, sean expuestos al público a efectos de reclamaciones, mediante anuncio en el B.O. de la Provincia, por plazo de ocho días, de conformidad con el artº 2º-1 del Real Decreto 115/79, de 26 de enero.

PRORROGA PARA 1979 POR TRIMESTRES, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1978

PRORROGA PARA 1979 POR TRIMESTRES, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1978.-

Por la Presidencia se da cuenta de las disposiciones siguientes: Real Decreto-Ley-2/1979, de 26 de enero, sobre medidas económico-financieras en relación con la Administración Local, y Real Decreto 115/1979, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley-2/1979, de 26 de enero, sobre medidas económico-financieras en relación con la Administración Local. En dichas disposiciones entre otros temas, se regula la prórroga de los Presupuestos Ordinarios de las Corporaciones Locales para 1979. A cuyas disposiciones dió lectura el Sr. Secretario



de la Corporación.- Cuyo tema, la Presidencia lo someta a la consideración de los asistentes.

Enterada del tema, esta Corporación Municipal deliberó detenidamente sobre el particular, y por unanimidad de los asistentes acordó:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1978 para los dos primeros trimestres del ejercicio de 1979, actual, en la forma y condiciones de los artículos 5 a 11, y concordantes, del Real Decreto - 115/1979 de 26 de enero.

SEGUNDO.- Que se ponga en ejecución dicho acuerdo precedente, contabilizando adecuadamente todas las operaciones, para que pueda efectuarse correctamente, en su momento, la liquidación del Presupuesto, y haciendo adecuadamente las consignaciones en los libros de contabilidad denominados "General de Gastos" y "General de Rentas y Exacciones".

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión a las veintidos horas, extendiéndose la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes, conmigo el secretario que doy fé.

El Alcalde-Presidente

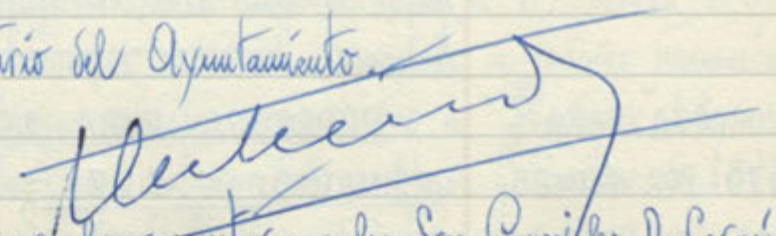


Concejales

N. Calderón



El Secretario del Ayuntamiento

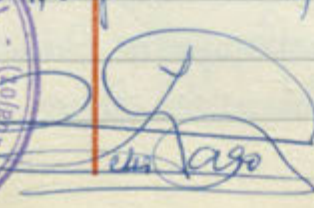


Diligencia

Se pone para hacer constar que los Sres. Concejales D. Gerardo Casero de Mira, D. Francisco Jaleón Cotina y D. Juan Barcia Castaño, se encuentran cejados por ser candidatos para las próximas elecciones municipales, según publicación en el B.O. de la Provincia, del día 21 febrero 1979, conforme a la Ley - 39/78, de 17 de julio, sobre Elecciones Locales, Disposición transitoria 3ª.

Albuquerque, 22 febrero 1979

El Secretario





SEÑORES QUE ASISTEN

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Gago Ninteño

CONCEJALES:

D. Vicente Fernández-Cabrera

D. León Gutiérrez Pérez

D. Adolfo Solís-Díaz

D. Ángel Santos Pocostales

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

JUSTIFICAN SU AUSENCIA

D. José M^o Martínez C.

D. Germán Gamero de M^o

D. Fran^o Jalcón Cotrina

D. Juan García Bastián

En la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas, del día veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales anotados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - D. Jesús Gago Ninteño, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria mensual.

No asistieron los señores Concejales D. Germán Gamero de M^o, D. Francisco Jalcón Cotrina y D. Juan García Bastián, porque conforme a la Ley-39/78, de 17 de Julio, sobre Elecciones locales, Disposición transitoria 5^a, se encuentran cegados por su condición de Candidatos para las próximas Elecciones municipales, del día tres de abril próximo.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Ocurrido el acto, yo el Secretario di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

SOLICITUD CIA. TELEFONICA N. DE ESPAÑA SOBRE INSTALACION NUEVA CABINA TELEFONICA CON PASO SUBTERRANEO CONDUCCION LINEAS -

ELECTRICA Y TELEFONICA.- Por el Sr. Presidente se da cuenta de escrito dirigido al Ayuntamiento por el Sr. Delegado Provincial en Badajoz, de la Cia. Telefónica Nacional de España, con fecha 21 de febrero último, por el que solicita el correspondiente permiso para la instalación de una cabina telefónica, así como un paso subterráneo necesario para la conducción de la línea eléctrica y telefónica en la vía pública, ubicada en Plaza de Juan de Dios González, de acuerdo con el croquis que se adjunta a la instancia y raziando que la atención del servicio público a cargo de la Compañía, hacen necesarias las mencionadas instalaciones.- Desde cuya cabina, mediante el empleo de monedas, podrán efectuarse llamadas urbanas, interurbanas e internacionales.

Tratada del tema, esta Corporación Municipal examinó el croquis de referencia, y deliberó ampliamente sobre el particular, y por unanimidad de los asistentes, acordó autorizar la instalación de la cabina telefónica, solicitada por la Cia. Telefónica, pero respecto a la localización del paso subterráneo necesario para la conducción de la línea eléctrica y telefónica, se delega en el Sr. Alcalde, para que determine junto con la Cia. Telefónica, la ubicación de dicho paso subterráneo.

PETICION DE CONFEDERACION SINDICAL DE CC.OO. DE BADAJOZ, SOBRE

CESION TERRENOS DEL AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE AL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA CONSTRUCCION VIVIENDAS EN ALBUR-

QUERQUE.- Por la Presidencia se da cuenta de escrito que dirige a la Alcaldía D. Gabriel Montejinos Gómez, como Miembro de la Comisión Ejecutiva de la Confederación Sindical de CC.OO. de Badajoz, de fecha 6 de febrero último, en el que expone que por iniciativa de la Unión Local de Comisiones Obreras de Alburquerque, se ha estudiado el

Acta

SOLICITUD CIA. TELEFONICA INSTALACION NUEVA CABINA TELEFONICA

PETICION CONFEDERACION SINDICAL CC.OO. BADAJOZ SOBRE TERRENOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTRUCCION VIVIENDAS EN ALBURQUERQUE



problema de la vivienda y se ha llegado a la conclusión tras un estudio de la situación de 99 familias, que más del 80% de estas familias no habitan casa propia, y que su nivel económico es bajo, por lo que no pueden acceder a una vivienda de nueva construcción por sí mismos. - Que tras del referido estudio se llegó a la conclusión de que la solución viable es que por el Ayuntamiento de Alburquerque, se cedieran solares al Instituto Nacional de la Vivienda para que éste construya directamente, y que las viviendas fueran posteriormente adjudicadas a las familias que reúnan los requisitos exigidos por la Ley para este tipo de promociones del Instituto Nacional de la Vivienda. Y termina solicitando del Ayuntamiento, se acuerde la cesión de solar suficiente para acabar con la situación en la que se encuentran dichas familias. - A la instancia se acompaña la lista de dichas 99 familias y datos sobre las mismas.

Tratada del tema, esta Corporación Municipal deliberó ampliamente sobre el particular, y por unanimidad de los asistentes, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Que se formule petición a la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, de ampliación de la delimitación de suelo urbano de este Municipio de Alburquerque, al objeto de que quede incluida en dicha delimitación de suelo urbano, la llamada Parcela de San Blas, propiedad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que se solicite información del Instituto Nacional de la Vivienda, sobre los trámites y características y condiciones para la construcción de viviendas sociales.

SOLICITUD TRANSMI-
SION LICENCIA VEHI-
CULO S.P. DE DIEGO
PINTOR A ANGEL
GOMEZ MANZANO.

SOLICITUD TRANSMISION LICENCIA VEHICULO SERVICIO PUBLICO, DEL -
TITULAR DON DIEGO PINTOR SANCHEZ, A FAVOR DE DON ANGEL GOMEZ -

MANZANO.- Vista la instancia de D. Diego Pintor Sanchez, casado, de profesión mecánico, de esta localidad, de fecha 13 de febrero último, exponiendo que es propietario del vehículo Mercedes, de nueve plazas, al servicio público, matrícula BA-31089, con tarjeta de transportes VI, siendo poseedor de licencia municipal de taxis, expedida por este Ayuntamiento en el año 1967; y que al amparo del apartado e), del artº 18, de la Orden de 16 de Diciembre de 1977, por la que se modifican determinados artículos del Reglamento Nacional de Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, desea ceder la referida licencia municipal a favor del vecino de esta localidad D. Angel Gómez Manzano, el cual viene prestando los servicios como conductor apalancado en la Empresa "Amibal", con vehículos al servicio público, desde el día primero de enero de mil novecientos setenta y siete, según certificado que presenta, y siguiendo actualmente como conductor en la misma Empresa, llevando por consiguiente más de un año conduciendo vehículos al servicio público y no siendo titular de ninguna otra licencia municipal. - Y termina suplicando sea transferida la licencia referida a favor de D. Angel Gómez Manzano, quien acepta la transmisión

indicada, firmando su conformidad en la propia instancia del solicitante.

Tratado del tema, el Ayuntamiento deliberó sobre el particular y teniendo en cuenta que la documentación acompañada es conforme, y el informe favorable del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, acordó de autorizar la transmisión de la Licencia municipal de vehículo del servicio público de viajeros, en la modalidad de Auto-Taxis, del anterior titular D. Diego Lintor Sánchez, a favor de D. Angel Gómez Manzano, de esta vecindad, y con domicilio en calle Pozo del Concejo, con D.N.I. núm. 8.339.112, al amparo del apartado c), del art.º 18, de la Orden de 16 de diciembre de 1977, por la que se modifican determinados preceptos del Reglamento Nacional de Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles ligeros.

La transmisión de la Licencia a favor de D. Angel Gómez Manzano, lo es para prestar el servicio con el mismo vehículo que lo prestaba su anterior titular esto es, con el vehículo marca Auto-Unión (D. K. W.), matrícula BA-31089, de nueve plazas, sin perjuicio de las sustituciones de vehículos que pueda autorizar este Ayuntamiento al amparo del art.º 18, del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles ligeros, de 16 de noviembre de 1964.

ASUNTO ESTUDIO ENTREGA A HEREDEROS DE D. AURELIO CABRERA, PERGAMINO NOMBRAMIENTO HIJO PREDILECTO VILLA DE ALBURQUERQUE, EXISTENTE EN ESTE AYUNTAMIENTO.

ASUNTO ESTUDIO ENTREGA A HEREDEROS DE D. AURELIO CABRERA GALLARDO DE PERGAMINO CON NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE LA VILLA DE ALBURQUERQUE, EXISTENTE EN ESTE AYUNTAMIENTO. - Seguidamente se da cuenta por la Presidencia que en esta Casa Consistorial existe un pergamino, que refleja el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 12 de septiembre de 1933, nombrando a Don Aurelio Cabrera Gallardo, hijo predilecto de la Villa de Alburquerque. - En relación con dicho pergamino, se dio cuenta del referido acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, al que se dio lectura íntegra por el Sr. Secretario de la Corporación. - En cuyo acuerdo tras resaltar la labor realizada durante toda su vida por Don Aurelio Cabrera en pro de los intereses de este vecindario, se le nombra hijo predilecto de esta Villa, y que el nombramiento se estampara en artístico pergamino del cual, el Ayuntamiento, corporativamente le haría su entrega. - Acuerdo adoptado como resolución al espolo o moción dirigida a este Ayuntamiento por el Comité Local del Partido Radical Socialista, cumpliendo un acuerdo adoptado en junta general. - Y se acordó también, en la referida sesión, el recabar la adhesión de las Sociedades Obreras de Alburquerque, legalmente constituidas y que firmarían en el pergamino los señores Presidentes y Secretarios de aquellas en su nombre y representación conjuntamente con las de esta Corporación Municipal.

El pergamino, pintado por don Abelardo Corargi, representa una vista del castillo de Alburquerque, en una puesta de sol, y aparece al pie de su texto la data de Alburquerque y septiembre MCMXXXIII. - Firma solo Don Martín Casanovas,

Alcalde en aquella época, no firmábalos los señores Concejales ni el Secretario de la Corporación, y sin que tampoco aparezcan firmas por las sociedades "Despertar Agrícola" y "Federación Local de Trabajadores". Dicho pergamino fue localizado hace unos ochos años, por el funcionario de este Ayuntamiento D. Alejandro Rubio Matador, en el archivo de documentación antigua de este Ayuntamiento, quien tiene manifestado lo comunicó al Sr. Alcalde, y éste le encargó se guardase en lugar seguro en la Casa Consistorial. - Al tomar posesión el actual Sr. Secretario de la Corporación Don Jesús Gutiérrez Díaz, el Sr. Rubio Matador enseñó al Sr. Secretario el pergamino y éste manifestó que estudiaría la cuestión jurídica de la propiedad del cuadro y obraría en consecuencia. - El Sr. Secretario de la Corporación que interviene en la sesión, ha llegado a la conclusión de que a pesar de la falta de firmas de que adolece el pergamino y del tiempo transcurrido, debe entregarse por este Ayuntamiento a los herederos de Don Aurelio Cabrera, pues este defecto no tiene fuerza para invalidar el acuerdo adoptado en sesión del Pleno del 12 de septiembre de 1953, que refleja la voluntad de la Corporación, puesta también de manifiesto por la realización material del pergamino. - Y en este sentido informó al Sr. Alcalde Presidente que, sin vacilar, ordenó su inclusión en el orden del día de la presente sesión.

Conterada del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes, acordó que el pergamino de referencia sea entregado a los herederos de D. Aurelio Cabrera Gallardo, por esta Corporación Municipal.

DANDO CUENTA VISA-
DO SOBRE CREACION
PLAZA PLANILLA -
DE JARDINERO MUNI-
CIPAL.

DANDO CUENTA VISADO POR DIRECCION GRAL. DE ADMON. LOCAL DEL ACUERDO DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE CREACION PLAZA PLANILLA

DE JARDINERO MUNICIPAL. - Seguidamente se da cuenta por el Sr. Presidente que se ha recibido en este Ayuntamiento, escrito de la Dirección Gral. de Admon. Local, comunicando la Resolución de dicha Dirección Gral. concediendo su visado a la modificación de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento que se tenía solicitada, consistente en la creación de la plaza de jardinero municipal, con nivel tres, dentro del Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, con jubilación a los sesenta y cinco años de edad (una plaza). - Cuya creación acordó este Ayuntamiento en sesión del Pleno de fecha 20 de Diciembre de 1977, y en sesión de la Comisión Municipal Permanente de fecha 3 de Julio de 1978, se acordó la tramitación de la solicitud del visado por la Dirección General de Admon. Local para dicha plaza de Jardinero municipal, a la mayor brevedad posible. -

El visado favorable por la Dirección General a la referida plaza es, de fecha 9 de febrero 1979.

Conterada de la cuestión, el Pleno de esta Corporación Municipal deliberó sobre el particular, y por unanimidad de los asistentes, acuerda darse por ente-



rado del visado favorable por la Dirección Genl. de Admón. Local a la creación de la plaza por este Ayuntamiento, de jardinero municipal.

DANDO CUENTA SUB-
VENCION DIPUTACION
PARA OBRAS DE CA-
RACTER DEPORTIVO

DANDO CUENTA SUBVENCION DIPUTACION PROVINCIAL A FAVOR AYUNTAMIENTO PARA OBRAS DE CARACTER DEPORTIVO.— Por la Presidencia se da cuenta de que por la Excmo. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 16 de enero último, se adoptó el acuerdo de conceder a este Ayuntamiento, para acometer obras de carácter deportivo, una subvención de quinientas mil pesetas (500.000), según escrito de dicha Diputación Provincial de fecha 16 de febrero último, dirigido a la Alcaldía, y al que se dio lectura por el Sr. Secretario.

Esta Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerda darse por enterada del mencionado escrito y concesión de la referida subvención, que se destinará al campo de fútbol de esta localidad en el que se precisen diversas reparaciones y mejoras.

DANDO CUENTA CON-
TESTACION DE DELE-

DANDO CUENTA CONTESTACION DE DELEGACION TERRITORIAL DE SANIDAD Y S.S. A PETICION AYUNTAMIENTO SOBRE CREACION NUEVA PLAZA DE A.T.S.—

GACION TERRITORIAL
DE SANIDAD Y S.S.

Por la Presidencia se da cuenta de escrito del Sr. Delegado Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Badajoz, de fecha 31 de enero último, dirigido a la Alcaldía, en el que se comunica que en contestación a escrito de este Ayuntamiento al que se acompañaba instancia y certificación de acuerdo, solicitando la creación de una nueva plaza de Ayudante Técnico Sanitario titular; por dicha Delegación Territorial se está confeccionando el mapa sanitario de la provincia y en el mismo se tendrá en cuenta, en su caso, la petición que se formulaba.— Y que por otro lado, con la misma fecha del referido escrito, se da traslado de una fotocopia del escrito de este Ayuntamiento de referencia, al Instituto Nacional de Previsión, por si a la vista del número de beneficiarios de asistencia sanitaria de esta localidad, fuera posible la creación de un cupo de asegurados para otros A.T.S.— Al cuyo escrito se dio lectura por el Sr. Secretario.

A PETICION AYUNTE-
SOBRE CREACION -
NUEVA PLAZA DE
A.T.S.

Esta Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes acuerda darse por enterada del mencionado escrito de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social y de su contenido.

RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS.— RECLAMACION CONTRA EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE DEUDAS.— Seguidamente y ya fuera del orden del

RECLAMACION CONTRA
PRESUPUESTO EXTRº
DE LIQUIDACION DE
DEUDAS

día, se conoció el tema o moción, propuesto por la Alcaldía-Presidencia, referente a la reclamación presentada por "Iberduero", S.A. contra el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas.— Dicho tema o moción que no figura en el orden del día, fue declarado urgente por la Corporación, al objeto de poder tratarlo en la presente sesión.

La reclamación de referencia, ha sido interpuesta por Don Alfredo Alonso Maíllo, Intendente Mercantil, vecino de Cáceres, en nombre de la Compañía "Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S.A.", con oficinas correspondientes a la Distribución de Extremadura en

Cáceres, cuya representación acredita mediante Escritura de poder otorgada con fecha 18 de Marzo de 1948, ante el Notario de Cáceres D. Gustavo Fernández Ojías, que acompañó con fotocopia, la que una vez cotejada le fué devuelta, quedando unida la fotocopia al expediente de reclamación.

En dicha reclamación, se expone que se incluya en dicho Presupuesto extraordinario de Liquidación de deudas al 31 de Diciembre de 1948, la cantidad de 437.859 pesetas que se refiere al importe adeudado por este Ayuntamiento, por suministro de energía eléctrica para elevación de aguas, durante los meses de junio a octubre de 1948; además de la que ya se ha incluido de 295.108 pesetas y correspondiente al mismo concepto, durante el período de noviembre y diciembre de 1948, o que alternativamente, se proceda al pago inmediato de las 437.859 pesetas, con cargo al Presupuesto ordinario, donde hay consignación; para terminar suplicando se acceda de conformidad con lo expuesto y solicitado.

La reclamación lleva fecha 27 febrero del año actual, y ha tenido entrada en las Oficinas del Ayuntamiento con fecha 28 febrero del año actual. - Por el Sr. Secretario se dió lectura íntegra a dicho escrito, presentado dentro de plazo.

El Sr. Secretario de la Corporación informa en el sentido de que la deuda de 437.859 pesetas por suministro de fluido eléctrico para elevación de aguas de los meses de junio a octubre de 1948, no ha podido ser reflejada en el Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, por tener la misma, consignación en el Presupuesto ordinario de 1948, y en este sentido, la misma ha pagado como Regultas pendientes de pago al ejercicio del año actual. - Que dicha deuda no haya sido satisfecha todavía, se debe a un problema de liquidez de Caja en relación con el conjunto de las deudas pendientes de pago por este Ayuntamiento, y con el orden de prioridad establecido para los pagos de las Corporaciones Locales.

Sometido el tema a la deliberación del Ayuntamiento, esta Corporación deliberó sobre el particular, y por unanimidad de los asistentes, acuerda no incluir la cantidad de 437.859 ptas. reclamadas por "Iberámo", S.A. por suministro de fluido eléctrico para elevación de aguas durante los meses de junio a octubre de 1948, por no ser procedente, al tratarse de una deuda que tiene su encaje dentro del Capítulo de Regultas - procedentes del ejercicio de 1948. - Y que se remita la reclamación mencionada, con certificación del presente acuerdo al Ilust. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, junto con el Presupuesto extraordinario tramitado, de liquidación de deudas.

Y no teniendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión a las veintidos horas, extendiéndose la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes, conmigo -



el Secretario que soy fé.

El Alcalde-Presidente,

[Signature]

Concejales,

[Signature]

[Signature]

N. Calderón

El Secretario,

[Signature]

[Large diagonal signature or scribble]

SEÑORES QUE ASISTEN,

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Gago Ninteño.

CONCEJALES

D. Nicante Fdez-Cabrona Díaz

D. León Gutiérrez Pérez

D. Adolfo Solís Díaz

D. Ángel Santos Poyatos

SECRETARIO

D. Jesús Gutiérrez Díaz

JUSTIFICAN SU AUSENCIA:

D. José M^o Marañón Carrillo

D. Bernabé Camero de Múa

D. Fran^{co} Falcón Cotrina

D. Juan García Castaño.

ACTA

PUESTA A DISPOSICION

DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, DE

SOLAR PARA CONSTRUCCION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA.

DE SOLAR PARA CONSTRUCCION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA.

DE SOLAR PARA CONSTRUCCION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA.

DE SOLAR PARA CONSTRUCCION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA.

DE SOLAR PARA CONSTRUCCION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA.

DE SOLAR PARA CONSTRUCCION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA.

DE SOLAR PARA CONSTRUCCION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA.

DE SOLAR PARA CONSTRUCCION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA.

DE SOLAR PARA CONSTRUCCION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA.

DE SOLAR PARA CONSTRUCCION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA.

DE SOLAR PARA CONSTRUCCION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA.

DE SOLAR PARA CONSTRUCCION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA.

En la villa de Almorque, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales citados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Gago Ninteño, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria mensual.

No asisten los señores Concejales D. Bernabé Camero de Múa, D. Francisco Falcón Cotrina y D. Juan García Castaño, porque conforme a la Ley-39/78, de 17 de Julio, sobre Elecciones locales, Disposición transitoria 5^a, se encuentran cesados por su condición de Candidatos para las próximas Elecciones municipales, del día tres de abril próximo.

LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION

ANTERIOR.- Abierto el acto, yo el Secretario di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

PUESTA A DISPOSICION DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA,

DE SOLAR PARA CONSTRUCCION DE UN INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA

MEDIA.- Seguidamente por la Presidencia se da cuenta de la conversación

sostenida recientemente con Blanca Morenas Oyuelo, quien aconsejó a la Presi-

dencia la conveniencia de que por este Ayuntamiento se pusiese a disposición

del Ministerio de Educación y Ciencia, de un solar para Centro de Enseñanza

de Bachillerato Mixto Polivalente. Tema que el Sr. Alcalde sometía a la consi-

deración de los asistentes.

Conterados del tema, esta Corporación Municipal deliberó ampliamente sobre el

particular y, por unanimidad de los asistentes, adoptó el siguiente acuerdo: Poner

a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, el siguiente solar: El solar co-

rrespondiente a la finca urbana que estuvo situada en la plaza de Joaquín Lanza,

sin número, de esta Villa y denominada Cuartel del Plano de las Monjas, y cuyos

límites son: Derecha, Iglesia; Izquierda, Gregorio Gómez Chaparro; y fondo Cuartel de la

Guardia Civil, hoy en ruinas. - Cuyo solar tiene una superficie de mil ochocientos dieci-

siete, coma dieciséis metros cuadrados. - Dicho solar está dotado de agua, luz, alcantarilla-

do y accesos adecuados para su utilización, comprometiéndose este Ayuntamiento a elimi-

nar cualquier impedimento que pudiera existir en el solar para la normal ejecución

de las obras proyectadas, aunque parece ser que no existen impedimentos.

APLICACION REGIMEN REtributivo HABERES FUNCIONARIOS MUNICI-

PALES EJERCICIO DEL AÑO ACTUAL.- De orden de la Presidencia, se da cuenta

por el Sr. Secretario del Real Decreto-115/1979, de 26 de enero, por el que se desarro-

lla el Real Decreto Ley-2/1979, de 26 de enero, sobre medidas económico-financieras en

relación con la Admón. Local, en cuyo artículo 7^o, apartado a) se dispone que respecto



DIPUTACION DE BADAJOZ



...al pago de retribuciones, es de aplicación al personal al servicio de la Alcaldía Local que se encuentre en situación de activo, con efectos de primero de enero de mil novecientos setenta y nueve, el Real Decreto-Ley-50/1978, de 29 de Diciembre, por el que se anticipa la aplicación de los artículos relativos a los créditos de personal comprendidos en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979.

Dada lectura a dichas disposiciones legales, y tras deliberación sobre el tema, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, con el informe favorable del Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

PRIMERO. Aplicar a los funcionarios en activo, al servicio de esta Corporación, con efectos económicos de primero de enero del año en curso, las nuevas valoraciones o cuantías de los niveles de proporcionalidad en su parte de sueldos, trienios y grado en la forma determinada en el citado R. Decreto-Ley-50/1978.

SEGUNDO. Mantener en cuanto a las retribuciones complementarias, la misma estructura y cuantía vigentes en 1978, excepto para los que ostenten los niveles 3 y 4, que - para dar cumplimiento al apartado cinco del artículo del referido R. Decreto-Ley-50/1978 y al objeto de que en el año 1979 actual, el incremento de las retribuciones anuales - de cada uno de ellos no sea inferior a cuarenta y dos mil pesetas, excluidos trienios; se les acreditará un incremento como retribución complementaria, especial y transitoria de 14.784 ptas. anuales a los del nivel tres, y 5.712 ptas. a los del nivel cuatro, excepto a la Guardia municipal que lo será de 6.944 ptas., ya que estas cantidades son las que resultan, como diferencia entre las 42.000 ptas. de aumento mínimo - anual y los incrementos derivados de la aplicación del número dos del artículo séptimo del R. Decreto-Ley-50/1978.

TERCERO. Dotar la plaza de jardinero municipal con los emolumentos básicos de acuerdo con el nivel tres, fijado por la Dirección General de Alcaldía Local, según visto de fecha 9 de Marzo 1979; y las retribuciones complementarias, en concordancia con las plazas de coeficiente 1,4 (uno coma cuatro) que es con el que se acordó la creación de esta plaza por el Ayuntamiento en sesión de fecha 30 Diciembre de 1974.

PETICION ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DE CARRION, SOBRE RECOGIDA BASURAS EN DICHA ZONA O COLONIA.

PETICION ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DE CARRION SOBRE RECOGIDA DE BASURAS EN DICHA ZONA O COLONIA. - Seguidamente se da cuenta de escrito dirigido a la Alcaldía por D. Pedro José Moreno Bueno, como Presidente de la Asociación de Vecinos "Virgen de Carrion" de Alburquerque, en el que se expone la necesidad de que se implante la recogida de basura en la Zona de Carrion de esta Villa, manifestando que están dispuestos a abonar la cuota que correspondiera a los propietarios de chalets de la zona, y termina solicitando se recoja y retire la basura en la zona dos veces por semana en el periodo de verano y una vez por semana durante el resto del año.

Enterada del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes, acordó que cuando llegue el período estival se comience a recoger la basura en la zona de Cartión, pero sin concretar en lo referente a frecuencia de la recogida, ni en cuanto al precio, para que estos extremos sean ya decididos por la Corporación Municipal entrante, que en el próximo mes de Abril, se constituirá, como consecuencia de las elecciones municipales.

DANDO CUENTA ACTA ENTREGA INSTALACIONES ARTÍSTICA CASTILLO Y CONVENIO ENTRE DIR. GRAL. Y AYUNT^o, PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION INSTALACIONES.

DANDO CUENTA ACTA DE ENTREGA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACION ARTÍSTICA DEL CASTILLO DE ALBURQUERQUE, Y CONVENIO ENTRE LA DIRECCION GENERAL Y EL AYUNTAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE DICHAS INSTALACIONES. - Por la Presidencia se da cuenta de que con fecha 22 febrero último se suscribió el acta de entrega de las instalaciones de iluminación artística del Castillo de Alburquerque, y como continuación al acta de entrega, seguidamente y en cumplimiento de lo que preceptúa el párrafo segundo de la Norma primera de la Orden del Ministerio de la Vivienda de 22 de febrero de 1963, se suscribió el convenio entre el Ministerio de Obras Públicas, Dirección Gral. de Arquitectura y Vivienda, a través de la Delegación Provincial de Badajoz, y la Alcaldía de Alburquerque, al objeto de regular el debido mantenimiento, conservación y funcionamiento de las mencionadas instalaciones. A cuya Acta de entrega y Convenio que le sigue, se dio lectura íntegra por el Sr. Secretario de la Corporación.

Enterada del tema, esta Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerda dar fe por enterada y ratificar el Convenio referido, suscrito por el Sr. Alcalde de Alburquerque.

DANDO CUENTA VISADO FAVORABLE DIRECCION GRAL. ADMON. LOCAL AL ACUERDO DE AMORTIZACION DE ALGUNAS PLAZAS DE PLANTILLA VACANTES.

DANDO CUENTA VISADO FAVORABLE DIRECCION GRAL. DE ADMON. LOCAL AL ACUERDO DE AMORTIZACION DE ALGUNAS PLAZAS DE PLANTILLA VACANTES. - Seguidamente por la Presidencia se da cuenta de escrito de la Dirección Gral. de Admon. Local de fecha 6 de marzo del año actual, comunicando el visado favorable por dicha Dirección Gral. a la modificación de plantilla de esta Corporación Municipal, consistente en la amortización de las siguientes plazas: Una plaza de vigilante-auxiliar de la Policía Municipal; una plaza de sepulturero-jardinero y una plaza de servicio de limpieza, todas ellas vacantes.

Visado favorable que se otorga a la referida amortización de plazas, que acordó el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 29 Noviembre de 1978.

Enterada del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo y, por unanimidad de los asistentes acuerda dar fe por enterada y conforme, del referido visado favorable de la Dirección Gral., a la mencionada modificación de la plantilla de plazas de este Ayuntamiento.

RECONOCIMIENTO SER-
VICIOS INTERINOS Y
EVENTUALES A DIVER-
SOS FUNCIONARIOS DE
ESTE AYUNTAMIENTO.

RECONOCIMIENTO SERVICIOS INTERINOS Y EVENTUALES A DIVERSOS FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. - Seguidamente se da cuenta de diversas instancias suscitadas por funcionarios de este Ayuntamiento en propiedad, solicitando reconocimiento de servicios prestados con carácter distinto al de en propiedad, y que se indican seguidamente:
Solicitud de D. Edmundo Mbaya Asparru, Guardia Municipal, solicitando reconocimiento de servicios como interino, en la plaza de Guardia Municipal, desde el día 1 de enero de 1977 hasta el 9 de agosto de 1978, en este Ayuntamiento.

Solicitud de D. Dionisio Robles Muñoz, Guardia Municipal, solicitando reconocimiento de servicios como interino, en la plaza de Guardia Municipal, desde el día 1 de abril de 1973 hasta el 9 de agosto de 1978, en este Ayuntamiento.

Solicitud de D. José Bozas Valle, Guardia Municipal, solicitando reconocimiento de servicios como interino, en la plaza de Guardia Municipal, desde el día 1 de enero 1977 hasta el 9 de agosto 1978, en este Ayuntamiento.

Solicitud de D. Juan Buenos Corbero, Alguacil-Ordenanza, solicitando reconocimiento de servicios como interino, en la plaza de Alguacil-Ordenanza, desde el día 1 Diciembre 1971 hasta el 9 de agosto 1978, en este Ayuntamiento.

Solicitud de D. Francisco Gavarelo Mendoz, Sepulturero-Albañil, solicitando reconocimiento de servicios como contratado eventual, como obrero de limpieza, desde el día 16 de enero 1971 hasta el 31 de Mayo 1971; y reconocimiento de servicios interinos como Sepulturero-albañil desde el día 1 de junio de 1971 hasta el 9 de agosto 1978, en este Ayuntamiento.

Solicitud de D. Antonio Rodríguez Álvarez, obrero del Servicio de Limpieza, solicitando reconocimiento de servicios como interino, en la plaza de obrero del Servicio de Limpieza en las fechas desde el día 19 al 25 de Mayo de 1975, ambos inclusive, y desde el 2 de junio 1975 hasta el 9 de agosto de 1978, en este Ayuntamiento.

Solicitud de D. Juan Marmelo Ferrans, Jardínero Municipal, solicitando reconocimiento de servicios como eventual en la plaza de Jardínero Municipal, desde el día 27 de Marzo de 1972 hasta el 27 de Marzo de 1979, en este Ayuntamiento; y reconocimiento de servicios con carácter eventual como peón general del Servicio de Parques y Jardines, desde el día 5 de noviembre de 1965 hasta el 30 junio 1966, en el Ayuntamiento de Badajoz.

RESULTANDO que todos los precedentes funcionarios, ingresaron en este Ayuntamiento en virtud de pruebas selectivas restringidas, celebradas al amparo del Decreto 1.109/77, de 2 de junio, para cubrir en propiedad plazas integradas en el Subgrupo de Servicios Especiales de esta Corporación, en cuyas pruebas todos resultaron aprobados.

RESULTANDO que D. Juan Marmelo Ferrans, fue nombrado funcionario en propiedad de este Ayuntamiento, tras virado favorable de la Dirección General de Administración Local a la

creación de la plaza de jardinero municipal en la plantilla de este Ayuntamiento, en sesión de la Comisión Municipal Permanente de fecha 16 de marzo de 1979, habiendo tomado posesión del cargo el día 18 de Marzo de 1979, como funcionario en propiedad.

RESULTANDO que los demás funcionarios referidos solicitantes de reconocimiento de servicios prestados, fueron nombrados en propiedad funcionarios de este Ayuntamiento con fecha 7 de agosto de 1978; los tres Guardias Municipales citados, nombrados por Resolución de la Alcaldía, y los restantes, o sea el Alguacil-Ordenanza, el Sepulturero-Albañil, y el Obrero del Servicio de Limpieza citados, nombrados por acuerdo adoptado en sesión de la Comisión Municipal Permanente en la fecha señalada del 7 de agosto de 1978; habiendo tomado posesión del cargo los referidos funcionarios, el día 10 de Agosto de 1978, como funcionarios en propiedad.

Vistas las disposiciones siguientes: Orden de 8 de noviembre de 1977, por la que se dictan normas de desarrollo del R. Decreto 1.409/77, de 2 de junio, sobre integración como funcionarios de carrera del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local, artículo 9º, y Ley-70/78, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, artículo 1º; que amparan el reconocimiento de los servicios que se solicitan, conforme a informe del Sr. Secretario de la Corporación,

Esta Corporación Municipal deliberó sobre el tema y, por unanimidad de los asistentes, adoptó el siguiente acuerdo: Reconocer a los funcionarios expresados, los servicios prestados como interinos, eventuales o contratados en la Administración Local, a todos los efectos legales que sean procedentes en Derecho, conforme a lo solicitado, y cuyos servicios ofrecen el siguiente cómputo:

A D. Eduardo Moya Asparr, Guardia Municipal, un año, siete meses y nueve días, acreditados hasta el día 9 Agosto 1978, pagando al día siguiente a prestar servicios en propiedad.

A D. Dionisio Robles Muñoz, Guardia Municipal, cinco años, cuatro meses y nueve días, acreditados hasta el día 9 Agosto 1978, pagando al día siguiente a prestar servicios en propiedad.

A D. José Bozas Valle, Guardia Municipal, un año, siete meses y nueve días, acreditados hasta el día 9 Agosto 1978, pagando al día siguiente a prestar servicios en propiedad.

A D. Juan Benito Corbero, Alguacil-Ordenanza, seis años, ocho meses y nueve días, acreditados hasta el día 9 Agosto 1978, pagando al día siguiente a prestar servicios en propiedad.

A D. Francisco Fanelo Méndez, Sepulturero-Albañil, siete años, seis me-



ses y veinticinco días, acreditados hasta el día 9 Agosto 1978, pasando al día siguiente a prestar servicios en propiedad.

A D. Antonio Rodríguez Álvarez, Obrero Servicio de Limpieza, tres años, dos meses y quince días, acreditados hasta el día 9 Agosto 1978, pasando al día siguiente a prestar servicios en propiedad.

A D. Juan Marimelo Ferrazo, Jardínero municipal, siete años, siete meses y veintiseis días, acreditados hasta el día 27 de Marzo de 1979, pasando al día siguiente a prestar servicios en propiedad.

DECLARACION
RUINA EDIFICIO
PROP. AYUNT^o AN-
TIGUO CUARTEL -
G. CIVIL Y DEMO-
LICION DEL MISMO

DECLARACION RUINA EDIFICIO PROPIEDAD AYUNTAMIENTO DEL ANTIQUO CUARTEL GUARDIA CIVIL Y DEMOLICION DEL MISMO.-

Seguidamente por la Presidencia se da cuenta de que en cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del Pleno de 29 diciembre, de 1978, se había procedido por el Sr. Aparcador Municipal Don Roberto Ferrazo Álvarez al reconocimiento de la casa propiedad de este Ayuntamiento sita en la calle de José Antonio, de esta localidad, y cuyo edificio, anteriormente había sido utilizado como Cuartel de la Guardia Civil. Habiendo redactado un informe el mencionado Sr. Aparcador con fecha 14 de febrero del año actual en el que tras describir la situación actual de las diversas partes o elementos componentes del edificio, llega a la conclusión de que el estado general de la edificación, se puede considerar de ruina, pues aun cuando tiene muros que pueden aprovecharse, el valor de los mismos es insignificante comparado con el importe de las reparaciones para quedar la casa en estado de habitabilidad. Y que a juicio del Sr. que suscribe el informe, la casa debe de ser derribada, y sobre el solar resultante se puede proyectar una pequeña zona verde, con paso para el Club de la Seguridad Social.

A cuyo informe se dió lectura íntegra por el Sr. Secretario.

Antes de dar cuenta, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes acordó declarar en ruina el edificio propiedad de este Ayuntamiento sito en la calle de José Antonio de esta localidad, antiguamente utilizado como Cuartel de la Guardia Civil, y que se proceda a su demolición, a la mayor brevedad posible.

DANDO CUENTA R-
DECRETO 13-2-1979
SOBRE FIJACION Y
RECAUDACION DE CUO-
TAS Y PAGO DE PEN-
SIONES A LA MUN-
DIPUTACION
DE BADAJOZ

DANDO CUENTA REAL DECRETO DE 13 DE FEBRERO 1979 SOBRE FIJACION Y RECAUDACION DE CUOTAS Y PAGO DE PENSIONES A LA MUNPAL.-

Seguidamente se da cuenta del Real Decreto 264/1979, de 13 de febrero, sobre fijación y recaudación de cuotas y pago de pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Opción Local, por lectura del mismo que hizo el Sr. Secretario, - quien destacó el precepto del mismo, que establece que los ingresos en la cuenta correspondiente de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondientes a las

cantidades que corresponde abonar por la parte de cuota a cargo de la Corporación, y por la parte de cuota que corresponde a cargo del personal funcionario como cuota de asegurado; deberán los mencionados ingresos, hacerse necesariamente con carácter simultáneo al acuerdo de ordenación del pago de las nóminas del personal activo correspondiente a la misma mensualidad, debiendo formularse, en caso contrario, la oportuna advertencia por el Interventor, que se abstendrá de intervenir la nómina de haberes activos en tanto no se cumpla aquel requisito.

Teniendo en cuenta el retraso con que este Ayuntamiento viene pagando a la mencionada Mutualidad las cuotas a cargo de la Corporación desde hace varios años, y su deuda actual con la misma Mutualidad, por falta de liquidez de Caja, se impone ahora más que nunca, para el cumplimiento del mencionado Real Decreto, una reforma fiscal extensa y profunda, que haga salir de una vez a este Ayuntamiento de su penuria económica. Esta consecuencia y consideración es la que ha sacado el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que en este sentido tiene el honor de informar a la Corporación.

Enterada del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes acuerda darse por enterada del mencionado Real Decreto de 13 de febrero de 1979, y de la advertencia y sugerencia del Sr. Secretario-Interventor sobre la necesidad de la mencionada reforma fiscal.

RUEGOS Y PREGUNTAS. — Con este capítulo se recoge la moción declarada urgente, de la Alcaldía, sobre el reconocimiento a D. José María Marañón Carrillo, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento y Diputado Provincial, de los servicios prestados como Diputado Provincial, que tantas veces han recordado en beneficio de este Ayuntamiento; acordando esta Corporación Municipal, tras deliberar sobre el tema, y por unanimidad, el agradecimiento de los servicios prestados a este Ayuntamiento por D. José María Marañón Carrillo, a través de su condición de Diputado Provincial.

— Seguidamente se da cuenta del escrito dirigido a la Alcaldía por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 14 de marzo último en el que agradece la colaboración que se le ha prestado por la Alcaldía y la Corporación Municipal de Albuqueque. — Esta Corporación Municipal acuerda darse por enterada del mencionado escrito y agradecer igualmente la colaboración y el apoyo que encontró siempre en el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial D. Fernando Albarrán Umbel, con motivo de su cese.

Por último el Sr. Presidente manifiesta que había recibido el encargo del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de que transmitiera un saludo de despedida a esta Corporación Municipal, de dicha Autoridad Provincial, que agradece

RUEGOS Y PREGUNTAS

Gratitud por sus servicios a D. José María Marañón, Diputado Provincial.

Despedida del Presidente de la Diputación Provincial

Saludo de despedida a la Corporación Municipal del Excmo. Sr. Gobernador Civil



a esta Corporación los servicios que ha prestado. - Esta Corporación Municipal acuerda darse por enterada, y que conste en Acta su gratitud al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por el gesto de transmitirle su saludo con motivo del ya próximo cese de esta Corporación Municipal.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión, a las veintitres horas, extendiéndose la presente Acta, que leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes, conmigo el Secretario que soy fe.

El Alcalde Presidente.

Los Concejales.

N. Calderón

El Secretario.

SEÑORES QUE ASISTEN

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Gago Vinteno

CONCEJALES:

D. León Gutiérrez Pérez

D. Ángel Santos Locostales

D. Adolfo Leobardo Iguera

JUSTIFICAN AUSENCIA:

D. José M^o Marañón G.

D. Bernabé Famoso de Luna

D. Vicente F^oz Galbarrón

D. Fran^o Galcán Cotrina

D. Juan García Bastián

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

En la villa de Albarquique, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día diez de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales anotados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Gago Vinteno, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA.

No asistieron los señores Concejales D. Bernabé Famoso de Luna, D. Francisco Galcán Cotrina y D. Juan García Bastián, porque conforme a la Ley 39/78, de 17 de Julio, sobre Elecciones locales, Disposición Transitoria 5^a, se encuentran cesados por su condición de Candidatos en las Elecciones municipales celebrada el pasado día tres de los corrientes.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierto el acto, por el Sr. Secretario se dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

MEMORIA ALCALDIA SOBRE PRINCIPALES GESTIONES AYUNTA-

MIENTO, REALIZADAS DURANTE EL MANDATO DE ALCALDE DON JESUS

GAGO VINTEÑO.- Seguidamente por la Presidencia se dio lectura a la Memoria de la misma referida, y que literalmente es del siguiente tenor:

"Memoria de las gestiones realizadas por Don Jesús Gago Vinteno al frente de la Alcaldía y que se presenta a sesión del Pleno Extraordinario del día 10 de Abril de 1979.

1^a PARTE INTRODUCCION

Sres. miembros de la Corporación que hoy rige, aunque ya por poco tiempo, los destinos de nuestro pueblo.

La Ley ha querido que nuestro cese sea realizado sin protocolo y en el más incomprensible silencio. Por eso y ante las circunstancias en que se ha desarrollado la campaña de elecciones municipales, en algunos mítines ciertos Sres., - abusando de encontrarse subidos en un escenario y con un micrófono en la boca, se han permitido la libertad de afear, con una crítica despiadada y falaz, nuestra acción de gobierno, señores que han pregonado encontrarse en posesión de la honradez y la honestidad, tergiversando la etimología de estas palabras, que según la Real Academia de la Lengua significan: "honradez" recto proceder y "honestidad" decencia, significados antagónicos de las palabras, "Calumnias" (Acrusación falsa) e "Injusticia" (Agravio), ya que no otra cosa se han demostrado sino calumniar e injuriar a hombres, que sin ninguna mira de lucro, han sabido renunciar, en muchas ocasiones, a sus deberes familiares y





ralos de ocio para dedicarse a la noble tarea de buscar el bienestar y progreso de su patria chica.

Dado que la Ley no me ha permitido, y a pesar de todo la sigo y seguiré respetando como buen ciudadano, hacer estas declaraciones en un acto público y solemne, me he permitido convocar esta sesión extraordinaria del Pleno para presentar una memoria sucinta de mi quehacer político al frente de la Alcaldía y también el nuestro al frente de la Corporación Municipal, con el propósito de hacerla constar en Acta y que pueda servir de referencia a los que nos han de suceder.

Se ha dicho en mítines que el Ayuntamiento, está cargado de trampas, sin que a ello se le pueda dar una explicación.

Yo espero, que cuando estén en el poder, el Sr. Secretario-Interventor sabrá darles una información detallada y razonada de los motivos que ha habido para llegar a este extremo. Extremo al que nosotros no hubiéramos querido llegar, pero que conocemos las causas, sin haber podido poner remedio a ello. Quiera Dios que ellos puedan salvar estas bendas, sin llegar a extremos antipopulares.

Se ha dicho que nos hemos quedado con el dinero de las áreas municipales, y yo doy mi autorización a quien lo desee para conocer mi estado de cuentas en los Bancos de la localidad. Creo que tenemos una prueba palpable, en contra de semejante calumnia, en la visita de inspección que se realizó a este Ayuntamiento, a petición, precisamente, de la Corporación en mayoría, con el fin de dejar las cuentas claras y transparentes, para cuando llegase esta coyuntura y cuya memoria fue leída en un pleno extraordinario, celebrado el 29 de Noviembre de 1978. No hubo, en dicha memoria, expedientes de apercibimiento, de suspensión de empleo o sueldo para ningún administrativo, ni siquiera la más simple amonestación para nadie. ¿Puede haber mayor prueba de honradez, tanto por parte de los administrativos como por parte de los miembros de la Corporación? ¿Puede haber mayor prueba de la falsedad de tal afirmación?

Respecto a los fondos de subvenciones de paro obrero, nadie mejor que los propios obreros pueden conocer que el dinero de dichos fondos se ha gastado siempre y hasta el último céntimo en los jornales por ellos devengados. En las oficinas centrales, de este Ayuntamiento, se encuentran los libros de contabilidad, de gastos e ingresos, y las nominas de paro obrero con los que se puede demostrar que los fondos municipales son intransferibles a personas particulares con mando en la administración local.

Se ha dicho que el dinero de paro obrero se ha empleado en abrir y cerrar zanjas. Señores, ahí están las calles del pueblo que han sido pavimentadas y que luego enumeraremos. Se ha dicho también que las calles pavimentadas se estropeaban a los dos días. Los propios obreros que las han trabajado saben de la solidez y seguridad con que están realizadas estas obras. De esta solidez y seguridad pueden hablar tam-

han los técnicos de la Diputación que en ocasiones las han inspeccionado. ¿Que el dinero del paro obrero rinde poco? ¿Que podía rendir más? No es la administración quien debe responder a estas dos interrogantes. Es a los propios obreros a quienes corresponde dar la respuesta adecuada.

Se ha hablado Sres. de falta de atención y estado de abandono de esta Alcaldía hacia el colegio de B.V.P. - A esto tengo que salir al paso haciendo constar que en ningún momento ha habido tal falta de atención ni abandono por parte del Ayuntamiento hacia este Centro. Por el contrario, han sido reiteradas las veces que he dicho se comunicase a esta Alcaldía cualquier deficiencia para ser atendida con la mayor rapidez posible. De ello pueden dar buena cuenta el Sr. albañil y carpintero que prestan sus servicios a este Ayuntamiento. Tan pronto han sido requeridos sus servicios, han dejado sus tareas para asistir a las necesidades del Centro.

Lo dicho Sres. sirva de preámbulo a la memoria y de réplica a lo comentado en los mítines que han precedido a los comicios del día tres de los corrientes.

Pasamos ya a refrescar un poco la memoria sobre nuestra actuación política llevada a cabo durante el lapso de tiempo que hemos estado al frente del gobierno de este Ayuntamiento, cuya duración, por lo que a mí respecta, ha sido de tres años y cuatro meses.

2ª PARTE

Actividades realizadas por esta Corporación Municipal desde el 15 de Diciembre de 1975 al 10 de Abril de 1979.

En marzo de 1976, en compañía del 1º Teniente de Alcalde D. Francisco Jacón Cortina y los Administrativos Sr. Jacarías del Pozo y Sr. Enrique Lirio, me trasladé a Madrid, donde entre otros asuntos tratamos los siguientes:

1º.- Visita oficial al Director General de Ordenación y Asistencia de la Seguridad Social Sr. Sánchez de León, interesándonos por la construcción en esta localidad, de un Consultorio de la S.S. - Se nos prometió la construcción del mismo. Promesa que se hacía realizada en el mes de abril de 1977 en que comenzaron las obras y que ha sido abierto al servicio de los beneficiarios de la Seguridad Social en el mes de Diciembre de 1978. (~~en que comenzaron las obras y que ha sido abierto al servicio de los beneficiarios~~)

Con la misma visita nos interesamos, también, por la construcción de un Club del Pensionista de la S. Social.

El día 30 de este mismo mes y año recibí carta particular del Sr. Sánchez de León, en la que me comunicaba que en el próximo Consejo de Ministros estaba incluido Albarquerque como seleccionado para construir en él un Club de Ancianos.

Esto es una realidad palpable puesto que se encuentra construido y pronto a ser puesto en servicio.



1.º - Visita al Subdirector de Trabajo, por ausencia de su Director Sr. Galea, solicitando una subvención del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, para paro comunitario y cuya petición se había solicitado anteriormente mediante un proyecto de obras por valor de 10.900.000 pts.

Después de hechas las correspondientes aclaraciones porque atravesaba el país en aquellos momentos, nos prometía realizar las gestiones pertinentes para poder acceder a nuestra petición.

El día 12 de Julio, del mismo año, recibía la notificación de la concesión de DOS MILLONES de ptas. a cargo de dicho proyecto, y que habían de ser empleadas en paro obrero.

2.º - Visita al Departamento de Iluminación de Monumentos, Dirección General de Arquitectura, para recibir informe sobre la situación en que se encontraba la petición hecha con anterioridad, por el entonces Alcalde Sr. Cabanillas (q. e. p. d.), sobre la iluminación artística del Castillo.

En este Departamento se nos informa que tanto el Expediente de Concesión como el Proyecto de Construcción estaban totalmente terminados y aprobados y que en un plazo de dos meses veríamos realizados nuestros deseos. Al mismo tiempo, y a ruego de la Comisión visitadora, se nos conceden 100 farolillos para la iluminación de las calles "Villa Obento".

El día 7 de Octubre de 1976, se realizan las obras de replanteo y el día 18 de febrero de 1977 comienzan las pruebas de la iluminación artística del Castillo.

Con fecha reciente se ha firmado el acta de entrega definitiva de dicha iluminación y el contrato formulado entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y este Ayuntamiento.

También se ha firmado con "Albargoa", S.A. el presupuesto, importe de la instalación de un nuevo contador para el alumbrado público de la zona "Villa Obento" que lo hace independiente del alumbrado artístico, por un valor total de 60.266 ptas.

3.º - Visita a la Delegación de Hacienda, interesándonos por la marcha de la documentación relativa a la venta del solar, sito en Plaza de Joaquín Lanza s/n. (Antiguo cuartel de carabineros) a favor de este Ayuntamiento.

Hoy el Ayuntamiento se encuentra en posesión de la Escritura Notarial de propiedad de dicho solar, el cual ha sido adquirido por un valor de 136.275 ptas.

El día 1.º de Abril, de este mismo año, giré visita a la Delegación Provincial de la Vivienda, en la que se me comunicó que Albargoa había sido incluido dentro del Plan Comunitario y de Zona de Localización Preferencial, por cuya causa nuestros proyectos, serían de realización inmediata, siendo el principal el de construcción de 50 viviendas de tipo social, cuya petición en toda regla había sido enviada con anterioridad, por este Ayuntamiento.

Posteriormente nos diría el Gobernador Sr. Julio Guerrero, en una sesión del Pleno, celebrada en esta localidad, que este tipo de viviendas había sido modificado por el Ministerio, no accediendo a la construcción de las mismas.

El día 26 de Mayo de 1976, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, D. Luis Enrique Julio Guerrero, realiza visita oficial, pero sin protocolo, a esta localidad, con el fin de celebrar una reunión informativa de las necesidades más perentorias de la localidad.

En dicha reunión, a la que asistió la Corporación en Pleno, se le expusieron los siguientes problemas:

- 1º.- Pano obrero, sus causas y algunos medios para poder mitigar el mismo.
- 2º.- Solicitar del Gobierno se declarara, con toda urgencia, la comarca de Almorquique, como de Acción Especial.
- 3º.- Proyecto de regadío de 1.850 Has. de terreno en las márgenes del río Guadarranque, problema que llevaba en trámite más de ocho años.
- 4º.- Persistencia del Colegio Libre Adaptado, con su dependencia directa del Ayuntamiento.
- 5º.- Necesidad urgente de construcción de viviendas decorosas, cuya respuesta ha quedado anteriormente aclarada.
- 6º.- Regularización de aprobación del proyecto de construcción de piscinas que desde hacía algún tiempo se encontraba en la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes inexplicadamente paralizadas.

A todas estas propuestas dio la respuestas adecuada, viéndose cumplidas hoy algunas de ellas.

Día 29 del mismo mes y año.- A petición del Sr. Gobernador y dando respuesta a una de las peticiones formuladas por esta Corporación, en la fecha anteriormente citada, el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, D. Virgilio Oute Gtz, nos concedió una entrevista en la finca "La Orden", con motivo de su visita a Badajoz.

En dicha entrevista me acompañaron el Diputado y Presidente de la Formandad Sindical de Labradores y Ganaderos, de esta localidad, D. Manuel Cabanillas Carrion (q.o.p.d) y los Tenientes de Alcalde D. Francisco Jaleón Cotrina y D. José M^o Marañón Carrillo, también Diputado por la comarca.

En dicha visita le fué entregado un extenso dossier en el que se le hacía constar los beneficios que podría proporcionar a la localidad la puesta en riego de 1.850 Has de terreno con la construcción de una presa en el río Guadarranque, así como los trámites encargados en ocasión anterior relativos a dicha construcción.

El Sr. Ministro prometió interesarse por ello.

Durante este año se llevan a efecto: La iluminación de la Avda Queipo de Saur, la instalación de las Oficinas del S.E.A.F.- P.R.O. en la planta 2ª de esta Casa



Conjuntoral, inauguradas el día 9 de Diciembre, por el entonces Director General de Trabajo D. Manuel Gaba. La instalación de un teléfono público en los locales de la Inspección Municipal; la contratación de dos guardias del servicio de la Policía Municipal, por jubilación de otros dos.

En el año 1977.- Se aprueba el expediente de modificación de 15 Ordenanzas fiscales y la creación de tres nuevas.

La Corporación Municipal, representada por el Sr. Alcalde y los Sres. Concejales, Francisco Galón, León Gutiérrez y Santos Pecosales, gira visita a Madrid para sostener una entrevista con el Sr. Ministro de Familia y S.S. a fin de solicitar la creación en Alburquerque, como Cabeza de Zona, de un "Centro de Salud", haciéndole entrega, en dicho acto, de un dossier conteniendo la necesidad de dicho Centro, atendiendo a su dilatada comarca y su elevado número de beneficiarios de la S.S.

El Sr. Ministro prometió que si su Ministerio llegase a crear estos Centros, Alburquerque podría contar con uno de ellos.

Se acuerda en la sesión del Pleno del 30 de Diciembre de este año, la convocatoria de pruebas selectivas restringidas para proveer plazas en propiedades por el personal interino y contratado de este Ayuntamiento: tres plazas de Guardias Municipales, una de Alguacil-Ordenanza, una de Obrero del Servicio de Limpieza, una de Sepulturero-albañil y una de Jardinería municipal, conforme al Decreto de 3 de Junio de 1977.

Se acuerda, en este mismo pleno, realizar gestiones para la recuperación del cuadro: "Retrato del Rey Alfonso XIII" del que es autor el pintor D. Abelardo Conzargi, propiedad de este Ayuntamiento, y que se encuentra en el Museo de la Diputación, en calidad de depósito. Hoy adorna, dicho retrato, nuestro Salón de Actos.

Se aprueba el presupuesto para la realización del tapizado de los sillones que amueblan el Salón de Actos.

Se aprueba la colocación de una nueva cabina telefónica en la Avda del G. Franco. Otros de 1978.- En distintas sesiones, tanto celebradas por la Comisión Municipal Permanente, como por el Pleno, se toman los siguientes acuerdos:

Nombramiento de un Recaudador Ejecutivo para cobro de arbitrios municipales incursos en apremio.

Solicitar de la Delegación Provincial de Industria de Badajoz, la supresión del recargo del 15% sobre el consumo de energía eléctrica. Dicho recargo fue suprimido a partir del mes de Junio.

Arrendamiento del coto de caza "Dehesa Comunal" a una Asociación de Cazadores de la localidad, para aprovechamiento de caza mayor y menor, por el período de un año.

Se acuerda acogerse al Real Decreto de 1º de Febrero, sobre regulación de los convenios con las Corporaciones Locales para el funcionamiento de Centros de Bachillerato.

terato de su titularidad, enviándose la documentación correspondiente, al Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Delegación Provincial.

A petición de la Asociación de Vecinos, se debería solicitar la creación de una plaza de A.T.S. a cuya solicitud se dio curso acto seguido.

Se solicita del Ministerio de Trabajo, también a petición de la Asociación de Vecinos, permiso para el derribo del antiguo cuartel de la Guardia Civil, sito en calle José Antonio, por encontrarse en estado ruinoso y poder dar acceso al Club de Ancianos, entre otros usos.

El 16 de febrero de este mismo año, a petición de este Ayuntamiento, y según moción presentada por el Sr. Falcon, en fecha anterior, recibimos en visita oficial al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, D. Pablo Martín Caballero, el cual venía acompañado, por petición también de esta Corporación, del Presidente de la Diputación, Presidente del I.R.I.D.A., Delegado Provincial de Educación y Ciencia y Delegado Provincial de Trabajo.

A todos ellos les fue expuesta la problemática de la localidad, en una reunión de Trabajo:

Falta de puestos de trabajo, necesidad de un Centro de Salud, carencia de viviendas dignas, reparaciones en el edificio de este Ayuntamiento y Cementerio Municipal, Biblioteca Municipal, conservación y mantenimiento del Castillo, creación de un Instituto para B.U.P. y C.O.U., construcción de un grupo de 8 unidades para A.G.B., construcción de una presa en el río Guadarráque, Zona de regadío en la margen derecha del río Zapatoa, etc. etc.

El 3 de Marzo de este mismo año, la Corporación Municipal y el Secretario General celebramos una reunión conjunta con el Ayuntamiento de Badajoz, para tratar de asuntos relacionados con la ampliación de la Presa "Seña del Águila" en el término de Albuquerque y Villar del Rey, al objeto de que dicha presa además de proporcionar agua potable a Badajoz, pueda regar parte de las tierras de Badajoz y Albuquerque.

Esta reunión volvió a repetirse el día 8 del mismo mes, en el Ayuntamiento de Badajoz, en presencia del Delegado para los servicios de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Estos trámites siguen en curso.

Respecto a la marcha del Colegio de B.U.P. "Nuestra Señora de Carrión", se han girado visitas a Madrid, la Corporación y representantes de la Asociación de Padres de Alumnos, para interogar del Ministerio, sobre el Centro de un número de licenciados adecuado a los tres cursos que en él se imparten.

Al mismo tiempo se han realizado gestiones para conseguir la construcción de un nuevo edificio y la creación de un Instituto de B.U.P. y C.O.U.

Recientemente se ha tomado acuerdo de ceder el solar, sito en la Plaza de Joa-



quien fama s/m., para la construcción del mismo, a la Delegación Provincial. Y se ha conseguido el visado favorable para la creación de la plaza de Jardines municipal.

Obras realizadas en el período:

- Iluminación artística del Castillo y su zona "Villa Abentro".
- Lujosa del agua potable al Castillo, en cuya obra participó el Gobierno Civil, por medio de subvenciones concedidas a este Ayuntamiento para ese fin y la Delegación Provincial de Cultura.
- Construcción de servicios y saneamiento en el mismo lugar, con cargo a fondos de paro obrero.
- Construcción de un Consultorio de la S.P.
- Construcción de un Club de Ancianos, con cargo al Ministerio de Familia y Seguridad Social, Servicio de Asistencia al Pensionista.
- Construcción de despacho y servicios en el Parque de Bomberos, con cargo al Ayuntamiento.
- Acercado y pavimentación de las calles: Pozo del Concejo y su travesía con la calle Barrion, Romanos, Duque, San Albín, San Blas, San Juan, Mercedes, Santiago, Plaza de Santiago, San José, Orrenal, Travesía Baja del Pilar, Juan de Dios Gonzalez, Travesía de la Olameda, unión Plaza de España con Colón, Plaza Moreno Nieto (sin terminal, unión de José Antonio con Moreno Nieto, unión de Hernán Cortés con San José, carretera de acceso a Santa María, final de la Avda de Conde Tallallano y finalmente se encuentra en obras la unión de Santiago con Moreno Nieto. - Reparaciones en el Cementerio.
- Se realizan obras de reparación en las instalaciones deportivas y campo de Fútbol, por un valor total de 1.500.000 ptas, que la Diputación Provincial ha concedido en sucesivas subvenciones gracias al celo de nuestro Diputado Provincial José María Marañón.
- A través de la Mutualidad Agraria, Fondo Nacional de Protección al Trabajo, Patronato "San Libro", Fondos de Paro Obrero Agrícola Estacional y Diputación Provincial, con sus ayudas para material de obras de paro obrero, se han recibido en esta localidad en el período de tres años y cuatro meses subvenciones para mitigar el paro obrero por un valor global superior a los veinte millones de pesetas.
- El Consejo Superior de Deportes y la Diputación Provincial han concedido a este Ayuntamiento la cantidad de cinco millones de pesetas para la construcción de una piscina y vestuarios, cuyas obras deben comenzar de inmediato.

3ª parte: Epílogo

Después de refrescaba la memoria con la lectura de nuestro quehacer político al frente del Ayuntamiento, tengo que decir, respecto a mi acción personal al frente de la Alcaldía,

que tomé posesión de ella el día 15 de Diciembre de 1945, sin tener el mas mínimo conocimiento de los problemas de un Ayuntamiento.

Tengo que decir que recibí el cargo con la gran satisfacción de poder devolver al municipio la gratitud que hacia él estaba obligado a reconocer, por deberle gran parte de lo que hoy soy, gracias a la beca que disfruté y con cuya ayuda pude cursar mis estudios de Magisterio.

Acepté el cargo prometiendo no amparar ninguna clase de favoritismo y si desempeñarlo con toda honradez y dignidad posible, haciendo que se cumpliera la justicia en la mayor medida.

Creo que así lo he cumplido, porque siempre he intentado gobernar con el corazón y el raciocinio y nunca con el instinto. Sabéis que no he sido Alcalde de calle ni de bares. He sido, ante todo, Alcalde de despachos, y día tras día me he sentado al sillón esperando recibir a todo ciudadano acuciado de algún problema social o familiar y lo he atendido con el respeto y consideración que merece toda dignidad humana. A unos les he resuelto su problema, si era de justicia; a otros se los he rechazado con palabras de información y convencimiento de que se encontraba en el error.

Esta forma de gobierno, sencilla, humilde y callada, habra dado lugar, a veces, a críticas y censuras contra mi persona. Yo perdono de todo corazón a los que así hayan podido pensar, del mismo modo que pido perdón a todos por las faltas o fallos que haya podido cometer.

Con respecto de los fallos que haya podido cometer o de los logros que haya dejado de conseguir, tengo que exponer Des., las circunstancias en que me ha tocado gobernar.

A raíz de mi toma de posesión, nuestra Nación celebró el Referendum de la Reforma Política de Estado, celebrado el día 15 de Diciembre de 1976. - El 15 de Junio de 1977, se celebraron Elecciones Generales. - El 6 de Diciembre de 1978, el Referendum Constitucional. El 1 de Marzo de 1979, nuevas Elecciones Generales y por último el 3 de Abril las Elecciones Municipales.

Durante este tiempo he conocido a tres Gobernadores Civiles y han llevado la Secretaría de este Ayuntamiento, tambien tres señores Secretarios, uno habilitado, otro interino y otro, el actual, propietario.

Son Nos. conscientes de que cuando se dan estos acontecimientos nacionales, provinciales y locales, la actividad política se debilita en todos los niveles y a veces se abandona debido a los cambios y sustituciones verificadas en los gabinetes ministeriales y Organismos provinciales. Cuando se espera un cambio, la administración se alarga y los expedientes, solicitudes y proyectos, se apilan en los despachos esperando ver como se resuelve el acontecimiento político. Así pasan, a veces hasta meses y años sin resolverse ciertos problemas.

Así como que ha sucedido con los documentos escritos, ha ocurrido con la imposición de la Autoridad para hacer cumplir las leyes. Durante estos años la Autoridad ha estado debilitada y la vida de los ciudadanos ha campearo por senderos de libertades mal comprendidas, de libertinaje deberíamos llamar.

Yo creo haber sabido entender estas circunstancias y por eso no he hecho valer la autoridad en los términos que hubiera deseado, términos que no hubieran dado lugar a que el Alcalde Jesús Gago, haya sido considerado quizá como un hombre bueno, en el sentido de falta de carácter y autoridad, términos que hubieran podido demostrar lo que anteriormente expuse, que Jesús Gago ha querido gobernar con el corazón y la inteligencia y no con el instinto.

Quiera Dios que en estos cuatro próximos años que va a durar el nuevo gobierno, una vez aprobada la Constitución, las leyes puedan hacerse cumplir con un fuerte y eficaz respaldo de la Autoridad y la vida de los ciudadanos pueda volver a recobrar la tranquilidad, la paz y el respeto que todos merecemos.

Termino des. agradeciendo nuestra labor en favor de los vecinos de Alburquerque, agradeciendo también el apoyo que me habéis prestado al frente de la Corporación y os exhorto a que dejéis esos sillones con la alegría, orgullo y satisfacción del deber cumplido.

Quiero agradecer también la labor desarrollada por el personal al servicio de este Ayuntamiento, Sr. Secretarios y demás personal de oficinas, así como personal de obras y servicios municipales, por su espíritu de trabajo y disciplina, por su buen quehacer y por su respeto y obediencia a todo cuanto se les ha ordenado.

Quiero expresar y tributar un merecidísimo homenaje de consideración y respeto a los Sres. componentes de la Guardia Municipal, puesto que en ellos les ha tocado vivir de parte de estos años turbulentos, y a pesar del su escaso número, han sabido defender el orden con la mayor medida que han podido, evitando se siguieran cometiendo las alteraciones de orden público que en sus comienzos, hace poco más de dos años, parecía que no nos iban a permitir circular por nuestras calles, al menos en las primeras horas de la noche.

Y quiero hacer extensivo este merecidísimo homenaje de consideración y respeto al Buenaemérito Cuerpo de la Guardia Civil que le ha acompañado en la salvaguardia del orden público.

Y nada más des. gracias por todo y a todos y confiar en que en Jesús Gago podéis encontrar o podéis seguir teniendo un incondicional amigo y servidor.
Gracias. - Alburquerque, 9 de Abril de 1979.

Escuchaba la misma por los des. Concejales asistentes, éstos por unanimidad prestaron su aprobación a la referida Memoria.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión a las veintidos horas, de la que se extiende la presente Acta, que leída y hallada conforme la firman los asistentes, conmigo el Secretario que doy fe.
Lo ordeno entre paréntesis y tachado de la página cuarenta y tres vuelta NO VALE.- Reitero fe.

El Sr. Presidente

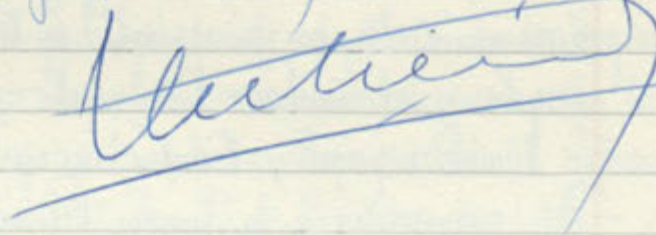

El Sr. Presidente

Sres. Concejales


Sres. Concejales


Sres. Concejales

El Secretario del Ayuntamiento.


El Secretario del Ayuntamiento.



SEÑORES QUE ASISTEN

ALCALDE:

D. Jesús Gago Ninteño

CONCEJALES:

D. León Gutiérrez Pérez

D. Adolfo Solís Díaz

D. Angel Santos Pocastak

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

JUSTIFICAN AUSENCIA

D. José M^o Marañón G.

D. Fran^{co} Jalcón Cotrina

D. Formán Camero de M^o

D. Juan García Castaño

LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO R. DECRETO 561/79, FECHA 16 DE MARZO

En la villa de Alburquerque, siendo las veintuna horas, del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales convocados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Gago Ninteño, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA.

No asisten los señores Concejales D. Formán Camero de M^o, D. Francisco Jalcón Cotrina y D. Juan García Castaño, porque conforme a la Ley 39/78, de 17 de Julio, sobre Elecciones locales, Disposición Transitoria 5^a, se encuentran cesados por su condición de Candidatos en las Elecciones municipales celebradas el pasado día tres de los corrientes.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 561/79, DE FECHA 16 DE MARZO.

Seguidamente la Presidencia da cuenta del Real Decreto 561/79, de 16 de Marzo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones locales; principalmente de su artículo 1^o, que dispone que el texto de anterior al señalado por el artículo 28, 1, de la Ley 39/1978, de 17 de Julio de Elecciones locales, para la constitución de las respectivas Corporaciones locales, los Miembros de las Corporaciones cesantes, tanto del Pleno como, en su caso, de la Comisión Municipal Permanente, se reuniran en sesión convocada al solo efecto de aprobar el Acta de la última sesión celebrada. Por lo que, sigue diciendo la Presidencia, que habiendo sido proclamados los Concejales electos del Ayuntamiento de Alburquerque, con fecha nueve de los corrientes por la Junta Electoral de Zona de Badajoz, corresponde celebrar la constitución de este Ayuntamiento el próximo día diecinueve de los corrientes, y en el día de hoy, a hacer la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Con consecuencia, por el Sr. Secretario se da lectura al borrador del Acta de la sesión anterior, última celebrada, que es aprobada por unanimidad de los asistentes. Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la dio por levantada a las veintuna horas, extendiéndose la presente acta que leída y hallada conforme, la firman los asistentes, conmigo el Secretario que doy fe.

El Alcalde-Presidente

J. Gago

Concejales

Adolfo Solís

El Secretario

J. Gutiérrez Díaz

Angel Santos



Acta constitución nuevo Ayuntamiento

SEÑORES CONCEJALES

PROCLAMADOS ELECTOS

ASISTENTES:

- D. Francisco Jaleón Gotrina
- D. Javier Carretero Morales
- D. Cipriano Sánchez González
- D. Miguel Román Bermejo
- D. Jorge Rodríguez Rodríguez
- D. Juan Lozas Campos
- D. Fran^{co} González López
- D. Buenaviento Matador Rodríguez
- D. Juan Niera Beutiz
- D. Joaquín García Santos
- D. Felipe Rollos Muñoz
- D^a Agustina A. Regalado Pintero
- D^a M^o Elena de Miguel Álvarez

SECRETARIO DEL AYUNT^o

- D. Jesús Gutiérrez Díaz

En Almorquique, en su Salón de Actos de la Casa Consistorial, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, siendo las once horas, se reunieron los señores concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona de Badajoz como resultado de las elecciones del pasado día tres de los corrientes, que al margen se expresan, con asistencia de mí como Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento, según el procedimiento establecido al efecto en el artículo 28 de la Ley de Elecciones Locales, de 14 de Julio de 1978, y en el Real Decreto 561/79, de 16 de marzo, y en la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se establecen criterios de interpretación para la uniformidad en la constitución de las Corporaciones Locales, de fecha 11 abril de 1979.

En primer lugar, se procedió a constituir la MESA DE EDAD para lo cual el infrascrito Secretario comprobó la edad de los reunidos y resultando ser D. Juan Lozas Campos el concejal de mas edad y D^a M^o Elena de Miguel Álvarez, la concejal mas joven de entre los asistentes, se requirió a ambos para que formasen la citada Mesa, junto con el que suscribe, actuando de Secretario.

Aceptado el nombramiento por los señores antes citados, se declaró constituida la Mesa de Edad, cuyos miembros pasaron a presidir el acto.

A continuación se procedió a la constitución del nuevo Ayuntamiento; iniciándose el acto con la lectura por el Secretario que suscribe de los nombres de los concejales elegidos para este Municipio que figuran en la certificación remitida por la Junta Electoral de Zona, resultando estar presentes todos ellos, a saber:

- D. Francisco Jaleón Gotrina.- D. Javier Carretero Morales.- D. Cipriano Sánchez González.- D. Miguel Román Bermejo.- D. Jorge Rodríguez Rodríguez.- D. Juan Lozas Campos.- D. Francisco González López.- D. Buenaviento Matador Rodríguez.- D. Juan Niera Beutiz.- D. Joaquín García Santos.- D. Felipe Rollos Muñoz.- D^a Agustina Regalado Pintero y D^a M^o Elena de Miguel Álvarez.

Seguidamente el Presidente de la Mesa, declaró oficialmente constituido el nuevo Ayuntamiento.

ELECCION ALCALDE-PRESIDENTE

Acto seguido, se procedió a la elección de Alcalde, a cuyo efecto una vez leídos los preceptos reguladores de esta elección, se proclamaron en el acto como candidatos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación a los señores concejales que figuran a la cabeza de las respectivas listas, y que son:

- D. Francisco Jaleón Gotrina, por el Partido Unión Centro Democrático.
- D. Javier Carretero Morales, por el Partido Comunista de España.
- D. Cipriano Sánchez González, por el Partido Socialista Obrero Español.

Seguidamente se abrió la votación por medio de papellitas, que los señores Conce-



jalos fueron entregando a la Presidencia y ésta, depositándolas en una urna preparada al efecto. - Terminada la elección, se procedió a verificar el escrutinio, que dio el siguiente resultado:

- D. Javier Carretero Morales, que encabeza la lista presentada por el Partido Comunista de España, SIETE VOTOS.
- D. Francisco Jaleón Cotrina, que encabeza la lista presentada por el Partido Unión - Centro Democrático, SEIS VOTOS.

Al la vista del escrutinio, el Presidente de la Mesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 3, letra b), de la Ley de 17 de Julio de 1978, proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento a D. JAVIER CARRETERO MORALES, por haber obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, el cual, encontrándose presente y a requerimiento de la Mesa, manifiesta la aceptación del cargo para el que ha sido elegido, tomando inmediatamente posesión del mismo.

Seguidamente los concejales integrantes de la candidatura de Unión de Centro Democrático del Ayuntamiento de Almorquique, hacen constar ante la Mesa que preside la sesión constitutiva de esta Corporación, su expresa y respetuosa protesta, por ilegalidad del acuerdo de proclamación del Alcalde-Presidente, por razón de haber adoptado un criterio no ajustado a derecho, en orden a la formación de la mayoría absoluta como es el denominado "Mayoría por defecto"; y todo ello a los efectos de interposición del oportuno recurso Contencioso Electoral ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, y a los mismos efectos se hace constar que esta protesta se incorpore al acta de esta sesión, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre Elecciones Locales. - La mencionada protesta la hacen por escrito los referidos concejales de la Candidatura de Unión de Centro Democrático de este Ayuntamiento, que lo suscriben todos ellos, y cuyo escrito se incorpora al acta de esta sesión. - La Mesa de Abad, considerando ajustado a derecho el acuerdo de proclamación de Alcalde-Presidente, lo mantiene y dispone continúe el acto de la sesión.

Seguidamente se procede por el Sr. Alcalde proclamado y posesionado a la prestación del juramento del cargo, de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, formulándole la pregunta del juramento el Sr. Presidente de la Mesa de Abad, y respondiéndola afirmativamente el Sr. Alcalde posesionado. - Seguidamente se hace entrega al Sr. Alcalde por el Sr. Secretario de la Corporación, del bastón de mando, símbolo de su Autoridad.

Seguidamente se retira la Mesa de Abad, ocupando la Presidencia el Sr. Alcalde, y se procede a la CONSTRUCCION DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE. - Previa lectura de lo dispuesto en el apartado 4º, del artículo 28, de la citada Ley de 17 de Julio de 1978, ma-

mijista la Presidencia que de conformidad con las normas que acaban de leerse, dicha Comisión estará constituida en este Ayuntamiento por cuatro concejales miembros, como Senientes de Alcalde, además del Alcalde que la presida, atribuyéndose estos puestos a las siguientes listas en proporción al número de concejales obtenidos por cada una, una vez efectuadas las correcciones oportunas: Dos puestos a la lista del Partido Unión Centro Democrático; un puesto a la lista del Partido Comunista de España; y un puesto a la lista del Partido Socialista Obrero Español. - Declarado así el resultado de la distribución de los puestos de la Comisión entre las diversas listas, los concejales cabezas de las mismas, fueron designando, por sus nombres y apellidos, a las personas que habrían de ocupar dichos puestos, designación que hacen por elección de los concejales de cada lista y entre ellos mismos, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 11 de abril de 1979, por la que se establecen criterios de interpretación para la uniformidad en la constitución de las Corporaciones Locales; resultando en definitiva, constituida la Comisión Municipal Permanente como sigue:

- Presidente: D. Javier Carrero Morales, Alcalde.

Concejales miembros, como Senientes de Alcalde:

- D. Francisco Galcán Cotrina, del Partido U.C.D.

- D. Miguel Román Bermejo, del Partido U.C.D.

- D. Cipriano Sánchez González, por el P.S.O.E.

- D. Juan Niera Benítez, por el P.C.E.

Seguidamente para finalizar el acto, el Sr. Alcalde, concedió la palabra al Sr. Secretario de la Corporación, quien tuvo palabras de felicitación para el Sr. Alcalde y para los señores concejales, así como para el concejal D. Francisco Galcán Cotrina, elegido recientemente para Diputado Provincial, haciendo seguidamente unas consideraciones sobre la importancia de los cargos de que se habían posesionado, deteniéndose principalmente en la figura del Alcalde, haciendo un esbozo de dicho cargo a lo largo de su evolución histórica, y analizando seguidamente la posición del Secretario del Ayuntamiento dentro de esta Corporación, refiriéndose también a su evolución histórica, y terminó ofreciéndose a todos en el ejercicio del cargo, que procurará ejercer con arreglo a la Ley y con la mayor imparcialidad respecto a las posiciones ideológicas de los partidos políticos que representan los miembros de este Ayuntamiento. - Seguidamente el Sr. Alcalde concedió la palabra al portavoz de Unión de Centro Democrático D. Francisco Galcán Cotrina, quien felicitó al Sr. Alcalde y tuvo palabras de apoyo y de colaboración de su partido hacia el Sr. Alcalde y de su ofrecimiento a todos los miembros del Ayuntamiento, para la gestión en concordia y armonía del Ayuntamiento que es lo que principalmente deseaba, dejando a salvo naturalmente las líneas ideológicas de su partido. - Seguidamente el Sr. Alcalde concedió la palabra al portavoz del grupo de concejales del P.S.O.E., Don





Cipriano Sánchez González, que renunció a intervenir, así como al portavoz del grupo de concejales del Partido Comunista de España D. Juan Sierra Benítez, que renunció también a intervenir. - Por último, el Sr. Alcalde-Presidente dirigió unas palabras a los asistentes, dando las gracias por las felicitaciones recibidas, ofreciéndose a todos, prometiendo - obrar en justicia y con apertura democrática, haciendo en la forma que pareciera mas oportuna, participar al pueblo en el conocimiento de los asuntos municipales y requiriendo siempre que sea conveniente, su colaboración, invitando finalmente a todos los asistentes al acto, concejales o no concejales, esto es, público en general, a tomar una copa de vino español.

Y terminadas todas las actuaciones, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas, de la que se extiende la presente acta, que será transcrita al libro de las del Pleno, y que firman los asistentes, conmigo el Secretario, que soy fé.

El Alcalde-Presidente Pres. Concejales

~~(no vale)~~ ~~(no vale)~~

~~Francisco Zamalloa~~ ~~Luis...~~

~~Jorge Redondo~~ ~~M...~~

~~Gumersindo Matardos~~ ~~...~~

~~El Secretario del Ayuntamiento~~ ...

~~...~~

SEÑORES QUE ASISTEN

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Javier Carretero Morales

CONCEJALES:

D. Cipriano Sánchez González

D. Juan Niera Benítez

D. Fran^{co} - Jacón Cotrina

D. Miguel Román Bermejo

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Juan Lozas Campos

D. Fran^{co} González López

D. Buenavista Mota Rodríguez

D. Joaquín García Santos

D. Felipe Robles Muñoz

D. B. Justina Regalado Linares

D. M^{do} Elena de Miguel Olán

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

En la villa de Albuquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales consignados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Carretero Morales, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA.

ASUNTO UNICO.- DAR CUMPLIMIENTO AC ARTICULO 4º, DEL REAL DECRETO 561/79, DE 16 DE MARZO, POR EL QUE SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSTITUCION DE LAS CORPORACIONES LOCALES, A FIN DE RESOLVER SOBRE LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL MENCIONADO ARTICULO (B.O.E. DE 24 DE MARZO). - Seguidamente en relación con el mencionado precepto legal, se trataron los siguientes asuntos:

a) - Régimen sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente: Por la Presidencia se propone se celebren las sesiones ordinarias del Pleno, los últimos viernes de cada mes, a las ocho y media de la tarde y las sesiones de la Comisión Permanente, los miércoles de cada semana, a las seis de la tarde.

Cometida la propuesta a la consideración del Consistorio, se acuerda por unanimidad de los asistentes, su aprobación.

b) - Constitución de las Comisiones Informativas: A propuesta de la Presidencia, se trata el tema de la Comisión Informativa única de Hacienda y Presupuestos, que la propone integrada por los Concejales D. Cipriano Sánchez González, D. Francisco González López y D. Francisco Jacón Cotrina, junto con el Sr. Alcalde y Sr. Secretario de la Corporación.

Cometida la propuesta a la consideración del Consistorio, se acuerda por mayoría de siete votos a favor, su aprobación.

El Concejál D. Francisco Jacón Cotrina, manifiesta que su aceptación a formar parte de esta Comisión, queda condicionada al resultado del conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía que integran el último punto del orden del día, al objeto de conocer la participación del partido de V.C.D. del que es portavoz, en la gestión del quinquenio municipal a través de las Delegaciones de Servicios.

c) - Membramiento de Representantes de la Corporación en la Junta de la Mancomunidad de Ayuntamiento de Albuquerque y San Vicente de Alcántara. - A propuesta de la Presidencia, se señala como Representantes de esta Corporación en la Junta de la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Albuquerque y San Vicente de Alcántara, a los Concejales D. Francisco Jacón Cotrina y D. Miguel Román Bermejo, junto con el Alcalde y Secretario de la Corporación.



presentaba la propuesta a la consideración del Consistorio, se acuerda por mayoría de siete votos a favor, su aprobación.

2) - Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de su sustitución, por razón de ausencia o enfermedad, así como de la designación de Presidente de la Comisión Informativa y de las Delegaciones que la Alcaldía estima oportuno conferir. - Seguidamente la Presidencia dio cuenta de que en materia de su sustitución, por razón de ausencia o enfermedad, había resuelto le sustituyan los siguientes señores de Alcalde: como primer teniente de Alcalde le sustituirá D. Cipriano Sánchez González; y cuando a éste no le sea posible, le sustituirá como segundo teniente de Alcalde D. Juan Niera Beites.

La Corporación Municipal se da por enterada de esta resolución.

Seguidamente la Presidencia dio cuenta de que en materia de designación de Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, había resuelto designar como Presidente, al Concejal Primer teniente de Alcalde D. Cipriano Sánchez González.

La Corporación Municipal se da por enterada de esta Resolución.

Seguidamente la Presidencia dio cuenta de que en materia de Delegaciones de Servicios de la Alcaldía, había estimado oportuno conferir las Delegaciones que seguidamente se relacionan, con indicación del Concejal Delegado designado para cada una de ellas:

1º - ABASTOS. - (Comprende peso y medida de alimentos y bebidas, inspección alimentos y bebidas, inspección alumbrado público, otros análogos, etc.) Concejal Delegado: D. Miguel Román Bermejo.

2º - PAtrimONIO. - (Comprende Dehesa Comunal, Dehesa de San Blas - Demas Armas - municipales. - Aprovechamiento y administración de bienes municipales) Concejal Delegado: D. Juan Lozas Campos.

3º - EDUCACION Y CULTURA Y BENEFICENCIA. - (Comprende Escuelas de E.G.B. - Colegio B.U.P. - Becas - Fiestas Locales - Asistencia a necesitados) Concejal Delegado: D. Francisco González López.

4º - POLICIA URBANA Y RURAL. - TRAFICO Y DEPORTES. - (Comprende señalización, regulación multas, etc, sobre tráfico, y Policía y Deportes) Concejal Delegado: D. Felipe Robles Muñoz.

5º - SANIDAD E HIGIENE. - (Comprende lagunas, alcantarillado, cementerio, abastecimiento de aguas y análogos) Concejal Delegado: D.ª M.ª Elena de Miguel Álvarez.

6º - URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES. - (Comprende pavimentación, edificaciones agua potable y saneamiento, administración y gestión del Paro Obrero y - análogos) Concejal Delegado: D. Juan Niera Beites.

7º - TURISMO Y RELACIONES PUBLICAS Y PERSONAL FUNCIONARIOS MUNICIPALES. - (Comprende paisaje, ornato, jardines y macetas. - Relaciones públicas

Forasteros- Honorario personal funcionarios municipales: sistema de trabajo, vacaciones etc. y
análogos) Concejal Delegado: D. Cipriano Sánchez González.

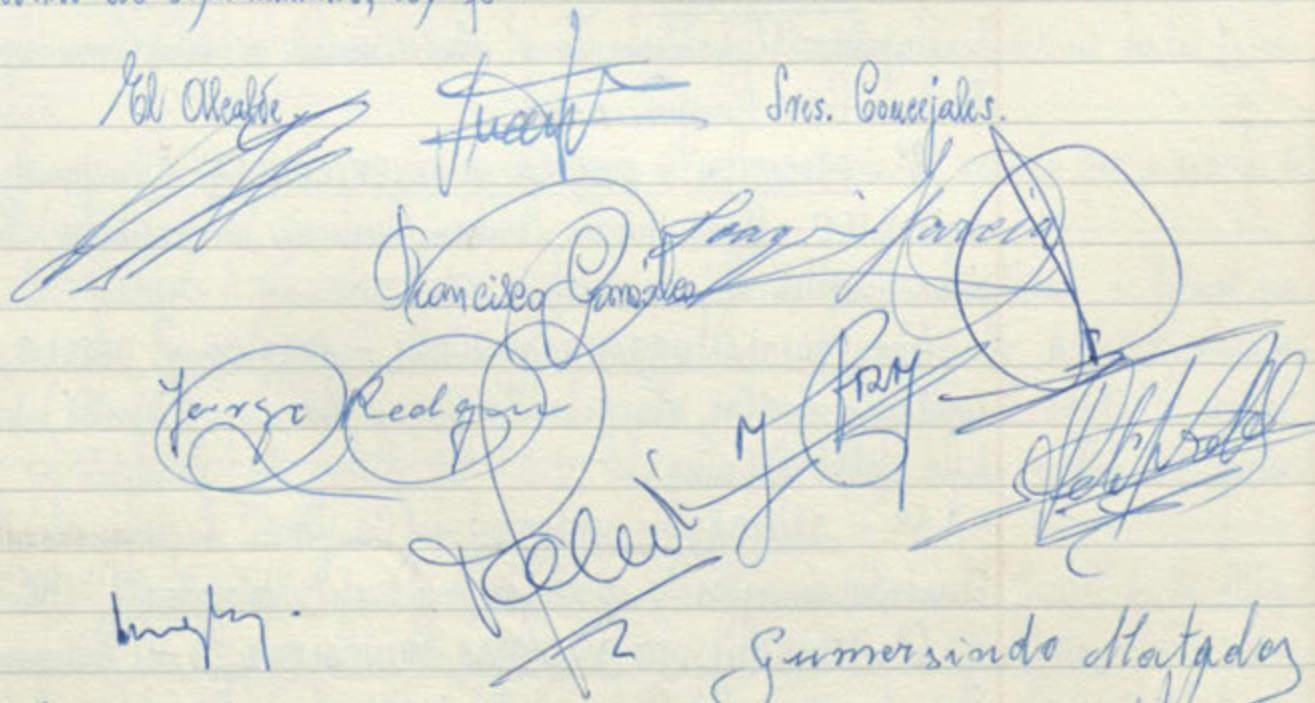
La Corporación Municipal se da por enterada de esta Resolución. - El Sr. Falcón -
Cotrina manifiesta que no acepta el formar parte de la Comisión de Hacienda y Pre-
supuestos, por la razón de no haber sido incluido en la misma ningún otro Concejal de
su grupo político. - Y el Sr. Román Bermejo manifiesta que no acepta la Delegación de
Abastos. - Unido el Sr. Falcón Cotrina como portavoz del partido político Unión Centro
Democrático, que la razón de ambas negativas de aceptación de cargos, o sea la suya y
la del Sr. Román Bermejo, se deben además, a entender que han sido marginados los Con-
cejales de su grupo político, al no dárseles en los órganos de trabajo municipales, en-
dos, representación proporcional al número de Concejales proclamados por su grupo político.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento manifiesta en este momento, que según la in-
terpretación que le parece más acorde con el espíritu de la legislación de Régimen
Local, por una parte, entiende deberian por Delegados de Servicios todos los Tenientes -
de Alcalde, sin perjuicio de poder nombrar también a otros que no lo sean, como se
ha hecho. - Y por otra parte, entiende que no se puede negar a la aceptación de -
pertenecer a la Comisión Municipal Subordinada de Hacienda y Presupuestos, cuando se
ha resultado elegido tras la propuesta de la Alcaldía.

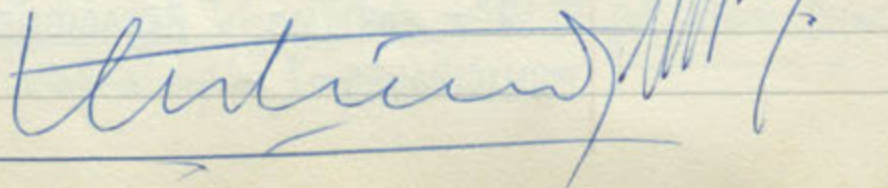
Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por levantada
la sesión, siendo las veintuna horas, de la que se extiende la presente Acta, que
leída y hallada conforme, la firman todos los asistentes, de todo lo que yo el Se-
cretario del Ayuntamiento, doy fé.

El Alcalde

Sres. Concejales.


Francisco Gamero
Jorge Redondo
Jesús
Germansindo Matador

El Secretario.





SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Javier Barreiro Morales

CONCEJALES:

D. Cipriano Sánchez González

D. Juan Viera Bantex

D. Sr. Felisa Cotrina

D. Miguel Román Bermejo

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Juan Lozas Campos

D. Sr. González López

D. Gumersindo Matute R.

D. Joaquín García Santos

D. Felipe Robles Muñoz

D. Sr. Agustina Regalado P.

D. Sr. M.ª Elena de Miguel A.

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

En la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día —
 dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve, en el salón de actos de la Casa Con-
 gresual, se reunió en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier
 Barreiro Morales, los señores Concejales comparecidos al margen, previa citación al efecto,
 en primera convocatoria, y siendo asistidos por el Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz.
 Abierto el acto por la Presidencia, se dio comienzo con la lectura y aprobación del
 Acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

ELECCION DE COMPROMISARIO REPRESENTANTE ESTE AYUNTAMIENTO

PARA ASISTIR A LA REUNION EN BADAJOZ, PARA ELEGIR LOS RE-
PRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS EN LA JUNTA REGIONAL DE EXTRE-
MADURA. — Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito que dirige a la Alcaldía, el
 Sr. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, de fecha 8 de los corrientes, acompañada
 de las normas para la elección de Compromisarios y Representantes de los Municipios de
 la provincia de Badajoz, en la Junta Regional de Extremadura. — Al cuyo oficio y normas
 dio lectura el Sr. Secretario. — En cumplimiento de la norma 1.ª de las citadas, dijo el Sr.
 Presidente, que procedía la votación por papeleta secreta para elección de Compromisario de
 este Ayuntamiento, que debería concurrir el día 14 de Mayo actual al salón de actos de
 la Excm. Diputación Provincial, a las 11 de la mañana, para elegir los Representantes en
 la Junta Regional de Extremadura.

Seguidamente se procedió a la votación por papeleta secreta, resultando elegido Com-
 promisario D. Cipriano Sánchez González, por haber obtenido SIETE VOTOS, frente a D. Miguel
 Román Bermejo que obtuvo SEIS VOTOS.

D. Cipriano Sánchez González, Compromisario elegido, posee Documento Nacional de Identi-
 ficación n.º 8.437.740.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente declaró levantada la se-
 sión, siendo las veintuna horas, de la que se extiende la presente acta, que leída y ha-
 bida conforme, la firman todos los asistentes al acto, de lo que yo el secretario doy fé.

El Alcalde

Los Concejales

[Signature]

[Signature]

Jorge Rodríguez

Gumersindo Matute

[Signature]

[Signature]

Gumersindo Matute el Secretario

[Signature]



SEÑORES QUE ASISTEN

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Javier Carretero Morales

CONCEJALES:

D. Cipriano Sánchez Pérez

D. Juan Noya Benítez

D. Fran.º Jacón Cotrina

D. Miguel Román Bermejo

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Juan Lozas Campos

D. Fr.º González López

D. Emergindo Mbatador Rodríguez

D. Joaquín García Santos

D. Felipe Rables Muñoz

D.ª B. Agustina Regalado Linares

D.ª M.ª Elena de Miguel Álvarez

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

Acta

SENTIMIENTO CORPORATIVO POR ATENTADO TERRORISTA, CON MUERTE MILITARES.

PUBLICIDAD DE LA COMISION M. PERMANENTE

REVISION NOMENCLATURA VIAS URBANAS, PASEO DIEGO CORTES Y CONDE VALLELLANO

Con la villa de Almorqueque, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales consignados al margen, comparentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria encargada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Carretero Morales, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, ab objeto de celebrar sesión ordinaria - mensual.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Ocho el acto por la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

SENTIMIENTO CORPORATIVO POR ATENTADO TERRORISTA, CON MUERTE MILITARES. - Seguitamente, antes de entrar en el orden del día, se aprueba por unanimidad, la propuesta del Concejel D. Francisco Jacón Cotrina, de que conste en acta el sentimiento corporativo de repulsa por el asesinato del teniente - General D. Luis Gómez Ortiquela, de los Coronels D. Agustín Lago Correa y D. Jesús Arvalo Jimenez, y del conductor del vehiculo oficial donde viajaban, D. Lorenzo Gómez Borrego, asesinato cometido en Mbatador, el día de hoy a primeras horas de la mañana, en un atentado terrorista, en un intento de desestabilizar la democracia y la paz del País.

PUBLICIDAD DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE. - Por la Presidencia se expone a los reunidos el tema de la conveniencia de que las sesiones de la Comisión Municipal Permanente, se celebren públicas. - El secretario del Ayuntamiento informa en el sentido de que ello está prohibido por el art.º 213 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1952, y en este sentido formulaba advertencia de ilegalidad para el caso de que llegase a adoptarse el acuerdo. - En el mismo sentido, se manifiestan cinco Concejales del Grupo político de M. C. D. y tras deliberación sobre el particular, se aprueba por mayoría de ocho votos el que las sesiones de la Comisión Municipal Permanente se celebren públicamente, con el voto en contra de los siguientes cinco señores Concejales del grupo político de M. C. D.: D. Francisco Jacón Cotrina, D. Miguel Román Bermejo, D. Emergindo Mbatador Rodríguez, D. Joaquín García Santos y D.ª B. Agustina Regalado Linares, y con la advertencia de manifiesta ilegalidad del acuerdo adoptado, por parte del Sr. Secretario de la Corporación.

REVISION NOMENCLATURA VIAS URBANAS, PASEO DIEGO CORTES Y CONDE VALLELLANO. - Por la Presidencia se expone a los reunidos el tema de la conveniencia del cambio de nombre de las dos siguientes vías urbanas: el Paseo Diego Cortés y la Avda Conde de Vallellano, proponiendo para su





... sustitución los nombres de Paseo de la Alameda, para el llamado Diego Cortés, y calle del Emigrante para la llamada Avda. Ponte de Valledano.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento informa del acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 17 de abril de 1956, donde se acordó el nombramiento de hijo adoptivo de Almirante del Excmo. Sr. Ponte de Valledano, Ministro de Obras Públicas y se le da su nombre a una calle.

También informa el Sr. Secretario de las actas de las sesiones del Pleno de este Ayuntamiento de fechas 4 de Septiembre de 1952 y 10 de Septiembre de 1952. En la de 4 de Septiembre de 1952, que fue extraordinaria, presidiada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia D. Pedro Bellón Ariarte, se acordó en su acta el testimonio personal del Sr. Gobernador Civil referido, por la muerte del que había sido Alcalde D. Diego Cortés Fuentes, y se aprobó por aclamación la propuesta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de rendir a D. Diego Cortés un merecido homenaje dándole a la perpetuidad su nombre a una plaza o calle de la villa o a algún edificio municipal de servicio público. — En la sesión de 10 de Septiembre de 1952, extraordinaria, y ante la proposición del Sr. Gobernador Civil hecha en la sesión extraordinaria del día 4 de Septiembre de 1952, y el oficio del 6 de Septiembre del mismo año, de la Jefatura Local del Municipio, proponiendo el que al paseo de la Alameda se le dé el nombre del fallecido Alcalde y Jefe Local D. Diego Cortés, ante la preocupación que constantemente sintió por establecer este paseo, por unanimidad se acuerda aprobar lo propuesto por la Jefatura Local.

En consecuencia de los precedentes acuerdos, el Sr. Secretario de la Corporación informa en el sentido de que considera ilegalidad el cambio de los nombres del Paseo Diego Cortés y de la Avda. del Ponte de Valledano, basado en el principio de ejecutividad de los acuerdos de las Corporaciones Locales, y en las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, sobre la revisión de oficio de los actos en vía administrativa, por no existir base para declarar la nulidad o anulabilidad, de los acuerdos por los que se decidió poner los nombres del paseo Diego Cortés y de la Avda. del Ponte de Valledano. — Y que en este sentido formulaba la correspondiente advertencia de ilegalidad, de adoptarse el acuerdo de cambio de nombres. — Considera el Sr. Secretario que no es aplicable al caso el art. 306 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sobre necesidad de autorización expresa del Ministerio correspondiente para el cambio de denominación de calles, porque dicho artículo se refiere a las denominaciones religiosas, patrióticas o tradicionales, cuyas circunstancias no se dan en los nombres de las calles.



que nos ocupan la atención en esta sesión; pero que en cambio, considere ilegal cualquier acuerdo sobre el cambio, por ir en contra de acuerdos de sesiones anteriores como se ha explicado.

Sometido el tema a la consideración de los asistentes, se acuerda por mayoría de siete votos a favor la propuesta de la Alcaldía, sobre el cambio del nombre del paseo Diego Cortés, por paseo de la Alameda, y de la Avda del Puente de Talillano, por calle Del Emigrante; con el voto en contra de los seis señores Concejales del grupo político de M.C.D. y su protesta, y con la advertencia de ilegalidad por parte del Sr. Secretario General de la Corporación.

COLOCACION TEXTO
ALUSIVO EN CRUZ -
DE LOS CAIDOS

— COLOCACION TEXTO ALUSIVO EN CRUZ DE LOS CAIDOS.— Por el Sr. Presidente se da cuenta de la conveniencia de poner inscripción a la llamada hasta ahora Cruz de los Caídos, por haber desaparecido la inscripción que en la misma había.

El Pleno de este Ayuntamiento, tras deliberar sobre el tema, acuerda se ponga en la base de dicha Cruz, la inscripción "En memoria de los Muertos en la guerra civil, años 1.936-39". Acuerdo que es adoptado por unanimidad.

ADAPTACION ZONA CE-
MENTERIO CIVIL A
LA LEY 49/78, DE
3 DE NOVIEMBRE.

— ADAPTACION ZONA CEMENTERIO CIVIL A LA LEY 49/78, DE 3 DE NOVIEMBRE, DE ENTERRAMIENTOS EN CEMENTERIOS MUNICIPALES.— Por la Presidencia se da cuenta de la Ley 49/78, de 3 de Noviembre de enterramientos en cementerios municipales, a la que se da lectura por el Sr. Secretario. Haciendo especial hincapié en la Disposición transitoria 1ª, que dispone que, en el plazo de un año a partir de la vigencia de la presente Ley, deberá procederse, en aquellos cementerios municipales donde hubiere lugares separados destinados a los que hasta ahora se denominaban cementerios civiles, a restablecer la comunicación con el resto del cementerio. — Lo que se somete a la consideración de los asistentes.

Tratado del tema, el Pleno de este Ayuntamiento deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes, acuerda que desaparezcan las tapias del llamado cementerio civil, en la parte interior que dan al cementerio municipal canónico, convirtiéndolas, para que no haya separación entre los dos cementerios.

SEÑALIZACION ZONA
ENTERRAMIENTO EN
CEMENTERIO DE CAI-
DOS GUERRA CIVIL

— SEÑALIZACION ZONA ENTERRAMIENTO EN CEMENTERIO DE CAIDOS GUERRA CIVIL.— El Sr. Presidente expuso la conveniencia de señalar la zona de enterramientos en el cementerio municipal de algunos de los muertos en la guerra civil 1.936-39, por no existir ninguna señalización en la zona. — Lo que somete a la deliberación de los asistentes.

El Sr. Jesús Cotrina, tomó la palabra y levantándose, por el respeto que el tema le suscitaba, se dirigió con sus palabras a los miembros de la Corporación y al público, para pedir que por parte de ningún sector del pue-

ble, se explote políticamente un tema tan delicado, haciendo una serie de consideraciones humanas sobre el tema, y adhiriéndose a la propuesta de la Alcaldía de señalar dicho lugar, propone que antes se tenga un cambio de opinión con los familiares de los muertos que sea posible, para matizar los detalles de la señalización. - Cambio de opinión con los familiares que también apoya el Concejal Sr. Lozas Campos.

Tras breve deliberación sobre el tema, se acordó por unanimidad, señalar la referida zona de enterramientos, previo un cambio de impresiones con los familiares de los muertos, que sea factible sin gran esfuerzo.

DANDO CUENTA CLASIFICACION POR MINISTERIO, DEL COLEGIO B.U.P.

Por la Presidencia se da cuenta de escrito del Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Badajoz, al que adjunta fotocopia del escrito en el que se recoge la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se concede la clasificación definitiva como Centro Libre de Bachillerato Mixto Polivalente, al Colegio de Alburquerque "Nuestra Sra. de Carrión", con cuatro unidades y capacidad para veinte puestos escolares, siendo la fecha de la resolución del Ilmo. Sr. Subsecretario, la del 30 de abril último. - Lo que la Presidencia pone en conocimiento de esta Corporación.

Enterada del asunto, esta Corporación municipal, acuerda dar fe por enterada y conforme, por unanimidad, de la clasificación definitiva referida del Centro de B.U.P. "Nuestra Sra. de Carrión", de Alburquerque.

ASUNTO NECESIDAD ADQUISICION BOMBA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUAS.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del tema de la necesidad que este Ayuntamiento tiene de adquirir una nueva bomba para la elevación de las aguas al depósito distribuidor, para el abastecimiento domiciliario. - La razón de la necesidad de su adquisición es que actualmente existe una sola bomba de elevación de aguas en funcionamiento, por lo que debido al mal estado de la instalación de la tubería de impulsión, con deficiencias en las válvulas de retención, está expuesta la bomba a sufrir una avería en las válvulas de retención de la propia bomba, con el consiguiente peligro de que el pueblo se quede desabastecido de agua potable, con mas perjuicio en una época como la que se acerca, en la cual sube extraordinariamente el consumo de la misma.

También se expone por el Sr. Presidente, el elevado costo de su adquisición, por cuanto la Empresa "Montajes Eléctricos JOCA", S.A. de la que se tiene presupuesto, eleva éste a la cifra de seiscientos cincuenta y cuatro mil, una pesetas (654.001), lo que determina la casi imposibilidad de adquirirla dada la situación económico-presupuestaria del Ayuntamiento; hecho que ratifica el Sr. Se-



oratorio-Interventor del Ayuntamiento que actúa en esta sesión.

Cuyos hechos sometía a la consideración de los asistentes.

Enterada del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo y, por unanimidad de los asistentes, acuerda: 1.º.- Reconocer la necesidad y urgencia de la adquisición de la mencionada bomba de elevación de aguas.- 2.º.- Que el asunto se exponga al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial en petición de subvención para su adquisición, por carecer este Ayuntamiento de medios económicos para ello, y 3.º.- Que una vez que se conozca la resolución de la Excma. Diputación Provincial, pase el tema de nuevo a sesión de este Ayuntamiento, ordinaria ó extraordinaria.

TOMA DE POSICION -
DEL AYUNT. RESPEC
A LA INSTALACION
DE CENTRALES NUCLEA
RES

TOMA DE POSICION DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA-
INSTALACION DE CENTRALES NUCLEARES.- La Presidencia expone a los señores que en relación con el tema de las Centrales Nucleares, por la peligrosidad que las mismas suponen y que ha quedado suficientemente demostrado últimamente, con el accidente nuclear de Harrisburg, conviene que esta Corporación municipal elegida democráticamente y que por tanto debe representar los reales intereses del pueblo extremeño, se definiera en este punto de una manera clara y práctica.- Lo que sometía a la consideración de los asistentes.

Enterada del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el particular y por unanimidad de los asistentes, acuerda: 1.º.- Que este Ayuntamiento se pronuncie contra la ubicación de la Central de Nalócabaleros, en la cabecera de la cuenca del Guadiana,

2.º.- Que se solicite una moratoria al Congreso de Diputados, para que no se lleven a efecto las Centrales Nucleares proyectadas, hasta que se apruebe el Plan Energético Nacional, enviando telegramas en este sentido y en el sentido del acuerdo adoptado en el punto anterior, al Congreso de Diputados y al Gobernador Civil de la Provincia.

ASUNTO NECESIDAD
VALLADO PROTECTOR
MURO PASEO "DIEGO
CORTÉS", EN TRAMO
PELIGROSO

ASUNTO NECESIDAD VALLADO PROTECTOR MURO PASEO "DIEGO
CORTÉS", EN TRAMO PELIGROSO.- Por la Presidencia se da cuenta de que como todos saben, hace poco tiempo, recientemente, con motivo de una excursión escolar, en visita a Alburquerque, cayó un niño desde la tapia del Paseo de la Alameda ó Diego Cortés, al desnivel de la parte de fuera, y estuvo a punto de morir, y teniendo en cuenta lo muy baja que es dicha tapia, que permite que cualquier niño en cuanto sabe andar pueda subirse, había que poner remedio a dicha situación, por lo que proponía el vallado de dicha tapia ó muro.

Tras de la exposición de la Presidencia, la Corporación deliberó sobre el particular y, por unanimidad de los asistentes, se acuerda el vallado del mu-

ro del Paseo de Diego Cortés, en sus tramos peligrosos, en la forma que se estime más adecuada y eficaz.

ADJUDICACION DIRECTA POR DIPUTACION A ESTE AYUNTAMIENTO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION PISCINA Y VESTIARIOS, SUBVENCIONADAS

— ADJUDICACION DIRECTA POR DIPUTACION PROVINCIAL A ESTE AYUNTAMIENTO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PISCINA MUNICIPAL Y VESTIARIOS, SUBVENCIONADAS.

— Por la Presidencia se da cuenta del escrito del Sr. Secretario General en funciones, de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 11 de Abril último, por el que traslada el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 28 de Marzo último, por el que accediendo a la petición formulada por el Sr. Alcalde de Albuqueque, se adjudique directamente la realización de las obras de construcción de una piscina municipal y vestuarios en esta localidad a favor del propio Ayuntamiento, por el presupuesto fijado de cinco millones de pesetas, adjudicación esta que se hace conforme a lo previsto en el Real Decreto 1.361/48, de 2 de Junio, y toda vez que la ejecución de dichas obras se considere de reconocida urgencia. Por el Sr. Secretario se dio lectura íntegra a dicha comunicación.

El presupuesto de dichas obras es de cinco millones de pesetas, y para lo cual, la Diputación Provincial ha apostado la correspondiente subvención con cargo al Convenio de Instalaciones Deportivas, habiendo hecho lo mismo el Consejo Superior de Deportes.

Ante el tema, esta Corporación Municipal, acuerda por unanimidad dar fe por enterada y conforme, de la adjudicación directa por la Diputación Provincial a este Ayuntamiento, de las obras de construcción de piscina municipal y vestuarios, subvencionadas por dicha Excmo. Diputación y por el Consejo Superior de Deportes.

MOCION EN CONTRA AL R-DECRETO 448/48 DE 11-MARZO, SOBRE COORDINACION DE ACCIONES PARA MITIGAR EL DESEMPLEO AGRARIO ESTACIONAL

— MOCION EN CONTRA AL REAL DECRETO 448/48, DE 11 DE MARZO, SOBRE COORDINACION DE ACCIONES PARA MITIGAR EL DESEMPLEO AGRARIO ESTACIONAL.

— Por la Presidencia se da cuenta de escrito suscrito por el Secretario de la Unión Local de Comisiones Obreras de Albuqueque de fecha 22 de Mayo último, en el que expone que la Constitución española establece que todos los trabajadores tienen el deber y el derecho al trabajo; pero que no obstante la anterior norma constitucional el Real Decreto 448/48, de 11 de Marzo ha permitido saltarse la citada Norma constitucional, marginando a una buena parte de los trabajadores, que por causas ajenas a su voluntad, se encuentran en paro; así resulta, según el mencionado escrito del Secretario de la Unión Local de Comisiones Obreras, del análisis de lo dispuesto en el artículo 4º del mencionado Real Decreto, cuyo artículo establece las condiciones que deben reunir los trabajadores agrarios, para ser beneficiarios de las ayudas a que se refiere el artículo primero del citado Real Decreto. — El escrito termina suplicando que este Ayuntamiento acuerde pronunciarse en contra del mencionado Real Decreto y se remitan telegramas al Congreso de Diputados y al Gobierno Civil, trasladando la Moción en contra. —



De cuyo escrito se dio lectura por el Sr. Secretario de esta Corporación.

Enterada del tema, esta Corporación municipal, deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes se acuerda: Pronunciarse en contra del Real Decreto HH8, de 11 de Marzo de 1978, pidiendo su modificación o reestructuración, por marginar en su artículo cuarto, a una buena parte de trabajadores que se hallan en paro; y que en este sentido, se cursen telegramas al Congreso de los Diputados y al Gobierno Civil de la Provincia.

ESCRITO DE ANGEL GOMEZ MANZANO SOBRE IMPUESTO DE GASTOS Suntuarios QUE GRAVA DISCOTECAS.

— ESCRITO DE ANGEL GOMEZ MANZANO SOBRE IMPUESTO DE GASTOS Suntuarios QUE GRAVA DISCOTECAS.— Por el Sr. Presidente se da cuenta de escrito que dirige a este Ayuntamiento D. Angel Gomez Manzano, de esta villa, con fecha 9 de Abril último, en el que expone que con fecha 3 de febrero del año en curso, la Asociación Provincial de Empresarios de Espectáculos y Hostelería, cursó escrito a esta Corporación con objeto de que por la misma se conociesen las cotizaciones de otras industrias con más categoría que de la que es propietario el firmante, con objeto de que sirviera de base y estudio por esta Corporación al objeto de realizar la definitiva liquidación pendiente y llegado el final del mandato de la Corporación a quien se dirige sin que parte de ella conozca el referido escrito, se considerara perjudicado y desahogado ante la próxima Corporación, toda vez que siempre ha estado en su ánimo efectuar la referida liquidación.— Suplicando se dé a conocer el escrito a la Corporación.

Por el Sr. Secretario se da lectura a dicho escrito y a los que le acompañan de la Asociación Provincial de Empresarios de Espectáculos y Hostelería de Badajoz, y del Ayuntamiento de Badajoz.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se informa al respecto de los acuerdos adoptados en las sesiones del Pleno de este Ayuntamiento, de fechas 28 Abril 1978 y 29 Diciembre 1978.— En la segunda sesión citada, se acordó, al respecto, entre otras cosas, rechazar la cifra ofrecida por D. Angel Gomez Manzano, como cuota anual de concierto, de 36.000 ptas. y autorizar a la Alcaldía para que realice una última gestión de intercambio de pareceres con el referido empresario, al objeto de llegar a una cifra que se considere aceptable como cuota anual de concierto, al objeto de evitar si fuera posible, la estimación de los ingresos por la Administración municipal, y recaudación en ejecutiva en su caso.— Sigue informando el Sr. Secretario que cuando el Sr. Alcalde de la anterior Corporación, recibió certificado el escrito del Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Espectáculos y Hostelería de Badajoz, el día 8 febrero 1979, siendo el escrito del día 3 febrero 79, comunicó al dueño de discoteca Los Melinos, en varias ocasiones, que tenía que pasar por la Alcaldía, pues dicho



escribió no podía satisfacer al Pleno del Ayuntamiento, ya que el Sr. Alcalde no podía volver a otro Pleno, con el ofrecimiento de las 36.000 ptas. como cifra de concierto para el impuesto sobre la Discoteca. - El silencio y abandono sobre el tema, por el dueño de la discoteca fue roto el 9 Abril 1979 con la presentación de escrito de la misma fecha, denunciando el silencio del Ayuntamiento, silencio inexistente, por cuanto el Ayuntamiento obraba representado por su Alcalde, conforme a acuerdo plenario de dicho Ayuntamiento.

Contra el tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes se acuerda que se inicie nuevo diálogo con el titular de la Discoteca "Los Molinos" y también con el de la "Pecanock", para llegar a una cifra aceptable de concierto para el pago del impuesto sobre sus respectivas Discotecas, iniciando el diálogo el próximo martes, pero con la matización de que en el diálogo previsto para el concierto, no exista ningún condicionamiento de extraña, y que el dialogante por la Administración no sea solo el Sr. Alcalde, sino la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento.

REVISION ACUERDO
C.M.P. DEL 3/8/1961,
S/CONCESION SOLAR
A DON ROBERTO SE-
RRANO ALVAREZ.

— REVISION ACUERDO COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DEL 3 DE AGOSTO DE 1.961, SOBRE CONCESION SOLAR EN EL SITIO DE SAN BLAS,

A DON ROBERTO SERRANO ALVAREZ. - Seguidamente por la Presidencia se dá cuenta de Moción de la misma en la que se hace referencia al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 3 de Agosto de 1.961, en el que se adoptó el acuerdo de conceder al vecino de Badajoz D. Roberto Serrano Álvarez, un solar de una superficie de cinco mil metros cuadrados, al sitio de San Blas, de los bienes de Propios del Ayuntamiento, y cuyo terreno, en agradecimiento a los múltiples servicios prestados por el interesado graciamente a este Ayuntamiento, se abonó a razón de veinticinco céntimos por metro cuadrado. - Dice el Sr. Alcalde-Presidente - que sobre dichos hechos hay malestar en algunos sectores de la localidad y que el hecho le parece ilegal, por lo que en su Moción lo somete al Pleno del Ayuntamiento, para su conocimiento y para que se pronuncie sobre el particular.

Por el Sr. Secretario se dió lectura al mentado acuerdo y se confirmó el ingreso por D. Roberto Serrano Álvarez, de mil doscientas cincuenta pesetas, como importe o contraprestación de la adquisición de los cinco mil metros cuadrados de terreno, sito en la Dehesa de San Blas, cuyo ingreso se efectuó con fecha 17 Octubre de 1.961.

Sometido el tema a informe del Sr. Secretario General de la Corporación, éste informa en el siguiente sentido:

PRIMERO. - Que los hechos que hay que tener en cuenta para determinar un informe jurídico al respecto, son esencialmente los siguientes:

a) - Que la concesión de dicho solar o terrenos, con la motivación de un agradecimiento a los múltiples servicios prestados por el interesado graciosamente a este Ayuntamiento, con un precio al parecer, muy reducido, da a dicha concesión un cierto carácter de un Quasi-donativo.

b) - Que no se pidió autorización al Ministerio de la Gobernación al respecto, ni se puso en conocimiento de dicho Ministerio.

c) - Que sobre la enajenación del terreno, no se ha otorgado Escritura pública ni privada.

d) - Que sobre el terreno rústico, objeto de la enajenación, no se ha edificado. Segundo. - Que los fundamentos jurídicos aplicables al caso cuestionado, son los siguientes:

A) - Que los arts. 189 y 190 de la Ley de Régimen Local, establecen entre otros aspectos, que los bienes inmuebles de propios, no podrán enajenarse sin autorización del Ministerio de la Gobernación, previo informe del de Hacienda, cuando su valor exceda del 35% del Presupuesto anual de la Corporación. - Y que no obstante, se dará cuenta al Ministerio de la Gobernación de toda enajenación de bienes inmuebles que se pretenda. - Que tampoco podrán cederse gratuitamente sino a Autoridades o Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal y previa autorización del mismo Ministerio. - Y que las enajenaciones de bienes de propios, y autorizadas conforme al art. 189, habrán de realizarse por subasta pública.

Son artículos que no se han cumplido en el caso que nos ocupa.

B) - Que de forma concordante con la Ley de Régimen Local, los arts. 95 y 96 del Reglamento de Bienes de las Autoridades Locales de 27 de Mayo de 1955, regulan la enajenación de bienes inmuebles de propios, y la cesión gratuita de los mismos.

C) - Que la Circular de 14 Febrero de 1951, de la Dirección General de Administración Local, dictando Instrucciones para la enajenación, gravamen o permuta de bienes municipales, concuerda en sus disposiciones con la Ley de Régimen Local de 1950 y su texto articulado de 1955.

D) - Que la Ley de Régimen Local en su artículo 131 e) atribuye al Ayuntamiento Pleno, entre otros, la adquisición o disposición de bienes y derechos del Municipio.

E) - Que en la legislación de Régimen Local, nunca ha estado permitido agradecer a los trabajadores del Ayuntamiento que han prestado servicios graciosamente al mismo, con concesión de terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento.

F) - Que la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su art. 109,



dispone que la Administración podrá en cualquier momento, de oficio ó a instancia del interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado, declarar la nulidad de los actos enumerados en el artículo 47.

Que los actos enumerados en el art. 47-1, como nulos de pleno derecho son:

- a) - Los dictados por órgano manifiestamente incompetente.
- b) - Aquellos cuyo contenido sea imposible ó sean constitutivos de delito.
- c) - Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello ó de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

G) - Que la doctrina administrativa exigiera que el Capítulo I del título V de la Ley de Procedimiento Administrativo, sobre revisión de oficio de los actos en vía administrativa, tiene carácter supletorio de la Ley de Régimen Local.

Que en consecuencia con todo lo expuesto, parece ser que en principio, hay base para considerar que el acto de concesión de un terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento al Sr. Aparejador D. Roberto Serrano Alvarez, puede ser nulo de pleno derecho, por haber sido dictado por órgano manifiestamente incompetente, y por haber sido dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello; pero que previamente a su declaración de nulidad debe obtenerse dictamen favorable del Consejo de Estado.

Conocido el informe técnico del Sr. Secretario General de la Corporación, esta Corporación Municipal deliberó sobre el tema y por unanimidad de los asistentes que son todos los componentes de la misma, acuerda considerar en principio que el acto puede ser nulo de pleno derecho, y como previo a su declaración como tal, solicitar el dictamen del Consejo de Estado de la Nación, respecto al acto administrativo de concesión de terreno de los bienes de propios de este Ayuntamiento al Sr. Aparejador D. Roberto Serrano Alvarez, en las circunstancias que han quedado descritas.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este Capítulo se conoció de Moción presentada por los Concejales del Partido Político de M.C.D. con el ruego de que sea aceptada e incluida como tema de urgencia en la presente sesión. El Sr. Secretario da cuenta del art. 297 de la Ley de Régimen Local y del art. 208 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales, y conforme a ellos se somete el tema de la urgencia de la Moción, al debate de la Corporación, que aprueba su urgencia, y se pasa a tratar de la misma.

(Moción de los Concejales de U.C.D. sobre el tema "Nueva presa en el río Zapato")

En la Moción se habla, de la revista aparecida en el diario HOY del día 12 de los corrientes, sobre los temas tratados por la Comisión Mb. Permanente del Ayuntamiento de Badajoz, y en particular el referente a la "Nueva presa en el río



Zapatón.- Según informaciones parece ser que lo que ahora se contrata, es el estudio geológico y de subsuelo para encontrar y fijar el lugar idóneo de su ubicación, pero ello, de por sí indica, que en un período no lejano, oaráa comienzo las obras definitivas, extremos que este Ayuntamiento no debe desconocer por la importante incidencia que de las mismas puede derivarse para el futuro de nuestra población.- Y entre otras facetas el que el muro de la presa, sufrirá una considerable elevación, lo que supondrá una notable ampliación del vaso de la misma, extendiéndolo considerablemente y afectando de manera directa a la Dehesa Comunal y otras fincas de este término municipal.- Por ello los Concejales firmantes de la Moción, estiman que se debe proceder a la constitución de una Comisión de seguimiento, que pueda recabar las informaciones precisas de los Organismos implicados en el tema, con el fin de hacer averiguaciones pertinentes al respecto; y que dicha Comisión informe periódicamente al Pleno de las gestiones que vaya realizando, para el debido conocimiento y adopción de acuerdos al respecto.

De dicha Moción se dió lectura íntegra por el Sr. Secretario.

Sometido el tema a la consideración de los asistentes, previa deliberación, se acuerda por unanimidad lo siguiente: Que se constituya una Comisión de seguimiento, integrada por los siguientes señores: D. Francisco Jalcón Botina, D. Juan Pozas Campos, D. Cipriano Sánchez González y D. Joaquín Barcia Santos, a los efectos de investigación e información de la Memoria, suscrita por los Sres. Concejales del Grupo Político de U.C.D. sobre el tema del Ayuntamiento de Badajoz titulado "Nueva presa en el río Zapatón".

(Moción de la Alcaldía sobre concesión de licencia, para cuatro zonas de asientos de eucaliptos, en la Dehesa Comunal)

Seguidamente se declara de urgencia, por unanimidad de la Corporación, la Moción de la Alcaldía de conceder licencia para cuatro zonas de asientos de eucaliptos en la Dehesa Comunal y dentro de la repoblación forestal, previo pago de la tasa de 2.500 ptas. por asiento, a favor del solicitante D. Cecilio Redondo Amorés, de Valero de la Jirra (Salamanca), y que el período de permanencia de los asientos se ajuste al período de floración de los eucaliptos, cuya duración suele ser un mes. Sometido el tema a la deliberación de los asistentes, se acuerda por unanimidad, su concesión, en los propios términos de la Moción, aceptando el precio de 2.500 ptas. por Zona de asientos, que será exigido al solicitante por adelantado.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró levantada la sesión, siendo las once horas de la noche, de la que se extiende la presente Acta que leída



y hallada conforme, la firman todos los asistentes, conmigo el Secretario del Ayuntamiento que soy fe.



El Alcalde-Presidente.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Concejales.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Francisco Gamales
Gumersindo Matardoz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

El Secretario.

[Handwritten signature]

Señores que asisten:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Javier Carretero Morales

CONCEJALES:

D. Cipriano Sánchez Páez

D. Juan Niera Beites

D. Fran^{co} Galván Cotrina

D. Miguel Román Bermejo

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Juan Pozas Campos

D. Fran^{co} González López

D. Buenaviento Matamoros

D. Joaquín García Santos

D. Felipe Felles Muñoz

D^a E. Agustina Regalado P.

D^a M^a Elena de Miguel A.

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

ACTA

SOLICITUD ASOCIACION VECINOS DE CARRION - PARA COLOCAR REPETIDOR I.V. EN DEPOSITO DEL AGUA.

CESION SOLAR MUNICIPAL EN PLZ. J. SAMA AL MINISTERIO, PARA CONSTRUCCION GRUPO ESCOLAR 8 UNIDADES DE E. G. B.

En la villa de Albuquerque, siendo las veinte horas, del día veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales consignados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Carretero Morales, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria mensual.

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Abierto el acto por la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

SOLICITUD ASOCIACION DE VECINOS DE CARRION, PARA COLOCAR UN REPETIDOR DE TELEVISION, EN EL DEPOSITO DEL AGUA, LLAMADO DEL POZO DE LAS NIEVES. - Por el Sr. Presidente se da cuenta de escrito dirigido a este Ayuntamiento por D. Carlos Raul González Martínez, vecino de Badajoz, como vicepresidente de la Asociación de Vecinos "Nisgen de Carrion", solicitando autorización para instalar un repetidor de T.V. en la caseta de depuración de aguas de este Ayuntamiento, en las condiciones que señala. - Dicho escrito es de fecha 31 de mayo último, y al que se dio lectura, por el Sr. Secretario.

Antes de del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes acuerda conceder al solicitante y para la Asociación que representa la autorización pedida, siendo con el carácter de un precario la cesión del uso de los elementos necesarios de las instalaciones de la caseta depuradora de aguas, llamada del pozo de Las Nieves; condicionada dicha autorización a que la instalación del repetidor de T.V. no produzca interferencias en las televisiones de Albuquerque; y que se redacte y suscriba un contrato entre el Ayuntamiento y el peticionario, que recoja los términos y condiciones de la cesión, que se han señalado.

CESION SOLAR MUNICIPAL EN LA PLAZA DE JOAQUIN SAMA AL MINISTERIO, PARA CONSTRUCCION GRUPO ESCOLAR DE OCHO UNIDADES DE E.G. BASICA. - Por el Sr. Presidente se da cuenta de la conveniencia de que por este Ayuntamiento se pusiese a disposición del Ministerio de Educación, de un solar para Centro de Educación General, Básica de ocho unidades, concretamente el solar sito en la Plaza de Joaquín Sama, propiedad de este Ayuntamiento, llamado solar del Llano de Mollujas, o del antiguo cuartel de Parabineros. - Por el Concejale D. Jorge Rodríguez Rodríguez, se pregunta sobre si dicho solar estaba ya cedido para un Colegio de 2^a Enseñanza, contestándole el Sr. Alcalde que efectivamente estaba cedido para un Instituto de B.U.P., por acuerdo del Pleno de fecha treinta de marzo de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



mil novecientos setenta y nueve, pero que del Ministerio correspondiente se había recibido comunicación de que el solar citado no reuna las condiciones de superficie mínima para la instalación de un Instituto de ese tipo.

Tratada del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el particular, y por unanimidad de los asistentes, adoptó el siguiente acuerdo: Poner a disposición del Ministerio de Educación el siguiente solar: El solar correspondiente a la finca urbana que estuvo situada en la Plaza de Joaquín Jara, sin número, de esta Villa, y denominada Cuartel del Plano de las Monjas, y cuyos límites son: Derecha, Iglesia; Izquierda, Gregorio Gómez Chaparro; y fondo Cuartel de la Guardia Civil, hoy en ruinas. - Cuyo solar tiene una superficie de mil ochocientos diecisiete, coma dieciséis metros cuadrados. - Dicho solar está dotado de agua, luz, alcantarillado y accesos adecuados para su utilización, comprometiéndose este Ayuntamiento a eliminar cualquier impedimento que pudiera existir en el solar para la normal ejecución de las obras proyectadas, aunque parece ser que no existen impedimentos. - Lugar que se hace para la construcción de un grupo escolar de ocho aulas de Educación General Básica.

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO, PARA EL 2º SEMESTRE DE 1979.

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO, PARA EL 2º SEMESTRE DE 1979.

Acto seguido, el señor Presidente dijo que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso del Presupuesto municipal ordinario para el segundo semestre de 1979.

= La Corporación pasa a examinar los documentos que lo integran y,
= Disentidas detenidamente cada una de las consignaciones contenidas en los diferentes conceptos que comprende el Presupuesto, así en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolas conforme con las obligaciones y necesidades del Municipio, y con las posibilidades económicas que han de nutrir los recursos que se establecen, la Corporación por unanimidad, y mediante el "quorum" que establece el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda:

1º.- Aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el 2º semestre del ejercicio de 1979, cuya cuantía queda fijada así:

CAPITULO	ESTADO DE GASTOS	PESETAS
1	Personal activo	8.056.719
2	Material y diversos	2.737.500
3	Gastos pasivos	396.004
4	Deuda	5.000
5	Subvenciones y participaciones en ingresos	15.236
6	Extraordinarios y de Capital	150.000
7	Reintegros, indeterminados e imprevistos	139.541
	TOTAL.....	11.500.000

CAPITULO	ESTADO DE INGRESOS	PESEÑAS
1	Impuestos directos	1.578.998
2	Impuestos indirectos	116.000
3	Tasas y otros ingresos	3.686.447
4	Subvenciones y participaciones en ingresos	3.910.861
5	Ingresos patrimoniales	2.010.000
6	Extraordinarios y de Capital	15.000
7	Eventuales e imprevistos	154.694
	TOTAL ...	11.500.000

3º.- Aprobar el proyecto de bases de ejecución del Presupuesto.

3º.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo señalado en el artº 681 de la vigente Ley de Régimen Local, y finalizada la tramitación reglamentaria, se remita copia certificada del mismo a la Superintendencia, a efectos de su pertinente y definitiva aprobación.

Seguidamente y en relación con la aprobación del Presupuesto que se acaba de acordar, se acepta una sugerencia de la Presidencia que se aprueba por unanimidad:

Que el Ayuntamiento estudie para el próximo año el tema de incrementar los créditos de gastos de prestación de servicios locales en el ejercicio de 1980, a través del Presupuesto ordinario, mediante un aumento eficiente de las Ordenanzas fiscales locales o mediante concierto de operación de préstamo, al objeto de compensar la consignación en el Presupuesto municipal del segundo semestre del año actual, de 2.000.000 de ptas. en concepto de aprovechamiento previsto por corte de los eucaliptos de la Dehesa Comunal.

APROBACION PROYECTO
CONTRATO PRESTAMO
ENTRE ESTA CORPORA-
CION Y EL BANCO DE
CREDITO LOCAL DE
ESPAÑA.

APROBACION DEL PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE
ESTA CORPORACION Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, CON
DESTINO A DOTAR, EN PARTE, EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE
LIQUIDACION DE DEUDAS, Y DEL CONVENIO ADICIONAL DE TESORERIA.

Seguidamente se da cuenta por la Presidencia de comunicaciones recibidas del Sr. Presidente del Banco de Crédito Local de España, y del Director General Sr. participando al Ayuntamiento haber sido autorizado un crédito de liquidación de deudas por importe de SEISCIENTAS SESENTA MIL SETECIENTAS SESENTA Y DOS PESEÑAS (660.762); y remitiendo el Proyecto de contrato de préstamo en trámite entre esta Corporación y el mencionado Banco, por importe de 660.762 pesetas, importe del crédito de liquidación de deudas autorizado, y el Convenio adicional de tesorería que le acompaña.

Respecto a los citados Proyecto de contrato de préstamo y Convenio adicional de tesorería, ha informado favorablemente el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento.



Contra el tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes que son todos los miembros que integran esta Corporación municipal, y por ello, cumplido el requisito del "quorum", acuerda:

Aprobar íntegramente el Proyecto de contrato de préstamo simple entre el Ayuntamiento de Almorque (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 660.762 pesetas, según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 1.º de Agosto de 1.945 (B.O. del Estado del 4), debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores y singularmente en ejecución de lo dispuesto por el Real (Decreto) Decreto-Ley 2/1979, de 26 de Enero, sobre medidas económico-financieras, en relación con la Administración Local y Real Decreto 115/1979, de la misma fecha, por el que se desarrolla el citado Real Decreto-Ley; así como aprobar el Convenio adicional de tesorería y Normas generales de este servicio. Las cláusulas de los mencionados Proyecto de contrato y Convenio adicional de tesorería que se acaban de aprobar, son las que literalmente se transcriben a continuación:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - El Banco de Crédito Local de España concede un crédito al Ayuntamiento de Almorque (Badajoz) por un importe de 660.762 pesetas, con destino a dotar, en parte, el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 2/1979, de 26 de Enero, sobre Medidas Económico-Financieras, en relación con la Administración Local y Real Decreto 115/1979, de la misma fecha, por el que se desarrolla el citado Real Decreto.

SEGUNDA. - En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Almorque la cantidad importe del préstamo. - En la misma cuenta se cargarán, en su caso, los gastos a que se refiere la cláusula décimo quinta.

El saldo que dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Sres. Intendente y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el citado Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas.

TERCERA. - El préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés y comisión del 10,20 por 100 anual.

CUARTA.— La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, su interés y comisión, en el plazo de 10 años, mediante el pago de 10 anualidades iguales, comprensivas de interés, comisión y amortización, calculadas a interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula tercera, iniciándose su amortización en 1 de Enero de 1980.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

El interés y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

QUINTA.— El Ayuntamiento de Alburquerque consignará en el Presupuesto Ordinario de 1979 las cantidades necesarias para atender al pago de la cuota de interés y comisión, y en el de 1980 y sucesivos, las correspondientes para hacer efectiva la anualidad del préstamo de que se trata, comprensiva de interés, comisión y amortización.

SEXTA.— La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Asimismo deberán destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas con cargo a la misma.

SEPTIMA.— El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Alburquerque por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

— 25 por 100 de la cuota fija de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaría.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

El Ayuntamiento de Alburquerque otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas por la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos men-



SEPTIMA. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cumpla las obligaciones derivadas del presente contrato y de los que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Alburquerque, no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

OCTAVA. En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

NOVENA. Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio adicional del presente contrato.

DECIMA. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

UNDECIMA. El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser

atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DUODECIMA. Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivos todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO TERCERA. Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Intendente de Rentas, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectos en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO CUARTA. La Corporación deberá quedar obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO QUINTA. Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se mirará al mismo en la fecha de su formalización.



serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEXTA.— En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO SEPTIMA.— Los Juras y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL.— La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1,50 por 100 anual sobre la suma impagada.

CONVENIO ADICIONAL DE TESORERIA Y NORMAS GENERALES DE ESTE SERVICIO.

CLAUSULAS

PRIMERA.— Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España al Ayuntamiento de Alcañices y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones contraídas en el contrato precedente, la citada Corporación municipal concierda un servicio de tesorería con el Banco de Crédito Local de España, que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se concretan en las presentes estipulaciones.

SEGUNDA.— Por el Banco se ingresarán en la cuenta de tesorería, abierta al efecto, las cantidades que perciba directamente de la Delegación de Hacienda procedentes de:

— 25 por 100 de la cuota fija de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaría.

Dichos recursos afectados en garantía del contrato principal, se perciben por el Banco en virtud del apoderamiento previsto en la cláusula séptima de dicho contrato.

TERCERA.— De los fondos ingresados podrá disponer el Ayuntamiento en forma reclamatoria, o sea, mediante talones suscritos por el Depositario y el Interventor, con el visto bueno del Sr. Alcalde. En la fecha del respectivo vencimiento trimestral, el Banco de Crédito Local de España abonará en la cuenta de tesorería el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula quinta

del contrato principal.

CUARTA. En el caso de que existiera descubierta en la cuenta al finalizar cada trimestre, el Ayuntamiento tendrá obligado a liquidar dicho descubrimiento en el plazo más próximo dentro del trimestre inmediato, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que ingrese, procedentes de los recursos señalados en la estipulación segunda, hasta que quede nivelada la cuenta, sin presentar descubrimiento.

Si dos días antes de finalizar el referido trimestre, para nivelación de la cuenta, no se hubiese salvado el precedente descubrimiento en su totalidad con los recursos que deben ingresarse diariamente, procedentes de los conceptos indicados, el Ayuntamiento destinará cantidad suficiente de cuales quiera otros recursos para que quede totalmente salvado dentro de dicho trimestre.

Si no lo hiciere así, el Banco tendrá derecho a exigir por la vía de apremio, en los términos en que está facultado, la cantidad en descubrimiento.

El Banco podrá verificar el adeudo en la cuenta de Seguros del importe de los vencimientos por docturas partes cuando se produjera el caso previsto en el párrafo tercero.

QUINTA. Para el desarrollo de este servicio, el Banco señalará un establecimiento de crédito en la Ciudad de Alburquerque que la representará en la recogida y entrega de fondos y el cual le serán asignadas aquellas funciones que esta Institución acuerde confiriéndole, para asegurar la perfecta normalidad en los servicios a que se refieren las presentes estipulaciones.

SEXTA. Este contrato de Seguros tendrá, por lo menos, de duración el tiempo que tarde el Ayuntamiento en reembolsar al Banco de cuanto le adeude, por virtud del mismo, y como consecuencia del préstamo precedente.

SEPTIMA. El saldo acreedor de la cuenta de Seguros devengará el interés que se contenga, que no podrá ser inferior al máximo establecido para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

OCTAVA. Son de aplicación a este Convenio adicional las condiciones previstas en las cláusulas 12, 14 y 15 del contrato principal.

ACUERDO SOLICITUD CREACION DE UNA ESCUELA NUEVA DE PARVULOS

ACUERDO SOLICITUD CREACION DE UNA ESCUELA NUEVA DE PARVULOS.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la conveniencia, que más que conveniencia es necesidad, de la creación de una nueva Unidad de Enseñanza Preescolar, teniendo en cuenta el curso escolar del Municipio, por precisarse puestos escolares para niños comprendidos en edades de preescolar, por lo que teniendo en cuenta la urgencia y necesidad del tema tan importante, lo someta a la consideración de los asistentes.





Conterada del tema, esta Corporación municipal, deliberó sobre el particular, y, por unanimidad de los asistentes, acuerda que se solicite del Ministerio de Educación, la creación de una Unidad de Enseñanza Preescolar, que estaría ubicada provisionalmente en el Grupo de E.P.B. "Francisco Franco", habilitando una plaza.

INFORME FAVORABLE A PETICION DE ACUMULACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CODOSERA VACANTE A LA DE ALBUQUERQUE

INFORME FAVORABLE A PETICION DE ACUMULACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CODOSERA VACANTE A LA DE ALBUQUERQUE.— Seguidamente se expone por el Sr. Presidente, a la consideración de los asistentes, que por D. Jesús Gutiérrez Díaz, Secretario de este Ayuntamiento, se ha solicitado del mismo, el informe favorable de esta Corporación a la acumulación de la plaza de la Secretaría del Ayuntamiento de La Codosera, actualmente vacante, a la Secretaría de este Ayuntamiento de Albuquerque, en la persona del solicitante, actual Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Albuquerque. A tal efecto acompaña certificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Codosera informando favorablemente la mencionada acumulación a favor del mencionado Sr. Secretario del Ayuntamiento de Albuquerque; acuerdo de fecha veintidós de los corrientes.

Esta Corporación Municipal deliberó sobre el particular, y por unanimidad de los asistentes acordó, informar favorablemente la acumulación de la Secretaría del Ayuntamiento de La Codosera, a la de este de Albuquerque, en la persona del actual titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Albuquerque D. Jesús Gutiérrez Díaz. Y que en este sentido se remita certificación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, solicitando el visado para la acumulación.

VOTO DE GRACIAS AL FUNCIONARIO D. ROMAN DEL POZO

SOLICITUD DEL SR. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUQUERQUE, COMO JEFE DE PERSONAL, DE VOTO DE GRACIAS PARA EL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO D. ROMAN DEL POZO ESTEVEZ, CON MOTIVO DE SU JUBILACION.— Seguidamente el Sr. Secretario del Ayuntamiento, con la venia de la Presidencia, expone el hecho de que el funcionario de este Ayuntamiento D. Roman del Pozo Estevez, administrativo en propiedad, se ha distinguido meritoriamente en el cumplimiento de sus deberes a lo largo de más de cuarenta años de servicios efectivos a la Corporación, como Auxiliar y como Administrativo de la misma, y muy particularmente, como Depositario de la misma desde hace ya bastantes años, con un gran sentido de la disciplina, de la seriedad y de la honestidad profesional.

Por estos motivos proponía a la Corporación Municipal, educadora de los hechos, la concepción de una mención honorífica o voto de gracias, señalada en el art.º 94, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo

de 1952, como premio o recompensa para los funcionarios distinguidos en el cumplimiento del deber. - Con ocasión de su jubilación.

Tratada del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes acordó: Conceder la mención honorífica o voto de gracias, como premio del art. 94 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local al funcionario administrativo y depositario de este Ayuntamiento D. Román del Pozo Estévez, con motivo de su jubilación, acordada por la Comisión Municipal Permanente con efectos del día 30 de junio próximo, y para que conste en su expediente personal y le sirva de satisfacción personal y estímulo.

PASE A ADMINISTRATIVO DEL AUXILIAR DON ALEJANDRO RUBIO MATADOR, CON MOTIVO DE LA JUBILACION DEL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DON ROMAN DEL POZO ESTEVEZ.

Por el Sr. Presidente se pone en conocimiento de los asistentes que conforme a acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento de fecha 20 de junio último, se decidió (la jubilación) la jubilación del funcionario administrativo D. Román del Pozo Estévez, y que cause baja en esta Corporación por el concepto de jubilación voluntaria, el día 30 de junio del año actual. - Y que en relación con este tema, era preciso tener en cuenta el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de Marzo de 1974, sobre creación del Subgrupo de Administrativos, y en relación con el mismo, la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 17 Julio 1974, que dice: "Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar el vagado a la creación de dos plazas de administrativos en el Grupo II "Administración General", Subgrupo B) "Administrativos", que pasaran a ser desempeñadas por los Auxiliares D. Enrique Pérez Rivero y D. Román del Pozo Estévez, en quienes concurren las circunstancias previstas en el artículo 3º de la Orden de este Ministerio de 26 de Diciembre de 1973. - Asimismo se reconoce el derecho de acceder a dichas plazas a medida que se vayan produciendo vacantes, a los Auxiliares D. Alejandro Rubio Matador y D.ª Victoria Dominguez González, que también reúnen las condiciones previstas en 1º de Julio de 1973".

Y que con motivo de la jubilación del funcionario administrativo D. Román del Pozo Estévez, acordada por la Comisión Municipal Permanente con efectos del día 30 de junio próximo, en sesión del día 20 de junio último, procedía, llegado dicho día de jubilación de D. Román del Pozo Estévez, que con fecha 1º de julio pase a ocupar el cargo o función de "Administrativo" el actual Auxiliar D. Alejandro Rubio Matador.





Antes de del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes, acordó que con efectos del próximo día uno de julio, pase a desempeñar el cargo o función de "Administrativo", el actual funcionario - Auxiliar D. Alejandro Rubio Matador, con motivo de la jubilación, con efectos del 30 de junio, del funcionario administrativo D. Román del Pozo Estévez.

CONTRATACION SERVICIO DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

CONTRATACION DEL SERVICIO DE DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES. - Por la Presidencia se expone a los reunidos que con fecha uno del próximo mes de julio queda vacante el cargo de Depositario de Fondos Municipales, cuyas funciones venían desempeñadas por D. Román del Pozo Estévez funcionario de este Ayuntamiento, con motivo de la jubilación de dicho funcionario acordada por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, conforme a cuyo acuerdo dicho funcionario cesa en esta Corporación el día 30 de junio del año actual. Por lo que había que proceder a la provisión de dicha plaza.

Antes de del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el mismo y, por unanimidad de los asistentes, se acuerda contratar el servicio de Depositario de Fondos municipales, para a partir del día uno del próximo mes, con D. Román del Pozo Estévez, funcionario jubilado en 30 de junio, en su carácter de vecino de este municipio, al amparo del art. 79, párrafo 3º, del Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, de articulación parcial del Estatuto de régimen local, por estar conforme con esta contratación el mencionado interesado.

CONTRATACION COMO AUXILIAR DE OFICINAS DE D. FRANCISCO BORRERO DOMINGUEZ

CONTRATACION COMO AUXILIAR DE OFICINAS DE D. FRANCISCO BORRERO DOMINGUEZ. - Por el Sr. Presidente se expone a los reunidos, que por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, de fecha 30 de junio último, el funcionario administrativo D. Román del Pozo Estévez cesa en esta Corporación el próximo día 30 de junio del año actual. - Y que por acuerdo que se acaba de adoptar en la presente sesión del Pleno, el funcionario - auxiliar D. Alejandro Rubio Matador, pasará a desempeñar la función de administrativo, con efectos del día uno de julio próximo, con motivo de la jubilación el 30 de junio del funcionario administrativo D. Román del Pozo Estévez. - Por lo que con efectos del mismo día citado, queda vacante la plaza de auxiliar desempeñada por D. Alejandro Rubio Matador, y a cuya plaza había que proveer de personal que la desempeñe. - A estos efectos, en las pruebas probadas verificadas por esta Alcaldía, entre varios concurrentes, el pasado día 26 de mayo, resultó como mas adecuado para ser contratado interinamente para dicha plaza de auxiliar, el vecino de esta localidad D. Francisco Borrero Dominguez, atendidas todas las circunstancias concurrentes en el mismo; por lo que en este sentido la Presidencia lo somete a la consideración de los asistentes.



Enterada del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes acuerda contratar a D. Francisco Borrego Domínguez, para desempeñar como interino la plaza de auxiliar de oficinas, a partir del día uno de julio próximo en que dicha plaza queda vacante, por el pase a administrativo del auxiliar D. Alejandro Rubén Matamoros.

CUESTIONES RELACIONADAS CON LA PROXIMA JUBILACION DE BRIGIDO CASTAÑO

CUESTIONES RELACIONADAS CON LA PROXIMA JUBILACION DEL ENCARGADO DEL MATADERO D. BRIGIDO CASTAÑO SANTOS. - Seguidamente por la Presidencia se expone a los señores que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, se ha comunicado a esta Corporación que la misma adopte el oportuno acuerdo de jubilación de D. Brigido Castaño Santos, encargado del Matadero. - Y que en relación con dicha próxima jubilación surge el problema de su sustitución para el desempeño de dicha plaza por otra persona, y en relación con el tema se presenta el hecho de que, actualmente no parece necesaria la dedicación de toda la jornada laboral en dicha plaza, por lo que somete el tema a la consideración de los asistentes.

Enterada del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el mismo y, por unanimidad de los asistentes acuerda lo siguiente: Primero. - Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento proceda a acordar la jubilación de D. Brigido Castaño Santos, en una de sus próximas sesiones. Segundo. - Que tras dicha jubilación, la provisión de dicha plaza será mediante contratación de algún vedero por horas, en la medida de lo indispensable para atender el servicio; y que mientras tanto se verifica esta contratación, se estudie la temática que plantea la plaza y los acuerdos que haya adoptado al respecto en años anteriores esta Corporación.

SOLICITUD SOCIEDAD CAZADORES SOBRE APROVECHAMIENTOS CINEGETICOS DE LOS BIENES COMUNALES DE ALBURQUERQUE

SOLICITUD SOCIEDAD CAZADORES DE ALBURQUERQUE, SOBRE APROVECHAMIENTOS CINEGETICOS DE LOS BIENES COMUNALES DE ALBURQUERQUE. - Por la Presidencia se da cuenta a los señores de instancia de D. Francisco Javier Torres Navarro, como Presidente de la Sociedad de Cazadores de Alburquerque, exponiendo que siendo la única Sociedad de Cazadores existente en el pueblo, y considerando que este Ayuntamiento es administrador de la Dehesa Comunal del Municipio, solicita se le adjudique los aprovechamientos cinegeticos de los Bienes comunales del Municipio de Alburquerque. - Cuya instancia es de fecha 21 de junio último y a la que se acompaña Memoria y Propuesta sobre las condiciones de la adjudicación, de la misma fecha. - Cuyas instancia, Memoria y Propuesta son leídas por el Sr. Presidente.

Enterada del tema, esta Corporación municipal deliberó ampliamente estu-



Se deliberó varias alternativas que podían darse al respecto, y, por unanimidad de los asistentes acuerda lo siguiente: Primero: Que se forme una Comisión de este Ayuntamiento para negociar la oferta hecha por la Sociedad de Cazadores, en el plazo más breve posible, previo conocimiento del censo de cazadores; y cuya Comisión estará integrada por los Concejales D. Juan Pozas Campos, D. Francisco Jacon Górrima, D. Cipriano Sanchez González y el Sr. Alcalde. - Segundo: Que si en la negociación no se llega a un acuerdo, vuelva de nuevo el tema al Pleno para su conocimiento y resolver lo que proceda. - Tercero: Que si la Comisión negociadora llega a un acuerdo con la Sociedad de Cazadores, vuelva también el tema de nuevo al Pleno, para su sanción.

S/NO CUBRIR DETERMINADAS PLAZAS DE PLANTILLA DURANTE EL AÑO ACTUAL

ACUERDO SOBRE NO CUBRIR DETERMINADAS PLAZAS DE PLANTILLA DURANTE EL AÑO ACTUAL. - Seguidamente la Presidencia da cuenta de que la Instrucción n.º 14, de las complementarias para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones locales del ejercicio de 1979, aprobadas por Orden de 30 de mayo de 1979, dispone en su último párrafo que, las Corporaciones locales podrán, en 1979, dejar de consignar los créditos destinados al pago de las retribuciones correspondientes a los cargos de la plantilla vigente que estén vacantes, siempre y cuando que, por acuerdo de su Pleno, se comprometan a no cubrir durante dicho ejercicio económico las vacantes mencionadas.

Y que, en relación con esta disposición, convenía adoptar en esta Corporación el acuerdo sobre el compromiso de no cubrir durante el presente ejercicio económico las plazas de plantilla vacantes siguientes: La de Cabo de la Guardia municipal y la de Conserje de los Grupos Escolares, teniendo en cuenta que dichas plazas hace ya tiempo que están vacantes, y no existe intención de cubrir las por ahora.

Tratada del tema, esta Corporación municipal, deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes, acuerda comprometerse a no cubrir durante dicho ejercicio económico las plazas vacantes de plantilla de este Ayuntamiento denominadas Cabo de la Guardia Municipal y Conserje de los Grupos Escolares. - Y como consecuencia de este compromiso, dejar de consignar los créditos destinados al pago de las retribuciones correspondientes a los cargos de las dos plazas mencionadas vacantes de la plantilla vigente, en el Presupuesto municipal ordinario para el segundo semestre del año actual.

SOLICITUD D^a FERNANDA TELLEZ, DE TERRENO EN CEMENTERIO PARA PANTEON

SOLICITUD DE D^a FERNANDA TELLEZ, DE TERRENO EN CEMENTERIO PARA PANTEON FAMILIAR. - Por el Sr. Presidente se da cuenta de solicitud de D^a Fernandá Tellez, U^{ca}. de Felipe Jaquero Maya, vecina de Barcelona, con domicilio en Herman Cortés, 22, accidentalmente de esta localidad, en el que expone que es propietaria de un grupo de nichos en la parte late-

ral de la sección izquierda, del Cementerio municipal. - Y que entre esta parte lateral y la frontal de la misma sección, existe un trozo de terreno de unos nueve metros cuadrados, los cuales debería adquirirse en propiedad con la finalidad de construir un panteón familiar; con la súplica de que se le conceda lo solicitado. - El Sr. Secretario dio lectura a la instancia.

Tratada del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes acuerda conceder a D.ª Fernanda Sella, N.ª de Felipe Requero Mbaya, un trozo de terreno de nueve metros cuadrados, en el lugar que ha solicitado y que se describe más arriba, en el Cementerio Municipal, con la finalidad de construir un panteón familiar, cuya concesión lo es en propiedad, previo pago del precio establecido en la Ordenanza fiscal sobre tasas del Cementerio Municipal.

TRANSFORMACION PLAZA MAESTRO-CAPATAZ EN OTRA DE ENCARGADO SERVICIO AGUAS

TRANSFORMACION DE LA PLAZA DE MAESTRO-CAPATAZ, ENCARGADO DE OBRAS, EN OTRA DE ENCARGADO DE LOS TRABAJOS DEL SERVICIO DE AGUAS (LECTURA, CONFECCION Y COBRO DE RECIBOS) Y FUNCIONES DE AUXILIAR DE OFICINAS. - Seguidamente por el Sr. Concejal-Delegado de Personal de funcionarios municipales D. Cipriano Sanchez Gonzalez, se expone una serie de razonamientos que dice aconsejan la transformación de la plaza de Maestro-Capataz, Encargado de Obras, de la plantilla de este Ayuntamiento, cubierta en propiedad por D. Blas Corbero Aceituno, en otra de Encargado de los trabajos del servicio de Aguas (lectura, confección y cobro de recibos y con funciones de auxiliares de oficinas.

Razona la propuesta el Sr. Concejal, Delegado de Personal, en que el trabajo del actual Maestro-Capataz, Encargado de Obras, no le absorbe al mismo todo el tiempo de la jornada laboral, pues se concreta principalmente en las épocas en que se realizan obras de paro obrero, y aún en éstas, actualmente, la gestión del encargado o del capataz de obras, la lleva el Concejal de Paro-Obrero y algún trabajador de dichas obras, más algún oficial albanel del Ayuntamiento, por lo que el mencionado funcionario que ocupa la plaza de Maestro-Capataz, Encargado de Obras, viene ya realizando trabajos de oficinas de una forma frecuente o casi exclusiva. - Y que por otra parte, el servicio de Encargado de los trabajos del servicio de aguas que comprende la lectura de contadores, y confección y cobro de recibos, y que se realiza por personal contratado, está bastante atendido. - Por lo que considera conveniente la transformación de la plaza de Maestro-Capataz, Encargado de Obras, en la de Encargado de los trabajos del servicio de aguas y con funciones de auxiliares de oficinas.





Sometido el tema a la consideración de los asistentes, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los regidores, acuerda la transformación de la plaza de la plantilla vigente de este Ayuntamiento, denominada Maestro Papatar, Encargado de Obras, con el coeficiente 1'9 y nivel 4, cubierta en propiedad por D. Blas Corbero Ocortino, en otra que se denominará Encargado de los trabajos del Servicio de aguas (lectura, confección y cobro de recibos) y funciones de Auxiliar de Oficinas, con el coeficiente 1'9 y nivel H, a desempeñar por el mismo funcionario de la plaza transformada D. Blas Corbero Ocortino. Y que en este sentido se solicite el visto o autorización por la Dirección General de Administración Local, el presente acuerdo de transformación de plaza.

INFORME ALCALDIA
SOBRE REUNION MAN-
TENIDA EL DIA 25
DE JUNIO, CON ALGU-
NOS COMERCIANTES

INFORME ALCALDIA SOBRE REUNION MANTENIDA EL DIA 25 DE JUNIO DE 1.979, CON ALGUNOS COMERCIANTES DE LA LOCALIDAD.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la reunión mantenida por el mismo el día 25 de junio último, en este Ayuntamiento, con algunos comerciantes de la localidad, cuya reunión se llegó a los siguientes acuerdos o conclusiones:

1.º.- Todos los comerciantes cesarán inexorablemente los domingos. 2.º.- Para atender las necesidades del vecindario, se acuerda que estén abiertos al público durante los domingos, los siguientes establecimientos: Juan Mariscal Malabón, Plaza S. Pama.- Jesús Judón Pinar, Plaza San Francisco.- Juan Mariscal Solobano, Avda. Genl. Franco, 3.- José Mariscal Castaño, e/ Calvo Hotel, 9.- "Amplificadora" Mtra. Dra. de Carrion, en el Conde de Valdelella, 5.- Juliana Sanchez Dominguez, e/ Arsenal, 3. 3.º.- Dichos establecimientos iniciar y exclusivamente venderán pan, en dichos días.- Comprometiéndose los señores relacionados en el punto 2.º de este acuerdo, a que así sea.- 4.º.- En caso contrario, dichos señores serán sometidos a los Organismos pertinentes para su sanción.- 5.º.- Los despachos de D. Juan Mariscal Solobano y de D. José Mariscal Castaño, abrirán turnándose un domingo sí y otro no.- 6.º.- El primer domingo de julio, y refiriéndonos al punto anterior, estará abierto el establecimiento de D. Juan Mariscal Solobano, turnándose con D. José Mariscal Castaño, a partir de dicho día.

Enterada del tema, esta Corporación municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada y ratificar los anteriores acuerdos, tomados por la Alcaldía con los comerciantes.

DESALOJO VIVIENDA
PORTERIA CORRALES
SERVIDOR DE BADAJOZ

DESALOJO VIVIENDA AYUNTAMIENTO DE LA PORTERIA DE LOS CORRALES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, OCUPADA EN PRECARIO.-

Por el Sr. Concejal-Delegado del Patrimonio D. Juan Pozas Campos se -

expone a los señores unas consideraciones sobre el tema de la vivienda propia del Ayuntamiento existente en los locales del servicio de limpieza, y que viene siendo ocupada desde hace varios años, por el funcionario jubilado de este Ayuntamiento D. Vicente Muro Vivas, perteneciente al servicio de limpieza cuando estaba en activo, ocupación de la vivienda con el carácter de in precario, si bien desempeñando a su cargo la misión de atender a las caballerías del servicio de limpieza. — Dice el mencionado Sr. Concejal-Delegado, que sería conveniente ver si algún funcionario municipal en activo necesita dicha vivienda, en cuyo caso debería desahuciarla el Sr. Muro Vivas para adjudicarla al funcionario que la solicitara, y si no la solicitaba nadie, que se le adjudicase a otra persona de la localidad que la necesitase más que el ocupante actual Sr. Muro Vivas. — Pero en todo caso, precisamente, debe procederse a su desahucio por el actual ocupante.

Se sometió esta propuesta a la consideración de los asistentes, esta Corporación Municipal, acuerda rechazar la propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Patrimonio por doce votos, y con un solo voto a favor de dicha propuesta.

Seguidamente se somete a deliberación la propuesta sobre el mismo tema formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, y cuya propuesta es que se haga un anuncio sobre qué personas tienen interés en la ocupación de dicha vivienda y sobre sus necesidades, y después de conocidas se comparará con la necesidad del ocupante actual, Sr. Muro Vivas, y en todo caso al que venga a ocuparla se le señalará también una misión proporcionada.

Se sometió esta propuesta a la consideración de los asistentes, esta Corporación Municipal, acuerda aceptar dicha propuesta y que se publique el anuncio, por doce votos a favor, y con un voto en contra.

DESAHUCIO VIVIENDA AYUNTAMIENTO, OCUPADA POR D. VALERIANO VENTURA BARROSO, POR PRECISARLA EL AYUNTAMIENTO Y NO EL INTERESADO.

Seguidamente a propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Cultura D. Francisco González López, se trata el tema de la vivienda que ocupa el guardia municipal en activo D. Valeriano Ventura Barroso, y de la conveniencia de su desahucio por no precisarla el interesado que cuenta con otra casa de su propiedad, y si precisarla el Ayuntamiento para destinársela a Casa de la Cultura.

Tratada del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el particular y, por mayoría de doce votos y con un voto en contra, acordó lo siguiente: Que se notifique a D. Valeriano Ventura Barroso para que proceda al desahucio de la vivienda que ocupa en la Plaza de España, propiedad de este





Ayuntamiento, por poseer otra vivienda de su propiedad, en el plazo que -
gale el albañil como de realización de las obras que va a iniciar en la vivien-
da de su propiedad, pero sin que dicho plazo exceda de tres meses; y pagados
dichos tres meses, si no se han terminado las mencionadas obras, se proceda a -
iniciar por este Ayuntamiento el expediente de desahucio de la vivienda de la -
propiedad del mismo, ocupada por D. Valeriano Ventura Barroso.

INSTALACION DE
PAPELERAS EN LA
VIA PUBLICA

INSTALACION DE PAPELERAS EN LA VIA PUBLICA. - Seguidamente
se conoce de la propuesta de la señora Concejal Delegada de Sanidad e Higiene,
D^a María Elena de Miguel Alvarez, en el sentido de que deberían instalarse mas
papeleras por las calles de la localidad, en los sitios mas necesarios.

Conterada del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo
y, por unanimidad de los asistentes, acuerda la instalación de una docena de
papeleras en los puntos mas necesarios de las calles de la localidad, pero que
antes de adquirirlas se lleve el presupuesto de algún suministrador a una
sesión de la Comisión Municipal Permanente, para su aprobación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Seguidamente se conoce en este Capítulo de -
moción verbal de la Alcaldía- Presidencia, declarada urgente por unanimidad de la
Corporación, en el sentido de que del importe de la subvención de la Diputación Pro-
vincial a este Ayuntamiento para accesos del Municipio, por importe de un mi-
llón de pesetas, concedida con fecha 14 febrero año actual; se destine la parte
que se precise para terminar la reparación del tejado de la Iglesia de Santa Ma-
ría del Mercado y pavimentar la plazuela de la misma Iglesia de Santa María.

Destino parte subven-
ción Diputación para
accesos del Munici-
cipio.

Conterada del tema, tras deliberación, esta Corporación Municipal acuerda por
unanimidad aprobar la mencionada moción de la Alcaldía en el mismo sentido
en que se ha expuesto.

Limpiar márgenes
del río Bevara en Carmona

Seguidamente pregunta el Concejal Sr. Jacón Cotrina, sobre la limpieza de las
márgenes del río Bevara a su paso por Carmona, a lo que manifestó el Sr. Alcalde
contestándole, que el tema estaba en estudio y que una de las soluciones era el
proceder a su limpieza por voluntarios, y que en este sentido lanzaba la idea, y
que el mismo tiene decidido encabezar un grupo de voluntarios para proceder
a su limpieza.

Reunión en Carmonita
Alcaldes comarca Mé-
rida y Almorquique

Seguidamente pregunta el Concejal Sr. Jacón Cotrina, sobre la reunión man-
tenida en Carmonita y a la que asistió el Sr. Alcalde. - Contesta el Sr. Alcalde
que la reunión fue de los Alcaldes de la Comarca de Mérida y los Alcaldes y
Presidentes de Cámaras Agrarias de la Comarca de Almorquique, el pasado día
23 de junio último. - Con la misma se trató de visitar la I.R.I.D.A., para tra-
tar del plan de la zona norte en la que Almorquique estaría incluido como



cabecera de comarca, con los consiguientes beneficios; y se firmó un comunicado conjunto pidiendo al Gobierno Civil y a la Jefatura Provincial del I.R.Y.D.A. se facilite el proyecto redactado en su día sobre la declaración de zona de actuación del I.R.Y.D.A. en la comarca de Alburquerque - Mérida, y se declare de urgencia la tramitación para la publicación del Decreto sobre expansión del I.R.Y.D.A. en la zona norte de la provincia, convocándose una nueva reunión para el día 21 de julio próximo en Montijo.

La Corporación queda enterada del particular.

Concesión subvención para mejora estación de bombas aguas

— Por el Sr. Concejal Gaboín Cotrina, se informa que la Excmo. Diputación Provincial ha acordado conceder a este Municipio la cantidad de un millón de pesetas, con destino a la realización de mejoras de la estación de bombas o impulsión, dentro del Plan de Obras y Servicios de dicha Diputación, en cuya gestión de conseguir subvención para Alburquerque, había intervenido el mismo como Diputado Provincial.

La Corporación queda enterada del particular.

Comisión de seguimiento de la nueva presa "Peña del Águila"

— Por el Sr. Concejal Gaboín Cotrina, se informa de que la Comisión de seguimiento de la nueva presa "Peña del Águila" constituida por Concejales de este Ayuntamiento va ha mantenido reuniones en la Consejería de Obras Públicas de la Junta Regional de Extremadura, en la Confederación Hidrográfica del Guadiana y en la Alcaldía de Badajoz, informando de las mismas.

Esta Corporación Municipal queda enterada del particular.

Iniciación obras reparación en Iglesia de Santa María

— Por el Concejal D. Cipriano Sanchez, se felicita al iniciador por haber iniciado las obras de reparación en la Iglesia de Santa María del Mercado. — Le contesta el Sr. Alcalde, dándole por aludido, y diciéndole que las mismas se están realizando con fondos procedentes de subvención para obras de paro-obrero agrícola.

La Corporación Municipal se da por enterada.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio el acto por finalizado, levantando la sesión, siendo las veinticuatro horas, de la que se extiende la presente Acta que leída y hallada conforme, la firman todos los asistentes, de todo lo que yo el Secretario General del Ayuntamiento doy fé.

El Alcalde - Presidente.

Concejales
Santiago Proenza





~~Francisco Jarama~~
Francisco Jarama

~~Eduardo ...~~

Gumersindo Matadox

~~George ...~~

El Secretario.

~~[Signature]~~

[Signature]

Señores que asisten:

Alcalde-Presidente

D. Javier Carretero Morales

CONCEJALES:

D. Cipriano Sánchez Pérez

D. Juan Niera Beites

D. Juan^{to} Jaleón Gotriña

D. Miguel Román Benítez

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Juan^{to} Fontán López

D. Sumersindo Mostador Rojas

D. Joaquín García Santos

D. Felipe Rolles Muñoz

D.ª B. Agustina Regalado P

D.ª M.ª Elena de Miguel A

SECRETARIO

D. Jesús Gutiérrez Díaz

ACIA

SOLICITUD SOCIEDAD
CAZADORES ADJUDI-
CACION APROVECHA-
MIENTOS CINEGÉTICOS
DE LOS BIENES COMU-
NALES, DE ALBURQUER-
QUE

En la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas, del día siete de julio de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales conjuados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria dirigida al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Carretero Morales, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA.

LECTURA Y APROBACION, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.— Abierto el acto por la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

SOLICITUD DE LA SOCIEDAD DE CAZADORES DE ALBURQUERQUE, SOBRE ADJUDICACION APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DE LOS BIENES COMUNALES, DE ALBURQUERQUE.—

Seguidamente por la Presidencia se expone a los asistentes que en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 de junio último, en relación con la solicitud de la Sociedad de Cazadores de Alburquerque, sobre adjudicación de los aprovechamientos cinegéticos de los Bienes Comunales de Alburquerque, la Comisión nombrada en dicha sesión, ha negociado la oferta hecha por la Sociedad de Cazadores de que se conoció en la referida sesión del Pleno del 19 de junio, y como consecuencia de dicha negociación la oferta o petición de la Sociedad de Cazadores, queda ahora así definida o modificada respecto a la anterior: PRIMERO.— La cesión de los aprovechamientos cinegéticos de la Dehesa Comunal a la Sociedad de Cazadores, sería por tres años. SEGUNDO.— La Sociedad de Cazadores concedería cincuenta puestos para el Ayuntamiento, siendo la Sociedad de Cazadores quien los comercialice, garantizando la Sociedad al Ayuntamiento, doscientas cincuenta mil pesetas (250.000) como mínimo, en concepto de venta de los puestos concedidos, o la parte que correspondía a estos puestos vendidos, si es superior. TERCERO.— Las demás cláusulas de la primera petición u oferta, se mantienen, en cuanto no se opongan a las precedentes modificaciones que se han referido.

Seguidamente se formulan por la Presidencia dos alternativas, entre las cuales se ha de concretar la toma de postura de los Sres. Concejales, mediante su votación:

Primera postura: la petición de la Sociedad de Cazadores, tal como ha quedado formulada tras la negociación con la Comisión del Ayuntamiento nombrada a dicho efecto, y que se ha expuesto anteriormente.

Segunda postura: la socialización de la caza, cuyas características





...o condiciones de la socialización se determinarían o acordarían posteriormente, y que permitiría aprovecharse de la caza a todos los cazadores del pueblo y no sólo a los de la Sociedad de Cazadores.

...ometiéndose las dos posturas o alternativas a la consideración de los reunidos, tras deliberación sobre el tema, resultó aprobada la segunda postura o alternativa descrita, esto es, la de la socialización de la caza, en los términos en que se ha redactado, por el voto favorable de seis miembros de los doce miembros asistentes y votantes, al estar entre esos seis votos favorables el del Sr. Alcalde, por lo que resultó aprobada por el voto de calidad de la Alcaldía, toda vez que la postura o alternativa primera también obtuvo seis votos a su favor, habiendo sido la votación pública ordinaria.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión, levantando la misma, siendo las veintidós horas, de lo que se extiende la presente Acta que leída y hallada conforme, la firman los asistentes de todo lo que yo el Secretario del Ayuntamiento doy fe.



Alcalde-Presidente
[Signature]

[Signature]

Concejales
[Signature]

[Signature]
Francisco González

[Signature]

[Signature]
Jorge Rodríguez
Luis García

[Signature]
Cipriano Tejedor

Germansindo Matador
[Signature]

[Signature]
El Secretario.

[Signature]

Señores que asisten:

ALCALDE-PRESIDENTE Act.

D. Cipriano Sánchez González

CONCEJALES:

D. Juan Nica Benitez

D. Francisco Jabón Cotrina

D. Miguel Román Bermejo

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Fran^{co} González López

D. Gumercindo Matamor Rodríguez

D. Joaquín García Santos

D. Felipe Rales Muñoz

D^a B. Agustina Regalado Linares

D^a M^a Elena de Miguel Almaraz

JUSTIFICA FUSENCIA:

D. Javier Carretero Alcalde

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

En la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas, del día veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales consignados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria surgada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano Sánchez González, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria mensual.

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Abierto el acto por la Presidencia, se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

ASUNTO JUBILACION D. BRIGIDO CASTAÑO SANTOS, ENCARGADO DEL MADERO MUNICIPAL. - Visto el escrito de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 10 de Mayo de 1979, comunicando a este Ayuntamiento que, en el expediente de jubilación voluntaria incoado a favor de D. Brigido Castaño Santos, y dado que el mismo reune las condiciones previstas en el art^o 45 e) de los Estatutos de la Mutualidad, procede que por esta Corporación sea adoptado el oportuno acuerdo de jubilación. - Dice la mencionada comunicación que el interesado reune un solo requisito de los exigidos en el art^o 45 e) de los Estatutos de la Mutualidad, por lo que su pensión será del 60% más las mejoras.

Concedida dicha comunicación, a la consideración de los reunidos, esta Comisión Municipal, deliberó sobre el particular, y por unanimidad de los asistentes, acordó la jubilación de D. Brigido Castaño Santos, Encargado del Madrero Municipal, de este Ayuntamiento, y que cause baja en esta Corporación por dicho concepto de jubilación, el día treinta y uno de julio del año actual, y que se le comunique al interesado este acuerdo agradeciéndole los servicios prestados; y que se remita a la Oficina Principal de la MUNICIPAL el correspondiente modelo 301-31, debidamente cumplimentado.

ASUNTO RELACION ACTUALIZADA DE LAS ENTIDADES DE POBLACION DE ESTE TERMINO MUNICIPAL, PARA LOS CENSOS GENERALES DE LA NACION. - Seguidamente se da cuenta por la Presidencia del Decreto de 2 de Mayo de 1978, sobre trabajos preliminares para la formación de los Censos Generales de la Nación, y de la Orden de 18 de Octubre de 1978, por la que se dictan las instrucciones sobre la realización de los trabajos preliminares para la formación de los Censos Generales de la Nación.

Conforme a ellas, es preciso proceder a revisar la Relación de las Entidades de Población de este término municipal, que figuran en el "Memorandum de las Ciudades, Villas, Lugares, Aldeas y Demás Localidades", correspondientes al Censo de Población de 1970, con el fin de acomodarla a la realidad actual y a lo que disponen -

- ACTA
- JUBILACION D. BRIGIDO CASTAÑO S.
- ASUNTO S/ CENSOS GENERALES DE LA NACION





las citadas Normas.

Enterada del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el mismo y, por unanimidad de los asistentes acuerda la aprobación de la relación actualizada de las Cuentas de población de este Municipio, en el sentido de que sean las mismas que las que figuran en el Muestreo de 1970, por no haberse producido alteraciones, y que en consecuencia, la relación actualizada que se acuerda proponer para que sea utilizada en los próximos Censos Generales de la Nación, comprende a Albuqueque como capitalidad y a los Caseríos de Benavente - Casas de San Juan - Silvestre - y Sejarajo.

DANDO CUENTA CONCE
SION SUBVENCION DI-
PUTACION MEJORA-
INSTALACION DE -
BOMBEO (IMPULSION)

DANDO CUENTA CONCESION POR EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SUBVENCION CON DESTINO A MEJORA DE LA INSTALACION DE BOMBEO (IMPULSION). - Por la Presidencia se da cuenta de escrito que dirige a la Alcaldía, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, participando que en el Pleno de dicha Corporación Provincial, celebrado el pasado día 28 de Junio, se acordó conceder a este Municipio la suma de un millón de pesetas (1.000.000), con destino a la realización de mejora de la estación de bombeo (impulsión). - Escrito que lleva fecha 2 de Julio último, y al que se dio lectura por el Sr. Secretario.

Esta Corporación acuerda darse por enterada de la concesión de la referida subvención de Diputación Provincial.

ASUNTO PETICION
A DIPUTACION DE
AYUDA GASTOS EXT
HABIDOS MOTIVO
AVERIA BOMBA DE
AGUA

ASUNTO PETICION A DIPUTACION PROVINCIAL DE AYUDA POR GASTOS EXTRAORDINARIOS HABIDOS MOTIVO AVERIA BOMBA DEL AGUA. - Por la Presidencia se da cuenta de que con motivo de la avería de la bomba de impulsión del agua, única en funcionamiento, se han producido a este Ayuntamiento una serie de gastos no previstos, que tienen relación con la reparación de la misma y de alguna otra que también estaba averiada, así como de los gastos de material y de personal con motivo del reparto domiciliario de agua - con camiones-cisterna de diversa procedencia, y gastos de viajes y otros, como todos los miembros de la Corporación conocen.

Los por ello que la Presidencia considerara que hay base suficiente para solicitar una ayuda de la Excma. Diputación Provincial, teniendo en cuenta la situación deficiente de este Ayuntamiento.

Enterada del tema, esta Corporación Municipal, deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes, acuerda, que se confeccione un presupuesto en forma de Memoria valorada, en el que se recogen, los gastos extraordinarios habidos, ocasionados por la avería de la bomba de impulsión del agua, y la necesidad de su reparación, y suministros mientras tanto del agua, a base de camiones-cisterna de diversa procedencia; y que se pida una subvención a la Excma. Diputación Provincial, pa-



ra subvenir a estos gastos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS.

(Moción sobre el Día del Emigrante)

Seguidamente se conoce en este Capítulo de moción verbal de la Alcaldía-Preidencia, declarada urgente por unanimidad de la Corporación, en el sentido de establecer en la localidad, el día del emigrante, para el 15 de Agosto, a petición de los emigrantes.

Entendida del tema, esta Corporación municipal, deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes, acuerda lo siguiente: Declarar el día del 15 de Agosto como el Día del Emigrante, para este año y sucesivos. - Que se forme una comisión mixta integrada por algunos de los emigrantes y los siguientes miembros de este Ayuntamiento: D. Jorge Rodríguez Rodríguez, D. Francisco González López y D. Cipriano Sánchez González. - Y que este Ayuntamiento ayude a la fiesta, econdunemente con lo que pueda, atendidas las disponibilidades presupuestarias y sus limitaciones.

(Moción sobre destino de la subvención de Diputación, para accesos del Municipio)

Seguidamente se conoce la moción verbal de la Preidencia, sobre el destino de la cantidad de un millón de pesetas, concedida por Diputación Provincial para accesos del Municipio, moción declarada urgente por unanimidad de la Corporación, en relación con las necesidades que han surgido en el establecimiento de algunos servicios de suministro para las obras del Hogar del Pensionista, que ha de atender este Ayuntamiento.

Entendida del tema, esta Corporación municipal, tras deliberación, acuerda por unanimidad, lo siguiente: Primero. - Mantener el acuerdo adoptado en sesión del Pleno del día 29 de Junio último, en el sentido de que del importe de dicha subvención se destine la parte que se precise para terminar la reparación del tejado de la Iglesia de Sta. María del Mercado y pavimentar la plazuela de la misma Iglesia de Sta. María. - Segundo. - Y que con el resto del dinero que pueda sobrar y junto con dinero procedente del paro obrero, se haga la adquisición del agua potable y saneamiento y demás servicios a cargo de este Ayuntamiento, para la puesta en servicio del edificio del Hogar del Pensionista.

(Moción sobre limitación de la velocidad de circulación en dos calles.)

Seguidamente se conoce de Moción verbal del Concejal D. Miguel Román Bermejo, declarada urgente por unanimidad de la Corporación, en el sentido de que la circulación de vehículos, por las calles de General Franco y José Antonio, ofrece peligrosidad por la velocidad de los vehículos, por lo que propone adoptar algún sistema de limitación de la velocidad.

Entendida del tema, esta Corporación municipal, tras deliberar sobre el mismo, acuerda por unanimidad lo siguiente: Que se coloquen zonas con broches metálicos, en las Avda del Generalísimo Franco y calle José Antonio. - Y que se estudien los lugares donde hayan de colocarse por el Sr. Concejal Delegado de -



Trafico, y el número de estas Zonas, y se delega en el mismo Concejal, la realización de estas obras.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio el acto por finalizado, levantando la sesión, siendo las veintidos horas, de la que se extiende la presente Acta que leída y hallada conforme, la firman todos los asistentes, de todo lo que yo el Secretario General del Ayuntamiento doy fe.



Alcalde-Presidente, Arenal.

Concejales.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Jorge Rodriguez

Francisco Conalca

Gumersindo Chatador

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario del Ayuntamiento.

[Signature]

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Javier Carretero Morales

CONCEJALES:

D. Cipriano Fajó González

D. Fran^{co} Galán Botina

D. Juan Nera Benítez

D. Miguel Román Benítez

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Juan Lucas Campos

D. Fran^{co} González López

D. Francisco Matador R.

D. Joaquín García Santos

D. Felipe Ruelas Muñoz

D^a M. Agustina Regalado L.

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

Acta

DAR CUENTA ACTUALIZACION RENTAS PARCELAS D/COMUNAL, CONFORME A CONTRATOS VIGENTES.

Con la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, en el salón de actos de la Casa Consistorial, se reunieron en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Carretero Morales, los señores Concejales consignados al margen, previa citación al efecto, en primera convocatoria, y siendo asistidos por el Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz.

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.— Abierto el acto por la Presidencia, se dio comienzo con la lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

DAR CUENTA ACTUALIZACION DE RENTAS PARCELAS DEHESA COMUNAL, CONFORME A CONTRATOS VIGENTES.— El Sr. Presidente expone a los reunidos el desfase del importe que se viene pagando al Ayuntamiento en concepto de renta por los contratos de arrendamiento de parcelas de terrenos de la Dehesa Comunal de Alburquerque.— La mayoría de dichos contratos son de fecha del año 1.954, y en ellos se estipuló la renta en quintales métricos de trigo, por cada año, cuyo valor cotizabile en pesetas sería ingresado en Areas municipales.— Como a efectos de estos pagos el Ayuntamiento dejó de actualizar el precio aplicable, al no tomar como tal el oficial del trigo, resultan actualmente los importes de las rentas de los contratos muy desfasados, y por ello con un gran perjuicio para el Ayuntamiento.— El Sr. Presidente manifiesta que el propio contrato permite la actualización automática, en el sentido de estar de acuerdo con el valor cotizabile en pesetas de los respectivos quintales métricos de trigo de cada arrendatario, y que en este sentido ha decretado su actualización, y que en este momento obra en cuenta de tal actualización al Pleno del Ayuntamiento.

El Sr. Delegado de Patrimonio, propone una solución intermedia que es aplicar el precio de trescientas pesetas por fanega, pero el Sr. Secretario del Ayuntamiento advierte que ello supondría un acuerdo, y que el punto del orden del día es una dación de cuenta, lo que era una infracción de la legalidad en materia de sesiones.

El portavoz del grupo de concejales de M.C.D. dice que si hay votación su grupo va a votar que no.— Por todo ello, el Sr. Presidente no somete a votación la propuesta del Sr. Concejil Delegado de Patrimonio.

Con consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, se da por enterado de la dación de cuenta por el Sr. Presidente de la actualización de las rentas de las parcelas de la Dehesa Comunal, conforme a los contratos vigentes,





es decir, de acuerdo con el valor del trigo.
El portador del grupo de concejales de U.P.D. don Francisco Jalcón Botina, manifiesta que siendo una decisión de cuenta, no era preciso llevar el tema al Pleno. Y que la distancia entre la fecha de este Pleno y el día de San Miguel es tan corta que se les pone a los concejales de su grupo entre la espada y la pared. Cree que es una ilegalidad lo del dar cuenta, por ser acto autoritario de la Alcaldía el actualizar las rentas. El Sr. Presidente defiende por última vez su postura, y el Sr. Secretario manifiesta que no hay infracción de la legalidad, en la actualización de las rentas, ni tampoco en la decisión de cuenta en un Pleno.

REVISION DISFRUTE
PARCELAS QUE EN LA
ACTUALIDAD ESTAN
EN SUBARRIENDO.

REVISION DISFRUTE PARCELAS QUE EN LA ACTUALIDAD ESTAN EN SUBARRIENDO. - El Sr. Presidente dice a los reunidos que la cláusula 8ª de los contratos de arrendamiento de parcelas de terreno en la Dehesa Comunal de Albarqueque, suscritos entre el Ayuntamiento y los cultivadores de las parcelas, establece que la explotación ha de llevarse en forma directa y personal, prohibiéndose terminantemente el subarriendo. Y que en este sentido, el Sr. Concejil Delegado de Patrimonio ha investigado los hechos, resultando la existencia de las siguientes parcelas en subarriendo:

Las parcelas números 23 y 26, arrendadas por José Moreno Peña, y que lleva en subarriendo Manuel Rubio Moreno.

La parcela n.º 40, arrendada por Felix Rubio Camero, y que lleva en subarriendo su hijo Joaquín Rubio Camero.

La parcela n.º 30, arrendada por N.ª de Francisco Solís Otero, y que llevan en subarriendo sus hijos.

La parcela n.º 47, arrendada por N.ª de Domingo Cantero Benito, y que lleva en subarriendo Marcelino Rubio Benito.

La parcela n.º 16 - parte -, arrendada por Lorenzo Morgado Paniagua y que lleva en subarriendo su sobrino Julian Morgado Santos.

El Sr. Concejil-Delegado de Patrimonio, dice que no ve que plantea problemas las parcelas arrendadas por Felix Rubio Camero, por N.ª de Francisco Solís Otero y por Lorenzo Morgado Paniagua, cuyos subarriendos son a favor de parientes, con los que en estos casos se podría suscribir el correspondiente contrato de arrendamiento, revocándolos respecto al arrendador que lo subarrendó. Pero que el problema se plantea respecto a los arrendamientos de José Moreno Peña y de N.ª de Domingo Cantero Benito.

Cometido el tema de estos dos últimos arrendamientos que han subarrendado, a la consideración de la Corporación, esta deliberó sobre el particular y, por unanimidad de los asistentes, acuerda: Que José Moreno Peña deje el arrenda-



miento de parcelas que tenía, por considerarlo revocado. - Y que el subarrendatario de dichas parcelas Manuel Pulido (Camero) digo Moreno, deje abandonadas a disposición del Ayuntamiento dichas parcelas, el día 1º de Noviembre. —

Que la Sr^{ta} de Domingo Cantero Benito, deje el arrendamiento de la parcela que tenía, por considerarlo revocado. —

Y que el subarrendatario de dicha parcela Marcelino Pulido Benito, deje abandonada la misma a disposición del Ayuntamiento, el día 1º de Noviembre. —

ADJUDICACION PARCELAS LIBRES EN DEHESA COMUNAL

ADJUDICACION PARCELAS LIBRES EN DEHESA COMUNAL. —

Seguidamente por el Sr. Concejal Delegado de Patrimonio se dá cuenta de una serie de parcelas vacantes ó libres en la Dehesa Comunal y de un conjunto de peticiones de parcelas para ser arrendadas, que han sido formuladas por vecinos de la localidad.

El Ayuntamiento pasó a estudiar los siguientes casos adoptando por unanimidad los acuerdos que se indican:

Se dá cuenta de escrito de D. Manuel Méndez Manzanao, con domicilio en Plaza del Pilar, manifestando que renuncia a partir del próximo mes de septiembre a la parcela que lleva en arriendo al sitio de "La Moita", de la Dehesa Comunal. Cuya parcela es la n.º 61. - Y se dá cuenta de escrito de Raimundo Román García que solicita el arriendo de la parcela renunciada por D. Manuel Méndez Manzanao. - El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda aceptar la renuncia de Manuel Méndez Manzanao y adjudicar la parcela n.º 61, a D. Raimundo Román García, en arrendamiento. —

Se dá cuenta de escrito de D. Filiberto Solerao Macebo, con domicilio en C/da Otraba, 18, que solicita la conceción de una parcela que está a nombre de Sr^{ta} de D. Francisco Solerao Otero, en el sitio de "La Leona", de la Dehesa Comunal, y cuya fra. madre del solicitante, falleció el año 1967. - Cuya parcela es la n.º 30. - El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda adjudicar en arrendamiento a D. Filiberto Solerao Macebo la parcela n.º 30, que figuraba a nombre de Sr^{ta} de Francisco Solerao Otero. —

Se dá cuenta de escritos de D. Andrés Pulido Saborá y D. Blas Pulido Saborá, ambos solteros, y con domicilio en calle Derecha n.º 4, solicitando adjudicación de una parcela libre de la Dehesa Comunal, cada uno de ellos. - El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda adjudicar en arrendamiento a D. Andrés Pulido Saborá la parcela n.º 47 de la Dehesa Comunal, y cuya parcela arrendada a Sr^{ta} de Domingo Cantero Benito se halla libre por haber sido revocado ó rescindido dicho arrendamiento, así como el subarriendo que existía a nombre de Marcelino Pulido Benito, en virtud de acuerdo adoptado en el anterior punto





del orden del día de la sesión.

Seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda requerir a D. Manuel Pulido Moreno, que lleva en subarriendo las parcelas números 53 y 55 de la Dehesa Comunal, para que las solicite en arrendamiento, ya que se hallan libres por haber sido revocado ó rescindido el arrendamiento que existía a favor de José Moreno Peña, así como el subarriendo que existía a nombre de Manuel Pulido Moreno, en virtud de acuerdo adoptado en el punto del orden del día anterior en la presente sesión. —

Se da cuenta de escrito de D^{ca} Dolores de la Cruz Matador, V^{da} de Antonio Bueno Bueno, con domicilio en C^{al} Oranda, exponiendo que la parcela rústica que lleva en arrendamiento en la Dehesa Comunal, la dejará libre a partir del día de San Miguel, del presente año. Cuya parcela es la n^o 54 y 56. — Y se da cuenta de escrito de fecha 5 de mayo suscrito por D. Agustín Carrasco Plata, con domicilio en c/ José Antonio, 22, en el que solicita la parcela que piensa dejar vacante la S^{ra}. V^{da} de Antonio Bueno Bueno, que se acaba de referenciar, y cuya solicitud quedó pendiente de adjudicación en la sesión de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, de fecha 9 de mayo de 1979. — El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda aceptar la renuncia de la V^{da} de Antonio Bueno Bueno al arrendamiento de la parcela n^o 54 y 56 de la Dehesa Comunal en el sitio de "Parrasuelo", y adjudicar dichas parcelas en arrendamiento a D. Agustín Carrasco Plata que las tenía solicitadas.

Se da cuenta de escrito de D. Agustín Carrasco Plata, con domicilio en calle José Antonio, 22, manifestando que le interesa le sea adjudicada la parcela n^o 54 que tiene adjudicada D. Fermán Camero de Lina, en el sitio de "Altayas de Valdeborrego, cuya parcela y al objeto de no ocasionar perjuicios a dicho Sr. estaría dispuesto a permutar por otras en el mismo lugar propiedad de dicho Sr. y de común acuerdo con éste.

El Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, acuerda dejar esta petición pendiente para estudio del Concejal Delegado de Patrimonio junto con D. Fermán Camero de Lina, titular actual de la parcela, y con D. Agustín Carrasco Plata, peticionario de la misma, y que pase posteriormente el asunto a sesión de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión a las veintitres horas, de la que se extiende la presente acta que leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes, conmigo el Secretario General del Ayuntamiento que doy fé. — Dos dos tachados —

"y 56" de esta página no valen. — Reitero fé.

Firmas a la vuelta...



Alcalde-Presidente.-

[Handwritten signature]

Concejales.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gumerindo Matados

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

José García

Francisco González

El Secretario.-

[Handwritten signature]

P. Juan
ALCA
D. J.
e d
D. G.
D. F.
D. J.
D. M.
D. J.
D. J.
D. F.
D. G.
D. J.
D. F.
D. J.
SE
D. J.
JUS
D. M.
OR
CAZ
DE
MUN

Señores que asisten:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Javier Barreiro Morales

CONCEJALES:

D. Cipriano Sánchez González

D. Juan^{co} Galván Cotrina

D. Juan Sierra Benítez

D. Miguel Román Borroja

D. Juan Lozas Campos

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. R^{co} González López

D. Gumersindo Mbatador Ríos

D. Joaquín García Santos

D. Felipe Robles Muñoz

D. Sr. Agustino Regalado

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

JUSTIFICA AUSENCIA:

D. M^a Elena de Miguel A.

ACTA

ORDENACION DERECHOS
CAZA EN EL COTO
DE LA DEHESA CO-
MUNAL

En la villa de Albuquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales consignados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Barreiro Morales, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria mensual.

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BARRADOR, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.— Abierto el acto por la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

ORDENACION DE LOS DERECHOS DE CAZA EN EL COTO DE LA DEHESA COMUNAL.— Seguidamente se da cuenta de moción que presenta el Sr. Concejale Delegado de Patrimonio D. Juan Lozas Campos, sobre el tema de la forma o detalles de la regulación de los aprovechamientos de caza del coto de la Dehesa Comunal de Albuquerque, y cuya caza fue socializada en su aprovechamiento por acuerdo, en sesión del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 7 de julio último. Cuya moción lleva fecha 25 de septiembre 1979.

En el punto primero expresa que asegurado por la Delegación para la Dehesa Comunal se acordó que se dividía el coto en cuatro partes, se cace cada domingo o día autorizado una sola parcela, dando autorización solo a veinte cazadores, los cuales cazarian en el lote que les hubiese tocado en suerte; al domingo siguiente serían sorteos de los lotes restantes cazarian otros veinte cazadores y así sucesivamente.

El Pleno del Ayuntamiento conocido este primer punto, deliberó sobre el mismo, y por unanimidad acuerda dividir en tres lotes o partes el coto y que sean veinte cazadores los que cacen en el lote que les haya tocado en suerte, y los demás extremos quedan aprobados en los términos de la moción.

En el punto segundo expresa que para tener derecho a cazar, cada cazador contribuirá con trescientas pesetas por día, fuese cual fuese el número de caza obtenida; con el justificante se presentará al guarda, quedándose con el, el cazador, hasta terminar la cacería, por si la Guardia Civil o los Guardas del ICONA, se lo pidieren. Y que una vez cazados los cuatro lotes, la cuota sería de 250 pts. para los cuatro domingos siguientes y 200 pts. el resto de la temporada. Y que con el acuerdo tomado se pondrá un bando en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los bares para que se apunten los cazadores vecinos del pueblo o hijos residentes fuera.

El Pleno del Ayuntamiento conocido este segundo punto, delibera sobre el mismo, y acuerda que respecto a los tres lotes acordados en el punto primero, la cuota será de trescientas pesetas por la primera vez que se cacen los lotes, y de doscientas cincuenta pesetas, para los tres domingos siguientes y doscientas pesetas el resto de -

la temporada, y los demás extremos quedán aprobados en los términos de la moción. - Este acuerdo se adopta por mayoría de seis concejales, con el voto de calidad de la Presidencia, habiendo votado en contra los concejales del Grupo político de U.C.D. -

En el punto tercero expresa que respecto a la caza mayor, el Ayuntamiento se reservará veinticinco puestos para los cazadores del pueblo, que solo pagarán dos mil pesetas por puesto, el resto hasta unos cuarenta y ocho puestos se venderían de ocho mil a diez mil pesetas, según se acuerde en este Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento conocido este tercer punto, pasa a deliberar sobre el mismo, interviendo el concejal D. Jorge Rodríguez que defiende que los cuarenta y ocho puestos deberían ser para los cazadores del pueblo, defendiendo la postura de la moción ó ponencia los señores Alcalde y Concejal D. Juan Niera en aras del interés de las áreas municipales que se ven favorecidas por la postura de la moción; y el Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar lo pedido en la moción, ó sea, que hasta veinticinco puestos serán para los cazadores del pueblo, previo sorteo público y los restantes hasta los cuarenta y ocho puestos, ó sea del 26 al 48, lo serán para todos, ó sea, forasteros ó del pueblo.

En el punto cuarto expresa que el Ayuntamiento se reserva el derecho de alterar estos acuerdos si la falta ó escasez de caza lo requiriese.

El Pleno del Ayuntamiento conocido este cuarto punto, pasa a deliberar sobre el mismo, y teniendo en cuenta las circunstancias de caza de este año que serán mínimas, por unanimidad se acuerda estudiar como se hará la regulación por la Corporación, con carácter excepcional para este año, ó en cualquier otro año en que concurren también circunstancias excepcionales.

RENUNCIA DE D^{ca} MARIA
ELENA DE MIGUEL,
AL CARGO DE CONCE-
JAL.

RENUNCIA DE D^{ca} M^{ca} ELENA DE MIGUEL ALVAREZ, AL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. - Seguidamente se da cuenta de escrito que dirige a este Ayuntamiento D^{ca} M^{ca} Elena de Miguel Álvarez, de profesión Médica, Concejala de este Ayuntamiento, con domicilio en Badajoz por razones profesionales, exponiendo que por razón de su residencia actual en Badajoz, residencia de hecho, le resulta un gran inconveniente el poder asistir a las sesiones del Pleno de este Ayuntamiento, como Concejala del mismo, y todavía más difícil poder estudiar los asuntos municipales y atender la Delegación de Sanidad e Higiene que viene desempeñando. - Por lo que replica se le acepte la renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento. - Cuyo escrito es de fecha 25 de Septiembre último y al que se dio lectura por el Sr. Secretario. Entendida del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad acordó aceptar la renuncia al cargo de Concejala de este Ayun-



- Exposición formulada por D^a María Elena de Miguel Álvarez, y que se comunicó este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y a la Junta Electoral de Zona de Badajoz para que provea a su sustitución, con arreglo a la Ley -39/78, de 17 de julio, sobre Elecciones Locales.

SOLICITUD F^{co} ESTÉVEZ SOLIS, DE LA PORTERÍA DE LOS CORRALES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

SOLICITUD DE D. FRANCISCO ESTÉVEZ SOLIS, DE LA PORTERÍA DE LOS CORRALES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA. - Seguidamente se da cuenta de escrito de D. Francisco Estévez Solís, casado, con domicilio en Pozo del Consejo n^o 18, manifestando que habiendo visto los anuncios expuestos al público ofreciendo a personas necesitadas, la portería de los corrales de los Servicios de Limpieza, y siendo el solicitante familia numerosa, solicita de la Corporación se le conceda la referida portería para en régimen familiar desempeñar el cargo y proporcionarse vivienda gratuita. - Cuyo escrito es de fecha 7 Agosto último.

Tratada del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes acuerda conceder a D. Francisco Estévez Solís la portería de los corrales de los Servicios de Limpieza de este Ayuntamiento, proporcionándole la vivienda gratuita, para que se haga cargo del cuidado de dichos corrales e instalaciones.

ACUERDO APORTACION AYUNT^o EN OBRA SUBVENCIONADA DIPUTACION MEJORA ESTACION DE BOMBEO (IMPULSION)

ACUERDO SOBRE APORTACION AYUNTAMIENTO EN LA OBRA SUBVENCIONADA POR DIPUTACION DE MEJORA ESTACION DE BOMBEO (IMPULSION). - Por la Presidencia se da cuenta del escrito-circular de la Excmo. Diputación Provincial, de fecha 11 Setiembre último, relativo a la aprobación de la obra n^o 2, del Plan Provincial de Obras y Servicios 1979, referente a "Mejora Estación Bombeo (Impulsión)", a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal, y que ofrece la siguiente financiación:

- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios: ochocientas mil pesetas 800.000 pts.
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local, doscientas mil pesetas 200.000 "

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 1.000.000 pts.,

y de conformidad a lo solicitado en el referido escrito-circular, se adoptan los siguientes acuerdos; por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO. - Se presta aprobación a la financiación de la obra mejora estación de bombeo (impulsión) y en consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar el 20% del presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicará por la Diputación, y que serán las mismas que fijó el Banco de Crédito Local a expregada Corporación Provincial, en la operación de crédito global que solicitará dicha Corporación para atender a la

totalidad de las aportaciones municipales de las obras incluidas en el Plan.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto, a partir del año 1980 y durante 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses, amortización, y gastos del anticipo que conceda la Diputación por el importe del 20%. Asimismo, la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones en tantos por cientos que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial en relación con el préstamo global.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva Ordenanza de agua domé debate - capaz de financiar los gastos de entretenimiento y amortización del Servicio de Abastecimiento de Agua, implantando las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que permitan las normas vigentes.

TERCERO. - Autoriza expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excmo. Diputación Provincial de las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir - solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que suponga la amortización del principal e intereses de la aportación municipal comprometida.

NOTIFICACION DEL DE
HACIENDA S/ PAGO
EN APREMIO DE LA
CUOTA S.S. AGRARIA
1978, PROPIEDAD -
RUSTICA (COMUN DE
VECINOS)

NOTIFICACION DELEGACION DE HACIENDA SOBRE PAGO EN
APREMIO DE LA CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA DEL
EJERCICIO DE 1978, POR PROPIEDAD RUSTICA (COMUN DE VECINOS).

Seguidamente la Presidencia da cuenta de que con fecha 26 Septiembre último, se ha recibido en este Ayuntamiento, documento de la Delegación de Hacienda de Badajoz, comprensivo de providencia de apremio y notificación de la misma referente a la Data de los Valores-Recibos a cargo de "Comun de Vecinos, Ayuntamiento de Almorqueque", concepto de Recibos de Seguridad Social Agraria números 9-19, ejercicio 1978, por un importe de 1.111.899 ptas, por Principal y Recargo de Apremio.

Contra la Providencia de apremio, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la Jefatura de la Delegación de Hacienda



da, ó Reclamación Económico-Administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda. - Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación.

Seguidamente el Sr. Secretario del Ayuntamiento informa que efectivamente este Ayuntamiento no tiene abonada la cuota que se reclama.

La razón de estar al descubierto se basa de una parte, en la Norma 31, de las Instrucciones para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales, aprobadas por Orden de 1º de febrero 1947 y, que literalmente decía así: "Cuotas de la Seguridad Social Agraria. - A los efectos de consignación de créditos para pago de las cuotas de la Seguridad Social Agraria, las Corporaciones Locales habrán de tener en cuenta que, según reiterada jurisprudencia de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales y del Tribunal Supremo, solo están obligadas al pago de dicha cuota cuando actúan como Empresa agrícola ó forestal, es decir, cuando el personal afectado a la explotación actúe por cuenta y cargo de la entidad local y no dependa de otros Organismos, aunque sean públicos, ó de los adquirentes de los aprovechamientos."

De otra parte, la Sentencia de la Sala 4ª del Tribunal Supremo de 19 febrero 1945, en recurso Contencioso-Administrativo sobre exención de cotización empresarial al Régimen Agrario de la Seguridad Social, senta doctrina favorable a tal exención para las fincas de propios de las Corporaciones locales que reúnan las circunstancias de las que dieron lugar al recurso, por entender que estaban exentas al no tener el concepto de Empresa ni de titular de explotación agraria. Dicha sentencia hace referencia a una jurisprudencia anterior en el mismo sentido. - Dicha sentencia se remitió por fotocopia a este Ayuntamiento por la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Aseguramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, con fecha 16 de abril de 1945.

La llamada "Dehesa Comunal de Albuquerque", a juicio del Secretario informante, puede considerarse como un Bien Comunal, si bien la misma no está calificada como tal, ni tampoco como Bienes de Propios, en el Inventario Municipal de Bienes. Su aprovechamiento en régimen de arrendamiento de sus parcelas a varios parceleros arrendatarios, en el año 1948 reclamado, ofreció el siguiente resultado económico:

Gastos del personal de vigilancia (Guarda) incluida cotización a la MUNPAL	471.861 pts.
Ingresos como derechos liquidados por contratos de arrendamiento de sus parcelas	304.967 pts.
DEFICIT	166.894 pts.



Dicha Delegación Municipal, tiene concedida la ejecución objetiva permanente de contribución, con efectos de 1º de abril de 1973.

En consecuencia, el Sr. Secretario de la Corporación, entiende, que es aconsejable la interposición de recurso económico-administrativo, contra la providencia de apremio de la Delegación de Hacienda, referida al principio.

Ante el tema, esta Corporación Municipal, deliberó sobre el mismo y, por unanimidad de los asistentes, acuerda interponer reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, contra la providencia de apremio de dicha Delegación, contra este Ayuntamiento por los Valores-Recibos a cargo de "Comunidad de Vecinos.- Ayuntamiento de Alburquerque", concepto de Recibos de Seguridad Social Agraria, ejercicio de 1978.- y se faculta al Sr. Alcalde, para elección de Abogado encargado de formular el recurso y defenderlo, en nombre de la Corporación."

GRATIFICACION ESPECIAL A GUARDIAS MUNICIPALES

GRATIFICACION ESPECIAL A GUARDIAS MUNICIPALES. - Seguidamente se conoce de moción verbal del Sr. Concejal-Delegado de Policía Urbana y Rural y Tráfico y Deportes D. Felipe Robles Muñoz, en el sentido de que consideraba de justicia la concesión de una gratificación a percibir con carácter mensual, a favor de los funcionarios de la Guardia Municipal, que se integra por cinco guardias municipales y un auxiliar de la policía municipal, en consideración a la especial peligrosidad de la función, el exceso a veces de trabajo por escasez de personal, y la obligación que tienen de trabajar en los días festivos que caen entre semana que no se compensan con descanso.- Cuya gratificación la propone en la cuantía de cinco mil pesetas mensuales para cada uno de ellos.

El Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento informa en el sentido de que dichos funcionarios perciben los haberes que por diversos conceptos les corresponden con arreglo a la Ley.- Y que, el Real Decreto-Ley-50/1978, de 29 Diciembre, por el que se anticipa la aplicación de los artículos relativos a los créditos de personal comprendidos en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979, y el Real Decreto 115/1979, de 26 Enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley-2/1979, de 26 de Enero, sobre medidas económico-financieras en relación con la Administración Local; así como las Disposiciones legales anteriores a las mencionadas, en la parte que se hallan vigentes; no autorizan a que el Ayuntamiento adopte el acuerdo de mejora mensual de cinco mil pesetas a que se ha hecho referencia y lo haga ejecutivo.- Pero sí estima permisible, que dicho acuerdo se eleve a la Dirección General de Administración Local en suplico de autorización por dicho Centro Directivo para dicha mejora.

Ante el tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo y, por



Unanimidad de los asistentes, acuerda solicitar de la Dirección ^{Provincial} de Administración Local, autorización para conceder una gratificación a percibir con carácter mensual, a favor de los funcionarios de la Guardia municipal, que comprende cinco guardias municipales y un auxiliar de la Policía municipal que presta sus servicios en la Inspección de la Guardia municipal, por las razones expuestas al principio; y que de obtener la autorización de dicho Centro Directivo, los efectos de la mejora sean para los funcionarios afectados, desde el día 1 de Octubre del año actual, en la cuantía de cinco mil ptas. mensuales para cada uno de ellos.

MOCION S/CALIFICACION DEHESA COMUNAL COMO BIENES COMUNALES

MOCION SOBRE CALIFICACION DE LA DEHESA COMUNAL COMO BIENES COMUNALES

Seguidamente la Presidencia expone a los asistentes que se ha presentado una moción de los Concejales del Grupo Independiente (P.S.O.E), de fecha Septiembre de 1979, en la que se expone que uno de los problemas histórico-conflictivos que tiene planteado este Ayuntamiento es el referente a la Dehesa Comunal, en la actualidad en una situación jurídica un tanto confusa en cuanto a la propiedad de la misma, así como su definición. - También los señores Concejales que la suscriben, que en la actualidad esta propiedad comunal está inscrita como bienes de propios, cuando en realidad por motivos históricos y en la forma que en su día fueron cedidos, entienden que son Bienes Comunales atípicos, y como tales se deben de regir por legislaciones peculiares. - Y que con vista a aclarar en lo posible situaciones confusas, suscriben la moción solicitando respecto a dicho Patrimonio Comunal, que se hagan las gestiones necesarias y urgentes para que a la mayor brevedad posible reviertan al pueblo como Bienes Comunales, si no figuran como tales, y se estudie la posibilidad, para nombrar una Junta de Vecinos que sería la encargada y responsable ante el pueblo de la administración de los mismos. - La referida moción fue leída íntegramente por el Sr. Presidente.

Por el Sr. Secretario se informa que el referido Patrimonio de fincas rústicas denominado "Dehesa Comunal", no está inscrito en el Registro de la Propiedad, pues no figura en la certificación obtenida de dicho Registro, de los Bienes de que es titular este Ayuntamiento. En el inventario de Bienes Municipales, sí figura, pero no está calificado como bien de propios ni como comunal. - Que por el origen histórico de dichos bienes, parece ser, que son bienes comunales y que por el sistema de su aprovechamiento, también podrían calificarse como bienes comunales. - Que la exención objetiva permanente de contribución, con efectos de 1º de abril de 1973, concedida por Hacienda, es una presunción mas a favor de la calificación como bienes comunales de la llamada "Dehesa Comunal".

Quisiera el Sr. Secretario que, conforme a la Ley de Régimen Local vigente, texto articulado y refundido de 1955, artículos 182, 183 y 187 y concordantes, y al Re-

plamiento de Bienes de las Entidades locales, artículos 1, 2, 5 y concordantes, los bienes de dominio público y los bienes patrimoniales, y dentro de estos tanto los de propios como los comunales, son integrantes del patrimonio de las Entidades locales municipales, o sea de su titularidad, aunque el aprovechamiento y disfrute de los comunales, pertenezca a los vecinos.

Y que carece de objeto la existencia de las llamadas Juntas o Comisiones Administrativas de Vecinos, a las que no se reconoce personalidad jurídica, y se considerau contra Ley por la circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre ordenación del aprovechamiento de los bienes comunales de los Municipios, de fecha 8 octubre 1959, (B.O.E., 23 Octubre).

Tras del informe del Sr. Secretario General de la Corporación, el Pleno de este Ayuntamiento deliberó sobre el tema, y por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar la moción presentada por los concejales del grupo independiente (P.S.O.E.) sobre la "Dehesa Comunal", referida al principio, y que se estudie profundamente el tema de su calificación como bienes comunales y los problemas jurídicos que planteen estos bienes de la llamada "Dehesa Comunal de Olivenziquique".

MOCION S/ CONTRATACION
ABOGADO-GESTOR DE
CUENTAS, PARA COLABO-
RAR REFORMA FISCAL
MUNICIPAL Y OÍROS.

MOCION SOBRE CONTRATACION DE ABOGADO-GESTOR DE CUENTAS, PARA COLABORAR EN LA REFORMA FISCAL MUNICIPAL Y OÍROS-EXTREMOS. Seguidamente la Presidencia da cuenta de moción de los Concejales Independientes (P.S.O.E.) integrantes de esta Corporación, de fecha 6 Septiembre último, exponiendo la urgente necesidad que esta Corporación tiene de abordar unas claras y firmes Ordenanzas municipales, al objeto de proceder a la normalización administrativa acorde con la nueva etapa y una reforma fiscal que libere a nuestro Ayuntamiento de deudas, y pueda en la medida de lo posible afrontar una vida municipal libre de agobios y vicisitudes financieras. Que entienden que este Ayuntamiento carece de personal con los suficientes conocimientos técnicos-financieros y jurídicos, como pudiera ser un Interventor o Depositario de Fondos de carrera, con los suficientes conocimientos de cuentas que pudieran clarificar las deudas en la materia. Con estos argumentos solicitan de la Corporación, se apruebe la contratación por un tiempo mínimo necesario de un Abogado-Gestor y Gestor de Cuentas, que clarifique la situación anterior, colabore en la confección de las nuevas ordenanzas municipales, y clarifique sus ideas, al objeto de poder abordar justa y equitativamente la tan necesaria reforma fiscal que necesita este Ayuntamiento.

En relación con el tema, el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, informa que el mismo, está suficientemente capacitado en este Ayuntamiento,



y los Secretarios-Interventores, lo están en general en los demás Ayuntamientos de España, para la gestión económico-financiera, acreditado ello por sus titulaciones, obtenidas tras difíciles oposiciones y tras de ellas, varios meses de formación en el Instituto de Estudios de Administración Local con nuevos exámenes selectivos al final. Por lo que, respecto a los términos en que está redactada la moción, formula su respetuosa protesta, en su nombre y en defensa del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

Sigue diciendo el Sr. Secretario, que en relación con la moción, la figura de un Interventor de carrera contratado, con autorización superior, la encontraría adecuada. En su defecto, la figura de Abogado-Censor y Bestor de Cuentas, la consideraría adecuada como ayuda o complemento al Secretario-Interventor, pero no para salvar deficiencias.

Por el Sr. Presidente, se habla del agobio de trabajo del Sr. Secretario-Interventor por las muchas faenas que ya lleva la Secretaría General, y que en este sentido se busca una ayuda, una colaboración y no otra cosa en el Abogado-Censor y Bestor de Cuentas.

El portavoz del grupo de U.C.D. don Francisco Jalcón Cotrina, pide explicaciones sobre cuales serían las funciones del mencionado Abogado, presentando algunas objeciones, y manifestando que le parecía suficiente la capacidad del Sr. Secretario-Interventor para no necesitarlo.

Le contesta el Sr. Alcalde habiéndole de la ayuda que prestaría el Abogado-Censor y Bestor de Cuentas no solo al Sr. Secretario, sino también a los Sres. Concejales en el tema de la reforma fiscal proyectada y del próximo presupuesto para 1980.

Por el Concejal Delegado de Personal D. Cipriano Sánchez, se pregunta si en quince días se depurarían las cuentas para conocer el déficit real y no solo el teórico del presupuesto, y si se comprometería a ello el Sr. Secretario, y éste le contesta que ello, es un trabajo principalmente de los funcionarios de Depositaria y de Intervención, bajo la dirección del Secretario, pero que éste no puede exigirles ese trabajo en quince días, por necesitar más tiempo y aumentado además por los otros trabajos ordinarios de estos funcionarios, y porque se arrastran cuentas de bastantes años atrás y habría que tramitar los correspondientes expedientes de prescripción y de fallidos; y que en los dos últimos años de la gestión del actual Secretario-Interventor, las liquidaciones del presupuesto y contracción de cuentas se han hecho con bastante perfección.

De todas formas, añade el Sr. Secretario, el déficit real no es tan grande como algunas veces han dejado a veces oír.

Seguidamente esta Corporación municipal, deliberó sobre el particular y, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la moción referida al principio, con la

Finalidad expresada en la misma y con las matizaciones que se han hecho en la deliberación de este Pleno.

RUEGOS Y PREGUNTAS
(Horario sesiones pleno)

RUEGOS Y PREGUNTAS.— Seguidamente y a propuesta de la Presidencia, como moción verbal de la misma, declarada urgente, por unanimidad de los asistentes, se trata del tema del horario de las sesiones de Pleno de este Ayuntamiento, y por unanimidad de los asistentes, se acuerda que a partir del próximo Pleno, éstos se celebren a las siete y media de la tarde.

(Quejas del Sr. Jalcón sobre lo escrito en el Boletín Municipal Informativo sobre su persona)

Seguidamente y en este capítulo de ruegos y preguntas, el Concejal D. Francisco Jalcón Cotrina, dirigiéndose a la Presidencia, se lamenta del último boletín informativo municipal, en el que se hace una referencia a su persona, con acusaciones que le dejan en mal lugar como la acusación de torpezas referida al Pleno extraordinario del 22 de Septiembre último y de su responsabilidad en el resultado de la aplicación del tipo de renta más alto, de que también se le acusa.— Dice el Sr. Jalcón que en la sesión del Pleno extraordinario del 22 de Septiembre último, nada se acordó sobre las rentas de las parcelas de la Dehesa Comunal, pues solo se llevó al Pleno el dar cuenta de la actualización de las rentas de las parcelas realizada por el Sr. Alcalde.— Pregunta el Sr. Jalcón que quién hace el boletín informativo y si la Presidencia ratifica o rectifica el escrito aparecido en el boletín municipal ofensivo para su persona.

El Sr. Alcalde manifiesta al Sr. Jalcón que él sabe lo que hay sobre el boletín municipal, porque antes de aparecer el primero, se trató del tema en el Ayuntamiento y si no sabe más, es porque no colabora en el mismo.— Que el boletín consta de un editorial que rebatea al Alcalde; de una sección sobre asuntos tratados en sesión, en la que el Alcalde hace un comentario sobre la sesión; de una sección sobre asuntos para el próximo Pleno; y de una sección sobre informaciones de interés donde se recogen informes presentados por las Delegaciones y por la Alcaldía.— Si que diciendo el Sr. Alcalde que él no ha subido las rentas de las parcelas, sino que la actualización la lleva en sí, el mismo contenido de los contratos, y que él no ha hecho sino ordenar el que se hiciera lo que los contratos dicen, pero que hace años que no se hacía.—

Replica el Sr. Jalcón diciendo que su grupo no deseaba la actualización de rentas el día 22 de Septiembre, fecha del Pleno, aunque antes con más tiempo, la hubieran querido.— Termina diciendo que a él se le ha ofendido, y que otra vez no se le ofenda.

El Sr. Alcalde manifiesta al Sr. Jalcón que puede escribir en el boletín informativo próximo o en alguna separata, defendiéndose contra esas



suspiestas ofensas.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, levantando la misma, siendo las veinticuatro horas, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme la firman los señores asistentes, de lo que yo el secretario doy fé.



Alcalde-Presidente.

Firmado en el Corral de
El Secret^o

Concejales.

[Handwritten signatures of the Council members]

Jorge Rodriguez

Francisco Gómeles

Gumersindo Matados

Antonio Lopez

El Secretario.

[Handwritten signature of the Secretary]

Señores asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Javier Carretero Morales

CONCEJALES:

D. Cipriano Sánchez Pérez

D. Francisco Jabón Cotrina

D. Juan Nira Benítez

D. Miguel Román Benítez

D. Jorge Robles Robles

D. Francisco González López

D. Eusebio Matamoros R.

D. Joaquín García Santos

D. Felipe Robles Martínez

D. E. Agustina Regalado P.

D. Agustín Carrasco Plata

D. Juan Pozas Campos.

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

ACTA

(Incorporación nuevo Concejal

D. Agustín Carrasco Plata)

CESE DEL SR. ALCALDE

DE POR TRASLADO A

PALMA DE MALLORCA

En la villa de Alburquerque, siendo las diecinueve horas, del día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve, en el salón de actos de la Casa Consistorial, se reunieron en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Carretero Morales, los señores Concejales consignados al margen, previa citación al efecto, en primera convocatoria, y siendo asistidos por el Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz.

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR, DEL-

ACTA DE LA SESION ANTERIOR.— Abierto el acto por la Presidencia, se dio comienzo con la lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente y antes de entrar en el orden del día, se incorpora como Concejal de este Ayuntamiento D. Agustín Carrasco Plata, designado electo y en posesión de su correspondiente credencial de Concejal, expedida por la Junta Electoral de Zona de Badajoz.— Su nombramiento e incorporación lo es por renuncia de la Concejal D^a María Elena de Miguel Álvarez.— Pertenece a la Candidatura del P. C. E.— Por el Sr. Secretario se dio lectura íntegra a la credencial, expedida con fecha 11 Octubre último.

Esta Corporación Municipal, queda enterada y conforme con la incorporación como Concejal de D. Agustín Carrasco Plata.

CESE DEL SR. ALCALDE POR TRASLADO A PALMA DE MA-

LLOREA.— Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente comunica a los asistentes su cese como Alcalde de esta localidad, por traslado a Palma de Mallorca, por nombramiento como profesor agregado de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Bachillerato "Juan Oleiver", de Palma de Mallorca.— Cuyo cese será al terminar la presente sesión y del que se levantará acta de cese en el local de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde hace una exposición de los motivos de su traslado a Palma de Mallorca, al haber aprobado unas oposiciones el pasado verano, y no haberse autorizado el quedarse en el Instituto de Alburquerque en comisión de servicios.— Dice el Sr. Alcalde que la circular del Ministerio de Cultura sobre el derecho de todos los funcionarios a ocupar plaza en comisión de servicios, siempre que fueran Alcaldes o Presidentes de Diputación, se ha interpretado por la Delegación Provincial de Beneficencia de Badajoz, como que el derecho a la comisión de servicios, se refiere al funcionario de carrera o fijo, y no al funcionario en prácticas, como lo es actualmente el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.— Si que diciendo que las soluciones que en su carrera se le ofrecían para continuar en Alburquerque, no le resolvían ningún problema, pues eran a base





renuncias a las prácticas, lo que le dejaba desprotegido y en situación peligrosa en varios aspectos. - Sigue diciendo el Sr. Alcalde que a nivel personal se ha sentido dolido por este traslado, porque no le ha dado tiempo a luchar por esta Comunidad de Vecinos y hacer todo lo que él deseaba y que Alburquerque se merecía.

Enterada del tema de la renuncia y cese en su cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de D. Javier Carretero Morales, por traslado de residencia a Palma de Mallorca, por nombramiento como profesor agregado de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Bachillerato "Juan Alcorer", esta Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes, acuerda darse por enterada y aceptar la renuncia y cese en su cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de D. Javier Carretero Morales, y que se comuniquen este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y a la Junta Electoral de Zona de Badajoz, para que provea a su sustitución, con arreglo a la Ley 39/48, de 17 de Julio, sobre Elecciones locales.

RENUNCIA DE DON JUAN POZAS CAMPOS AL CARGO DE CONCEJAL

RENUNCIA DE D. JUAN POZAS CAMPOS AL CARGO DE CONCEJAL

DE ESTE AYUNTAMIENTO. - Seguidamente se da cuenta de escrito dirigido a este Ayuntamiento por D. Juan Pozas Campos, Concejal por la Candidatura del Partido Comunista de España, presentando la dimisión ó renuncia de su cargo, por razones de edad y por razones familiares, y deseando acierto a esta Corporación para el tiempo que le quede de su mandato. - Cuyo escrito es de fecha 13 de Octubre último y al que se dio lectura por el Sr. Secretario.

Enterada esta Corporación Municipal, del tema de la renuncia de D. Juan Pozas Campos, como Concejal de este Ayuntamiento, por razones de edad, y por razones familiares, esta Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerda darse por enterada y aceptar la renuncia en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento de D. Juan Pozas Campos, y que se comuniquen este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y a la Junta Electoral de Zona de Badajoz, para que provea a su sustitución, con arreglo a la Ley 39/48, de 17 de Julio, sobre Elecciones locales.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, siendo las veintiuna horas, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman los asistentes, de todo lo que yo el Secretario General del Ayuntamiento doy fe.



ALCALDE-PRESIDENTE

CONCEJALES

El Sr. Alcalde, por marcharse con traslado de residencia, seguidamente a la sesión, no la firma.

EL SECRETARIO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIGUEN LAS FIRMAS....

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

George Rodriguez

[Handwritten signature]
James de Comillas

Gumersindo Mataoiz

[Handwritten signature]
Jose Garcia

[Handwritten signature]

Esteban Regalado

[Handwritten signature]
A. Quintero Plata

[Handwritten signature]
M. Pray

Al Secretario del Ayuntamiento

[Handwritten signature]

Seño
ALCA
D. Bip
C.O.
D. Fr
D. Ju
D. Ma
D. Jo
D. Bu
D. Jo
D. Fe
D. Jo
D. Ma
D. Ma
D. Jo
S.E.
D. Jo
JVS
D. Fr
A
Cuer
Conce
y D.
NO
GACI
IAG
EVO
197
CINC



Señores que asisten

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Cipriano Sánchez González

CONCEJALES:

D. Fran^{co} Jalón Cobrera

D. Juan Sierra Beuter

D. Miguel Román Bermejo

D. Jorge Rodríguez Riquelme

D. Buenaventura Matarán R.

D. Joaquín García Santos

D. Felipe Robles Muñoz

D. B. Agustina Regalado L.

D. Eulogio Nicho Barroso

D. Manuel de Alfonsaca A.

D. Agustín Carrasco Plata

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

JUSTIFICA AUSENCIA:

D. Fran^{co} González López

ACIA

(Incorporación nuevos

Concejales D. Eulogio Nicho

y D. Manuel de Alfonsaca)

NOTIFICACION DELE-

GACION HACIENDA S/

PAGO EN APREMIO

CUOTA S.S. AGRARIA

1976 (COMUN DE VE-

CINOS)

NOTIFICACION DELE-

GACION HACIENDA S/

PAGO EN APREMIO

CUOTA S.S. AGRARIA

1976 (COMUN DE VE-

CINOS)

En la villa de Albuquerque, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, del día veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales consignados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano Sánchez González, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria mensual.

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente y antes de entrar en el orden del día, se incorporan como Concejales de este Ayuntamiento, las siguientes personas: D. Eulogio Nicho Barroso, designado electo y en posesión de su correspondiente Credencial de Concejál, expedida por la Junta Electoral de Zona de Badajoz.- Su nombramiento e incorporación lo es por cese del Sr. Alcalde, por traslado a Palma de Mallorca.- Pertenece a la Candidatura del Partido Comunista de España.- Por el Sr. Secretario se dio lectura íntegra a la Credencial, expedida con fecha 25 de Octubre último.- Y don Manuel de Alfonsaca Aires, designado electo y en posesión de su correspondiente Credencial de Concejál, expedida por la Junta Electoral de Zona de Badajoz.- Su nombramiento e incorporación lo es por renuncia del Concejál D. Juan Pezas Campos.- Pertenece a la Candidatura del Partido Comunista de España.- Por el Sr. Secretario se dio lectura íntegra a la Credencial, expedida con fecha 25 de Octubre último.

Esta Corporación municipal, queda enterada y conforme con la incorporación como Concejales de D. Eulogio Nicho Barroso y D. Manuel de Alfonsaca Aires.

NOTIFICACION DELEGACION DE HACIENDA SOBRE PAGO EN APREMIO DE LA CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA, DEL EJERCICIO DE 1976, POR PROPIEDAD RUSTICA (COMUN DE VECINOS).- Seguidamente

la Presidencia da cuenta de que con fecha 20 de Octubre último, se ha recibido en este Ayuntamiento, documento de la Delegación de Hacienda de Badajoz, comprensivo de Providencia de apremio y notificación de la misma, referente a la data de los Valores-Recibos a cargo Comun de Vecinos-Ayuntamiento de Albuquerque, concepto de recibos de Seguridad Social Agraria, cuota empresarial, periodo de 1976, números 9-22, por un importe de 110.250 pts. por principal y recargo de apremio.

Contra la Providencia de apremio, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en

la Delegación de Hacienda. - Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación.

Seguidamente el Sr. Secretario del Ayuntamiento, informa que, efectivamente este Ayuntamiento no tiene abonada la cuota que se reclama.

La razón de estar al descubierto se basa de una parte, en la Sentencia de la Sala 4ª del Tribunal Supremo de 19 de febrero de 1975, en recurso contencioso-administrativo sobre exención de cotización empresarial al Régimen Agrario de la Seguridad Social, que senta doctrina favorable a tal exención para las fincas de propios de las Corporaciones locales que reúnen las circunstancias de las que dieron lugar al recurso, por entender que estaban exentas al no tener el concepto de Empresa ni de titular de explotación agraria. - Dicha Sentencia hace referencia a una jurisprudencia anterior en el mismo sentido. - Dicha Sentencia se remitió por fotocopia a este Ayuntamiento por la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, con fecha 16 de abril de 1975.

Que quizás por esa orientación de la jurisprudencia, un año después del que se reclama, al dictarse las instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales, aprobadas por Orden de 1º de febrero de 1977, la Norma 31 literalmente decía así: "Cuotas de la Seguridad Social Agraria. - Al los efectos de consignación de créditos para pago de las cuotas de la Seguridad Social Agraria, las Corporaciones Locales habrán de tener en cuenta que, según reiterada jurisprudencia de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales y del Tribunal Supremo, solo están obligadas al pago de dicha cuota cuando actúen como empresa agrícola o forestal, es decir, cuando el personal afecto a la explotación actúe por cuenta y cargo de la entidad local y no dependa de otros Organismos, aunque sean públicos, o de los adjudicatarios de los aprovechamientos."

Respecto a la llamada "Dehesa Comunal de Alburquerque", que a juicio del Sr. Secretario informante, puede considerarse como un Bien Comunal, su aprovechamiento en régimen de arrendamiento de sus parcelas a varios parceleros arrendatarios, en el año 1976, reclamado, ofreció el siguiente resultado económico:

- Gastos del personal de vigilancia (dos guardas), incluida cotización a la MUNPAL 452.547 pts.
- Gastos como derechos liquidados por contratos de arrendamiento de sus parcelas 304.966 pts.

DEFICIT 147.581 pts.

Dicha Dehesa Comunal, tiene concebida la exención objetiva permanente de contribución, con efectos del 1º de abril de 1973.

Con consecuencia, el Sr. Secretario de la Corporación, entiende, que es aconsejable

SOL
CAN
S/F
DAG

SOL
BRI
EIO
BAR
LA



la interposición de recurso económico-administrativo, contra la Providencia de apremio de la Delegación de Hacienda, referida al principio.

Ante el tema, esta Corporación municipal, deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes, acuerda interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, contra la Providencia de apremio de dicha Delegación, contra este Ayuntamiento, por los valores recibos a cargo de "Compañía de Vecinos - Ayuntamiento de Almorqueque", concepto de cuota empresarial, recibos de Seguridad Social Agraria, ejercicios de 1946. - Y se faculta al Sr. Alcalde, para elección de Abogado encargado de formular el recurso y defenderlo, en nombre de la Corporación.

SOLICITUD ANIBAL CANELAS CENTENO S/FRACCIONAMIENTO PAGO DEUDA

SOLICITUD DE D. ANIBAL J. CANELAS CENTENO, SOBRE FRACCIONAMIENTO

PAGO DEUDA. - Seguidamente por la Presidencia se da cuenta de escrito de Don Anibal J. Canelas Centeno, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con domicilio en C/Al. Franco n.º 10, en el que expone que figura con un desembolso hacia este Ayuntamiento por el impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de pesetas trescientas dieciocho mil, trescientas cincuenta (318.350); y que es deseo del solicitante pagar lo más brevemente posible, pero dadas las circunstancias económicas que esa razón social viene atravesando, por haber tenido que renovar material necesario, y otros pagos de carácter urgente, le imposibilita el saldar dicho desembolso en un solo plazo; por lo que solicita de la Corporación el fraccionamiento de la cantidad señalada lo más es- calonadamente posible. - Cuyo escrito es de fecha 5 de Octubre último, y al que se dio lectura por el Sr. Secretario.

Ante el tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el mismo, y por el Sr. Secretario del Ayuntamiento se aclara que la deuda del Impuesto municipal de Circulación de Vehículos de pesetas 318.350, de D. Anibal J. Canelas Centeno, se refiere al 31 de Diciembre del pasado ejercicio de 1948, según aparece por diligencia de la Depositaria de Fondos Municipales del borgo de la referida instancia. Seguidamente esta Corporación municipal, por unanimidad de los asistentes acuerda facultar al Sr. Alcalde para que negocie y decida el fraccionamiento de la referida deuda de D. Anibal J. Canelas Centeno, por impuesto municipal de circulación de vehículos, al 31 de Diciembre de 1948, en cuanto a los plazos y en cuanto a la cantidad de cada plazo, pero cobrando siempre recibos enteros, esto es, sin fraccionar, por demandarlo así la lógica mecánica de la Depositaria de Fondos Municipales.

SOLICITUD JOSE CABRILLA S/ INSTALACION CASETA CAFE-BAR EN PASEO DE LA ALAMEDA

SOLICITUD DE JOSE CABRILLA AGUDO DE ARRENDAMIENTO SUELO EN

PASEO DE LA ALAMEDA, PARA INSTALAR CASETA DE CAFE-BAR, POR CINCO AÑOS. - Seguidamente se da cuenta de escrito de D. José Cabrilla Agudo, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con domicilio en la calle Calvo Sotelo n.º 15, exponiendo que desea que el Ayuntamiento le arriende por cinco años la ocupación



de suelo en el pago de la Olamedá, para instalar una caseta de dimensiones - 2'5 x 5 mts., para café-bar, con plancha para brochillos y el gasto de energía eléctrica como disponga el Ayuntamiento; duplicando se conceba lo solicitado. - Cuyo escrito es de fecha 1- de Octubre último, y al que se dió lectura por el Sr. Secretario.

Por el Concejal Sr. Gabon Cotrina, se pregunta que cual es la legalidad al respecto, y el Sr. Secretario del Ayuntamiento informa que las cesiones del tipo de la referida, solicitada por D. José Cabrilla, están autorizadas en principio en cuanto a su concepción mediante precio, observando ciertos requisitos, pero que el espíritu de la legislación referente a las cesiones de arrendamientos de este tipo de bienes, lo mismo que las enajenaciones de bienes de propios, es más bien restrictivo; y que en el caso que nos ocupa, por tratarse del principal pago del pueblo, cerrado a la circulación, y de fran utilización por parte del vecindario, y tener abundantes bares muy cerca, considera desaconsejable la concesión.

Por el Concejal D. Juan Viera, se apunta que al parecer D. José Cabrilla Aguado, solo pretende poner dicho bar durante la temporada de verano, y por la Presidencia se manifiesta que la instancia está claramente redactada solicitando un arrendamiento por cinco años de la ocupación de suelo, por lo que cualquier otra cosa que D. José Cabrilla pretendía, debe solicitarla con independencia de la instancia que ahora nos ocupa.

Contada del tema, esta Corporación municipal, deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes, acuerda denegar la solicitud de D. José Cabrilla Aguado sobre arrendamiento por cinco años de la ocupación de suelo en el pago de la Olamedá para instalar una caseta para café-bar con plancha.

RUEGOS Y PREGUNTAS

(Sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de la Dehesa Comunal)

↳ RUEGOS Y PREGUNTAS. - En este capítulo, la Presidencia dá cuenta de que a través de documentación obrante en la Alcaldía, se habría llegado al conocimiento, al trasladarla el Sr. Secretario a su sitio de procedencia de legajos de la Dehesa Comunal, tras el caso del Alcalde D. Javier Barreiro Morales, de que la Dehesa Comunal se hallaba inscrita en el Registro de la Propiedad, a nombre del "Común de Vecinos", y que realizada la oportuna comprobación en el Registro, se confirmó su inscripción, por lo que la Alcaldía ha solicitado ya certificación literal de dicha inscripción. - La Corporación municipal queda enterada.

(Sobre la contestación de la Dir. Gen. de Adm. Local en el tema de la gratificación especial a guardias municipales)

↳ Por el Sr. Concejal D. Felipe Ralles Muñoz, se pregunta sobre si ha contestado ya la Dirección General de Adm. Local sobre el tema de la gratificación especial a guardias municipales, de la que se trató en sesión del Pleno de 28 de Septiembre último. - Y por la Presidencia se informa que ya ha contestado, recordando que los acuerdos sobre haberes y gratificaciones han de ser adoptados observando estrictamente las disposiciones legales de carácter general vigentes para el ejercicio



de 1979, y que en cualquier caso, no podrán rebajarse los topes máximos establecidos para los distintos conceptos de retribuciones complementarias por las Ordenes Ministeriales de 23 de Octubre y de 27 de Diciembre de 1973, en las que se regulan las retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración Local. - Y por el Sr. Secretario se informa que los haberes que dichas funcionarios perciben por diversos conceptos, son los que les corresponden con arreglo a la Ley. - Esta Corporación municipal queda enterada.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión a las veintuna horas, extendiéndose la presente acta que leída y hallada conforme por los señores asistentes, la firman en unión del Sr. Secretario que da fe.

El Alcalde-Presidente



Concejales.



~~Jose Rodriguez~~

~~Francisco~~

~~Seag Jurado~~

~~Edelberto~~

~~[Signature]~~

~~Guillermo~~
~~Matados~~

~~Manuel~~

~~H. Carrero~~

~~[Signature]~~

El Secretario del Ayuntamiento.

~~[Signature]~~

Señores asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Cipriano Sánchez González

CONCEJALES:

D. Fran^{co} Galán Cotrina

D. Juan Niera Beuter

D. Miguel Román Betuño

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Fran^{co} González López

D. Guzmán Matamoros R.

D. Joaquín García Santos

D. Felipe Rofes Muñoz

D. B. Agustina Regalado L.

D. Agustina Carrasco Plata

D. Anselmo Nicho Barroso

D. Manuel de Alfonsaca A.

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

ACTA

CONSTITUCION MESA
DE EDAD, ELECCION
ALCALDE Y DESIGNA-
CION DE UN TENIEN-
TE DE ALCALDE

En la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas, del día dos de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, en el salón de actos de la Casa Consistorial, se reunieron en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano Sánchez González, los señores Concejales consignados al margen, previa citación al efecto, en primera convocatoria, y siendo asistidos por el Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz.

↳ LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.— Abierto el acto por la Presidencia, se dio comienzo con la lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

↳ CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAD, ELECCION DE ALCALDE-PRESIDENTE Y DESIGNACION DE UN TENIENTE DE ALCALDE PARA COMPLETAR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.

Seguidamente la Presidencia da cuenta de que habiendo cesado el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento D. Javier Carretero Morales, el día 18 de Octubre último, por traslado a Palma de Mallorca, se va a proceder en esta sesión a la elección de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, según el procedimiento establecido al efecto en el artículo 28 de la Ley de Elecciones locales, de 17 de Julio de 1978, y en el Real Decreto 561/79, de 16 de marzo, y en la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se establecen criterios de interpretación para la uniformidad en la constitución de las Corporaciones Locales, de fecha 11 abril de 1979.

En primer lugar se procedió a constituir la Mesa de Edad para lo cual el infrascripto Secretario comprobó la edad de los reunidos y resultando ser D. Joaquín García Santos el concejal de más edad y D. Juan Niera Beuter, el concejal más joven de entre los asistentes; se requirió a ambos para que formaran la citada Mesa, junto con el que suscribe, actuando de Secretario.

Aceptado el nombramiento por los señores antes citados, se declaró constituida la Mesa de Edad, cuyos miembros pasaron a presidir el acto, retirándose de la Presidencia D. Cipriano Sánchez González que pasa a ocupar su sillón en estrado.

↳ ELECCION ALCALDE-PRESIDENTE.— Acto seguido, se procedió a la elección de Alcalde, a cuyo efecto una vez leídos los preceptos reguladores de esta elección, se proclamaron en el acto como candidatos a la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación a los señores concejales que figuran a la cabeza de las respectivas listas, y que son los siguientes en el momento presente, tras las renunciaciones habidas en la lista del Partido Comunista de España:





D. Francisco Galcón Cotrina, por el Partido Unión Centro Democrático.

D. Juan Niera Benítez, por el Partido Comunista de España.

D. Cipriano Sánchez González, por el Partido Socialista Obrero Español.

Seguidamente se abrió la votación por medio de papeletas, que los señores Concejales fueron entregando a la Presidencia y ésta, depositándolas en una urna preparada al efecto. - Terminada la elección, se procedió a verificar el escrutinio, que dio el siguiente resultado:

D. Juan Niera Benítez, que encabeza la lista presentada por el Partido Comunista de España, SIETE VOTOS.

D. Francisco Galcón Cotrina, que encabeza la lista presentada por el Partido Unión Centro Democrático, SEIS VOTOS.

A la vista del escrutinio, el Presidente de la Mesa, de conformidad con lo establecido en el art.º 28, apartado 3, letra b), de la Ley de 17 de Julio de 1978, proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento a D. Juan Niera Benítez, por haber obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales, el cual, encontrándose presente y a requerimiento de la Mesa, manifiesta la aceptación del cargo para el que ha sido elegido, tomando inmediatamente posesión del mismo.

Seguidamente se procede por el Sr. Alcalde proclamado y posesionado a la prestación del juramento del cargo, de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, formulándole la pregunta del juramento el Sr. Presidente de la Mesa de Edad, y respondiéndole afirmativamente el Sr. Alcalde posesionado. - Seguidamente se hace entrega al Sr. Alcalde por el Sr. Presidente de la Mesa de Edad, del bastón de mando, símbolo de su Autoridad.

Seguidamente se retira la Mesa de Edad, ocupando la Presidencia el Sr. Alcalde, y se procede a la designación de un Teniente de Alcalde para completar la Comisión Municipal Permanente, y cuyo puesto corresponde a la lista del Partido Comunista de España, por vacante producida con la elección de Alcalde, recaída en miembro de dicha lista. - Seguidamente el Sr. Alcalde, como cabeza de la lista del Partido Comunista de España, designa a D. Agustín Carrasco Plata, como Teniente de Alcalde para ocupar el puesto vacante en la Comisión Municipal Permanente, correspondiente al Partido Comunista de España, designación que ha hecho por elección de los Concejales de dicha lista, y entre ellos mismos, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Urban. Local, de 11 de abril de 1979, por la que se establecen criterios de interpretación para la uniformidad en la constitución de las Corporaciones Locales.

Seguidamente para finalizar el acto, y tras renunciar al uso de la palabra el

portavoz del grupo de U.C.D. Don Francisco Jalcón Cotrina, dirigió unas palabras al portavoz del grupo de Concejales del P.S.O.E. don Cipriano Sánchez González, quien felicitó al Sr. Alcalde que acaba de ser elegido, destacando la responsabilidad del cargo y le expresó su deseo de que lo desempeñe con la máxima imparcialidad, haciendo una ligera crítica de la actuación del Ayuntamiento en los últimos meses, y expresando su beneplácito de que a partir de ahora el Ayuntamiento va a cambiar, porque los grupos de Concejales de los Partidos de Unión Centro Democrática y Partido Comunista de España, tienen un compromiso con el pueblo. — Dijo que era el pueblo, Albuquerque, quien los había elegido, y ante el pueblo tienen que corresponder, y no pueden por diferencias de pensamiento y directrices, U.C.D. y P.C.E. someter el pueblo a un impase de cuatro años, porque los Concejales somos, dijo el Sr. Sánchez González, administradores de esta Comunidad y no otra cosa.

El Sr. Secretario de la Corporación invitado por la Presidencia, dirigió la palabra para felicitar al Sr. Alcalde, manifestando que el pueblo esperaba mucho de él, y que él podía darlo por su preparación y su capacidad, si ante todo y por encima de cualquier consigna de partido, antepone siempre los intereses de la comunidad de Albuquerque, pueblo que enlaza su presente con una gran raigambre histórica. — Hizo unas consideraciones de la posición del Secretario como funcionario y como miembro de la Corporación; felicitó al Alcalde accidental ahora saliente Sr. Sánchez González, destacando su acierto en algunos momentos difíciles de la vida local como el de la carencia de agua en la época veraniega por rotura de las bombas de elevación, y en el momento de la transición por el cese del Sr. Carretero Morales como Alcalde, y manifiesta que dice esto con la mayor imparcialidad, pues en otros aspectos en nada se ha beneficiado del mismo, ni como Alcalde accidental ni como Delegado de Personal, y cita como ejemplo el establecimiento del horario de entrada. — Sin condicionamientos pues, le felicita.

Por último el Sr. Alcalde dirigió la palabra para manifestar que le era una gran ilusión ser Alcalde de Albuquerque, y que el Ayuntamiento no era una sola persona, sino toda la Corporación. — Manifestó que estaba dispuesto a llegar a un entendimiento con el grupo de Concejales de Unión Centro Democrática para que se integrase al quehacer municipal, al objeto de sacar el mayor provecho posible para la Comunidad de Albuquerque. — Expresó su repulsa por la agresión de que había sido objeto el Concejale D. Agustín Carrasco Llata días atrás, expresando su deseo de que estos hechos no se repitan y ofreciendo poner todos los medios del Ayuntamiento para evitar cualquier alteración del orden público. — Expresando finalmente su agradecimiento



a todos los asistentes.

Y siendo las veintuna horas, el Sr. Alcalde dió el acto por terminado, levantando la sesión, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, firman los asistentes conmigo el Secretario General del Ayuntamiento que doy fe.

Alcalde-Presidente

Concejales

[Signature]

[Signature]

Francisco González

[Signature]

H. Campa plata

Gumersindo Matador

[Signature]

[Signature]

Jorge Rodríguez

[Signature]

E. Aguilera Cepalad

[Signature]

El Secretario del Ayuntamiento.

[Signature]

Señores asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Niera Beutez

CONCEJALES:

D. Fran^{co} Jalón Cotrina

D. Cipriano Sánchez Glez

D. Miguel Román Bermejo

D. Agustín Carrasco Plata

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Feo González López

D. Guermindo Matamoros Rodríguez

D. Felipe Rolles Morán

D. Eulogio Nicho Barroso

D. B. Agustina Regalado P.

D. Manuel de Alfonsoca O.

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

ACTA

ADOPCION DE ACUERDO
SOBRE CONSTITUCION
DE NUEVAS COMISIO-
NES INFORMATIVAS

En la villa de Almorque, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, del día quince de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, en el salón de actos de la Casa Consistorial, se reunieron en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Niera Beutez, los señores Concejales consignados al margen, previa citación al efecto, en primera convocatoria, y siendo asistidos - por el Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz.

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por la Presidencia, se da lectura por el Sr. Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior, que queda aprobada por unanimidad.

ADOPCION DE ACUERDO SOBRE CONSTITUCION DE NUEVAS COMISIONES INFORMATIVAS.- Seguidamente la Presidencia pone de manifiesto, que con motivo de su elección y toma de posesión como Alcalde de este Ayuntamiento, tras el cese del anterior Alcalde D. Javier Carretero Morales, ha creído conveniente aumentar el número de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento y dar también participación en ellas, al Grupo de Concejales del Partido político Unión Centro Democrático.- En este sentido, propone a los asistentes la relación de Comisiones Informativas y sus miembros integrantes, elaborada tras un cambio de impresiones previo con los miembros del Ayuntamiento.- Lo que somete a la consideración de los asistentes.

Tratada del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes acuerda nombrar las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento e integrar en ellas a los señores Concejales del mismo, en la misma forma de la propuesta de la Presidencia, y que ofrece el siguiente estado:

1.º.- COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL Y DE TURISMO.- (comprende el tema de los funcionarios municipales, y el de gobierno interior.- y los temas de paisaje urbano, ornato y jardines).- Integrada por D. Cipriano Sánchez González, D. Manuel de Alfonsoca Oros y D. Jorge Rodríguez Rodríguez.

2.º.- PAtrimONIO.- (comprende Dehesa Comunal, Dehesa de San Blas y demás bienes municipales.- Aprovechamiento y administración de bienes municipales.- Integrada por D. Agustín Carrasco Plata, D. Joaquín Barcia Santos y D. Guermindo Matamoros Rodríguez.

3.º.- URBANISMO.- (comprende el urbanismo y sus diversos aspectos, incluido las conducciones de agua potable y el saneamiento).- Integrada por D. Francisco Jalón Cotrina, D. Francisco González López y D. Eulogio Nicho Barroso.

4.º.- SANIDAD E HIGIENE.- (comprende basuras, alcantarillado, cementerios, - abastecimiento de aguas y análogos).- Integrada por D. Miguel Román Bermejo,





D. Manuel de Alfonseca Alíres y D.^a Rufina Agustina Regalado Piñero.

5.^o - HACIENDA Y PRESUPUESTOS. - (comprando Presupuestos, Ordenanzas fiscales, Hacienda municipal, Cuentas municipales y Recaudación municipal). - Integrada por D. Agustín Carrasco Plata y los demás miembros de la Comisión Municipal Permanente que son D. Cipriano Sánchez González, D. Francisco Falcon Botina y D. Miguel Román Bermejo, y además por el Concejal D. Francisco González López.

SUSTITUCION ALCALDE,
POR RAZON DE AUSEN-
CIA O ENFERMEDAD, Y
DESIGNACIONES PRESI-
DENTES COMISIONES IN-
FORMATIVAS Y DELE-
GACIONES DE SERVICIOS

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE SU SUSTITUCION, POR RAZON DE AUSENCIA O ENFERMEDAD, ASI COMO DE LAS DESIGNACIONES DE PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDIA ESTIMA OPORTUNO CONFERIR.

Seguidamente y en relación con el art.^o 4.^o del Real Decreto 561/49, de 16 de marzo, por el que se dictan Normas para la constitución de las Corporaciones locales, se trata-
rán los siguientes asuntos:

PRIMERO. - Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía, en materia de su sustitución, por razón de ausencia o enfermedad.

La Presidencia dio cuenta de que en materia de su sustitución, por razón de ausencia o enfermedad, había resuelto que sustituyan los siguientes tenientes de Alcalde: Como Primer Teniente de Alcalde le sustituirá D. Cipriano Sánchez González; y cuando a este no le sea posible, le sustituirá como Segundo Teniente de Alcalde D. Agustín Carrasco Plata.

La Corporación municipal se da por enterada de esta Resolución.

SEGUNDO. - Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía sobre las designaciones de Presidentes de las Comisiones Informativas. - Seguidamente la Presidencia dio cuenta de que en materia de designación de Presidentes de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento, de conformidad con el art.^o 93, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo de 1952, había designado a los siguientes tenientes de Alcalde:

Para la Comisión de Gobierno Interior y Personal, y de Turismo: a D. Cipriano Sánchez González.

Para la Comisión de Patrimonio: a D. Agustín Carrasco Plata.

Para la Comisión de Urbanismo: a D. Francisco Falcon Botina.

Para la Comisión de Sanidad e Higiene: a D. Miguel Román Bermejo.

Para la Comisión de Hacienda y Presupuestos: a D. Agustín Carrasco Plata.

La Corporación municipal se da por enterada de esta Resolución.

TERCERO. - Dar cuenta de las Delegaciones que la Alcaldía ha estimado oportuno conferir. - Seguidamente la Presidencia dio cuenta de que en materia de Delegaciones de Servicios de la Alcaldía, había estimado oportuno conferir las Delegaciones -

que seguidamente se relacionan, con indicación del Concejal Delegado designado para cada una de ellas:

1º.- PARO OBRERO.- (comprende administración y gestión del paro obrero y análogos).- Concejal Delegado: D. Manuel de Olonzeca Oires.

2º.- EDUCACION Y CULTURA.- (comprende Escuelas de I. G. B. y Colegio de B. U. P.- Becas y Fiestas locales). Concejal Delegado D. Francisco González López.

3º.- TRAFFICO Y DEPORTES.- (comprende señalización, regulación, multas y análogos sobre tráfico, y los temas deportivos) Concejal Delegado D. Felipe Rolles Muñoz.

4º.- ESTADÍSTICA.- (comprende Catastros de Rústica y Urbana, Censo Electoral y Padrón Municipal de habitantes, Censo Escolar, así como el tema de Beneficencia y Asistencia a necesitados). Concejal Delegado D. Eugenio Nieto Barroso.

5º.- RELACIONES PUBLICAS.- (comprende el protocolo, y las relaciones públicas con forasteros) Concejal Delegado D. Cipriano Sanchez González.

La Corporación municipal se da por enterada de esta Resolución.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantando la misma, siendo las veintinueve horas, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman todos los asistentes, de todo lo que yo el Secretario del Ayuntamiento, doy fé.

Al Alcalde-Presidente.

Concejales.

(Signatures of the Mayor and Council Members)

Francisco González

Gumersindo Matador

El Secretario del Ayuntamiento.



DILEGENCIA.— La pongo yo el secretario del Ayuntamiento para hacer constar que la sesión del día de hoy, treinta de Noviembre, no se ha convocado ni celebrado por la huelga que ha afectado al personal de oficinas del Ayuntamiento durante los días 26 al 29 del presente mes.

Alburquerque, 30 de Noviembre de 1979

El secretario del Ayuntamiento.—



N.º. B.º.

El Alcalde.—

[Handwritten signature]

Señores asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Viera Benitez

CONCEJALES:

D. Cipriano Sanchez Plaza

D. Fco. Galván Cotrina

D. Agustín Carrasco Plata

D. Miguel Román Benítez

D. Joaquín Varela Santos

D. Francisco González López

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Emerzindo Mbatador L.

D. Felipe Robles Muñoz

D.ª Agustina Regalado L.

D. Calosio Niche Barroso

D. Manuel de Alfaro A.

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

ACTA

Solicitud al Obispado
s/cesión al Ayunt-
de Badajoz.

En la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas, del día tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, en el salón de actos de la Casa Consistorial, se reunieron en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Viera Benitez, los señores Concejales consiguados al margen, previa citación al efecto, en primera convocatoria, y siendo asistidos por el Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz.

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.—

Abierto el acto por la Presidencia, se da lectura por el Sr. Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior, que queda aprobada por unanimidad.

(Como hasta el momento presente no ha comparecido el Concejil D. Cipriano Sanchez Gonzalez, a propuesta de la Presidencia y con la aprobación de toda la Corporación, se optó por dejar para el último punto del orden del día de esta sesión, el que en la convocatoria figura con el número segundo, dada su importancia, en espera de que llegue el Concejil Sr. Sanchez Gonzalez, pasando a tratar del siguiente punto.)

SOLICITUD AL OBISPADO DE CESION AL AYUNTAMIENTO DE LA IGLESIA DE LA SOLEDAD, CON FINES CULTURALES.—

Seguidamente se expone por la Presidencia que por representantes de este Ayuntamiento se consultó al Sr. Cura Larrosa, la posibilidad de cesión del edificio de la Iglesia de la Soledad

, al Ayuntamiento, y que para iniciar la tramitación del expediente, se precisa el acuerdo del Ayuntamiento sobre la solicitud al Obispado, el cual ya señalará sus requisitos.— La Sesión al Ayuntamiento sería para fines culturales.

Tratada del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el mismo y, por unanimidad de los asistentes se acuerda solicitar al Obispado de Badajoz la cesión

a este Ayuntamiento de la Fregata de la Soledad de Albuquerque, actualmente cerrada al culto, para fines culturales.

ASUNTO BIBLIOTECA MUNICIPAL

ASUNTO BIBLIOTECA MUNICIPAL. - Por la Presidencia se expone que de acuerdo con el Delegado de Cultura, Concejal Sr. Gonzalez Lopez, llega este punto a sesión, con el pensamiento de adaptar la casa propiedad de este Ayuntamiento, sita en Plaza de España n.º 16, actualmente desocupada, al objeto de que sirva para instalar en la misma una biblioteca municipal.

Tratada del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el mismo y, por unanimidad de los asistentes acuerda lo siguiente:

Que se adapte la casa propiedad de este Ayuntamiento, sita en Plaza de España n.º 16, para que sirva para instalar en la misma una biblioteca municipal, cuya adaptación será aprovechando los fondos existentes en la Cuenta de Valores Independientes procedentes de subvención de la Jefatura Provincial del Montañismo con destino a las obras de adaptación de edificio para Centro de Conservación. - Que se aprovechen los libros existentes procedentes de la antigua biblioteca municipal, y se solicite después su ampliación, solicitando nuevas aportaciones de la Dirección General de Bibliotecas.

CESION EN PRECARIO, LOCAL DEL MATADERO MUNICIPAL PARA UNA COOPERATIVA TEXTIL

CESION EN PRECARIO, LOCAL DEL MATADERO MUNICIPAL PARA UNA COOPERATIVA TEXTIL.

Seguidamente se conoce de moción verbal de la Alcaldía en el que se expone petición también verbal de las jóvenes de esta localidad que están tramitando la cooperativa textil para integrarse y trabajar en ella, en el sentido de que se les ceda una sala libre del Matadero municipal, con cabida para unos veinticinco puestos de trabajo. - Cuya cesión sería hasta el 31 de Diciembre de 1980, para cuya fecha piensan haber conseguido un local más adecuado.

Tratada del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el mismo y, por unanimidad de los asistentes acuerda la cesión en precario, gratuita, por el Ayuntamiento, de un local del Matadero municipal, propiedad del Ayuntamiento, con destino a una Cooperativa textil, con carácter temporal hasta el 31 de Diciembre de 1980, donde tengan cabida veinticinco puestos de trabajo. Y requerir a la Presidenta de dicha Cooperativa en tramitación, para que sin perjuicio de este acuerdo, formule la petición por escrito.

ASUNTO INDEMNIZACIONES POLICIA MUNICIPAL

ASUNTO FUNCIONARIOS POLICIA MUNICIPAL: INDEMNIZACIONES

Por la Presidencia se pone de manifiesto que considero necesario indemnizar a los funcionarios de la Policía municipal, y al auxiliares de la Policía municipal que presta servicios en la Inspección, por la razón de que varios de ellos, no han hecho vacaciones, forzados por las necesidades del

servicio y escasez de personal; así como que han tenido que suplir durante varios meses la falta de D. Valeriano Ventura Barrogo, por enfermedad de éste. Lo que sometía a la consideración de los asistentes.

Entera el tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el mismo y, por unanimidad de los asistentes, acuerda lo siguiente: Que se indemnice a los funcionarios de la Policía municipal y Auxiliares de la Policía Municipal, que no han hecho vacaciones y han suplido al policía D. Valeriano Ventura, en la cantidad de cincuenta mil pesetas cada uno, por todo el año actual. - Y a los funcionarios de la Policía municipal que han disfrutado sus vacaciones, pero han tenido que hacer días de suplencia por la enfermedad de D. Valeriano Ventura, en la cantidad de veinticinco mil cuatrocientas noventa y seis pesetas, que resultan de descontar de la cantidad de cincuenta mil, los haberes correspondientes a la plaza, excluidos trienios y ayuda familiar; a cada uno de estos últimos, por todo el año actual.

DANDO CUENTA

DISOLUCION MANCOMUNIDAD AYUNTAMIENTOS ALBURQUERQUE-SAN VICENTE DE ALCANTARA

DAR CUENTA DISOLUCION MANCOMUNIDAD AYUNTAMIENTOS AL-

BURQUERQUE Y SAN VICENTE DE ALCANTARA. - Seguidamente por la Presidencia se da cuenta del acuerdo adoptado en sesión de la Junta Rectora de la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Alburquerque y San Vicente de Alcántara, celebrada el día 3 de Noviembre último, y que fue el siguiente: "Declarar la disolución de la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Alburquerque y San Vicente de Alcántara, constituida para la mejor dotación del servicio público de suministro de energía eléctrica, y autorizada por Decreto de 20 de mayo de 1955, por aplicación del artículo dieciséis, número segundo, de los Estatutos de la misma, por cuanto se hallan cumplidas, sin responsabilidades exigibles a ninguno de los Ayuntamientos agrupados, las obligaciones adquiridas y los fines para los que fue constituida. Y que se da cuenta de este acuerdo a los respectivos Plenos de los Ayuntamientos de Alburquerque y de San Vicente de Alcántara, así como al Ministerio de Administración Territorial".

Entera el tema, esta Corporación municipal, por unanimidad de los asistentes se da por entera, y ratifica de conformidad, el mencionado acuerdo de la Junta Rectora de la referida Mancomunidad.

DANDO CUENTA REAL-
DECRETO 2544/49,
DEL 19 OCTUBRE DE
COLABORACION ENTRE
EL I.N.E y C.LOCALES

DAR CUENTA DEL REAL DECRETO 2544/1949, DEL 19 DE OCTUBRE DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y LAS CORPORACIONES -

LOCALES. - Por la Presidencia se da cuenta del Real Decreto 2544/1949, de 19 de Octubre, de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones locales, y da lectura íntegra a dicho Decreto. - Deteniéndose en el comentario del artículo primero que faculta a las Diputaciones y Ayuntamientos para utilizar trabajadores - perceptores del seguro de desempleo, sin período para estos de las cantidades que vieran percibiendo, en los trabajos que cumplan los siguientes requisitos: a) Que

el trabajo que realicen sea de utilidad social y redunde en beneficio de la comunidad, b) - Que tenga carácter temporal, y c) - Que los trabajos a realizar se efectúen por administración directa. - Y el artículo tercero, que dispone que los Ayuntamientos y Diputaciones completaran a su cargo las cantidades que los trabajadores perciben del seguro de desempleo hasta el importe total de la base para el cálculo de la prestación.

Enterada del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el mismo y, por unanimidad de los asistentes, acuerda darse por enterada y que se aplique la facultad que concede dicho Decreto, en las obras municipales en que sea posible y conveniente.

ADAPTACION COLEGIO 2ª ENSEÑANZA

ADAPTACION COLEGIO 2ª ENSEÑANZA. - Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad que hay de adaptar el Colegio de 2ª Enseñanza, Centro Libre, cuyo edificio es propiedad del Ayuntamiento. - La adaptación consiste en hacer algunas reformas en las aulas y el mejorar también los servicios, como medidas indispensables para el buen desempeño de la función de la enseñanza. - Lo que sometía a la consideración de los asistentes. -

Enterada del tema, esta Corporación municipal, tras deliberación, por unanimidad de los asistentes acuerda que se realicen las obras necesarias de reforma de aulas y mejora de los servicios, en el edificio del Colegio Libre de 2ª Enseñanza.

EXPTE. MODIFICACION CREDITOS PRESUPUESTO MUN. ORDINARIO

EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITOS PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO. - Visto el expediente tramitado, en virtud de la Memoria formulada por la Alcaldía, en fecha 23 de Noviembre de 1979, por la que se propone transferencias de créditos de unas a otras partidas del Presupuesto ordinario de gastos, vigente, y que es el número uno del presente ejercicio.

CONSIDERANDO: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda verse perjudicado al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en las cantidades siguientes: Quinientas una mil, seiscientos cincuenta y ocho pesetas, por

transferencias.

igualmente se acuerda exponer al público este expediente, por plazo de quince días hábiles a tenor del art.º 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el n.º 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal, y que se dé cumplimiento, en tiempo y forma, a lo prevenido en el art.º 22 de la Ley-148/1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

SOLICITUD ADJUDICACION DIRECTA OBRA SUBVENCIONADA DIPUTACION, SOBRE MEJORA ESTACION BOMBEO (IMPULSION)

SOLICITUD ADJUDICACION DIRECTA OBRA SUBVENCIONADA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, SOBRE MEJORA ESTACION BOMBEO (IMPULSION).—

Seguidamente por la Presidencia, se expone a los asistentes, que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 28 de septiembre último, y en relación con el tema de la obra subvencionada por la Excma. Diputación Provincial, de mejora estación bombeo (impulsión), había adoptado entre otros acuerdos, el de prestar la aprobación a la financiación de la obra referida. — Cuya obra ofrece la siguiente financiación: Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios: 800.000 ptas.; Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local de España: 200.000 ptas.; Total presupuesto aprobado: 1.000.000 de ptas.

Manifiesta la Presidencia, que parece conveniente pedir a la Excma. Diputación Provincial la adjudicación directa a este Ayuntamiento de la referida obra subvencionada.

Ante el tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes acuerda solicitar de la Excma. Diputación Provincial, la adjudicación directa de las obras a que se contrae este acuerdo para su ejecución por este Ayuntamiento, que cuenta con medios suficientes para realizarlas; y que en este sentido el Sr. Alcalde-Presidente debe atento escrito al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, solicitando dicha adjudicación directa.

(En este momento se incorpora a la sesión, el Concejal D. Cipriano Sanchez).

ESCRITO ASOCIACION PADRES ALUMNOS DEL COLEGIO DE 2ª ENSEÑANZA

ESCRITO ASOCIACION PADRES ALUMNOS DEL COLEGIO DE 2ª ENSEÑANZA.— Seguidamente se da cuenta de escrito del Sr. Presidente de la Asociación de padres de alumnos del Colegio Libre de Bachillerato Mtra. Fra. de Carrisa, en nombre de la Junta de Gobierno, dirigido a la Alcaldía, de fecha 19 de Noviembre último, trasladando acuerdos adoptados por dicha Junta de Gobierno y que se refieren a los siguientes extremos:

1.º.— Que el Ayuntamiento delegue en la persona del Sr. Director nombrado para el profesorado de la Delegación Provincial, la dirección del profesorado contratado por este Ayuntamiento.

Ante el tema, esta Corporación municipal, por unanimidad, acuerda no ser necesario dicha delegación, porque ya se comprende así, por el hecho de su nombramiento, o sea, que debe incluir también al personal contratado por el Ayuntamiento.

2.º.- Que el Ayuntamiento subvencione las cantidades a abonar a los cargos de Dirección y Secretaría del Centro.

Ante el tema, esta Corporación municipal, se delibera sobre el mismo - manteniendo la Presidencia la tesis de que el Ayuntamiento remunere la Dirección del Colegio.- Por el Sr. Secretario General de la Corporación se hace constar que considera que como la Dirección la nombra el Ministerio y recae sobre profesores de dicho Organismo, considerara ilegal que el Ayuntamiento remunere dicha Dirección, y tras de ello, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes, acuerda lo siguiente: Que se entallen reuniones para dialogar entre la Asociación de padres de alumnos, y el Concejal Delegado de Cultura, con las que se pueda llegar a una solución que satisfaga a ambas partes, y ratificándose el Sr. Secretario sobre la advertencia de ilegalidad formulada en cuanto a la posible remuneración a cargo del Ayuntamiento; todo ello referido a la Dirección del Colegio.- Y en cuanto a la Secretaría del Colegio no procede acordar nada, pues ya se satisface, a cargo del Ayuntamiento, por tratarse de personal contratado por el mismo.

3.º.- Que el puesto de la Secretaría recaiga sobre el profesorado contratado por este Ayuntamiento, con menor número de horas de trabajo.

Esta Corporación municipal, no acuerda nada al respecto, pues tiene ya acordado con anterioridad la provisión de este cargo a favor de personal contratado.

4.º.- Que a la hora de contratar al nuevo Licenciado se tenga en cuenta la participación y opinión de la Junta de padres de alumnos al respecto.

Esta Corporación municipal, no acuerda nada al respecto, pues informa la Presidencia que también este punto está resuelto, ya que el Ayuntamiento, teniendo en cuenta los informes de la Delegación Municipal de Cultura sobre la urgencia de la necesidad de la contratación, la había ya efectuado.

Finalmente, esta Corporación municipal acuerda, por unanimidad, que una Comisión formada por los Concejales, D. Cipriano Sanchez, D. Francisco González y D. Jorge Rodríguez, sean los que representen al Ayuntamiento en los contactos del mismo con la Asociación de Padres de alumnos, sin perjuicio de las competencias, de la Alcaldía, Ayuntamiento y Delegación de Cultura.

DANDO CUENTA RESOLUCIONES TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL, ASUNTOS RECLAMACIONES FORMULADAS EN SU DIA, POR MANUEL MALDONADO EXPOSITO Y DIROS, DE ESTA LOCALIDAD.-
MANUEL MALDONADO Y
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DANDO CUENTA RESOLUCIONES TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL, ASUNTOS RECLAMACIONES FORMULADAS EN SU DIA, POR MANUEL MALDONADO EXPOSITO Y DIROS, DE ESTA LOCALIDAD.-

Seguidamente por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz en los recursos siguientes:

Reclamación núm. 93/78 promovida por D. Manuel Maldonado Expósito y otros contra desestimación presunta recurso reposición contra tasas por prestación servicios matadero municipal Ayuntamiento de Alburquerque; y Reclamación núm. 170/78 promovida por D. Manuel Maldonado Expósito y otros dos, contra tasa por prestación de servicios en el Matadero municipal, girada por el Ayuntamiento de Alburquerque; las mencionadas Resoluciones llevan, ambas, fecha 31 de Mayo de 1979 y han sido notificadas a la Alcaldía con fecha 31 de Octubre de 1979, y en ambas, la Resolución del Tribunal es, el declararse incompetente para conocer de la cuestión planteada, sin perjuicio en ambas Resoluciones de las Reclamaciones que puedan interponerse contra las liquidaciones que pueda girar el Ayuntamiento de Alburquerque, aplicando la Ordenanza del Derecho-tasa sobre servicios del Matadero.

Enterada del tema, esta Corporación municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerda lo siguiente: 1.º. Darse por enterada del contenido de las mencionadas Resoluciones.- y 2.º. Que una Comisión de este Ayuntamiento dialogue con los carniceros, cuando llegue el momento de estudiar y confeccionar la nueva Ordenanza Fiscal sobre utilización del Matadero municipal, para escuchar sus problemas y poder redactar mejor la correspondiente Ordenanza.

ASUNTO AYUDA ECONOMICA AYUNT.º PARA LA SEMANA DE EXPRESION EXTREMEÑA

ASUNTO AYUDA ECONOMICA AYUNTAMIENTO PARA LA SEMANA DE EXPRESION EXTREMEÑA.- Por la Presidencia se da cuenta de escrito presentado por el "Grupo Antígona de teatro" en el que se recoge un número abundante de firmas, en el que se ponen de manifiesto las deficiencias existentes dentro del entorno cultural de nuestro pueblo. Por lo que solicitan del Ayuntamiento un urgente plan de Acción Cultural, basado en las siguientes reivindicaciones, recogidas en dicho escrito que lleva fecha 30 de Noviembre último, y al que se dio lectura por la Presidencia:

1.º.- Postura definida por parte de la Corporación municipal, en torno al aspecto cultural de Alburquerque.

Esta Corporación municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerda definirse en sentido de apoyar en todo lo posible y en la medida de lo posible, todas sus limitaciones de todo tipo, en torno a las actividades culturales de Alburquerque.

2.º.- Creación de una coordinadora cultural, dependiente de la Delegación de Cultura de este Ayuntamiento, encaminada a conseguir determinados objetivos.

Esta Corporación municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerda no haber lugar a la Coordinadora, por considerarse ya suficiente con la presencia del Delegado de Cultura del Ayuntamiento.

3.º.- Separación de las Comisiones de Cultura y de Educación, con objeto de dotar de un verdadero presupuesto a la Coordinadora cultural.

Esta Corporación municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerda estudiar

este tema para el año próximo, y

4.º.- Se solicita de este Ayuntamiento una subvención, de cara a las actividades a realizar durante la próxima Campaña de Navidad.

Esta Corporación municipal, por unanimidad de los asistentes acuerda subvencionar las actividades de la Campaña de Navidad, del Grupo Antígona de Teatro, con la cantidad de diez mil ptas. a favor de dichas actividades que comprenden entre otras manifestaciones, las II Jornadas de Expresión Extremena.

NUEVO HORARIO SESIONES PLENO

NUEVO HORARIO SESIONES PLENO.-

Por la Presidencia se pone de manifiesto la conveniencia de que la hora de comienzo de las sesiones del Pleno de este Ayuntamiento, sea la de las veinte, en lugar de las diecinueve y treinta, últimamente acordada, y ello en atención a algunos Concejales con profesiones vinculadas a la agricultura y a la empresa, que les va mejor la hora de las veinte, y no suponiendo obstáculo para los demás.

Enterada del tema, esta Corporación municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerda que las sesiones del Pleno de esta Corporación, se celebren en lo sucesivo, a las veinte horas.

ASUNTO APROVECHAMIENTO LEÑAS COMUNALES.

ASUNTO APROVECHAMIENTO LEÑAS COMUNALES.- INTERCAMBIO DE ENCINAS POR SUELO EN "BERRY".-

Por la Presidencia se pone de manifiesto a los asistentes de la conveniencia de hacer poda y entresaque de encinas comunales de la llamada finca "Berry", cuyo suelo es de propiedad particular.- Razona el entresaque en base a considerarlo muy conveniente o necesario por razones de tipo forestal.- El dueño de la finca contribuiría con una aportación en metálico en relación con el número de encinas comunales entregadas.- Y habría de comprometerse a dejar los apostaderos de las encinas entregadas.- Para los trabajos se contaría con subvención del Gobierno Civil que comprendería también la Seguridad Social. De esa forma se daría también trabajo durante unos cuantos meses a cincuenta o setenta o más obreros en paro.- Con el producto de la tala y del entresaque se haría carbón y picón, y la explotación o venta del mismo, se haría por concierto o contratación directa por razones de urgencia de disponer cuanto antes de dinero.- En cuanto al intercambio de encinas comunales de la finca "Berry", por suelo en pleno dominio del mismo dueño de la finca "Berry", se haría teniendo en cuenta que respecto a las encinas entregadas en "Berry", se habrían de dejar los apostaderos, y hacer un contrato con dicho dueño en el sentido de que en su momento, se contabilizarían también las encinas entregadas, por suelo en pleno dominio a favor del Ayuntamiento, si bien este inter-

J
C
A
M
O

cambio ó permuta considerara que debería ser consultado con la Abogacía del Estado respecto a su legalidad. - Lo que sometía a la consideración de los asistentes.

El Sr. Secretario de la Corporación informa por una parte, respecto al entresaque que piensa que solamente no habría infracción de la legalidad, en la medida en que el mismo sea de todo punto necesario para el saneamiento y la mejor conservación de la masa forestal, y dejando siempre los apostaderos. - Y en cuanto al intercambio de encinas comunales sitas en la finca "Berry" de propiedad particular, por su ser en pleno dominio propiedad del dueño de la mencionada finca, teniendo en cuenta que los bienes comunales no son enajenables, considerara necesaria la consulta del tema a la Dirección General de Administración Local, respecto a la tesis de si dicha permuta puede considerarse o no, como una enajenación.

Entrada del tema, esta Corporación municipal deliberó ampliamente sobre el particular y aceptando la tesis de realizar la poda y el entresaque en la Dehesa Comunal, propiedad del Ayuntamiento, defendida por el Concejal D. Cipriano Sánchez González, en lugar de en la finca "Berry", acordó lo siguiente; por unanimidad de los asistentes: Que se realicen las operaciones de poda y entresaque de encinas en las fincas de propiedad municipal que integran la llamada Dehesa Comunal, dejando los apostaderos respecto a las encinas entresacadas. - Que el número de encinas a entresacar sea señalado por el Instituto N. de Conservación de la Naturaleza. - Que con el producto de la poda y del entresaque se elabore carbón y picón, y que dicha elaboración se haga por personal en situación de paro estacional agrario combatiendo así el desempleo. - Facultando al Sr. Alcalde para la contratación directa de la explotación o venta del mismo, por razones de urgencia. - Y que se consulte a la Dirección General de Administración Local sobre la legalidad de la permuta de encinas comunales en la finca "Berry" por su ser en pleno dominio, de la propiedad del mismo dueño de la finca "Berry". - Y que se sigan las conversaciones entre el Sr. Alcalde y el dueño de la finca "Berry" en cuanto al tema de la permuta, al objeto de ir concretando el tema, para después poder tomar decisiones por esta Corporación.

El Sr. Secretario reitera su informe expuesto anteriormente en este punto del orden del día, tanto respecto al entresaque, como al intercambio de encinas comunales sitas en la finca "Berry" por su ser en pleno dominio, de la propiedad del mismo dueño de la finca "Berry".

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio la sesión por finalizada, levantando la misma, siendo las veintitres horas de la que se extiende la presente Acta que leída y hallada conforme, la firman todos los asistentes, de todo lo que yo, el Secretario General de la Corporación doy fé. - El sobreborrado del folio 87 "Seguidamente se expone por la Presidencia que por representantes de este Ayuntamiento se consultó al Sr. Luna Parroco, la posi-

liberación de cesión del edificio de la Iglesia de la Piedad al Ayuntamiento es válido.- Reitero fé.

El Alcalde-Presidente

Concejales.



A. Carrancho

José María

José Rodríguez

Juan José

Gumersindo Matado

El Secretario del Ayuntamiento

El Ayuntamiento



SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Niera Beitez

CONCEJALES:

D. Cipriano Sanchez Glez

D. Fr^{co} Jacón Cotrina

D. Agustín Carrasco Plata

D. Miguel Román Borrujo

D. Joaquín García Santos

D. Fr^{co} Glez López

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Eusebio Montañón Rodríguez

D. Felipe Robles Morán

D. A. Agustina Regalado Linares

D. Eulogio Nider Barrero

D. Manuel de Alfonsaca Olives

SECRETARIO

D. Jesús Gutiérrez Díaz

En la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas, del día diez de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, en el salón de actos de la Casa Consistorial, se reunieron en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Niera Beitez, los señores Concejales consignados al margen, previa citación al efecto, en primera convocatoria, y siendo asistidos por el Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz.

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Abierto el acto por la Presidencia, se da lectura por el Sr. Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior, que queda aprobada por unanimidad.

ASUNTOS CARBONES Y PODA DE LEÑAS. - Seguidamente la Presidencia expone que en relación con los acuerdos adoptados en sesión del Pleno de este Ayuntamiento el día 3 de Diciembre último, parece ser que en la Dehesa Comunal hay poca extensión de arbolado para hacer la poda y el entresaque de encinas acordados. - Ello es así según informe verbal de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento. - Por lo que la Alcaldía propone que dicha poda y entresaque se haga también en la finca "Berry".

El Concejal portavoz de Unión Centro Democrático D. Francisco Jacón Cotrina, solicita que informe D. Agustín Carrasco Plata, como Presidente de la Comisión de Patrimonio. - Y el mencionado D. Agustín Carrasco informa en el sentido de expresar que parte de la Dehesa Comunal había sido podada en su arbolado por los parceleros, con permiso de anteriores Corporaciones, disponiéndose de poco terreno sin podar para acometer dicha operación. - En el mismo sentido informa el Sr. Concejal D. Joaquín García Santos, miembro de la Comisión de Patrimonio.

Por el Concejal D. Cipriano Sanchez Gonzalez, se pregunta sobre dónde irá a parar el dinero procedente de la poda y entresaque de las encinas comunales de la finca "Berry". Y dice ¿no irá a parar a la Dehesa Comunal? - Le responde el Sr. Alcalde-Presidente diciéndole que irá a parar al pueblo en general, a través de obras de inversión, pero no a la Dehesa Comunal.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que también interesa ampliar el espacio o superficie para hacer poda y entresaque, ampliándolo a la finca "Berry", porque hay gente interesada en hacer compra de leñas.

Tramitado el tema a la consideración de los asistentes, tras amplia deliberación, se adoptaron los siguientes acuerdos, por mayoría de doce miembros de la Corporación de los trece que la integran.

PRIMERO. - Cumplir los acuerdos adoptados en la sesión del Pleno del día 3 de Diciembre último, en el sentido de que se haga poda y entresaque de encinas comunales, también en la llamada finca "Berry", cuyo suelo es de propiedad particular, justificando el entresaque en base de considerarlo muy conveniente o necesario por

ACTA

ASUNTOS CARBONES Y PODA DE LEÑAS



razones de tipo forestal; y que el entresaque afecte tan solo a las encinas imprescindibles, una vez agotada la capacidad normal de poda y entresaque de la Dehesa Comunal; y que el dueño de la finca "Berry", habrá de comprometerse a dejar los apostaderos de las encinas entrefacadas, y se hará un contrato entre este Ayuntamiento y dicho dueño de la finca "Berry", en el sentido de que en su momento, se contabilizarán también las encinas entrefacadas, para el proyectado intercambio de encinas comunales de la finca "Berry", por suelo en pleno dominio del mismo dueño de la finca "Berry", a favor del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Que en una posterior sesión del Pleno de este Ayuntamiento, se determine qué cantidades de leñas se cortarán en la Dehesa Comunal y en la finca "Berry", para hacer carbón y también para hacer leña para vender directamente, cuya venta de leña se acuerda.

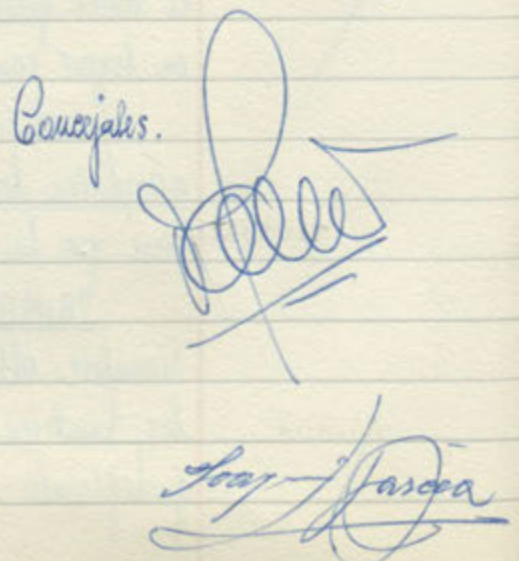
TERCERO. - Que en todos los demás extremos, se mantienen los acuerdos sobre el tema adoptados en la sesión del Pleno del día 3 de diciembre último.

Estos acuerdos se adoptan con el único voto en contra de D. Cipriano Sanchez Gonzalez, que mantiene exclusivamente los acuerdos adoptados sobre el tema en la sesión del Pleno del día 3 de diciembre último. - El Concejal Sr. Jacón Cotrina, manifiesta que ha tenido que votar afirmativamente en la presente sesión, atendiendo el informe y la postura a favor de la poda y entresaque a realizar también en la finca "Berry", del miembro de la Comisión de Patrimonio y Concejal de su grupo político de V.C.D. Sr. Garcia Santos.

El Sr. Secretario reitera su informe expuesto en la sesión del Pleno del día 3 de diciembre último, sobre el tema que nos ocupa, tanto respecto al entresaque, como al intercambio de encinas comunales ditas en la finca "Berry" por suelo en pleno dominio, de la propiedad del mismo dueño de la finca "Berry", a cuyo informe se remite.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantando la misma, a las veintidos horas, extendiéndose la presente acta, que leída y hallada conforme la firman los asistentes a la misma, conmigo el - Secretario General de la Corporación que doy fe.

Alcalde-Presidente


Concejales.


A. Carrasquillo



Francisco Gamala

Jorge Redondo

Escuela Regional

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gumersindo Matados

el Secretario.

[Large handwritten signature]

Señores asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Niera Benitez

CONCEJALES:

D. Cipriano Sanchez Flez

D. Fermín Galán Botina

D. Agustín Carrasco Plata

D. Miguel Román Bermejo

D. Joaquín Barcia Santos

D. Fermín González López

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Eusebio Montañón Rodríguez

D. Felipe Robles Manuero

D. B. Agustina Regalado Linares

D. Eusebio Nicho Barrozo

D. Manuel de Alfonsaca Aires

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

ACTA

ESCRITO SACERDOTES
VIGILANCIA MENORES
ESPECTÁCULOS Y ESTABLECIMIENTOS -
PUBLICOS

En la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas, del día veintidos de Enero de mil novecientos ochenta, en el salón de actos de la Casa Consistorial, se reunieron en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Niera Benitez, los señores Concejales consignados al margen, previa citación al efecto, en primera convocatoria, y siendo asistidos por el Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz.

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierto el acto por la Presidencia, se da lectura por el Sr. Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior, que queda aprobada por unanimidad.

ESCRITO DE LOS SEÑORES CURAS DE LA PARROQUIA DE SAN MATEO SOBRE LA VIGILANCIA DE ENTRADA DE MENORES EN CIERTOS ESPECTÁCULOS Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y OTRAS SITUACIONES.

Por la Presidencia se da cuenta de escrito dirigido a la Alcaldía, para su conocimiento por este Ayuntamiento, suscrito por los Ptes. Curas de la Parroquia de San Mateo de esta villa, con fecha 11 Enero último, en el que se lamentan de la falta de vigilancia o la despreocupación, en lo que hace relación a la entrada de menores en determinados espectáculos y establecimientos públicos y otras situaciones que puedan herir la sensibilidad y deformar la mentalidad de nuestros jóvenes y niños, por parte de este Ayuntamiento. Cuyo tema someter a la consideración de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta que la Iglesia carece de fuerza coactiva para evitar estos males, se dirigen al Ayuntamiento con la súplica de que intensifique su celo en estas circunstancias para evitar todo cuanto pueda dañar a nuestra juventud y niñez.

Conterada del tema, esta Corporación Municipal deliberó ampliamente sobre el mismo, y recogiendo sugerencias de los señores Alcalde, Concejal Sr. Alfonsaca y Concejal Sr. González López, se acuerda por unanimidad lo siguiente: Darse la Corporación por enterada del escrito de los señores Curas, y procurar que la Policía Municipal y la Guardia Civil intensifiquen su celo en la vigilancia de los hechos referidos, a quienes la Alcaldía habrá de interesarlos de vez en cuando dicha vigilancia; y que se tenga una coordinación de los órganos rectores de esta villa en las diferentes actividades, para formar a sus vecinos en los aspectos que atañen a la sexualidad, a la cultura, al deporte y a otros aspectos, creando una Junta de Cultura; y que se prohíbe por este acuerdo la publicación en las paredes de las calles cuando proceda por razones de evitar el escándalo en materia sexual, prohibiéndose también, la ocupación de vía pública para carteleros con escenas que lesionen la moral en materia sexual; y que se dé cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil, del escrito de los señores Curas, para que dicha Autoridad requiera a la Guardia Civil





la intensificación de su celo en la vigilancia de estos aspectos.

SUBVENCIONES PARA ESTUDIANTES DE F.P. 1º CICLO EN ESCUELA PROFESIONAL DE SAN VICENTE DE ALCANTARA.

SUBVENCIONES PARA ESTUDIANTES DE FORMACION PROFESIONAL PRIMER CICLO EN ESCUELA PROFESIONAL DE SAN VICENTE DE ALCANTARA.

Por la Presidencia se da cuenta de que para ayuda a los estudiantes de Formación Profesional, primer ciclo, en la Escuela Profesional de San Vicente de Alcantara, había prevista la concesión de becas de comedor y de becas de transportes. Y que al parecer, en cuanto a las becas de comedor es casi seguro que la Delegación Provincial de Educación no va a conceder subvención; y en cuanto a las becas de transportes, tampoco hay seguridad sobre su subvención por la Delegación Provincial de Educación. Por lo que se impone la necesidad de cargar con esos gastos, los Ayuntamientos de Alburquerque y de San Vicente, si queremos promocionar la cultura y si tenemos en cuenta que las economías familiares de los estudiantes son modestas. Lo que sometía a la consideración de los asistentes.

Enterada del tema, esta Corporación Municipal deliberó ampliamente sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes acordó lo siguiente: Que este Ayuntamiento subvencione las becas de comedor de los estudiantes de Alburquerque, y en la cantidad a que no llegue el Ayuntamiento de San Vicente, subvencione también las becas de transporte. Y todo ello para ambos Ayuntamientos en la cantidad aproximada de cuatrocientas mil pesetas, para el caso de que la Delegación de Educación no subvencione las becas de transportes. Cuya cantidad de cuatrocientas mil pesetas se repartirá entre este Ayuntamiento y el de San Vicente de Alcantara, conforme a un acuerdo posterior, tras una negociación entre ambos Ayuntamientos, para ser satisfecha entre los dos. Y para el caso de que la Delegación Provincial de Educación subvencionase totalmente las becas de transportes, la cantidad a aportar por los Ayuntamientos de Alburquerque y de San Vicente, sería de cien mil pesetas aproximadamente, conforme a negociación entre ambos, para ser satisfecha entre los dos, en concepto de becas de comedor.

ESCRITO FRANCO BOZAS Y OTROS SOBRE REVALORIZACION PRECIO VENTA LECHE

ESCRITO DE FRANCISCO BOZAS SANCHEZ Y OTROS SOBRE REVALORIZACION PRECIO VENTA LECHE.

Seguidamente se da cuenta de escrito de D. Francisco Bozas Sanchez y veinte más, todos ellos ganaderos vendedores de leche en esta localidad, de fecha 17 de diciembre último, en el que exponen que la venta de la leche en esta localidad, se está realizando a veintiocho pesetas el litro. Que debido a las recientes subidas de los precios de los piensos y de otros de carácter general que afectan a la ganadería, los firmantes suplican la autorización de la venta de la leche al precio de treinta y cuatro pesetas el litro.

Enterada del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo, y por mayoría de siete Concejales de los trece miembros que integran la Corporación, acordó



lo siguiente: Autorizar la venta de la leche al precio de treinta y una pesetas el litro, y que la Policía Municipal tome muestras de vez en cuando de la leche a los lecheros, para su reconocimiento por los ftes. Veterinarios, para ver si ofrece las debidas garantías de calidad.

DANDO CUENTA SENTEN-
CIA JUZGADO J. FALTAS
VICENTE MAYO PORCHADO,
POR ACCIDENTE DE -
CIRCVLACION

DANDO CUENTA SENTENCIA DEL JUZGADO DE DISTRITO DE ALBUQUERQUE EN EL JUICIO DE FALTAS SEGUIDO CONTRA VICENTE MAYO PORCHADO POR ACCIDENTE DE CIRCULACION.

Seguidamente por la Presidencia se da cuenta de la sentencia dictada con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve por el fr. Juez de Distrito de Valencia de Alcántara en prórroga de jurisdicción a este Juzgado de Distrito de Albuquerque, en los autos de juicio de faltas seguidos contra Vicente Mayo Porchado, conductor, por accidente de circulación en el que resultó muerto Juan García González, de 30 años, casado, apareciendo como responsable civil subsidiario el Ayuntamiento de Albuquerque, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y en cuya sentencia se ha dictado fallo condenando a Vicente Mayo Porchado, conductor del camión de la basura de este Ayuntamiento, responsable de la falta del art.º 3 del art.º 586 del Código Penal, a la pena de multa de dos mil pesetas y reprobación privada, el cual será privado por el plazo de un mes de su permiso de conducir vehículos de motor, condenándole así mismo al pago de las costas del juicio. - Y se establece como valor de los daños y perjuicios sufridos por la perjudicada Doña Saturnina Rosillo Guizado como viuda del fallecido Juan García González la cantidad de un millón de pesetas, que le serán satisfechas en la siguiente forma: Trececientas mil pesetas por el Fondo Nacional de Garantía como cantidad aseguradora del seguro obligatorio n.º 7206976 que amparaba el camión de autos; y las setecientas mil pesetas restantes por el denunciado Vicente Mayo Porchado; declarando responsable civil subsidiario de esta última indemnización al Ayuntamiento de Albuquerque, a tenor de lo determinado por el art.º 22 del Código Penal.

Enterada del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo y por unanimidad de los asistentes adoptó los siguientes acuerdos: Primero. Darse por enterada de la referida sentencia que fué leída íntegramente por el fr. Secretario. Segundo. Que el Ayuntamiento contrate un seguro de daños a tercero y a ocupantes para los dos camiones de que actualmente tiene. - Y que para ello se hagan gestiones con compañías de seguros y se faculte al fr. Alcalde para la contratación directa de dichos seguros. - Tercero. Facultar al abogado de Mérida Don Abel López para que asista al juicio de apelación de la sentencia, en defensa del Ayuntamiento en calidad responsable civil subsidiario.





DANDO CUENTA VIA-
JE SE. ALCALDE D.
CIPRIANO SANCHEZ
A BARCELONA

DANDO CUENTA VIAJE SE. ALCALDE D. CIPRIANO SANCHEZ GONZALEZ
PROYECTADO A BARCELONA.-

Seguidamente por el Sr. Ste. de Alcalde de este Ayuntamiento D. Cipriano Sanchez Gonzalez se dá cuenta de telegrama recibido a su nombre y con expresion del mencionado cargo, procedente de Barcelona, de don Juan Jimenez Gora, coordinador ejecutivo de la Muestra de maquinaria de la confeccion, por el que se le invita a asistir a la misma durante los dias 7 al 11 de febrero proximo, facilitandole pasaje de avion y alojamiento de tres noches en Barcelona.

Por el referido Sr. Ste. de Alcalde se explica que la invitacion surgió a raíz de conversaciones sostenidas con unos señores de Barcelona que estuvieron este verano en el hostal que el mismo tiene en Almorqueque. - Que la invitacion se ha extendido a muy pocas Autoridades de Extremadura, entre ellas el Gobernador Civil de Cáceres; y que la invitacion enjibia tiene cierto caracter oficial referido al Ayuntamiento, aunque el telegrama se haya dirigido a su nombre, si bien con expresion del cargo.

Enterada el tema, esta Corporacion Municipal, tras deliberar sobre el tema de si la invitacion es o no oficial para representar al Ayuntamiento en Barcelona en dicha feria de Muestra, adopta por unanimidad el acuerdo de darse por enterada de la invitacion referenciada y del viaje a Barcelona de D. Cipriano Sanchez Gonzalez, primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesion, levantandose la misma a las veintidos horas, extendiendose la presente acta, que leida y hallada conforme la firman los asistentes a la misma, conmigo el Secretario General de la Corporacion que doy fe.

ALCALDE PRESIDENTE

CONCEJALES

[Handwritten signatures of the Mayor and Council members]
Francisco Jimenez Gora
Lorenzo Jimenez Gora
Ferre Rodriguez
Gumersindo Chotard
El Secretario

Señores asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Niéra Beites

CONCEJALES:

D. Cipriano Sanchez Gonzalez

D. Agustín Carrasco Plata

D. Fran^{co} Falcón Cotrina

D. Miguel Román Bermejo

D. Joaquín García Santos

D. Fran^{co} González López

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Emerjando Rodríguez Rodríguez

D. Emerjando Meléndez Rodríguez

D. Felipe Rufas Muñoz

D. Balagón Nicho Barrago

D.ª Agustina Regalado Puente

D. Manuel de Alfaroza Aires

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

ACTA

ASUNTO IMPUESTO
SOBRE DISCOTECAS

En la villa de Albuquerque, siendo las veinte horas, del día veinticinco de enero de mil novecientos ochenta, en el salón de actos de la Casa Consistorial, se reunieron en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Niéra Beites, los señores Concejales consignados al margen, previa citación al efecto, en primera convocatoria, y siendo asistidos por el Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz.

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierto el acto por la Presidencia, se da lectura por el Sr. Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior, que queda aprobada por unanimidad.

ASUNTO IMPUESTO SOBRE DISCOTECAS.

Seguidamente por la Presidencia se da cuenta de escrito de D. Angel Gómez Maza, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, referente al impuesto de Gastos Funerarios sobre la Discoteca de su propiedad; cuyo escrito es de fecha 19 de enero último, y en el que se expone que este impuesto se viene liquidando en los pocos Ayuntamientos de la provincia, donde se ha establecido y llevado a la práctica, por conciertos entre industriales y Ayuntamientos, y por ello, hace al Ayuntamiento la oferta de satisfacer igual cantidad que la que pudieran pagar cualesquiera otros industriales de Discotecas de la comarca y limítrofes a la misma, algunas de las cuales tienen ingresos superiores a los suyos. - Cuyo escrito fue leído por el Sr. Presidente.

Entrada del tema la Corporación, hizo uso de la palabra el Concejil D. Francisco Falcón Cotrina, para hacer un recordatorio de los diversos acuerdos del Pleno de este Ayuntamiento, adoptados sobre el tema en los años 1978 y 1979, y especialmente al diálogo habido entre los titulares de las Discotecas "Los Molinos" y la "Le-caurock", con los miembros de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, para llegar a una cifra aceptable de concierto para el pago del impuesto sobre sus respectivas Discotecas, en cumplimiento del acuerdo del Pleno del día 25 de mayo de 1979; cuyo diálogo o negociación por parte del Ayuntamiento se adoptó una posición, criterio o alternativa que el Concejil Sr. Falcón Cotrina estima debe ser mantenido. - Además de que en materia de imposición municipal, para determinar un concierto, no hay base legal suficiente con mirar que es lo que se paga en otros Ayuntamientos para hacer lo mismo en el nuestro, ya que para ello habría que empezar con hacer la equiparación para todos los impuestos municipales, lo que a todas luces es irrealizable e ilegal.

El Sr. Secretario se remite a los informes que ya tiene hechos en anteriores sesiones sobre el tema, y considera también que carece de base legal el que el concierto se haga por lo que paguen otros Ayuntamientos.





una vez debatido el tema, se procedió a la votación, y por mayoría de nueve Concejales de los miembros que integran la Corporación, se acordó de conformidad con la petición de D. Angel Gómez Manzanos, y que su Discoteca satisfaga el impuesto de Gastos Funerarios que pueda pagar cualquier otro industrial de Discoteca de la comarca y limítrofes a la misma; con el voto en contra de los otros cuatro Concejales que integran la Corporación.

ESCRITO DEL ALCALDE D. CIPRIANO SANCHEZ, SOBRE CONTRATACION TEMPORAL DE UN AUXILIAR DE OFICINAS.

ESCRITO DEL ALCALDE D. CIPRIANO SANCHEZ GONZALEZ, SOBRE CONTRATACION TEMPORAL DE UN AUXILIAR DE OFICINAS.-

Por la Presidencia se da cuenta de escrito suscrito por los Concejales D. Cipriano Sánchez González y D. Jorge Rodríguez Rodríguez, en el que se expone que dado que los períodos de enfermedad del funcionario de este Ayuntamiento D. Alejandro Rubio Matabos, son frecuentes y pensando en su próxima jubilación, es conveniente ir pensando en que las oficinas de secretaría general no queden sumergidas en un vacío por falta de personal, por lo que no pudiéndose mantener por mas tiempo la actual situación, solicitan la aprobación en este Pleno de que se contrate a una persona hasta que una plaza de oficinas pueda cubrirse en propiedad.- Y que considerando que la contratación es temporal y por la urgencia del caso, proponen se contrate a D. José Díaz Otero, de 26 años de edad, soltero, y sin trabajo, que posee estudios de bachiller superior, curso de contabilidad y es mecanógrafo; y que de acordar su contratación temporal, el interesado entre a trabajar el próximo día uno de febrero.- Cuyo escrito fue leído íntegramente por el Sr. Presidente.

Por el Concejales Sr. Alfonserra se manifestó que debía convocarse la plaza a oposición, informando el Sr. Secretario del Ayuntamiento, que como la plaza actualmente no está vacante, no puede convocarse a oposición.- Manifiesta dicho Sr. Concejales que convenia se celebrasen pruebas privadas por la Alcabía, entre varios concurrentes, para ver cual es la persona mas adecuada para su contratación.- Por el Concejales D. Cipriano Sanchez se habla de que algunas contrataciones se han hecho a dedo últimamente, contestándole sobre su necesidad y transitoriedad el Sr. Alcalde.- Por los señores Alcalde y Sánchez González se hace una crítica de la forma de actuar la Comisión de Personal, cada uno desde sus puntos de vista diferentes, y por el Sr. Jalcón Cotrina se extiende la crítica a todas las Comisiones en general, por no funcionar ordenadamente con arreglo a la Ley.

Por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, se informa de la urgencia de la contratación de personal para funciones administrativas o de oficinas, para salvar el déficit de trabajo que presenta el funcionario administrativo D. Alejandro Rubio, por razones de salud, y pensando también en su próxima jubilación, cuyo déficit de trabajo se acusa en el ámbito de las funciones del Sr. Rubio Matabos por sus obligadas ausencias del trabajo.- Cuya contratación sería con carácter temporal y en régimen administrativo, no pudiendo exceder su duración de un año, de conformidad con el art.º 25, del De-

Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre. - Y que respecto a las pruebas privadas para la selección, éstas no aparecen reguladas por la Ley, ni tienen carácter obligatorio.

Debatido el tema, esta Corporación municipal procedió a su votación y por mayoría de siete Concejales de los miembros de esta Corporación, adoptó el acuerdo de contratar a D. José Díaz Otero, para desempeñar funciones de auxiliar de oficinas, a partir del día uno de febrero del año actual, con carácter temporal de duración que no podrá exceder de un año, en régimen administrativo para efectos de remuneraciones y demás aspectos procedentes, de conformidad con el art. 25, del Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre; y con el voto en contra de los otros seis Concejales que integran la Corporación.

RECTIFICACION IN-
VENTARIO MUNICI-
PAL DE BIENES AL
31-12-1979

RECTIFICACION INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES AL 31 DICIEMBRE 1979. - Seguidamente la Presidencia pone de manifiesto a los reunidos que por el Sr. Secretario del Ayuntamiento se presenta a la Corporación la rectificación del Inventario de Bienes municipales, referido al 31 Diciembre de 1979, y en el que se recogen las vicisitudes de los bienes y derechos de los últimos años, no recogidos en el último Inventario aprobado por la Corporación. - Todo en cumplimiento del art. 32 del Reglamento de Bienes de las Autoridades Locales de 27 de Mayo de 1955.

Tratada del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes, adoptó el siguiente acuerdo: Aprobar la rectificación del Inventario municipal de Bienes, con referencia al 31 de Diciembre de 1979, en los términos que resultan de las siguientes modificaciones: ALTAS: - 1. - En fincas Urbanas, la siguiente: GRUPO ESCOLAR GENERALISIMO FRANCO, ubicado en el Puerto de "La Michela", compuesto de dos plantas de nueva edificación, con una superficie de seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados. - El edificio fue construido sobre terrenos de la propiedad del mismo Ayuntamiento con aportación estatal, en el año 1968. - Límites: Por el E. con fincas urbanas de Joaquín Bueno Gil y de la Cooperativa Lechera "San José" de Alburquerque. - Por los demás puntos cardinales, con terreno del propio Ayuntamiento de Alburquerque.

Es un edificio destinado a clases docentes de Escuelas Nacionales y no produce renta alguna. - Ubicado en el llamado "Puerto de la Michela" de esta villa de Alburquerque.

Valoración: Tres millones quinientas mil pesetas. (3.500.000).

2. - En fincas Urbanas, es alta la siguiente: SOLAR DENOMINADO DEL CUARTEL DEL LLANO DE LAS MONJAS, situado en la Plaza de Joaquín Sama s/n. de Alburquerque. - Límites: Derecha, Iglesia; izquierda, propiedad de Gregorio Gómez Chaparro; y fondo Cuartel de la Guardia Civil, hoy desocupado. - Tiene una extensión superficial de mil ochocientos diecisiete metros y dieci-

seis decímetros cuadrados, en los que en la actualidad no existe edificación alguna. Adquirido en virtud de Escritura pública de compraventa, otorgada por el Sr. Delegado de Hacienda de Badajoz, en representación del Estado español, a favor del Ayuntamiento de Alburquerque, con fecha 23 de Febrero de 1949, ante el Notario residente en Badajoz, D. Angel Perez Fernández.

Situación locativa de la finca: sin arrendar. Y no aparece gravada con carga o gravamen de clase alguna.

Valoración: Ciento treinta y seis mil doscientas setenta y cinco pesetas (136.275).

3.- En el Epígrafe de Valores Mobiliarios, son Alta:

- Tres títulos de la Deuda Perpetua Posterior al 4%, de mil pesetas, Serie A, números 0293070/072.

- Sesenta y un títulos (61) de la Deuda Perpetua Posterior al 4%, de diez mil pesetas, Serie C. números 0089443/0089503.

Valoración total de los títulos: Seiscientos trece mil pesetas (613.000).

Títulos procedentes de las Operaciones de Canje y Conversión de las inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua Posterior al 4 por 100 (Decreto de 25 Abril 1944 y O.M. de 22 de Mayo de 1944), Epígrafe 80% de Propios, que eran propiedad de este Ayuntamiento.

- Más, cien pesetas, depositadas en el Banco de España, en Badajoz, en metálico, como resguardo procedente de las operaciones de Canje y Conversión de las inscripciones referenciadas. (100 ptas).

4.- En el Epígrafe de Vehículos, es Alta: Un ciclomotor "Rieju" campero, adquirido en Diciembre de 1948 con destino al servicio de aguas del Ayuntamiento. - Adquirido por compra en el establecimiento de Regino Gil Domínguez de esta localidad. - Valoración: treinta y ocho mil quinientas pesetas. (38.500).

BAJAS: 1.- En Valores Mobiliarios, son Baja: Una lámina de Deuda Perpetua Posterior al cuatro por ciento, núm. 2290, procedente del canje de dos inscripciones del 80% de Bienes de Propios. - La razón de la Baja es las operaciones de canje y conversión de dicha Lámina en los sesenta y cuatro títulos de la Deuda Perpetua Posterior al cuatro por ciento, referidos en el apartado de "Altas" de este mismo acuerdo, anteriormente. - Valoración 613.100 pesetas.

ASUNTO CORTE LE-
ÑAS ENCINAS COMU-
NALES

ASUNTO CORTE LEÑAS ENCINAS COMUNALES. - Seguidamente y en relación con este tema, por el Concejal D. Agustín Carrasco Plata, Presidente de la Comisión de Patrimonio, se informa de que se había pensado no llegar a cuatrocientas hectáreas las a cortar de encinas, en la Dehesa Comunal. - El Sr. Alcalde informa que los trabajos se están haciendo con subvención concedida por la Comisión Provincial de Gobierno, para remediar el paro obrero agrícola, y pudiéndola invertir en el corte

de leña comunal. - Por el Concejal Sr. Sánchez González se pregunta al Sr. Secretario, si se puede cortar en la llamada Fuente de los Cantos, y éste contesta que los acuerdos sobre el corte y entresaque, se referían a la Dehesa Comunal y a la finca Berry, de propiedad particular, esta última, pero en la que hay encinas comunales, por lo que si la Fuente de los Cantos no está integrada en estas fincas, es indudable que no se pueda cortar en ella, contestando el Sr. Sánchez González que no está integrada en ellas.

El Concejal D. Joaquín García dice que el Presidente de la Comisión de Patrimonio les llamó a los miembros de la Comisión y les propuso cortar en la Fuente de los Cantos, y la Comisión de Patrimonio aceptó. - El Concejal D. Francisco Salcañ dice que las Comisiones no tienen poder decisorio, sino informativo, y en el mismo sentido lo ratifica el Sr. Secretario del Ayuntamiento. - El Concejal D. Joaquín García dice que la Comisión apenas sabe nada de las cuestiones de la corta. - Y dice que parece ser que el Presidente de la Comisión de Patrimonio D. Agustín Carrasco, trabaja en las operaciones de la corta con algún cometido y cobra un jornal, pero que no debe cobrarlo, responsabilizándole Agustín Carrasco que cobra porque trabaja y que él supone que puede cobrar.

El Sr. Alcalde confirma que la Comisión de Patrimonio se puso de acuerdo para cortar en la Fuente de los Cantos, y el Sr. Secretario manifiesta que en dicha reunión no fue llamado, por lo que sería una reunión informal.

Seguidamente interviene el Sr. Concejal D. Cipriano Sánchez González hablando sobre todos estos temas referidos, en plan acusatorio, de crítica, y pidiendo explicaciones por no parecerle claros ni legales estas actuaciones de la Comisión de Patrimonio, y el Sr. Alcalde intenta cortarle en el uso de la palabra, sin conseguirlo, y amenaza al Sr. Sánchez González con la expulsión de la sesión. - Sigue D. Cipriano Sánchez hablando y el Sr. Alcalde le expulsa de la sesión. - Como D. Cipriano Sánchez no se marcha, el Sr. Alcalde hace el gesto de ordenar avisar a la Guardia Municipal y es entonces cuando se retira de la Sala de sesiones el Sr. Sánchez González. - Inmediatamente se retiran todos los Concejales del Partido Político de Unión Centro Democrática, manifestando que no les parece bien la expulsión de D. Cipriano Sánchez.

El Sr. Presidente en vista de que sólo quedan en la Sala, seis Concejales de los trece que integran la Corporación, y por quedar con falta de quorum, levanta la sesión, manifestando que se celebrará una sesión extraordinaria para tratar del tema que ha quedado sobre la mesa en deliberación, titulado "Acuerdo corte leñas encinas comunales" y que se retirará el punto titulado "Solicitud de D. José Cabrilla Ordoño de instalación kiosco-bar en el Paseo de la Alameda", por no existir suficientes elementos de juicio para tratar del mismo.

La sesión se levanta siendo las veintidós horas, treinta minutos, extendiéndose la



presente Acta que leída y hallada conforme, la firman los asistentes a la misma conmigo el Secretario General de la Corporación que doy fé.

El Alcalde

[Handwritten signature of the Mayor]

Concejales

[Handwritten signature of a Councilor]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Procurador Comarcal

[Handwritten signature]

Gumerindo Matadoz

Excmo. Sr. D. ...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Secretario.

[Handwritten signature of the Secretary]

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Sierra Benitez

CONCEJALES:

D. Agustín Carrasco Plata

D. Fran^{co} Galván Cochina

D. Miguel Román Brunejo

D. Joaquín García Santos

D. Fran^{co} González López

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Guadalupe Meléndez Rodríguez

D. Felipe Robles Muñoz

D^a B. Agustina Regalado Lueros

D. Julián Nicho Barroso

D. Manuel de Alfanzeca Aires

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

ACTA

ASUNTO CORTE LEÑAS
ENCINAS COMUNALES

En la villa de Almorque, siendo las veinte horas, del día veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta, en el salón de actos de la Casa Consistorial, se reunieron en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sierra Benitez, los señores Concejales consignados al margen, previa citación cursada al efecto, en primera convocatoria, y siendo asistidos por el Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz.

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Abierto el acto por la Presidencia, se da lectura por el Sr. Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior, que queda aprobada por unanimidad.

ASUNTO CORTE LEÑAS ENCINAS COMUNALES.-

Antes de entrar en el fondo del presente tema del orden del día, y en relación con cuestiones que se suscitaban en la última sesión del Pleno, el Sr. Alcalde quiere informar aclarando lo siguiente: 1.º.- Que el Concejal D. Agustín Carrasco Plata, Presidente de la Comisión de Patrimonio, puede trabajar con algún cometido en las operaciones de la corta que se están llevando a cabo en las encinas comunales, y cobrar su jornal, por la razón de que tiene menos de ochenta jornadas técnicas de tierra, y es un obrero trabajador.- 2.º.- Que se seguirá trabajando en las operaciones de la corta de encinas comunales, porque nos van a conceder más subvención por la Comisión Provincial de Gobierno, conforme le han anunciado personalmente a esta Alcaldía.- Esta Corporación municipal se da por enterada de estas aclaraciones.

Y por el Sr. Concejal D. Agustín Carrasco, se informa también que aunque el mismo sea el encargado de las operaciones de la poda de las encinas comunales, las decisiones sobre la corta las toman entre todos los hombres que se hallan podando, que saben tanto como él, de forma que aunque él es el que vigila, todos pueden dar su parecer y de hecho lo dan.- Esta Corporación municipal se da por enterada de esta aclaración.

Seguidamente se entra en el fondo del asunto del presente tema del orden del día, sobre corte de leñas de encinas comunales, y tras deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que manteniendo los acuerdos adoptados en sesiones anteriores sobre el tema, se acuerda además hacer poda y entresaque, en el lugar llamado de la Fuente de los Cantos, que es finca con encinas comunales, aunque la tierra es de propiedad particular, y que se halla situada dentro del perímetro de la Dehesa Comunal; delegando en la Comisión de Patrimonio para decidir los demás extremos o detalles de las operaciones.



El Sr. Secretario de la Corporación, informa como en otras ocasiones ha hecho, esto es, que respecto al entresaqueo piensa que solamente no habría infracción de la legalidad, en la medida en que el mismo sea de todo punto necesario para el saneamiento y la mejor conservación de la masa forestal, y dejando siempre los apostaderos.

SEGUNDO.- Por unanimidad de los asistentes y a propuesta del Concejal D. Francisco Jalcón Cotrina y del Presidente de la Comisión de Patrimonio D. Agustín Carrasco, se acuerda dar leña a los vecinos del pueblo que lo soliciten para hacer picón, concretamente la leña llamada "taramas", gratuitamente, en unas zonas de la Dehesa Comunal, llamadas "La Albardera" y "El Cabezo Gordo".

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio el acto por finalizado levantando la sesión, siendo las veintinueve horas, de la que se exhibe la presente acta que leída y hallada conforme la firman los señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario del Ayuntamiento soy fe. - El sobre borrado "CORTE", vale. - Reitero fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

CONCEJALES.

[Signature]

[Signature]
A. Carrasco

[Signature]

[Signature]
Francisco Jalcón

[Signature]
Agustín Carrasco

[Signature]
Francisco Carrasco

[Signature]
Gumersindo Matador

[Signature]

[Signature]
Edgardo Regalado

[Signature]
Francisco

[Signature]

EL SECRETARIO

[Signature]

Señores asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Niera Benítez

CONCEJALES:

D. Cipriano Sánchez González

D. Agustín Carrasco Plata

D. Fran^{co} Galea Cotrina

D. Miguel Román Benítez

D. Joaquín García Santos

D. Fran^{co} González López

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Guermundo Montaña Rodríguez

D. Felipe Robles Moruza

D. A. Agustina Regalado Liviño

D. Anselmo Nicho Barroso

D. Manuel de Alfonseca Aires

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

ACIA

RESPUESTA DEL SR.
ALCALDE A LOS ES-
CRITOS DEL GRUPO
DE CONCEJALES DEL
PARTIDO POLITICO DE
U.C.D.

En la villa de Almaguerra, a las veinte horas, del día veintidos de febrero de mil novecientos ochenta, en el salón de actos de la Casa Consistorial, se reunió en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Niera Benítez, los señores Concejales comparecidos al margen, previa citación cursada al efecto, en primera convocatoria, y siendo asistidos por el Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz.

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Abierto el acto por la Presidencia, se dio comienzo con la lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

Antes de seguir con el siguiente punto, la Presidencia dice que esta sesión ha sido solicitada por cuatro Concejales del Grupo Político de U.C.D. mediante escrito de 19 de febrero último, al que dio lectura el Sr. Secretario.

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE A LOS ESCRITOS DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POLITICO DE U.C.D.-

Seguidamente la Presidencia comenta el escrito que ha sido editado por los Concejales de Unión Centro Democrática y repartido por la localidad, haciendo comentarios en relación con la información del Comisario del diario regional "Hoy", en esta localidad, del pasado día 17 de febrero. - La información del diario "Hoy", se refiere a comentar una reunión que tuvo lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, convocada por el Sr. Alcalde con los obreros parados al objeto de desmentir los rumores que con insistencia han corrido estos días sobre el destino del dinero correspondiente al empleo comunitario.

La Presidencia se lamenta de los términos que se vierten en el escrito de los Concejales de Unión Centro Democrática, tales como "posible desastre económico", "desvirtuación" de la verdad del destino de los fondos de empleo comunitario, "malversación de caudales públicos", entre otros.

El Sr. Presidente demuestra a los asistentes que no existe desvirtuación del destino del dinero para empleo comunitario, diciendo que los hombres en situación de paro a veces no pueden trabajar todos, sino algunos, por la naturaleza de las obras, y entonces cuando han sido solo "algunos" trabajadores los que se han empleado en la Dehesa Comunal, no se han financiado los trabajos con dinero de empleo comunitario, sino con dinero procedente de una entrega a cuenta hecha por el comprador del carbón que se producea, Sr. García Gallego.

Tampoco existe dice el Sr. Presidente malversación de caudales públicos, por destino de fondos municipales, por cuanto el dinero empleado en obras como derribo antiguo Cuartel de la Guardia Civil, y adaptación del edificio de este Ayuntamiento sito en plaza España,



para Biblioteca Municipal, se ha hecho con fondos apropiados para estos menesteres, y no con fondos de paro obrero agrícola.

Por otra parte, la gestión municipal de corte de leñas comunales no es un desastre económico, ya que la operación de la venta del carbón, es razonablemente presumible que conforme al contrato de venta suscrito con D. Enrique García Gallego, deje a este Ayuntamiento unos beneficios líquidos francamente apreciables. Y sigue diciendo el Sr. Presidente que también hasta la fecha puede calificarse de positiva la gestión de este Ayuntamiento desde que se constituyó el mes de abril del pasado año, por cuanto se espera una disminución apreciable del déficit de la liquidación del presupuesto de 1979, comparado con el de la liquidación del ejercicio de 1978.

Seguir diciendo el Sr. Presidente que el Concejal de M. C. D. don Joaquín García Sautos, si bien no ha cobrado del Ayuntamiento hasta el presente por sus trabajos de vigilancia y control en las operaciones de la corta de leñas comunales, pensaba hacerlo, pues en una reunión informal en el Ayuntamiento se dijo que cobraría. Respondiendo el referido Sr. García Sautos que hasta la fecha no había cobrado nada del Ayuntamiento por ese concepto.

Seguidamente el Concejal D. Francisco Falcón da lectura al escrito aparecido en el diario regional de Extremadura "Jopy" el día 17 febrero último, del corresponsal local, y matiza especialmente que lo que principalmente quiere quedar claro su partido político es, si son ciertos o no las expresiones de dicho corresponsal, para que la cosa quede clara sobre todo para la opinión pública, pero sin que su grupo acuse al Ayuntamiento de desvío de fondos municipales ni de malversación de caudales, pero para ello, ha sido necesario que la Alcaldía haya dado las explicaciones que ha dado para dejar claro los puntos oscuros y peligrosos de la nota en el diario "Jopy" del corresponsal de prensa de Alburquerque D. Francisco Muñoz Berrocal.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Falcón Cotrina que analizando detenidamente dicha nota del corresponsal de prensa, y en especial alguna de sus frases, como "estos días", "obreros especialistas", "no procede de los fondos de empleo comunitario" y "momentáneamente", la cuestión parece ya más clara, y no es para desorbitarla, a parte de que también ha podido ocurrir que el corresponsal no se haya expresado bien.

El Sr. Alcalde dice también que cuando el corresponsal se refiere a bulos lanzados por un Concejal que estaba dirigido por un determinado grupo político, se está refiriendo a D. Cipriano Sánchez González, aclarándole en este sentido esta Alcaldía que así lo piensa.

El Concejal D. Cipriano Sánchez González, dice al Sr. Alcalde interrogándole que quién le ha dicho que su persona haya sido manipulada; añadiéndole que por el contrario, ha sido precisamente el Alcalde el que ha intentado manipularle muchas veces, pero sin conseguirlo nunca; y que Unión Centro Democrático por supuesto que tampoco le ha manipulado.

El Sr. Alcalde niega que él haya intentado manipular al Sr. Concejales D. Cipriano Sánchez.
El Concejales D. Francisco Falcón Cotrina, lee una certificación de la Secretaría del Ayuntamiento referente a que el Concejales de su grupo D. Joaquín García no ha cobrado de fondos municipales en concepto de trabajos realizados para el municipio. - Respondiendo el Sr. Alcalde que no ha cobrado nada, pero la intención era cobrar. - Y que quizás el correspondiente de prensa no redactó la crónica tal como aparece, sino que se la publicaron retocada en la redacción del periódico.

El Concejales Sr. Falcón Cotrina, hace un análisis del espíritu del artículo que su grupo político ha repartido por la localidad, y en él aparece claro que la única finalidad del mismo, es que las cosas queden claras ante la opinión pública, pues él ya sabe - por ejemplo y ha comprobado, que el Ayuntamiento no ha cometido ninguna malversación de fondos. - Por eso protesta de la nota aparecida en la prensa regional, referenciada.

El Sr. Alcalde manifiesta que Unión Centro Democrático manipulaba al Concejales D. Cipriano Sánchez en fechas pasadas, o al menos el Alcalde así lo creía.

El Concejales D. Francisco Falcón dice, que en la referida nota de prensa, se habla de que la operación de carbones en su financiación procede en parte, de la fianza que han depositado los compradores, añadiendo el Sr. Falcón que las fianzas son intocables a ese efecto.

El Sr. Alcalde dice, que lo de financiar la operación con la fianza no es cierto, pues el comprador no ha prestado ninguna fianza, sino lo que ha hecho ha sido una entrega a cuenta de trescientas mil pesetas y con cargo a parte de esa cantidad se han pagado algunos trabajos de corte de leñas comunales, cuando no habiendo disponibilidad de fondos de empleo comunitario. - El Sr. Secretario ratifica que no se trata de una fianza sino de una entrega a cuenta ingresada por el contratista D. Enrique García Gallego.

El Concejales Sr. Sánchez González, dice que no debía pagarse a los trabajadores con los fondos de las entregas a cuenta por la venta del carbón, y el Sr. Alcalde le responde que es lógico que dichos fondos estén afectos al pago de los gastos de la operación y que cuando se liquide, al final, la gestión de las operaciones de corte de leñas y elaboración y venta de carbones, los beneficios líquidos serán para el pueblo, para obras de inversión.

El Concejales D. Cipriano Sánchez se refiere a la sesión del Pleno del día 3 de Diciembre último, en que el Sr. Alcalde habló de un plan especial de subvenciones para las operaciones de corte de las leñas comunales, y dice que eso no ha ocurrido, lo que también argumenta el Concejales Sr. Falcón Cotrina.

El Sr. Alcalde contesta que si no ha sido de subvenciones especiales, la realidad es que hasta la fecha casi toda la operación se viene financiando con fondos de parte

Esta sesión continúa en el libro siguiente

